

INFORME DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER

México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1976

NOTAS EXPLICATIVAS

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

*
* *

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus límites o fronteras.

*
* *

Toda mención de "dólares" (\$) se refiere a dólares de los Estados Unidos, salvo que indique otra cosa.

E/CONF.66/34

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS

No. de venta: S.76.IV.1

Precio: \$ 9,00 (EE.UU.)

(o su equivalente en la moneda del país)

INDICE

Página

Primera parte

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

I.	Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975	2
II.	Planes de acción	9
	A. Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer	9
	B. Declaraciones de los participantes acerca del Plan de Acción Mundial	51
	C. Planes regionales de acción	59
III.	Resoluciones y decisión aprobadas por la Conferencia	84
	1. Investigación y formación para la promoción de la mujer en Africa	84
	2. Cooperación internacional en el marco de proyectos destinados a lograr los objetivos del Plan de Acción Mundial	85
	3. La condición de la mujer en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur	86
	4. El papel del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción Mundial	88
	5. La mujer y la salud	89
	6. Participación de la mujer en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otras reuniones de distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas	90
	7. Prevención de la explotación de mujeres y muchachas	91
	8. La situación de la mujer en el empleo de las Naciones Unidas y los organismos especializados	92
	9. Protección de la salud de la madre y del niño	93
	10. Acceso de la mujer a la asistencia financiera	95
	11. Las investigaciones sobre población y la integración de la mujer en el desarrollo	96
	12. Recursos especiales para la integración de la mujer en el desarrollo	98
	13. Seguridad social y seguro familiar para mujeres, incluyendo a las de edad avanzada y las incapacitadas	100

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
14. Investigación para la formulación de políticas relativas a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo . . .	101
15. Planificación de la familia y plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo	102
16. Participación popular	104
17. La familia	105
18. Participación política y social	106
19. La mujer y los medios de difusión	108
20. Integración de la mujer en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural en pie de igualdad con el hombre	109
21. Condición de la mujer de las zonas rurales	113
22. La mujer y el desarrollo	115
23. Revisión y ampliación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones	116
24. Educación y formación	117
25. Igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de la discriminación contra la mujer	119
26. Instituto internacional de investigaciones y capacitación para el adelanto de la mujer	120
27. Medidas para la integración de la mujer en el desarrollo . .	121
28. Participación de la mujer en la promoción de la paz mundial y la cooperación internacional	123
29. Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial y la dominación extranjera	125
30. La cuestión del territorio panameño llamado "Zona del Canal"	127
31. Contribución de la mujer a la paz mundial mediante su participación en conferencias internacionales	128
32. La mujer palestina y árabe	129
33. Ayuda al pueblo vietnamita	131
34. Situación de la mujer en Chile	132
35. Expresión de agradecimiento	133
Recomendación para la convocación de una segunda conferencia mundial en 1980	133

INDICE (continuación)

Página

Segunda parte

ANTECEDENTES DE LA CONFERENCIA

IV.	Constitución de la Conferencia	136
-----	--	-----

Tercera parte

DEBATES DE LA CONFERENCIA

V.	Participación y organización de los trabajos	140
	A. Participantes	140
	B. Inauguración de la Conferencia y elección del Presidente . .	143
	C. Otros discursos y mensajes	147
	D. Aprobación del reglamento	148
	E. Aprobación del programa	149
	F. Creación de comisiones y organización de los trabajos . . .	150
	G. Elección de autoridades, aparte del Presidente	150
VI.	Resumen del debate general	152
	A. Igualdad	153
	B. Problemas de desarrollo	156
	C. Paz	159
VII.	Examen del proyecto de Plan de Acción Mundial y del proyecto de Declaración	162
	A. Informe de la Primera Comisión	162
	B. Medidas tomadas en sesiones plenarias en relación con el informe de la Primera Comisión	173
VIII.	Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz internacional y en la eliminación del racismo, el <u>apartheid</u> , la discriminación racial, el colonialismo, la dominación extranjera y la adquisición de territorios mediante la fuerza	177
	Tendencias y cambios actuales en la condición y el papel de la mujer y el hombre, y principales obstáculos que habrán de superarse para la consecución de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades	177
	Integración de la mujer en el proceso de desarrollo en pie de igualdad con el hombre	177

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
A. Informe de la Segunda Comisión	177
B. Medidas tomadas en sesiones plenarias en relación con el informe de la Segunda Comisión	194
IX. Credenciales de los representantes en la Conferencia	200
A. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	200
B. Medidas tomadas en sesión plenaria sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes	201
X. Aprobación del informe de la Conferencia	202
XI. Propuesta relativa a la convocación de una segunda conferencia mundial en 1980	205
XII. Expresiones de agradecimiento al gobierno huésped	205
XIII. Declaraciones finales	205
<u>Anexos</u>	
I. Lista seleccionada de documentos sometidos a la Conferencia. . .	208
II. Actividades paralelas y relacionadas con la Conferencia y acontecimientos conexos	221

Primera parte

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

Capítulo I

I. DECLARACION DE MEXICO SOBRE LA IGUALDAD DE LA MUJER Y SU CONTRIBUCION AL DESARROLLO Y LA PAZ. 1975

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Consciente de que los problemas de las mujeres, que constituyen la mitad de la población mundial, son problemas de la sociedad en su conjunto y de que los cambios en la actual situación económica, política y social de la mujer deben pasar a ser parte integral de los esfuerzos encaminados a transformar las estructuras y actitudes que entorpecen la auténtica satisfacción de sus necesidades,

Reconociendo que es preciso desarrollar y fortalecer la cooperación internacional cimentada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas a fin de encontrar soluciones para los problemas mundiales y de construir una comunidad internacional basada en la equidad y la justicia,

Recordando que, al suscribir la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas se comprometieron concretamente "a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas... y a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad",

Observando que, desde la creación de las Naciones Unidas, se han aprobado instrumentos sumamente importantes, entre los cuales los siguientes constituyen verdaderos jalones: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la Declaración y Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, del cual la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados constituye un elemento básico,

Teniendo en cuenta que la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer considera que "la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombre, y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades que tiene la mujer de servir a sus países y a la humanidad",

Recordando que, en su resolución 3010 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, la Asamblea General proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer y decidió dedicar dicho año a intensificar las medidas encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo y aumentar la contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial,

Recordando asimismo que el Consejo Económico y Social aprobó, en su resolución 1849 (LVI), de 16 de mayo de 1974, el Programa para el Año Internacional de la Mujer, y que la Asamblea General pidió en su resolución 3275 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 la plena aplicación de dicho Programa,

Teniendo en cuenta el papel desempeñado por la mujer en la historia de la humanidad, especialmente en la lucha por la liberación nacional, el fortalecimiento de la paz internacional y la eliminación del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, la ocupación extranjera, el sionismo, la dominación foránea, el racismo y el apartheid,

Destacando que la participación mayor de la mujer en condiciones de igualdad a todos los niveles de la adopción de decisiones contribuirá de manera decisiva a la aceleración del ritmo de desarrollo y al mantenimiento de la paz,

Subrayando también que las mujeres y hombres de todos los países deben tener iguales derechos y deberes y que incumbe a todos los Estados crear las condiciones necesarias para que los alcancen y puedan ejercerlos,

Reconociendo que las mujeres de todo el mundo, cualesquiera que sean las diferencias entre ellas, comparten la dolorosa experiencia de recibir o haber recibido un trato desigual, y que, a medida que se haga más clara su conciencia de este hecho, se convertirán en aliadas naturales en la lucha contra toda forma de opresión, como la que se practica en el colonialismo, el neocolonialismo, el sionismo, la discriminación racial y el apartheid, constituyendo de este modo una enorme reserva revolucionaria para la transformación económica y social en el mundo contemporáneo,

Reconociendo que los cambios en la estructura social y económica de las sociedades, aun cuando se cuenten entre los requisitos previos, no pueden por sí solos asegurar un mejoramiento inmediato de la condición de un grupo que durante largo tiempo ha estado en posición desventajosa, y que ha de prestarse por tanto urgente consideración a la plena, inmediata y pronta integración de la mujer en la vida nacional e internacional,

Destacando que el subdesarrollo impone a la mujer una doble carga de explotación, a la que debe ponerse fin cuanto antes, y que la aplicación cabal de las políticas nacionales de desarrollo encaminadas a la consecución de tal objetivo se ve seriamente obstaculizada por el inicuo sistema existente de las relaciones económicas internacionales,

Consciente de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de desigualdad ni discriminación, y que la crianza de los niños exige la responsabilidad compartida de la mujer, el hombre y la sociedad en su conjunto,

Reconociendo asimismo la urgencia de mejorar la condición de la mujer y de encontrar métodos y estrategias más eficaces que les permitan disponer de las mismas oportunidades que los hombres de participar activamente en el desarrollo de sus países y de contribuir a la consecución de la paz mundial,

Convencida de que la mujer debe desempeñar un importante papel en la promoción, el logro y el mantenimiento de la paz internacional y de que es preciso estimular sus esfuerzos en pro de la paz, mediante su plena participación en las organizaciones nacionales e internacionales que existen con tal fin,

Considerando que es necesario promover una acción nacional, regional e internacional para la consecución de la igualdad, el desarrollo y la paz, tarea en la cual la aplicación del Plan de Acción Mundial aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer tendría que representar una importante contribución,

Decide promulgar los siguientes principios:

1. La igualdad entre mujeres y hombres significa igualdad en su dignidad y valor como seres humanos, así como igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades.

2. Deben eliminarse todos los obstáculos que se oponen al goce por la mujer de igual condición que el hombre a fin de lograr la plena integración de la mujer en el desarrollo nacional y su participación en la tarea de asegurar y mantener la paz internacional.

3. Es responsabilidad del Estado crear los servicios necesarios de manera que la mujer pueda integrarse en la sociedad mientras sus hijos reciben atención adecuada.

4. Las organizaciones no gubernamentales nacionales deben contribuir al adelanto de la mujer, ayudándola a que aproveche sus oportunidades, por medio de la educación y de la publicidad de los derechos de la mujer, y colaborando con los gobiernos respectivos.

5. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y responsabilidades en la familia y en la sociedad. Debe garantizarse la igualdad entre la mujer y el hombre en el seno de la familia, que es la unidad básica de la sociedad y el núcleo en que toman forma las relaciones humanas. El hombre debe participar de manera más activa, creadora y responsable en la vida de familia para el sano desarrollo de ésta, a fin de permitir a la mujer que participe más intensamente en las actividades de sus comunidades y con miras a combinar eficazmente las tareas domésticas y profesionales de ambos miembros de la pareja.

6. La mujer, al igual que el hombre, exige que se le den oportunidades para desarrollar al máximo sus posibilidades intelectuales. Las políticas y programas nacionales deben, por tanto, proporcionarle acceso pleno e igual a la educación y a la formación profesional en todos los niveles, y es preciso asegurarse de que dichos programas y políticas la orientan deliberadamente hacia nuevas ocupaciones y nuevos papeles compatibles con su necesidad de realización personal y las necesidades del desarrollo nacional.

7. Se reafirma enérgicamente el derecho de la mujer a trabajar, a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor, a beneficiarse de condiciones y oportunidades iguales para su progreso en el trabajo, así como todos los demás derechos de la mujer a realizar una actividad económica cabal y satisfactoria. Actualmente se necesita con urgencia rever estos principios para su eficaz aplicación, teniendo en cuenta la necesidad de reestructurar las relaciones económicas mundiales. Esta reestructuración ofrece mayores posibilidades para la integración de la mujer en la corriente nacional de la vida económica, social, política y cultural.

8. Todos los medios de comunicación e información, así como todos los medios de información cultural, deben considerar como de alta prioridad su función de ayudar a eliminar los factores relativos a las actitudes y los elementos culturales, que aún impiden el desarrollo de la mujer, y proyectar en términos positivos el valor que representa para la sociedad el que la mujer asuma funciones nuevas y más amplias.

9. Deben proporcionarse los recursos necesarios a fin de que la mujer pueda participar en la vida política de su país y de la comunidad internacional, pues su participación activa en los asuntos nacionales y mundiales al nivel de la adopción de decisiones y otros en la esfera política, es requisito previo para el pleno ejercicio de la igualdad de derechos de la mujer, así como para su ulterior desarrollo y para el bienestar nacional.

10. La igualdad de derechos entraña las consiguientes responsabilidades; por lo tanto, es un deber de la mujer aprovechar cabalmente las oportunidades que se le proporcionan y cumplir sus deberes para con la familia, el país y la humanidad.

11. Uno de los principales objetivos de la educación social deberá ser enseñar a respetar la integridad física y su lugar adecuado en la vida humana. El cuerpo humano, sea de la mujer o del hombre, es inviolable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y libertad humanas.

12. Toda pareja y todo individuo tiene el derecho de decidir libre y responsablemente si habrá o no de tener hijos, y de determinar su número y espaciamiento, así como de recibir información, educación y medios para hacerlo.

13. El respeto por la dignidad humana incluye el derecho de toda mujer para decidir libremente y por sí misma si habrá o no de contraer matrimonio.

14. La cuestión de la desigualdad, en cuanto afecta a la gran mayoría de las mujeres del mundo, se relaciona estrechamente con el problema del subdesarrollo, que existe como resultado no sólo de estructuras internas inadecuadas, sino también de un sistema económico mundial profundamente injusto.

15. El pleno y completo desarrollo de cualquier país requiere la máxima participación de la mujer y del hombre en todas las esferas: la utilización insuficiente del potencial de aproximadamente la mitad de la población mundial es un grave obstáculo para el desarrollo económico y social.

16. El fin último del desarrollo es lograr una mejor calidad de la vida para todos, lo que significa no solamente el desarrollo de los recursos económicos y otros recursos materiales, sino también el perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural de la persona humana.

17. Los Estados deberán realizar los cambios necesarios en sus políticas económicas y sociales con el fin de integrar a la mujer al desarrollo, dado que ella tiene el derecho a participar y contribuir en dicho esfuerzo.

18. La situación actual de las relaciones económicas internacionales plantea grandes obstáculos a una utilización más eficiente de todo el potencial humano y material para el desarrollo acelerado y para la elevación del nivel de vida en los países en desarrollo, a fin de eliminar el hambre, la mortalidad infantil, el desempleo, el analfabetismo, la ignorancia y el retraso, mejoras que interesan a toda la humanidad, y en particular a la mujer. Así, es esencial establecer y poner en marcha con urgencia el Nuevo Orden Económico Internacional, uno de cuyos elementos fundamentales es la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común, la cooperación entre todos los Estados, prescindiendo de sus sistemas sociales y económicos y según los principios de la coexistencia pacífica, y la promoción por toda la comunidad internacional del progreso económico y social de todos los países, especialmente los países en desarrollo, y en el progreso de los Estados que constituyen la comunidad internacional.

19. El principio de la soberanía plena y permanente de cada Estado sobre sus recursos naturales, riquezas y todas las actividades económicas, y el derecho inalienable a la nacionalización como una expresión de esta soberanía, constituyen los requisitos previos fundamentales en el proceso del desarrollo económico y social.

20. El logro de las metas económicas y sociales, tan fundamental para la realización de los derechos de la mujer, no produce, sin embargo, de por sí, la plena integración de la mujer en el desarrollo en un pie de igualdad con el hombre a no ser que se tomen medidas concretas destinadas a eliminar toda forma de discriminación contra ella. De ahí que sea importante formular y aplicar modelos de desarrollo que promuevan la participación y el adelanto de la mujer en todos los sectores de actividad, y le proporcionen iguales oportunidades educativas y servicios que faciliten las tareas domésticas.

21. Un elemento indispensable para el progreso es la modernización del sector agrícola de vastas zonas del mundo, en especial porque crea oportunidades a millones de mujeres de las zonas rurales para participar en el desarrollo. Los gobiernos, las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones regionales e internacionales competentes, deben apoyar los proyectos destinados a utilizar el potencial máximo y a desarrollar la autosuficiencia de las mujeres de las zonas rurales.

22. Debe ponerse de manifiesto que, dadas las condiciones económicas, sociales y jurídicas requeridas, así como las actitudes apropiadas conducentes a la plena e igual participación de la mujer en la sociedad, los esfuerzos y las medidas encaminados a una integración más intensificada de la mujer en el desarrollo solamente pueden aplicarse con éxito si constituyen parte integrante del crecimiento social y económico general. La participación cabal de la mujer en los diversos sectores económicos, sociales, políticos y culturales es un índice importante del progreso dinámico

de los pueblos y de su desarrollo. Los derechos humanos individuales sólo pueden realizarse dentro del marco del desarrollo total.

23. Los objetivos considerados en esta Declaración solamente pueden lograrse en un mundo en el que las relaciones entre los Estados se rijan, entre otras cosas, por los siguientes principios: la igualdad soberana de los Estados, la libre determinación de los pueblos, la inadmisibilidad de la adquisición o tentativa de adquisición de territorios por la fuerza y la prohibición de reconocer dicha adquisición, la integridad territorial, y el derecho a defenderla, y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, del mismo modo que las relaciones entre seres humanos deben regirse por el principio supremo de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

24. La paz y la cooperación internacionales exigen el logro de la liberación nacional y la independencia, la eliminación del colonialismo y del neocolonialismo, de la ocupación extranjera, del sionismo, del apartheid, y de la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad de los pueblos y su derecho a la libre determinación.

25. La mujer tiene una función vital que desempeñar en la promoción de la paz en todas las esferas de la vida: en la familia, la comunidad, la nación y el mundo. La mujer debe participar en pie de igualdad con el hombre en los procesos de adopción de decisiones que ayudan a promover la paz en todos los niveles.

26. La mujer y el hombre, juntos, deben eliminar el colonialismo, el neocolonialismo, el imperialismo, la dominación y ocupación extranjeras, el sionismo, el apartheid, la discriminación racial, la adquisición de territorios mediante la fuerza y el reconocimiento de tal adquisición, pues dichas prácticas infligen incalculables sufrimientos a las mujeres, los hombres y los niños.

27. Debe apoyarse la solidaridad de las mujeres en todos los países del mundo en su protesta contra las violaciones de los derechos humanos condenadas por las Naciones Unidas. Todas las formas de represión y trato inhumano de mujeres, hombres y niños, incluidos el encarcelamiento, la tortura, las matanzas, los castigos colectivos, la destrucción de hogares y los desalojamientos por la fuerza, y la restricción arbitraria de la circulación se considerarán crímenes de lesa humanidad y violaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros instrumentos internacionales.

28. Las mujeres de todo el mundo deben unirse para eliminar las infracciones de los derechos humanos que se cometen contra mujeres y muchachas, por ejemplo: violaciones, prostitución, agresión, crueldad mental, matrimonios entre niños, matrimonios por la fuerza y el matrimonio como una transacción comercial.

29. La paz exige que mujeres y hombres por igual rechacen todo tipo de intervención en los asuntos internos de los Estados, ya sea abierta o encubiertamente cometida por otros Estados o por empresas transnacionales. La paz requiere asimismo que mujeres y hombres por igual promuevan también el respeto del derecho soberano de un Estado a establecer su propio sistema económico, social y político sin tener que sufrir presión económica o coerción de cualquiera índole.

30. Mujeres y hombres por igual deben promover el desarme real, general y completo bajo un control internacional eficaz, comenzando por el desarme nuclear. Hasta que se alcance el desarme auténtico, las mujeres y hombres de todo el mundo deben mantenerse vigilantes y hacer todo lo posible para alcanzar y mantener la paz internacional.

POR CONSIGUIENTE,

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer

1. **Afirma** su fe en los objetivos del Año Internacional de la Mujer: igualdad, desarrollo y paz;
2. **Proclama** el compromiso que ha contraído de lograr dichos objetivos;
3. **Insta encarecidamente** a los gobiernos, a todo el sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales, así como a la comunidad internacional en su conjunto, a que se consagren a la creación de una sociedad justa, en la que mujeres, hombres y niños puedan vivir con dignidad, libertad, justicia y prosperidad.

Capítulo II

PLANES DE ACCION

A. Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer

INDICE

	<u>Párrafos</u>
Introducción	1 - 25
I. Acción Nacional	26 - 48
II. Esferas concretas para la acción nacional	49 - 160
A. Cooperación internacional y fortalecimiento de la paz mundial	50 - 56
B. Participación política	57 - 66
C. Educación y formación	67 - 87
D. Empleo y funciones conexas en la economía	88 - 107
E. Salud y nutrición	108 - 12
F. La familia en la sociedad moderna	124 - 15
G. Población	135 - 147
H. Servicios de vivienda y afines	148 - 153
I. Otras cuestiones sociales	154 - 160
III. Investigaciones, reunión y análisis de datos	161 - 173
IV. Medios de información para las masas	174 - 181
V. Acción internacional y regional	182 - 212
A. Acción mundial	182 - 206
B. Acción regional	207 - 212
VI. Examen y evaluación	213 - 219

INTRODUCCION

1. Al suscribir la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas se comprometieron expresamente "a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra..., a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, ... a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad".
2. El logro mayor y más significativo en las últimas décadas ha sido la liberación de un gran número de pueblos y naciones de la dominación colonial extranjera, lo que les ha permitido convertirse en miembros de la comunidad de pueblos libres. También se han alcanzado progresos técnicos en todas las esferas de las actividades económicas en las tres últimas décadas, proporcionándose así una sólida posibilidad de mejorar el bienestar de todos los pueblos. Sin embargo, los últimos vestigios de la dominación extranjera y colonial, la ocupación foránea, la discriminación racial, el apartheid y el neocolonialismo en todas sus formas siguen contándose entre los mayores obstáculos para la plena emancipación y el progreso de los países en desarrollo y de todos los pueblos interesados. Los beneficios del progreso tecnológico no son compartidos equitativamente por todos los miembros de la comunidad internacional. Los países en desarrollo, que constituyen el 70% de la población mundial, reciben únicamente el 30% de los ingresos mundiales. Ha resultado imposible lograr un desarrollo uniforme y equilibrado de la comunidad internacional con el actual orden económico; en consecuencia, urge instrumentar un nuevo orden económico internacional de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3201 (S-VI) de 18 de mayo de 1974 de la Asamblea General.
3. Desde que entró en vigor la Carta se han aprobado muchos convenios, convenciones, declaraciones, recomendaciones oficiales y otros instrumentos 1/ con objeto de reforzar, ampliar y aplicar estos principios y objetivos fundamentales. Algunos de estos instrumentos tienen por objeto salvaguardar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin discriminaciones de ninguna especie. Otros tratan del fomento del progreso y el desarrollo económicos y sociales y de la necesidad de eliminar todas las formas de dominación extranjera, la dependencia y el neocolonialismo, e incluyen estrategias, programas y planes de acción internacionales. La finalidad más concreta de otros es la eliminación de la discriminación basada en el sexo y la promoción de la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Esos documentos reflejan la creciente toma de conciencia por la comunidad internacional del desarrollo desigual de los pueblos y del drama que constituyen todas las formas de discriminación, sea por motivo de raza, sexo, o por cualquier otro motivo, y la voluntad manifiesta de promover el progreso y el desarrollo en condiciones de paz, igualdad y justicia.

1/ Véase el apéndice (pág. infra).

4. En estos diversos instrumentos la comunidad internacional ha proclamado que el desarrollo integral y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz requieren la máxima participación no sólo del hombre sino también de la mujer en todas las esferas. Ha declarado que todos los seres humanos sin distinción tienen derecho a disfrutar de los beneficios del progreso económico y social y que, por su parte, deben contribuir a él. Ha condenado la discriminación basada en el sexo como algo fundamentalmente injusto, una afrenta a la dignidad humana y una violación de los derechos humanos. Ha incluido entre los objetivos declarados de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el decenio de 1970 la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo 2/

5. A pesar de estas solemnes declaraciones y no obstante la labor realizada en particular por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de las Naciones Unidas, y por los organismos especializados interesados, los progresos hacia la transformación de estos principios en una realidad práctica han sido lentos y desiguales. Las dificultades con que se ha tropezado para la aprobación de estos diversos instrumentos y su aplicación son inherentes a la complejidad creada por las importantes diferencias entre los países, regiones, etc.

6. La historia es testigo del papel activo que la mujer ha desempeñado, junto con el hombre, acelerando el progreso material y espiritual de los pueblos y ayudando a la renovación progresiva de la sociedad; en nuestra época el papel de la mujer se destaca cada vez más como una poderosa fuerza social revolucionaria.

7. La condición de la mujer en distintos países y regiones del mundo presenta diferencias importantes que tienen su origen en la estructura política, económica y social, en el marco cultural y en el nivel de desarrollo de cada país, y en la categoría social que tiene la mujer dentro de un país dado. Sin embargo, similitudes fundamentales unen a las mujeres para luchar contra las diferencias, dondequiera que éstas existan, entre la condición jurídica, económica, social, política y cultural de la mujer y el hombre.

8. El desigual desarrollo que existe en las relaciones económicas internacionales hace que las tres cuartas partes de la humanidad se enfrenten con problemas sociales y económicos graves y urgentes. Las mujeres se ven más afectadas por esos problemas, y nuevas medidas tomadas para mejorar su situación y su papel en el proceso de desarrollo deben formar parte del proyecto global de creación de un nuevo orden económico.

9. En muchos países las mujeres constituyen gran parte de la fuerza de trabajo agrícola. Debido a ello y a su importante función en la producción agrícola y en la preparación, elaboración y comercialización de los alimentos, constituyen un recurso económico importante. Sin embargo, en muchos países la condición de la mujer de este sector es doblemente desfavorable si agregamos la falta de equipo, educación y capacitación técnicas que afecta al trabajador del campo.

10. Aunque la industrialización proporciona empleos a las mujeres y constituye uno de los principales medios para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, las trabajadoras están en desventaja desde muchos puntos de vista debido al hecho de que toda la estructura tecnológica de producción en general se ha orientado hacia el hombre y sus necesidades. Por lo tanto, debe prestarse especial atención a la situación

2/ Resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970 de la Asamblea General.

de la trabajadora en la industria y los servicios. Las trabajadoras sienten vivamente los efectos de la actual crisis económica, el aumento del desempleo, la inflación, la pobreza de las masas, la falta de recursos para la educación y los servicios médicos, los efectos secundarios, imprevistos y perjudiciales de la urbanización y de otros tipos de migración, etc.

11. La evolución científica y tecnológica ha tenido consecuencias positivas y negativas en la situación de la mujer en muchos países. Los factores políticos, económicos y sociales son importantes para superar cualquiera de los resultados adversos de esos adelantos.

12. Durante las últimas décadas, los movimientos de mujeres y millones de mujeres, junto con las fuerzas progresistas de muchos países, han hecho que la opinión pública en los planes nacional e internacional se centrara en todos estos problemas.

13. Sin embargo, la opinión pública a menudo desatiende a las numerosas mujeres de los regímenes sometidos a dominación extranjera, especialmente las que sufren el apartheid, que sufren todos los días el terror de la represión y que luchan incansablemente por recuperar sus derechos humanos más elementales.

14. La realidad de los problemas que siguen afrontando las mujeres en su vida diaria en muchos países del mundo en sus esfuerzos por participar en la actividad económica y social, en el proceso de toma de decisiones y en la administración política de sus países, y la pérdida que significa la subutilización de las posibilidades de aproximadamente el 50% de la población adulta mundial llevaron a las Naciones Unidas a proclamar el año 1975 Año Internacional de la Mujer y a pedir que se intensificaran las medidas para asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo y a lograr la participación amplia de la mujer en la cooperación internacional y en el fortalecimiento de la paz mundial en un plano de igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de la mujer y el hombre. El objetivo del Año Internacional de la Mujer es definir una sociedad en que la mujer participe, en un sentido verdadero y pleno, en la vida económica, social y política, y elaborar estrategias para que esas sociedades puedan desarrollarse.

15. Este Plan de Acción está destinado a reforzar la aplicación de los instrumentos y programas adoptados sobre la condición de la mujer, así como su ampliación y colocación en un contexto más actual. Su objetivo principal es estimular a que se adopten medidas nacionales e internacionales para resolver los problemas del subdesarrollo y de la estructura socioeconómica que coloca a la mujer en posición inferior, con el propósito de alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Mujer.

16. La realización de la igualdad entre el hombre y la mujer implica que haya entre ambos igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades que les permitan desarrollar sus talentos y aptitudes individuales para su propia satisfacción personal y beneficio de la sociedad. A estos efectos, es esencial un nuevo examen de las funciones y papeles tradicionalmente asignados a cada sexo dentro de la familia y de la comunidad en general. Debe reconocerse la necesidad de un cambio en el papel tradicional del hombre y de la mujer. Con objeto de permitir a la mujer una participación en un plano de igualdad (más plena) en todas las actividades sociales, deben establecerse y mantenerse servicios organizados por la sociedad con objeto de aliviar las tareas domésticas y, en especial, deben ofrecerse servicios para la infancia. Debe hacerse todo lo posible por modificar las actitudes sociales —basadas principalmente en la educación— para que tanto los hombres como las mujeres acepten compartir las responsabilidades del hogar y de los niños.

17. Con objeto de promover la igualdad entre hombres y mujeres, los gobiernos deben garantizar a mujeres y hombres la igualdad ante la ley, el otorgamiento de facilidades para la igualdad de oportunidades educacionales, igualdad en las condiciones de empleo, incluyendo la remuneración y seguridad social adecuada. Los gobiernos deben reconocer y establecer medidas para aplicar normas igualitarias de empleo para hombres y mujeres, independientemente de su estado civil, y permitirles el acceso a todo el ámbito de las actividades económicas. El Estado también tiene la obligación de crear condiciones que promuevan la aplicación de normas jurídicas que estipulen la igualdad entre el hombre y la mujer y, en particular, la oportunidad para todos los individuos de recibir educación primaria y general gratuita, y a la larga la educación secundaria general obligatoria, igualdad de condiciones de empleo y protección a la maternidad.

18. Los gobiernos deberán tratar de mejorar las difíciles condiciones de trabajo y las tareas excesivamente pesadas, especialmente las que afectan a grandes grupos de mujeres en muchos países, especialmente entre grupos sociales poco favorecidos. Los gobiernos deberán asegurar un mejor acceso a los servicios sanitarios, una mejor nutrición y otros servicios sociales que son esenciales para el mejoramiento de la condición de la mujer y su plena participación en el desarrollo en pie de igualdad con el hombre.

19. Las personas y las parejas tienen derecho a determinar libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y a contar con la información y los medios para hacerlo. El ejercicio de este derecho es fundamental para alcanzar la igualdad auténtica entre los sexos, y sin él la mujer estará en desventaja en su intento por beneficiarse de otras reformas.

20. Las guarderías infantiles y otras instalaciones destinadas a la atención de niños constituyen medios para complementar la formación y el cuidado que se da a los niños en el hogar. Al mismo tiempo, tienen importancia fundamental en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. En consecuencia, los gobiernos tienen la responsabilidad de velar por que esas guarderías e instalaciones estén a disposición en primer lugar de los niños cuyos padres trabajen, ya sea en calidad de empleados o por su cuenta, y especialmente en la agricultura, respecto de la mujer de las zonas rurales, o que estén recibiendo capacitación o educación, o que deseen trabajar o recibir capacitación o educación.

21. Dado que el principal objetivo del desarrollo es lograr un mejoramiento continuo del bienestar del individuo y de la sociedad, y otorgar beneficios a todos, el desarrollo debe considerarse no sólo como una meta deseable en sí misma, sino también como el medio más importante de promover la igualdad de los sexos y el mantenimiento de la paz.

22. La integración de la mujer en el desarrollo exigirá que se amplíe el marco de sus actividades en todos los aspectos de la vida social, económica, política y cultural. Se le debe proporcionar la competencia técnica necesaria para que su contribución sea más eficaz en el plano de la producción, a fin de hacerle participar más en la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de todos los programas y proyectos. La integración plena significa también que las mujeres deben recibir su parte de los beneficios del desarrollo, ayudando de esa forma a asegurar una distribución más equitativa de los ingresos entre todos los sectores de la población.

23. La promoción y protección de los derechos humanos para todos es uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas cuyo logro constituye un objetivo de todas las personas. Un elemento esencial para asegurar la protección de los derechos humanos y la plena igualdad entre hombres y mujeres en todo el mundo es la cooperación internacional continua basada en la paz, la justicia y la igualdad para todos y la eliminación de todas las fuentes de conflicto. La cooperación internacional verdadera debe basarse, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en derechos completamente iguales, en el respeto de la independencia y soberanía nacionales, incluso la soberanía sobre los recursos naturales y el derecho a su explotación, en la no injerencia en los asuntos internos, en el derecho de los pueblos a defender su integridad territorial, en la inadmisibilidad de adquirir o intentar la adquisición de territorios por medio de la fuerza, en el beneficio mutuo, en el no recurrir al uso de la fuerza ni a la amenaza del uso de la fuerza, y en la promoción y el mantenimiento de un nuevo orden económico mundial justo, que es el propósito fundamental de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados ^{3/}. La cooperación y la paz internacionales requieren la liberación nacional y la independencia política y económica, y la eliminación del colonialismo y el neocolonialismo, el fascismo y otras ideologías similares, la ocupación extranjera y el apartheid, el racismo y de la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad del individuo y el aprecio de la persona humana y su libre determinación. Con este fin, el Plan propone la participación cabal de la mujer en todos los esfuerzos para promover y mantener la paz. No puede lograrse una paz auténtica a menos que la mujer comparta con el hombre la responsabilidad del establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

24. El objeto del Plan es garantizar que la contribución original y multidimensional -tanto efectiva como potencial- de la mujer no se pase por alto en los conceptos existentes en lo tocante a los programas de acción para desarrollo y la institución de un mejor equilibrio económico internacional. Se proponen recomendaciones de acción nacional e internacional, con la finalidad de acelerar los cambios necesarios en todas las esferas y especialmente en aquellas en las que la mujer ha estado en situación particularmente desventajosa.

25. Por cuanto el desarrollo integral de la personalidad de la mujer como ser humano se relaciona directamente con su participación en el proceso de desarrollo como madre, trabajadora y ciudadana, deben elaborarse políticas para fomentar la coordinación de estos diferentes papeles de la mujer a fin de ofrecer las condiciones más favorables para el desarrollo armónico de su personalidad, un objetivo que es igualmente pertinente al desarrollo del hombre.

^{3/} Durante la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, algunos representantes declararon que la referencia a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados no debía interpretarse como indicación de un cambio en las posiciones de las delegaciones con respecto a esa Carta expuestas en el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

I. ACCION NACIONAL

26. Este Plan proporciona directrices para las medidas que han de adoptarse a nivel nacional en el decenio 1975-1985, como parte de un esfuerzo sostenido y a largo plazo, para lograr los objetivos del Año Internacional de la Mujer. Las recomendaciones no son exhaustivas, y deben considerarse además de otros instrumentos internacionales existentes y de resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la condición de la mujer y de la calidad de la vida. Constituyen más bien las principales áreas para la adopción de medidas prioritarias durante el decenio.

27. Las recomendaciones para la adopción de medidas nacionales que figuran en este Plan se dirigen primordialmente a los gobiernos, y a todas las instituciones públicas y privadas, organizaciones de mujeres y jóvenes, empleadores, sindicatos, medios de información pública, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos y otros grupos.

28. Dado que existen amplias diferencias en la situación de la mujer en las distintas sociedades culturales y regiones, que se reflejan en diferentes necesidades y problemas, cada país establecerá su propia estrategia nacional e identificará sus propios objetivos y prioridades dentro del presente Plan Mundial. Ante las condiciones cambiantes de la sociedad actual, resulta indispensable el establecimiento de un mecanismo operativo de evaluación y las metas cuantitativas deberán vincularse con las establecidas, en particular, en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/ y en el Plan de Acción Mundial sobre Población 4/

29. Se promoverán los cambios en las estructuras sociales y económicas que permitan la plena igualdad de la mujer y su libre acceso a todas las modalidades de desarrollo, sin discriminación alguna, y a todos los tipos de educación y empleo.

30. Debe haber un compromiso claro en todos los niveles de gobierno de tomar las medidas apropiadas para llevar a la práctica estos objetivos y prioridades. El compromiso por parte de los gobiernos con los ideales de igualdad e integración de la mujer en la sociedad no puede ser plenamente efectivo fuera del contexto más amplio del compromiso de transformar las relaciones fundamentales dentro de una sociedad para garantizar un sistema que excluya la posibilidad de explotación.

31. Al elaborar las estrategias y planes de desarrollo nacionales en que participarán las mujeres han de adoptarse medidas para asegurar que los objetivos y prioridades establecidos tienen plenamente en cuenta los intereses y necesidades de la mujer y adoptan disposiciones adecuadas para mejorar su situación y aumentar su contribución al proceso de desarrollo. Debería existir una representación equitativa de la mujer en todos los niveles de la formulación de políticas y adopción de decisiones. En caso de no existir aún, deberían establecerse mecanismos y procedimientos administrativos nacionales apropiados.

4/ Véase Informe de la Conferencia Mundial de Población, Naciones Unidas, 1974. (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3.), Primera parte, cap. I.

Los planes y estrategias nacionales para la ejecución de este Plan deberían tener presentes las necesidades y problemas de las diferentes categorías de mujeres y de las mujeres de diferentes grupos de edad. Asimismo, los gobiernos deberían prestar especial atención al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas en las que han sido más desfavorecidas y especialmente al de las mujeres de las zonas rurales y urbanas.

33. Si bien los programas integrados en beneficio de todos los miembros de la sociedad deberían constituir la base para la acción en la aplicación de este Plan, resultará necesaria la adopción de medidas especiales respecto de las mujeres cuya condición jurídica y social sea consecuencia de actitudes particularmente discriminatorias.

34. El establecimiento de un mecanismo interdisciplinario y multisectorial dentro del gobierno, constituido por comisiones nacionales, oficinas de la mujer y otros órganos puede ser, con un personal y un presupuesto adecuados, una eficaz medida de transición para acelerar la consecución de oportunidades iguales para la mujer y su plena integración en la vida nacional. Tales órganos deberán incluir hombres y mujeres que representen a todos los grupos de la sociedad encargados de elaborar y ejecutar las decisiones de política en el sector público. Deberán estar representados los ministerios y dependencias gubernamentales (especialmente los encargados de los asuntos de educación, salud pública, trabajo, justicia, comunicaciones e información, cultura, industria, comercio, agricultura, desarrollo rural, bienestar social, hacienda y planificación), así como los organismos privados y públicos apropiados.

35. Tales órganos deberán investigar la situación de la mujer en todas las esferas y niveles y formular recomendaciones para la adopción de leyes, políticas y programas que establezcan prioridades. Se mantendrán programas complementarios para vigilar y evaluar el progreso alcanzado dentro del país para evaluar la aplicación de este Plan en los planes nacionales.

36. Estos órganos nacionales también deberán cooperar en la coordinación de las actividades regionales e internacionales análogas, así como en las actividades emprendidas por las organizaciones no gubernamentales y los programas de autoayuda concebidos por las propias mujeres.

37. Son esenciales las garantías constitucionales y legislativas del principio de no discriminación basada en el sexo y de derechos y obligaciones iguales de hombres y mujeres. Por tanto, deberá fomentarse la aceptación general y el cambio de actitudes respecto de los principios incorporados en esas normas, y esforzarse por que su aprobación y aplicación puedan ser en sí mismas un medio significativo de influir y de producir cambios en las actitudes y valores públicos y privados.

38. Los gobiernos deberán examinar la legislación que afecte a la condición jurídica y social de la mujer a la luz de los principios de los derechos humanos y de las normas aceptadas internacionalmente. Donde fuera necesario, deberán promulgarse, o actualizarse, las normas legislativas necesarias para que las disposiciones nacionales concuerden con los instrumentos internacionales pertinentes. También deberán adoptarse disposiciones adecuadas para la aplicación de tales normas, especialmente en cada una de las esferas de que trata el capítulo II del Plan. Donde aún no lo hayan

hecho, los gobiernos deberán tomar medidas para ratificar los convenios internacionales pertinentes y aplicar plenamente sus disposiciones. Cabe advertir que existen Estados cuya legislación nacional garantiza a la mujer algunos derechos más amplios que los consignados en los instrumentos internacionales pertinentes.

39. Deberá confiarse concretamente a órganos apropiados la responsabilidad de modernizar, modificar o derogar leyes y reglamentos nacionales anacrónicos, manteniéndolos bajo constante examen y asegurando que sus disposiciones se apliquen sin discriminación. Estos órganos podrían incluir, por ejemplo, comisiones de derechos humanos, uniones de libertades cívicas, juntas de apelación, juntas de asesoramiento jurídico y el cargo de ombudsman. Estas entidades deberían contar con apoyo gubernamental para el desempeño eficaz de sus funciones. Las organizaciones no gubernamentales también podrían desempeñar un papel importante para asegurarse de que la legislación pertinente sea adecuada, esté actualizada y se aplique sin discriminación.

40. Deben adoptarse las medidas pertinentes para informar y asesorar a la mujer acerca de sus derechos, así como para prestarle cualquier otro tipo de asistencia. Para esto habrá que despertar aún más la conciencia de los medios de información pública, a fin de que presten su más amplia cooperación mediante programas de educación pública. También se podrá y deberá alentar a las organizaciones no gubernamentales que desempeñen papeles semejantes respecto a la mujer. En este contexto se deberá prestar especial interés a las mujeres de las zonas rurales, cuya problemática es más aguda.

41. Los esfuerzos para aumentar las oportunidades de que la mujer participe en el desarrollo y eliminar la discriminación contra ella requerirán una serie de medidas de la sociedad en general a través de su aparato gubernamental y de otras instituciones.

42. Aunque algunas de las medidas sugeridas podrían aplicarse a un costo mínimo, la ejecución de este Plan requerirá una nueva definición de algunas prioridades y un cambio en el esquema de gastos gubernamentales. Para asegurar la adecuada asignación de fondos, los gobiernos deberían tratar de localizar todas las fuentes disponibles de apoyo que sean aceptables para los gobiernos y acordes con sus objetivos.

43. Deberán considerarse también medidas especiales para asistir a los gobiernos con recursos limitados en la ejecución de proyectos o programas concretos. El Fondo para el Año Internacional de la Mujer creado en virtud de la resolución 1851 (LVI) de 16 de mayo de 1974 del Consejo Económico y Social, además de la asistencia multilateral y bilateral que es fundamental para estos efectos, debe mantenerse provisionalmente, en espera de un ulterior examen sobre su destino definitivo, con objeto de prestar ayuda a los gobiernos cuyos recursos sean limitados para ejecutar programas o proyectos concretos. Las mujeres de los países que tienen responsabilidades financieras especiales confiadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados con miras a ayudar a los países en desarrollo, están llamadas a hacer su contribución a la consecución de los objetivos que se han fijado en relación con la ayuda gubernamental destinada a mejorar la condición de la mujer, especialmente en los países en desarrollo.

44. Se reconoce que algunos de los objetivos de este Plan ya han sido logrados en algunos países, mientras que en otros sólo podrán alcanzarse en forma progresiva. Además, por su propia naturaleza, la aplicación de algunas medidas llevará más tiempo que la de otras. Por consiguiente, se insta a los gobiernos a establecer objetivos a corto, mediano y largo plazo para la aplicación del Plan.

45. Sobre la base de este Plan de Acción Mundial, la Secretaría de las Naciones Unidas deberá elaborar un plan bienal propio, que contenga varios de los objetivos más importantes y esté encaminado a la ejecución del Plan de Acción Mundial, bajo la actual dirección de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la dirección global de la Asamblea General.

46. Hacia fines del primer período quinquenal (1975-1980), debería considerarse como mínimo el logro de lo siguiente:

- a) Aumentar marcadamente la alfabetización y la educación cívica de la mujer, especialmente en las zonas rurales;
- b) Ampliar la formación técnica y profesional coeducacional en las capacidades básicas, para mujeres y hombres de los sectores industriales y agrícolas;
- c) Establecer la igualdad de acceso a todos los niveles de enseñanza, la enseñanza primaria obligatoria y las medidas necesarias para impedir la deserción escolar;
- d) Dar mayores oportunidades de empleo a la mujer, reducir el desempleo, hacer mayores esfuerzos por eliminar la discriminación en las condiciones de empleo;
- e) Establecer y aumentar los servicios de infraestructura requeridos en las zonas rurales y urbanas;
- f) Promulgar leyes acerca del derecho de voto y la elegibilidad en condiciones de igualdad con el hombre, de la igualdad de oportunidades y condiciones de empleo, inclusive la remuneración, y de la igualdad en cuanto a la capacidad jurídica y su ejercicio;
- g) Estimular una mayor participación de la mujer en puestos directivos en los planos local, nacional e internacional;
- h) Tomar medidas más amplias para la enseñanza de la higiene y servicios anexos, los servicios de saneamiento, nutrición, enseñanza de la familia, planificación de la familia y otros servicios de bienestar;
- i) Tomar medidas para lograr la equiparación en el ejercicio de los derechos cívicos, sociales y políticos, como los relativos al matrimonio, la ciudadanía y el comercio;
- j) Reconocer el valor económico del trabajo de la mujer en el hogar, en la producción y comercialización internas de alimentos y en actividades voluntarias tradicionalmente no remuneradas;
- k) Orientar la enseñanza académica, no académica y permanente hacia la reevaluación del hombre y la mujer con objeto de asegurar su plena realización como individuos en la familia y en la sociedad;

- l) Fomentar las organizaciones de mujeres como medida provisional dentro de las organizaciones de trabajadores y en las instituciones educacionales, económicas y profesionales;
- m) Desarrollar la tecnología rural moderna, la industria doméstica, las guarderías diurnas preescolares y los aparatos que permitan ahorrar tiempo y energía con objeto de ayudar a reducir la pesada carga de trabajo de la mujer, especialmente en los sectores rurales y respecto de la mujer pobre de los sectores urbanos, y facilitar de esta manera la plena participación de la mujer en los asuntos comunitarios, nacionales e internacionales;
- n) Crear un mecanismo interdisciplinario y multisectorial dentro del gobierno para acelerar el logro de la igualdad de oportunidades para la mujer y su plena integración en la vida nacional.

47. Los planes de acción regionales deberían desarrollar en términos más concretos estos objetivos mínimos.

48. La participación activa de las organizaciones no gubernamentales de mujeres en el logro de los objetivos del Plan de Acción Mundial decenal en todos los planos y especialmente mediante el aprovechamiento efectivo de expertos voluntarios y en el establecimiento y gestión de instituciones y proyectos para el bienestar de la mujer y la difusión de información para su adelanto.

II. ESFERAS CONCRETAS PARA LA ACCION NACIONAL

49. Las esferas concretas incluidas en este capítulo del Plan se han seleccionado porque se consideró que eran esferas clave en relación con las medidas nacionales. No obstante, no deben considerarse aisladamente, pues todas ellas están estrechamente vinculadas y las directrices propuestas deberían aplicarse dentro del marco de estrategias y programas integrados.

A. Cooperación internacional y fortalecimiento de la paz mundial

50. Una condición fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de la cooperación y la paz internacionales es la promoción y la protección de los derechos humanos de todos en condiciones equitativas entre las naciones y dentro de éstas. A fin de hacer participar a más mujeres en el fomento de la cooperación internacional, el desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones, el fortalecimiento de la paz internacional y el desarme, y en la lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo, la dominación y el yugo extranjeros, el apartheid y la discriminación racial, se deberían reconocer y alentar los esfuerzos de la mujer en pro de la paz, individualmente y en grupos, y en las organizaciones nacionales e internacionales.

51. Las mujeres de todos los países del mundo deberían proclamar su solidaridad en apoyo de la eliminación de las violaciones patentes de los derechos humanos, condenadas por las Naciones Unidas y contrarias a sus principios, que entrañen actos contra la integridad física y moral de personas o grupos de personas, por motivos políticos o ideológicos.

52. Habría que apoyar los esfuerzos de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tienen como objetivo el fortalecimiento de la seguridad y la paz internacionales, el desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones y el fomento de la cooperación activa entre los Estados, y se debería alentar en toda forma a la mujer a participar activamente en los esfuerzos de esas organizaciones.

53. Las Naciones Unidas deberían proclamar un día especial dedicado a la paz internacional que se celebraría todos los años, a nivel nacional e internacional. Para tal fin, los particulares y grupos interesados deberían organizar reuniones y seminarios sobre los que deberían informar ampliamente la prensa y otros medios de comunicación. Las mujeres deberían prestar pleno apoyo a estos objetivos y explorar, en las mismas condiciones que los hombres, la forma de superar los obstáculos existentes para la cooperación internacional, el desarrollo de relaciones de amistad entre las naciones y el fortalecimiento de la paz internacional. Sin embargo, hay que recalcar que la paz es un asunto que exige una vigilancia constante y no sólo la conmemoración de un día.

54. Debería facilitarse la libre circulación de información, dando la debida consideración a la soberanía nacional y a los principios de derecho internacional; debería fomentarse el intercambio de visitas entre mujeres de diferentes países a fin de estudiar problemas comunes. Se deberían ampliar los programas de intercambio educacional, cultural, científico y de otros tipos, e idear nuevos métodos para facilitar la comprensión mutua entre los pueblos, especialmente entre los jóvenes, y fomentar las relaciones de amistad y la cooperación activa entre los Estados. Los medios de información para las masas deberían utilizarse plenamente con esos fines.

55. Habría que estimular a las mujeres y a los hombres a inculcar en sus hijos valores de respeto y comprensión mutuos por todas las naciones y todos los pueblos, la igualdad racial, la igualdad sexual, el derecho de todas las naciones a la libre determinación y el deseo de mantener la cooperación, la paz y la seguridad internacionales en el mundo.

56. Habría que brindar a la mujer las mismas oportunidades que al hombre para representar a su país en todos los foros internacionales en que se estudien estos problemas y especialmente en las reuniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Seguridad y todas las conferencias sobre desarme y sobre paz internacional, así como en los organismos regionales.

B. Participación política

57. Pese a que numéricamente las mujeres constituyen la mitad de la población del mundo, en la inmensa mayoría de los países sólo un limitado porcentaje de mujeres ocupan posiciones directivas en las distintas ramas del gobierno. En consecuencia, las mujeres no participan en la adopción de decisiones y, con frecuencia, se descuidan sus opiniones y necesidades al planificar el desarrollo. Dado que la mayoría de las mujeres no participan en la formulación de los planes y programas de desarrollo, a menudo no conocen sus consecuencias y se sienten menos inclinadas a apoyar su aplicación y los cambios que se tratan de lograr con estos programas. Además, muchas mujeres carecen de educación, capacitación, conciencia cívica y seguridad en sí mismas para participar de manera eficaz en la vida política.

58. Uno de los principales objetivos de este Plan consiste en lograr que la mujer tenga, en el derecho y en la práctica, los mismos derechos y oportunidades que el hombre para votar y participar en la vida pública y política a nivel nacional, local y de la comunidad y en hacerle comprender sus responsabilidades como ciudadana y los problemas que afectan a la sociedad y los que la afectan a ella directamente por ser mujer.

59. La participación en la vida política supone la participación de la mujer como votante, miembro de grupos de presión, representante electa, sindicalista y funcionaria pública en las distintas ramas del gobierno, incluida la rama judicial.

60. En caso de no existir leyes que garanticen a la mujer el derecho de voto, el derecho a ser elegida y a ocupar toda clase de cargos públicos y a desempeñar funciones públicas, en igualdad de condiciones con el hombre, habría que hacer todos los esfuerzos posibles a fin de que se promulguen, a más tardar en 1978.

61. En caso de exigirse requisitos especiales para ocupar cargos públicos, éstos deberían aplicarse a ambos sexos por igual y referirse solamente a los conocimientos especializados necesarios para desempeñar las funciones específicas del cargo.

62. Los gobiernos deberían establecer metas, estrategias y calendarios para aumentar, durante el decenio de 1975 a 1985, el número de mujeres que desempeñan cargos y funciones públicas en todos los niveles.

63. Entre los esfuerzos especiales para lograr estas metas cabría incluir lo siguiente:

- a) Reafirmar la posición oficial respecto de la participación de la mujer en la política en condiciones de igualdad y dar amplia publicidad a esta posición;
- b) Impartir instrucciones gubernamentales especiales destinadas a lograr una representación equitativa de la mujer en los cargos públicos, y compilar informes periódicos sobre el número de mujeres empleadas en la administración pública y sus niveles y esferas de trabajo;
- c) Organizar estudios para determinar los niveles de competencia económica, social y política de las mujeres en comparación con los hombres para la contratación, la designación y el ascenso;
- d) Realizar actividades especiales para la contratación, la designación y la promoción de la mujer, en especial para ocupar cargos importantes, hasta que se logre la representación equitativa de ambos sexos.

64. Deberían iniciarse actividades y campañas especiales para hacer comprender al electorado femenino las cuestiones políticas y la necesidad de que participe activamente en los asuntos públicos, incluidos los partidos y otras organizaciones políticas, tales como los grupos de presión.

65. También deberían emprenderse actividades educacionales e informativas para hacer comprender al público en general la función indispensable de las mujeres en el proceso político, y la necesidad de fomentar entre ellas la participación y el liderazgo políticos.

66. Habría que hacer campañas especiales para estimular la mayor participación de mujeres y muchachas en programas de desarrollo rural, comunal y juvenil, y en las actividades políticas, y para facilitar su acceso a la formación para la dirección de esos programas.

C. Educación y formación

67. El acceso a la educación y a la formación es no sólo un derecho humano básico reconocido en numerosos instrumentos internacionales, sino también un factor fundamental para lograr el progreso social y reducir las diferencias entre los grupos socioeconómicos y entre los sexos. En muchos países las muchachas y mujeres están en evidente situación de inferioridad. Ello no solamente constituye un serio impedimento inicial en lo que respecta a su condición individual y a su posición futura en la sociedad, sino que obstaculiza también gravemente la eficacia de su contribución a los programas de desarrollo y al propio proceso de desarrollo.

68. El analfabetismo y la falta de educación y capacitación en oficios básicos son algunas de las causas del círculo vicioso del subdesarrollo, la baja productividad y las condiciones deficientes de salud y bienestar. En un gran número de países el analfabetismo está mucho más difundido entre las mujeres que entre los hombres, y las tasas son generalmente más elevadas en las zonas rurales que en las urbanas.

69. En la mayoría de los países la matrícula del sector femenino está considerablemente por debajo de la del sector masculino a todos los niveles de la educación. Las muchachas tienden a abandonar la escuela antes que los muchachos. Cuando los padres tienen que escoger, en caso de que la educación no sea gratuita, se da preferencia a los muchachos sobre las muchachas. A menudo hay discriminación en la naturaleza y el contenido de la educación proporcionada y en las opciones ofrecidas. La elección de esferas de estudio por parte de las muchachas se rige por actitudes, conceptos y nociones convencionales en cuanto a los papeles respectivos del hombre y la mujer en la sociedad.

70. Mientras la mujer siga siendo analfabeta y objeto de discriminación en la educación y en la formación, faltará la motivación para el cambio tan imperiosamente necesario para mejorar la calidad de vida de todos, puesto que en la mayoría de las sociedades es la madre la que está encargada de la educación de los hijos durante los años de formación.

71. Los gobiernos deberían ofrecer igualdad de oportunidades para ambos sexos a todos los niveles de educación y formación dentro del contexto de la educación permanente y sobre una base académica y no académica, de acuerdo con las necesidades nacionales.

72. Las medidas adoptadas deberían ajustarse a las normas internacionales existentes y, en particular, a la Convención y Recomendación relativas a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, de 1960, y a la Recomendación revisada sobre enseñanza técnica y profesional, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

73. Deberían coordinarse las estrategias en materia de educación, formación y empleo, y basarlas en proyecciones de población. El contenido y la estructura de la educación deberían ser tales que garantizaran su pertinencia respecto de las necesidades actuales y futuras de las comunidades interesadas, teniendo presentes su propia cultura y los progresos obtenidos mediante los avances tecnológicos y científicos. Debería procurarse también preparar adecuadamente al individuo para una vida activa en el plano cívico y familiar y para una paternidad responsable.

74. Se deberían fijar plazos para la erradicación del analfabetismo y debería asignarse alta prioridad a los programas para mujeres y muchachas de 16 a 25 años de edad.

75. La alfabetización debe fomentarse como parte integrante de otros tipos de actividades de aprendizaje de interés y valor directos para la vida diaria de la población. Paralelamente a las actividades de los gobiernos, deben utilizarse cabalmente todas las instituciones sociales, tales como cooperativas, organizaciones voluntarias y empresas, a fin de salvar el obstáculo del analfabetismo.

76. Podrían establecerse equipos voluntarios de trabajo, integrados especialmente por jóvenes, que, en vacaciones o en períodos de servicio nacional, se encarguen de la alfabetización y la enseñanza de la aritmética, la nutrición y los métodos de conservación de alimentos. Tales equipos de trabajo deben incluir tanto mujeres como hombres experimentados en los oficios indispensables. Los voluntarios podrían también capacitar al personal local a fin de que asuma las funciones de formación, ampliando así los equipos de trabajo disponibles.

77. Deberían establecerse programas integrados o especiales de formación para las muchachas y mujeres de las zonas rurales con miras a capacitarlas para que participen en forma plena y productiva en el desarrollo económico y social y para que aprovechen los avances tecnológicos y reduzcan con ello las ingratas tareas de la vida cotidiana. Tales programas deberían incluir la formación en métodos modernos de agricultura y utilización de equipo, cooperativas, actividades empresariales, comercio, comercialización, ganadería y pesquería, así como en materia de sanidad, nutrición, planificación de la familia y educación.

78. Se debería instituir la educación primaria gratuita y obligatoria para las muchachas y los muchachos sin discriminación alguna, y habría que ponerla en vigor lo más pronto posible. Deberían realizarse igualmente todos los esfuerzos posibles para proporcionar libros de texto, alimentación escolar, transporte y demás elementos indispensables, de ser posible en forma gratuita.

79. A fin de ayudar a superar las altas tasas de abandono entre las escolares, así como para permitir que la mujer participe en programas de alfabetización y de enseñanza de oficios básicos, deberían organizarse guarderías y otros servicios baratos para que coincidan con las horas de escuela o de formación, y liberar así a las mujeres y muchachas de las tareas domésticas que limitan sus posibilidades.

80. Habría que organizar programas especiales de educación permanente a tiempo parcial para asegurar que no se olvide lo aprendido en la escuela y ayudar a la mujer en sus actividades familiares, vocacionales y profesionales.

81. Los programas, los planes de estudios y las normas en materia de educación y formación deberían ser las mismas para hombres y mujeres. Además de las cuestiones de carácter general, los cursos para ambos sexos deberían abarcar los temas de la tecnología industrial y agrícola, la política, la economía, los problemas actuales de la sociedad, la procreación responsable, la vida de familia y la nutrición y la sanidad.

82. Debería efectuarse una nueva evaluación de los libros de textos y demás materiales de enseñanza y, donde proceda, deberían redactarse nuevamente para asegurarse de que reflejan una imagen de la mujer en el desempeño de papeles positivos y participantes en la sociedad. Deberían revisarse los métodos de enseñanza, donde sea necesario, para asegurarse de que se adaptan a las necesidades nacionales y promueven cambios en las actitudes discriminatorias.

83. Habría que fomentar las actividades de investigación a fin de identificar prácticas discriminatorias basadas en el sexo respecto de la educación y la formación, y de asegurar la igualdad en materia de educación. Deberían promoverse nuevas técnicas de enseñanza, en particular las técnicas audiovisuales.

84. Habría que estimular activamente los grupos de educación y capacitación mixtas y proporcionar orientación especial a ambos sexos para encauzarlos hacia nuevas ocupaciones y funciones cambiantes.

85. Los programas ampliamente diversificados de educación profesional ya existentes y recién establecidos de todo tipo deberían ser accesibles en igual medida a ambos sexos, para ofrecer a muchachas y muchachos una amplia selección de oportunidades de empleos, incluso los que requirieran mayores aptitudes, y para armonizar las necesidades nacionales con las oportunidades de trabajo. Ambos sexos deberían tener igualdad de oportunidades para recibir becas y subsidios de estudio. Se deberían idear medidas especiales para ayudar a las mujeres que quieran volver a trabajar después de una ausencia relativamente larga debida en particular a responsabilidades familiares. Podrían establecerse centros de formación de objetivos múltiples en las zonas urbanas y rurales a fin de proporcionar educación y formación en diversas técnicas y disciplinas y estimular un enfoque de la vida basado en la confianza en uno mismo.

86. Mediante programas de orientación profesional y de guía en la carrera debería alentarse a muchachas y muchachos por igual a escoger una carrera que esté de acuerdo con sus verdaderas aptitudes y habilidades y no basada en estereotipos profundamente arraigados por razones de sexo. Debería también despertárseles una conciencia de la educación y formación necesarias para aprovechar plenamente las oportunidades de empleo disponibles.

87. Deberían iniciarse programas de información y de educación académica y no académica para que el público en general, los padres, los maestros, los consejeros y otras personas adquirieran conciencia de la necesidad de dar a las niñas una sólida educación inicial y una formación adecuada para una vida económicamente activa, y amplias oportunidades de ulterior educación y formación. Deben utilizarse al máximo los medios de información a la vez como un instrumento de educación y como un medio de lograr cambios en las actitudes de la comunidad.

D. Empleo y funciones conexas en la economía

88. En este Plan se trata de lograr la igualdad de oportunidades y trato para las trabajadoras y su integración en la fuerza de trabajo, de conformidad con las normas internacionales aceptadas que reconocen el derecho al trabajo, a igual remuneración por igual trabajo y a las mismas condiciones respecto del trabajo y los ascensos.

89. Los datos de que se dispone demuestran que la mujer constituye más de la tercera parte de la población económicamente activa del mundo y que cerca del 46% de las mujeres en edad de trabajar (de 15 a 64 años) forman parte de la fuerza de trabajo. De éstas, aproximadamente el 65% se encuentran en los países en desarrollo y el 35% en las regiones más desarrolladas. Estos datos, junto con las múltiples actividades económicas de la mujer que actualmente no se incluyen en las estadísticas oficiales (véase el capítulo III *infra*), demuestran que la mujer aporta una contribución importante a la economía y el desarrollo nacional que no se ha reconocido plenamente. Además, las ocupaciones en que se concentra el mayor número de trabajadoras no son las mismas en que trabajan la mayor parte de los hombres. La gran mayoría de las mujeres están concentradas en un número limitado de ocupaciones a niveles bajos de habilidad, responsabilidad y remuneración. Las mujeres son con frecuencia objeto de discriminación en la remuneración, los ascensos, las condiciones de trabajo y las prácticas de contratación. Las restricciones culturales y las responsabilidades familiares limitan aún más sus oportunidades de empleo. En los casos en que las oportunidades de trabajo son muy reducidas y el desempleo es generalizado, las posibilidades de que la mujer obtenga un empleo remunerado disminuyen aún más en la práctica, incluso en los casos en que se han estipulado políticas de no discriminación.

90. Los gobiernos deberían formular políticas y programas de acción dirigidos expresamente hacia la igualdad de oportunidades y trato de las trabajadoras y la garantía de su derecho a igual remuneración por igual trabajo. Tales políticas y programas tendrían que concordar con las normas elaboradas por las Naciones Unidas y por la Organización Internacional del Trabajo. Deberían incluir legislación que estipulase el principio de la no discriminación basada en el sexo o en el estado civil, directrices para la aplicación de los principios, procedimientos de apelación y objetivos y mecanismos eficaces para la ejecución.

91. Deberían hacerse esfuerzos especiales para promover actitudes positivas hacia el empleo de la mujer, independientemente de su estado civil, entre los empleadores y los trabajadores y entre los sectores femenino y masculino de la sociedad en general, y para eliminar los obstáculos basados en las divisiones del trabajo en función del sexo.

92. Al tratar de lograr empleo remunerado para la mujer y de hacer frente a los problemas del desempleo y subempleo, habría que hacer esfuerzos especiales para crear diversas funciones económicas y para estimular y apoyar las actividades por cuenta propia y de autoayuda, particularmente en las zonas rurales. Se deberían fomentar y reforzar las actividades actuales de autoayuda, mediante la participación de la mujer.

93. Los gobiernos deberían buscar nuevas fuentes de actividades de autoayuda, tales como programas de capacitación en el desarrollo comunitario y en técnicas empresariales, a las que tuvieran acceso tanto los hombres como las mujeres en condiciones de igualdad.

94. A fin de ampliar el alcance de las funciones económicas de la mujer, podrían desarrollarse y promoverse las cooperativas y las pequeñas industrias con la ayuda y el apoyo necesarios del gobierno. Cuando ya existan las cooperativas, debería alentarse a la mujer a tomar parte activa en ellas. Deberían organizarse nuevas cooperativas y, cuando convenga, cooperativas femeninas, especialmente en las esferas en que la mujer desempeñe un papel importante, como las de la producción de alimentos, la comercialización, la vivienda, la nutrición y la salud. Estas cooperativas pueden también ser la solución más apropiada y viable para el cuidado de niños y podrían además proporcionar oportunidades de empleo.

95. Para la ejecución eficaz de esos programas es esencial la capacitación adecuada en materia de cooperativas y la enseñanza de conocimientos empresariales, el acceso al crédito y el necesario capital generador de inversiones para obtener mejores herramientas de trabajo; la asistencia en materia de comercialización, el ofrecimiento de servicios sociales y de comodidades adecuados en las zonas rurales, el desarrollo descentralizado de ciudades en las zonas rurales y arreglos básicos de infraestructura, tales como los relativos al cuidado de niños, transporte y suministros de agua convenientemente ubicados.

96. Deberían hacerse esfuerzos especiales para aumentar la participación de las mujeres de las zonas rurales en la formulación de planes nacionales de desarrollo rural integrado. Las políticas y programas de desarrollo rural deberían tomar en cuenta la creación de oportunidades de empleo junto con otros componentes conexos esenciales, tales como proyectos de diversificación, sustitución de importaciones y ampliación de las actividades rurales en agricultura, silvicultura, pesca, ganadería y agroindustria.

97. Deberían fijarse fechas concretas para alcanzar un sustancial aumento del número de mujeres calificadas que ocupan puestos técnicos y especializados.

98. También deberían hacerse esfuerzos especiales para aumentar el número de mujeres que llevan a cabo funciones administrativas y de formulación de políticas en el comercio, la industria y los negocios.

99. El acceso a las especialidades y el suministro de capacitación institucional y en el empleo deberían estar a disposición de las mujeres en igual forma y en las mismas condiciones que para los hombres a fin de que tengan los mismos derechos de ascenso en el empleo.

100. Los gobiernos, los empleadores y los sindicatos deberían asegurar a todas las trabajadoras el derecho a la protección de la maternidad, incluso licencia por maternidad con la garantía de regresar a su empleo y de poder disfrutar de interrupciones en el trabajo para la lactancia de los hijos, de acuerdo con los principios establecidos en el Convenio (Revisado) y la Recomendación, relativos a la protección a la maternidad, de la Organización Internacional del Trabajo de 1952. No debería considerarse que las disposiciones referentes a la protección de la maternidad representen desigualdad en el trato de los sexos.

101. Se debería atender particularmente a la necesidad de criterios multilaterales que facilitaran la combinación de las responsabilidades familiares y del trabajo. Estos podrían incluir: la reducción general o el escalonamiento de las horas de trabajo o ambas cosas; los horarios flexibles de trabajo; el trabajo a jornada parcial para mujeres y hombres; los servicios de puericultura y sistemas de licencias para ayudar a los padres a cuidar de los hijos; las cocinas comunales; y distintos tipos de servicios que los ayudaran a realizar más fácilmente las tareas del hogar. Los gobiernos y los sindicatos deberían garantizar la plena protección de los derechos económicos y sociales de los trabajadores a jornada parcial.

102. Debería examinarse la legislación protectora aplicable únicamente a la mujer, a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos, y revisarse, derogarse o ampliarse a todos los trabajadores, según correspondiera.

103. Se deberían observar los salarios mínimos, que desempeñan una función importante en el mejoramiento de las condiciones de trabajo de la mujer, y hacerse aplicables a las industrias y los trabajos domésticos.

104. También deberían tomarse medidas especiales para eliminar la explotación de la mano de obra femenina, en particular la de las jóvenes, dondequiera que ésta exista.

105. Debería eliminarse en la mayor medida posible el trato discriminatorio de la mujer en los planes nacionales de seguridad social. Las trabajadoras deberían estar amparadas igual que los hombres en todos los aspectos de tales planes.

106. Los gobiernos tendrían que alentar y estimular esfuerzos concertados, especialmente por parte de las organizaciones de empleadores y trabajadores, para lograr una marcada mejora de la posición de la mujer en el empleo y deberían cooperar con todas las organizaciones voluntarias que se ocupan de la condición jurídica y social de los trabajadores en la vida económica y en la sociedad en su totalidad.

107. Las organizaciones sindicales tendrían que adoptar políticas para aumentar la participación de la mujer en la labor de dichas organizaciones a todos los niveles jerárquicos, incluso los más altos. Deberían elaborar programas especiales para promover la igualdad de oportunidades de empleo y de capacitación para las trabajadoras y la capacitación de mujeres dirigentes. Deberían ejercer una función rectora en la elaboración de enfoques nuevos y constructivos de los problemas con que se enfrentan los trabajadores, con especial atención a los problemas de las trabajadoras.

E. Salud y nutrición

108. Aunque todo el mundo tiene un derecho innegable a la salud, a menudo en muchos países, y especialmente en zonas rurales, ciertas condiciones han impedido a la mujer gozar realmente de este derecho en pie de igualdad con el hombre. Esta situación se acentúa más en las sociedades donde hay considerable escasez de personal y servicios sanitarios y supone un elevado costo para la familia, la sociedad y el desarrollo al menoscabar la productividad de la mujer. La mujer necesita también cuidados especiales durante el embarazo, el parto y la lactancia.

109. Una nutrición apropiada reviste fundamental importancia para el pleno desarrollo físico y mental del individuo, y la mujer tiene una función esencial que desempeñar en esta esfera en lo que respecta a la producción, la preparación, la elaboración y el consumo de los alimentos. Cuando éstos son escasos, la mujer suele sufrir una desnutrición mayor que la del hombre, ya sea porque se priva de alimentos para darlos a su familia o porque la sociedad da menos valor a la mujer.

110. Un mayor acceso a la salud, la nutrición y otros servicios sociales es esencial para la participación plena de la mujer en las actividades de desarrollo, para el fortalecimiento de la vida familiar y para el mejoramiento general de la calidad de la vida. Para ser plenamente eficaces, estos servicios deberían integrarse en los programas de desarrollo general, dándose prioridad a las zonas rurales.

111. Los gobiernos deberían garantizar inversiones suficientes en programas de salud pública, especialmente en las zonas rurales.

112. Deberían desarrollarse servicios médicos comunales amplios y simples en los que la comunidad identifique sus propias necesidades médicas, participe en las decisiones sobre suministro de los servicios médicos en diferentes contextos socioeconómicos, y desarrolle servicios médicos básicos de fácil acceso para todos los miembros de la comunidad. Especialmente en las zonas rurales, habría que estimular a la mujer mediante programas apropiados de capacitación a que proporcione estos servicios médicos a su comunidad. Deberían tomarse las medidas necesarias para garantizar que la mujer tenga el mismo acceso a esos servicios que el hombre. Equipos médicos y clínicas móviles deberían visitar periódicamente todas las comunidades.

113. Dentro del contexto de los servicios médicos generales, los gobiernos deberían prestar especial atención a las necesidades propias de la mujer, suministrando servicios prenatales, postnatales y en el momento del parto; servicios ginecológicos y de planificación de la familia durante los años de reproducción; servicios médicos amplios y continuos dirigidos a todos los lactantes, niños en edad preescolar y escolares; sin prejuicios basados en el sexo; servicios especiales para las muchachas preadolescentes y adolescentes, así como para los años posteriores a la edad de reproducción y para la vejez. Con igual fin, deberían investigarse los problemas de salud propios de la mujer. Los servicios básicos de la salud deberían reforzarse con el uso de personal médico y paramédico calificado.

114. Habría que formular programas para la reducción de la mortalidad de lactantes, niños y madres mediante el mejoramiento de la nutrición, el saneamiento, los servicios de salud de la madre y el niño, y la educación de las madres.

115. Deberían elaborarse programas de educación para vencer los prejuicios, los tabúes y las supersticiones que impiden que la mujer utilice los servicios médicos existentes. Deberían realizarse esfuerzos especiales para informar a las mujeres pobres de las zonas urbanas y a las de las zonas rurales acerca de los servicios médicos existentes.

116. En el contexto de un vasto programa de educación y servicios de salud, podrían organizarse cursos de educación médica y cuidado de la madre y el niño en las aldeas y en los barrios urbanos, y debería alentarse activamente a la mujer a participar en ellos. Estos cursos, que deberían ser anunciados a través de los medios de comunicación y de todas las redes sociales existentes, deberían incluir información acerca de los servicios médicos disponibles y de la manera de utilizarlos. Los médicos deberían realizar periódicamente exámenes físicos de los participantes en el mayor número posible de esos cursos.

117. En vista de la importancia de la mujer, no sólo como beneficiaria sino también como agente de la atención médica, deberían tomarse medidas para incorporarla como participante cabalmente informada y plenamente activa en el proceso de planificación y adopción de decisiones en materia de salud, a todos los niveles y en todas las fases. Habría que tratar de estimular a la mujer a participar activamente en los esfuerzos de la comunidad destinados a prestar servicios médicos básicos y ampliar su alcance. También se debería capacitar a la mujer para servicios paramédicos y alentarla a organizar cooperativas médicas y programas de autoayuda. Deberían realizarse actividades de reclutamiento y capacitación a nivel de aldea para preparar a sus habitantes como trabajadores de la salud que proporcionen servicios médicos básicos a su comunidad.

118. La mujer debería tener el mismo derecho de acceso que el hombre a cualquier establecimiento o curso de formación de cualquiera de las profesiones de la salud y a continuar sus estudios hasta los niveles más elevados. Deberían abolirse las prácticas que excluyen a la mujer de ciertas profesiones de la salud por razones tradicionales, religiosas o culturales.

119. Deberían proporcionarse suministros de agua mejores y fácilmente accesibles (incluso pozos, presas, instalaciones de captación, tuberías, etc.), sistemas de eliminación de aguas residuales y otros sistemas de saneamiento, tanto para mejorar las condiciones de salud de las familias como para aliviar el trabajo agobiante de acarrear agua que recae principalmente en mujeres y niñas.

120. En las políticas nacionales de alimentación y nutrición, los gobiernos tendrían que dar prioridad al consumo por parte de los grupos más vulnerables de la población (muchachas adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes, y niños pequeños) de ciertos tipos de productos alimenticios tales como leche y productos lácteos, y alimentos especialmente nutritivos. Debería estimularse la práctica del amamantamiento y las prácticas de alimentación adecuada durante el período de destete. Habría que introducir programas de alimentación complementaria para las madres y niños en riesgo inminente de desnutrición. Deberían prevenirse las deficiencias nutricionales mediante la fortificación de los productos alimenticios básicos y otros alimentos de amplio consumo, o mediante la distribución directa de las sustancias nutritivas escasas.

121. Deberían mejorarse y ponerse a disposición de las mujeres de las zonas rurales los métodos y equipo de elaboración y conservación de alimentos al nivel local de la aldea. Deberían organizarse cooperativas para la producción, el mejoramiento de la calidad y la distribución de alimentos a fin de dar impulso a esta actividad y, cuando proceda, habría que organizar campañas para educar al consumidor.

122. Deberían crearse oportunidades para que las mujeres contribuyan más eficientemente a la producción de tipos adecuados de alimentos mediante huertas en las zonas urbanas y rurales y mediante el suministro de mejores herramientas, semillas y fertilizantes. Asimismo debería alentarse a las muchachas y muchachos a cultivar plantas alimenticias en las huertas escolares para complementar los programas de raciones escolares diarias.

123. Utilizando los medios de información para las masas deberían iniciarse campañas sobre educación en materia de nutrición a fin de estudiar las técnicas más eficaces para introducir en las dietas diarias de la población alimentos nutritivos anteriormente inaceptables. En estas campañas también se debería informar a la mujer sobre la forma de hacer rendir al máximo los ingresos familiares comprando alimentos más nutritivos y de eliminar el desperdicio de alimentos. Habría que concertar el intercambio de experiencias sobre programas de nutrición eficaces mediante seminarios, visitas oficiales y publicaciones.

F. La familia en la sociedad moderna

124. La institución de la familia, que está cambiando en sus funciones económicas, sociales y culturales, debe garantizar la dignidad, la igualdad y la seguridad de cada uno de sus miembros y proporcionar condiciones conducentes al desarrollo equilibrado del niño como individuo y como ser social.

125. En el proceso integral de desarrollo es necesario considerar el papel de la mujer, conjuntamente con el del hombre, en función de su contribución a la familia así como a la sociedad y a la economía nacional. La atribución de mayor prestigio a esta función en el hogar, en su calidad de padre o madre, cónyuge y encargado de las tareas domésticas, no puede sino aumentar la dignidad personal de un hombre o una mujer. Las actividades domésticas necesarias para la vida de la familia se han visto generalmente como actividades de bajo prestigio económico y social. Sin embargo, todas las sociedades deberían valorar más esas actividades si se quiere que los grupos familiares se mantengan y cumplan sus funciones básicas de procreación y crianza de los hijos.

126. La familia es también un importante agente de cambio social, político y cultural. Para que la mujer goce de iguales derechos, oportunidades y responsabilidades y contribuya en pie de igualdad con el hombre al proceso de desarrollo, las funciones y los papeles tradicionalmente atribuidos a cada sexo dentro de la familia tendrán que ser regularmente reexaminados y reevaluados a la luz de las condiciones cambiantes.

127. Los derechos de la mujer en todas las distintas formas de familia, incluida la familia en su núcleo más restringido, la familia ampliada, la unión consensual y la familia encabezada por un solo progenitor, deberían ser protegidas mediante leyes y políticas adecuadas.

128. Las disposiciones legislativas relativas al matrimonio deberían guardar conformidad con las normas internacionales. En particular deberían asegurar que la mujer y el hombre tengan el mismo derecho a la libre elección del cónyuge y a contraer matrimonio únicamente con su libre y cabal consentimiento. Debería fijarse por ley para contraer matrimonio una edad mínima tal que permita un periodo suficiente de educación para muchachos y muchachas, pero particularmente para éstas, de modo que les permita completar su educación y desarrollar sus posibilidades antes del matrimonio. Debería hacerse obligatorio el registro oficial de los matrimonios.

129. Deberían abolirse todas las instituciones y prácticas que violen estos derechos, en particular los matrimonios entre niños y la herencia de viudas.

130. Deberían tomarse medidas legislativas y de otro orden a fin de garantizar que ambos cónyuges gocen de plena capacidad jurídica y de su ejercicio en lo relativo a sus derechos personales y de propiedad, incluido el derecho a adquirir, administrar, disfrutar, enajenar y heredar bienes (comprendidos los bienes adquiridos dentro del matrimonio). Las limitaciones, cuando existen, deberían aplicarse a ambos cónyuges por igual. Durante el matrimonio el principio de igualdad de derechos y responsabilidades significaría que ambos cónyuges deben desempeñar un papel activo en el hogar, teniendo en cuenta la importancia de combinar las responsabilidades del hogar y del trabajo, y compartir la adopción de decisiones sobre cuestiones que afecten a la familia y a los hijos. En la disolución del matrimonio, este principio tendría por consecuencia la necesidad de liberalizar y aplicar por igual a ambos cónyuges los procedimientos y motivos de disolución del matrimonio; los bienes adquiridos durante el matrimonio por cada uno o ambos cónyuges deberían compartirse sobre una base equitativa; habría que tomar disposiciones adecuadas para la aplicación de la seguridad social y la pensión de jubilación por concepto del trabajo con que hubiera contribuido el encargado de las tareas domésticas; las decisiones relativas a la custodia de los hijos deberían tomarse teniendo en consideración los intereses de éstos.

131. A fin de ayudar en la solución de los conflictos que surjan entre los miembros de la familia, deberían establecerse, siempre que fuera posible, servicios adecuados de consejeros familiares, y habría que considerar la posibilidad de establecer tribunales familiares dotados de funcionarios -y funcionarias- formados en derecho, así como en las demás disciplinas pertinentes.

132. Los programas de educación sobre las relaciones personales, el matrimonio y la vida familiar, incluido el desarrollo psicosexual, deberían integrarse en todos los programas de estudio escolares en los niveles apropiados, y en los programas de educación extrascolar, a fin de preparar a los jóvenes de ambos sexos para el matrimonio y la procreación responsables. Tales programas deben basarse en los ideales de respeto mutuo y de derechos y responsabilidades compartidos en la familia y en la sociedad. Deberían examinarse las prácticas relacionadas con la crianza de los niños en cada sociedad con miras a eliminar costumbres que alienten y perpetúen ideas de superioridad o inferioridad basadas en el sexo.

133. En reconocimiento del creciente número de familias encabezadas por uno solo de los padres, debería proporcionárseles, siempre que fuera posible, asistencia y beneficios adicionales. Habría que conceder a la madre soltera una cabal condición jurídica y social en su calidad de progenitora, y los hijos nacido fuera del matrimonio deberían tener los mismos derechos y obligaciones que los hijos nacidos en el matrimonio. Deberían establecerse clínicas y albergues especiales para las madres casadas y solteras necesitadas, antes y después del parto.

134. Los programas de seguridad social tendrían que incluir en la medida máxima posible prestaciones familiares y por los hijos a fin de fortalecer la estabilidad económica de los miembros de la familia. Se deberían emprender estudios en distintas culturas sobre la influencia que en la condición de la mujer en la familia y en la sociedad tienen las prestaciones y beneficios por familia y por hijos, los premios a la maternidad y otras medidas análogas.

G. Población

135. Los factores sociales, económicos y demográficos están estrechamente relacionados entre sí, y el cambio en uno o más de ellos determina invariablemente cambios en los demás. La posición de la mujer es a la vez un determinante y una consecuencia de esos diversos factores. Está indisolublemente ligada tanto al proceso de desarrollo como a los diversos componentes del cambio demográfico: la fecundidad, la mortalidad y la migración (internacional e interna, así como la concomitante de esta última, es decir, la urbanización).

136. La condición de la mujer y, en particular, su nivel educacional, el hecho de que tenga o no tenga un empleo remunerado, la naturaleza de ese empleo y su posición dentro de la familia, constituyen todos factores que, según se ha determinado, influyen en la dimensión de la familia. A la inversa, el derecho de la mujer a decidir en forma libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y a tener acceso a la información y a los medios que le permitan ejercer ese derecho tiene una repercusión decisiva en su posibilidad de aprovechar las oportunidades de educación y empleo y de participar plenamente en la vida de la comunidad como ciudadana responsable.

137. El ejercicio de este derecho y la plena participación de la mujer en todos los aspectos de la vida nacional están estrechamente relacionados con variables demográficas tan importantes como la edad en el momento de contraer matrimonio, la edad al nacer el primer hijo, el intervalo entre nacimientos, la edad al terminar el ciclo reproductivo y el número total de partos.

138. Los azares de la procreación, caracterizados por el exceso de embarazos, los embarazos ocurridos cuando la mujer es demasiado joven o demasiado vieja y a intervalos demasiado cortos, la insuficiencia de cuidados prenatales, de parto y posnatales y el recurrir a abortos ilegales dan por resultado tasas elevadas de mortalidad materna y de morbilidad causada por la maternidad. En los casos en que los niveles de mortalidad de lactantes y niños y de mortalidad fetal son altos, su reducción, fin deseable en sí mismo, puede ser también un requisito previo para la limitación del número de embarazos de la mujer media y para la adopción por parte de la sociedad de una dimensión menor ideal de la familia en los casos en que tal dimensión constituya un objetivo buscado. Es más fácil que el número de embarazos sea menor cuando hay expectativas razonables de que los niños nacidos sobrevivan y lleguen a adultos.

139. En algunas partes del mundo la urbanización entraña principalmente la migración de hombres jóvenes; en otras partes, las mujeres jóvenes constituyen el principal componente de la corriente migratoria del campo a la ciudad. Estas migraciones reflejan en parte las diferencias de las oportunidades que se le

ofrecen a la mujer para trabajar en ocupaciones urbanas o rurales, y se relacionan con variantes culturales en la aceptación de la mujer en diversas funciones. En tanto que las diferencias en la condición social de la mujer representan una de las causas de las distintas distribuciones por sexo de la migración del campo a la ciudad, esa migración selectiva origina, según se ha determinado, desequilibrios por sexo tanto en la población urbana como en la rural. Estos desequilibrios demográficos pueden ser perjudiciales para el bienestar individual y familiar y para la estabilidad de la residencia en la ciudad o en el campo. Poco más de la mitad del total de la población femenina del mundo reside actualmente en zonas rurales de países en desarrollo. Habida cuenta de los particulares problemas demográficos, económicos y sociales de las comunidades rurales de esas regiones, es preciso efectuar esfuerzos especiales en pro del desarrollo.

140. Este Plan apoya las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población, especialmente las que se refieren a la condición de la mujer.

141. En lo relativo a la preparación y ejecución de políticas y programas demográficos dentro del marco del desarrollo general, se insta a los gobiernos a que presten especial atención a las medidas destinadas a mejorar la situación de la mujer, especialmente respecto de sus oportunidades en materia de educación, empleo y condiciones de trabajo y al establecimiento y la observancia de una edad mínima adecuada para contraer matrimonio.

142. En tanto que los Estados tienen el derecho soberano de determinar sus propias políticas demográficas, todas las personas y las parejas deberían tener acceso, por medio de un sistema institucionalizado, a la información y a los medios que les permitan determinar de manera libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y a superar el problema de la esterilidad. Es preciso suprimir todos los obstáculos jurídicos, sociales o financieros que se opongan a la difusión de los conocimientos, los medios y los servicios en materia de planificación de la familia. Habría que hacer todos los esfuerzos posibles para mejorar los conocimientos y la identificación de las causas de la esterilidad involuntaria, la subfecundidad y los defectos de nacimiento, y procurar su reducción.

143. Los programas de planificación de la familia deben concentrar sus esfuerzos de comunicación y movilización en mujeres y hombres por igual, pues para que la regulación de la fecundidad tenga éxito es preciso contar con la comprensión y la cooperación de ambos. Esta política permitiría que la mujer ejerciera en pie de igualdad con el hombre su derecho a decidir cuántos hijos tendrá y en qué momento. Para alcanzar esos objetivos será preciso perfeccionar medios de contracepción y control de la natalidad que sean a la vez eficientes y compatibles con los valores culturales de las diferentes sociedades. Los programas de planificación de la familia deberían ser integrados y coordinados con los servicios de salud, de nutrición y de otro tipo destinados a elevar la calidad de la vida de la familia.

144. Los gobiernos deberían hacer esfuerzos concertados y sistemáticos para reducir los niveles de mortalidad y morbilidad como parte del proceso de desarrollo, y prestar especial atención a la reducción de los riesgos que afectan especialmente a la salud de las mujeres.

145. Las políticas y los programas destinados a mejorar la condición de la mujer y a permitirle que contribuya plenamente al desarrollo económico y social deberían tener en cuenta la migración y las maneras en que ésta afecta a la vida familiar y de trabajo de la mujer.

146. Habría que examinar con cuidado las causas y consecuencias de las distintas modalidades de urbanización a fin de reunir la información necesaria para formular las políticas sociales adecuadas, especialmente las destinadas a satisfacer las distintas necesidades de las mujeres.

147. Habría que iniciar o ampliar programas de desarrollo rural, incluida la creación de oportunidades adecuadas de empleo industrial y empleo en general a fin de reducir la migración a las zonas urbanas, con todos sus problemas conexos. También habría que promover la descentralización de la educación de los servicios educativos y sanitarios hacia las zonas rurales a fin de reducir las tasas de analfabetismo, mortalidad y fecundidad que se dan en el campo y que tradicionalmente son más altas que las de las comunidades urbanas. Estas medidas pondrían a las mujeres de las zonas rurales en mayor contacto con la corriente principal de la vida nacional y crearían oportunidades para que contribuyeran al progreso y a la prosperidad de sus respectivos países.

H. Servicios de vivienda y afines

148. La mayoría de las mujeres pasan todavía más tiempo en sus hogares que los hombres, razón por la cual mejorar la vivienda, sus servicios conexos y su vecindario trae necesariamente aparejado un mejoramiento directo de la vida cotidiana de la mujer. Por encima de las consideraciones de salud y comodidad, el contar con viviendas, servicios conexos y vecindarios bien diseñados y adecuadamente equipados ofrece un relativo alivio contra la monotonía y el trabajo rutinario y permite a la mujer dedicarse con mayor facilidad a otros intereses y actividades, poniendo su vida más acorde con las demandas de la dignidad humana.

149. Habría que adoptar medidas legislativas y de otro tipo para garantizar que las opiniones y las necesidades de las mujeres se toman en cuenta en la planificación y el diseño de conjuntos urbanos y de vivienda y en los asentamientos humanos.

150. El diseño de la vivienda debería tener en cuenta las necesidades de toda la familia, pero especialmente las de las mujeres y los niños. Se debería alentar el empleo de lo siguiente: a) material de construcción que requiera un mantenimiento mínimo o nulo; b) equipo y utensilios que no atenten contra la seguridad de sus usuarios; c) superficies y revestimientos interiores que no requieran trabajo adicional y que sean conducentes a la comodidad y la higiene; d) muebles desplazables, almacenables y fácilmente reemplazables; y e) en los casos en que sea posible, un lugar en que las mujeres puedan hacer cosas tales como leer, coser o tejer (en algunas sociedades esto podría ser un espacio comunitario con miras a aumentar la cohesión social).

151. Al proyectar la casa en el vecindario, el diseño debería proporcionar servicios e instalaciones domésticos y vecinales que respondan, entre otras cosas a las necesidades explícitas de las mujeres y reduzcan la necesidad de trabajo o de desplazamiento para obtener elementos vitales tales como agua, alimentos, combustible, etc.

152. Al diseñar una serie de vecindarios habría que prestar especial consideración al acceso por parte de mujeres y niños a los centros vecinales.

153. Se deberían organizar cursos de orientación y capacitación respecto del uso de los nuevos servicios puestos a disposición de las mujeres y de los diversos aspectos de la propiedad y el mantenimiento de las casas.

I. Otras cuestiones sociales

154. Los servicios sociales desempeñan un papel fundamental en la doble tarea de prever los problemas sociales derivados de la modernización y la industrialización rápidas y de reducir la necesidad de adoptar medidas correctivas posteriormente. Las mujeres suelen ser afectadas por estos problemas sociales en mayor medida que los hombres, especialmente en las etapas iniciales del proceso de desarrollo.

155. Por lo tanto, los gobiernos deberían alertar el desarrollo de los servicios sociales como instrumento útil para movilizar recursos humanos y técnicos en beneficio de todos los grupos marginales y sociales, teniendo presente la contribución que pueden aportar las organizaciones no gubernamentales.

156. Deben hacerse esfuerzos especiales por satisfacer las necesidades de las mujeres migrantes, sea que procedan del campo o del extranjero, y de las trabajadoras y sus familias que viven en barrios de tugurios urbanos y en asentamientos de moradores intrusos. Es preciso proporcionar capacitación, asesoramiento laboral, servicios de puericultura, ayuda financiera y, en los casos necesarios, enseñanza de idiomas y otras formas de asistencia.

157. También debe prestarse especial atención a las necesidades de las ancianas, que suelen recibir menor protección y asistencia que los ancianos. Predominan numéricamente en el grupo de edades de más de 50 años, y muchas de ellas son indigentes y necesitan cuidados especiales.

158. En la esfera de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente debe prestarse especial atención a la delincuencia de la mujer, que en muchas partes del mundo está en aumento, y a la rehabilitación de las delincuentes, incluidas las juveniles y las reincidentes. Las investigaciones que se hagan en esta esfera deberían incluir estudios sobre las relaciones existentes entre la delincuencia de la mujer y otros problemas sociales causados por las transformaciones sociales rápidas.

159. Se deberían tomar medidas concretas legislativas y de otro tipo para combatir la prostitución y el tráfico ilícito de mujeres, especialmente de las jóvenes. Con la cooperación de órganos internacionales y organizaciones no gubernamentales se deberían preparar programas especiales, incluidos proyectos experimentales, para impedir tales prácticas y rehabilitar a sus víctimas.

160. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deberían ratificar el Convenio de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena o adherirse a él 5/.

5/ Resolución 317 (IV) de 2 de diciembre de 1949 de la Asamblea General.

III. INVESTIGACIONES, REUNION Y ANALISIS DE DATOS

161. En este Plan se otorga alta prioridad a las actividades nacionales, regionales e internacionales de investigación y a la reunión y análisis de datos sobre todos los aspectos de la situación de la mujer, ya que contar con información adecuada es imprescindible para formular políticas y evaluar los progresos hechos, y para lograr cambios de actitudes y transformaciones sociales y económicas básicas.

162. Una dificultad fundamental que se plantea al evaluar la contribución económica de la mujer en la actualidad es el carácter incompleto -o la inexistencia- de los datos e indicadores necesarios para medir su situación en la medida en que afecta al proceso de desarrollo y es a su vez afectada por éste.

163. Muchas mujeres resultan automáticamente excluidas de la población económicamente activa en las estadísticas nacionales porque son simplemente amas de casa y esas tareas en ninguna parte se consideran actividades económicas. Otro extenso grupo de mujeres resulta erróneamente clasificado como amas de casa solamente porque se supone que las mujeres no tienen actividades económicas y, por lo tanto, no se investiga cuidadosamente su verdadera situación. Esto ocurre particularmente en relación con las mujeres que, además de hacer las tareas domésticas, también trabajan como artesanas independientes o como trabajadoras de alguna industria doméstica o, en su carácter de miembros de la familia, trabajan sin paga en la agricultura de subsistencia. Además, las estadísticas sobre el desempleo suelen presentar una imagen inexacta de la situación porque omiten a las mujeres que no son reconocidas como parte de la población económicamente activa (por ejemplo, las mujeres clasificadas como amas de casa). No obstante, puede ocurrir que esas mujeres realmente necesiten un empleo o estén dispuestas a aceptarlo.

164. Entre los demás datos tergiversados por los prejuicios se encuentran los relativos a los jefes de familia, pues se supone que una mujer solamente puede ser jefe de familia en ausencia del hombre. Muchas familias están realmente encabezadas por una mujer y, por lo tanto, es erróneo clasificarlas como encabezadas por un hombre.

165. Las diferencias entre estas y otras prácticas estadísticas nacionales también hacen que sea muy difícil efectuar comparaciones de datos entre países. Por ejemplo en el sector de la economía no regulado por el mercado, la distinción entre actividades económicas y no económicas pocas veces es clara y los criterios utilizados, frecuentemente arbitrarios, varían de país a país.

166. Debe establecerse una base científica y fehaciente de datos y se deben elaborar urgentemente indicadores económicos y sociales adecuados que sean sensibles a la situación y a las necesidades propias de la mujer como parte integrante de los programas de estadísticas nacionales e internacionales.

167. Todos los datos de censos y encuestas relacionados con características de las personas (por ejemplo, residencia urbana o rural, edad, estado civil -incluidas las uniones consensuales-, alfabetismo, educación, ingresos, nivel de conocimientos y participación tanto en las actividades económicas modernas como en las tradicionales) y con la composición de la familia deben ser registrados y analizados por sexo.

168. En la reunión de esos datos debe hacerse todo lo posible por medir:

- a) La participación de la mujer en la planificación y la formulación de políticas a nivel local y nacional en todos los sectores de la vida nacional;
- b) La medida de participación de la mujer en las actividades de producción de alimentos (cultivos comerciales y agricultura de subsistencia), suministro de agua y combustibles, comercialización y transportes;
- c) La contribución económica y social de las tareas domésticas, las artesanías y otras actividades económicas llevadas a cabo en el hogar;
- d) El efecto que tienen sobre la economía nacional las actividades de la mujer como consumidora de bienes y servicios;
- e) El tiempo relativo dedicado a las tareas económicas y domésticas y al esparcimiento por muchachas y mujeres en comparación con muchachos y hombres;
- f) La calidad de la vida (por ejemplo, satisfacción en el empleo, situación en materia de ingresos, características familiares y empleo del tiempo libre).

169. El sistema de las Naciones Unidas debería ampliar el alcance de las normas que ha establecido para la reunión, tabulación y análisis de datos a fin de tomar en cuenta las recomendaciones que anteceden. Las oficinas de estadística de los distintos países deberían adherirse a las normas establecidas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

170. Las Naciones Unidas deberían preparar cuando antes, y a más tardar en 1960, un inventario de indicadores sociales y económicos pertinentes al análisis de la situación de la mujer con la colaboración de los organismos especializados interesados, el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, las comisiones regionales y otros órganos competentes.

171. En este Plan también se da alta prioridad a los estudios transculturales, especialmente sobre las causas de las costumbres, prácticas, actitudes y creencias discriminatorias, que obstaculizan la contribución de la mujer al proceso del desarrollo, y sobre los mecanismos del cambio.

172. Las investigaciones orientadas hacia problemas nacionales y regionales concretos deben confiarse a hombres y mujeres competentes que están familiarizados con las condiciones nacionales y regionales de cada caso.

173. Debe promoverse el intercambio amplio de datos y conclusiones de las investigaciones y debe hacerse el máximo uso posible de los institutos existentes de investigaciones nacionales y regionales y de las universidades, con inclusión de la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social. Debe crearse una red de institutos y universidades de este tipo para facilitar el intercambio constante de información y conocimientos en cooperación con las Naciones Unidas.

IV. MEDIOS DE INFORMACION PARA LAS MASAS

174. Las actitudes y valores del público respecto de los papeles que caben a la mujer en la sociedad constituyen un gran obstáculo para mejorar la condición de la mujer. Los medios de información para las masas tienen un gran valor potencial como vehículo para el cambio social y podrían ejercer una influencia significativa al ayudar a eliminar prejuicios y estereotipos, acelerando la aceptación del nuevo papel, cada vez más amplio, que corresponde a la mujer en la sociedad, y promoviendo su integración en el proceso de desarrollo en un pie de igualdad con los hombres.

175. Actualmente los medios de información para las masas tienden a reforzar las actitudes tradicionales, ya que suelen proyectar una imagen de la mujer que es degradante y humillante, sin reflejar los cambios producidos en los papeles de los sexos. Pueden también tener efectos nocivos al imponer culturas extrañas a diferentes sociedades.

176. Ha de entenderse por medios de información para las masas no sólo la radio, la televisión, el cinematógrafo, la prensa (diarios, periódicos, historietas ilustradas y tiras cómicas), la publicidad y las reuniones públicas y foros análogos, sino también tipos tradicionales de expresión como el teatro, la narración de cuentos, las canciones y las funciones de títeres, que, en muchos países, son esenciales para llegar a las zonas rurales.

177. Tanto las organizaciones gubernamentales como las no gubernamentales deben fomentar y apoyar, a nivel nacional, regional e internacional, las investigaciones tendientes a determinar cuál es la imagen de la mujer y del hombre que proyectan los medios de información para las masas, y las influencias negativas y positivas que ejercen en sus diversas funciones como difusores de información, recreación, educación y publicidad.

178. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deberían también adoptar medidas tendientes a asegurar que se ofrezca información respecto de la situación actual de la mujer en diversos países, haciendo hincapié en especial en las modificaciones de los papeles de ambos sexos.

179. Quienes están encargados del control de los medios de información deberían realizar todos los esfuerzos posibles para despertar la conciencia pública respecto de los papeles cambiantes de la mujer y del hombre y asimismo de la seria preocupación que tanto hombres como mujeres tienen respecto de importantes cuestiones que afectan a sus familias, a sus comunidades y a la sociedad en general. Debería instárseles también a proyectar una imagen más dinámica de la mujer (y también del hombre) y a tener en cuenta la diversidad de papeles de la mujer y su contribución efectiva y potencial a la sociedad.

180. Tendrían que mostrar los papeles desempeñados y los logros alcanzados por las mujeres de todos los niveles de la sociedad a través de la historia, incluso por las mujeres de las zonas rurales y de los grupos minoritarios. Deberían también tratar de crear en las mujeres confianza en sí mismas y en las otras mujeres y conciencia de su propio valor e importancia como seres humanos.

181. En los medios de información para las masas habría que nombrar a un mayor número de mujeres para desempeñar cargos administrativos, de formulación de decisiones, y de otro tipo -editoras, columnistas, reporteras y productoras- y alentar el examen crítico, dentro de los medios de información, de la imagen de la mujer que proyectan.

V. ACCIÓN INTERNACIONAL Y REGIONAL

A. Acción mundial

182. Las Naciones Unidas deberían proclamar el decenio 1975-1985 Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Desarrollo con objeto de garantizar que se mantenga durante todo el período la acción nacional e internacional.

183. El decenio y este Plan de Acción exigen que la comunidad internacional contraiga el compromiso claro de asignar importancia y prioridad a las medidas encaminadas a mejorar la situación de la mujer, a la vez como medio de lograr las metas del progreso y el desarrollo en lo social y como un fin en sí mismo. En el Plan se prevé que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas adopten medidas separadas y conjuntas para aplicar sus recomendaciones, incluidos los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las comisiones regionales, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y los organismos especializados. Sus actividades se deberían coordinar debidamente mediante el mecanismo existente, especialmente el Consejo Económico y Social y el Comité Administrativo de Coordinación. Cada organización debería evaluar lo que ha hecho para mejorar la condición de la mujer y aumentar su contribución al desarrollo e identificar las medidas necesarias para poner en práctica este Plan.

184. También se insta a las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales ajenas al sistema de las Naciones Unidas a que elaboren programas encaminados a aplicar este Plan y a lograr los objetivos del Año Internacional de la Mujer durante el decenio propuesto.

185. Las organizaciones no gubernamentales internacionales y sus filiales nacionales deberían también actuar conjunta y separadamente, dentro de sus correspondientes esferas de interés, para hacer efectivas las recomendaciones del Plan dentro del decenio.

186. El Plan hace suyos los programas y estrategias que establecen objetivos similares o conexos, en particular la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de acción internacional concertada para promover el adelanto de la mujer, el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el Plan de Acción Mundial sobre Población, las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación y los planes de acción regionales para la integración de la mujer en el desarrollo, aprobados en 1974 para las regiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica para África 6/.

187. Las mujeres deberían participar plenamente en la formulación de políticas, tanto a nivel internacional como a nivel nacional. Los gobiernos deberían asegurarse de que están equitativamente representadas entre los delegados principales en todos los órganos, conferencias y comités internacionales, incluso los que se ocupan de cuestiones políticas y jurídicas, del desarrollo económico y social, del desarme, de la planificación, la administración y las finanzas, de la ciencia y la tecnología, del medio ambiente y de la población. Las secretarías de las organizaciones internacionales deberían dar el ejemplo eliminando toda disposición o práctica en sus políticas de empleo que pueda ser discriminatoria contra la mujer. También deberían tomar todas las medidas necesarias para garantizar el logro del equilibrio entre empleados y empleadas antes del final del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y establecer metas, estrategias y plazos para lograr ese objetivo. Dicho equilibrio debería regir para todas las esferas sustantivas y para todos los puestos sobre el terreno, en que se inician y se realizan programas operacionales.

188. Las organizaciones internacionales deberían analizar las consecuencias del Plan en el contexto de sus propios programas existentes y nuevos y hacer las recomendaciones pertinentes a sus órganos rectores respecto de cualquier revisión que se requiera en sus disposiciones financieras y administrativas para poner en práctica el Plan.

6/ Para los planes de acción regionales, véase la sección C infra.

189. La acción internacional debería apoyar los programas existentes y ampliar su alcance en las siguientes esferas principales: a) investigación y reunión y análisis de datos (véase capítulo III *supra*); b) cooperación técnica y servicios de capacitación y asesoramiento, incluida la coordinación con las actividades nacionales y regionales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; c) elaboración y examen constante de las normas internacionales; d) difusión e intercambio de información y enlace con las organizaciones no gubernamentales y otros grupos; e) examen y evaluación, incluida la observación de los progresos conseguidos en el logro de los propósitos y objetivos del Plan; y f) funciones ejecutivas y administrativas, incluida la coordinación global con todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con los mecanismos nacionales y regionales mencionados en el Plan.

1. Actividades operacionales para la cooperación técnica

190. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los organismos especializados de las Naciones Unidas, incluidos el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional, las comisiones regionales, las organizaciones intergubernamentales, los organismos y fundaciones de asistencia bilateral, los bancos internacionales y regionales de desarrollo y otras instituciones financieras internacionales realizan sus actividades mediante proyectos que son muy concretos en lo tocante a los objetivos que se pretende alcanzar, los recursos que se van a utilizar y las zonas y poblaciones para los que están concebidos. Habida cuenta del alcance y la diversidad del sistema mundial de organismos de asistencia, se podrán emprender sin demora actividades en gran número de esferas una vez que las necesidades se comprendan y se difundan por todo el sistema de las Naciones Unidas.

191. Por consiguiente, debería realizarse un esfuerzo deliberado y en gran escala para garantizar que los gobiernos y la comunidad internacional den alta prioridad y atención a los programas, proyectos y actividades que ofrecen a la mujer los conocimientos, la formación y las oportunidades necesarias para mejorar su situación y para estar en condiciones de participar plena y eficazmente en el esfuerzo total en pro del desarrollo.

192. Deberían emprenderse estudios sobre el terreno creando en cada región la base de datos requerida para ayudar a los gobiernos y a la comunidad internacional a elaborar proyectos que hagan realidad los objetivos del Plan.

193. Deberían analizarse todos los planes y proyectos existentes con miras a ampliar su esfera de actividades de manera que incluyan a la mujer. Además, deberían prepararse proyectos nuevos y originales que tomen en cuenta a la mujer.

194. Son particularmente importantes las siguientes esferas:

a) El desarrollo rural integrado. Se debería prestar especial atención a la función de la mujer como productora, elaboradora y vendedora de alimentos, haciendo hincapié en la necesidad de capacitar a las mujeres y muchachas. Se necesita especialmente formación en los métodos agrícolas modernos y las técnicas de comercialización, compra y venta; los métodos básicos de contabilidad y organización; los conceptos fundamentales de higiene y nutrición; y las artesanías y cooperativas;

b) La salud, la reproducción y la crianza y el desarrollo, incluidas la salud de la familia y el niño, la planificación de la familia y la educación dietética y sanitaria;

c) La educación y capacitación a todos los niveles y en todos los sectores relacionados con la creación de oportunidades de empleo, de modo que la mujer pueda desempeñar un papel en la vida económica.

d) Los proyectos para la juventud, que se deberían examinar para asegurarse de que en ellos se hace suficiente hincapié en la participación de la mujer joven;

e) La administración pública, con miras a preparar a la mujer para participar en la planificación del desarrollo y la formulación de políticas, especialmente en puestos de nivel intermedio y superior.

195. Los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) deberían desempeñar una función clave en cuanto a ayudar a los gobiernos a formular solicitudes de asistencia de este carácter dentro del marco de la programación por países. También los servicios de asesoramiento que proporcionan los organismos especializados por medio de consultores especiales o grupos de trabajo podrían servir de ayuda para la formulación de solicitudes de proyectos. Se deberían iniciar exámenes periódicos para indicar esferas cruciales en las que pudiera requerirse apoyo especial. Los proyectos se tendrían que estudiar y evaluar constantemente para determinar su repercusión y éxito en el mejoramiento de la posición de la mujer.

196. La mujer debería participar plenamente en la planificación y ejecución de los programas por países del PNUD, así como en los proyectos regionales, internacionales y mundiales auspiciados por las Naciones Unidas y otros organismos interregionales. Los gobiernos deberían tener presente la importancia de incluir en las organizaciones nacionales de planificación y otros órganos encargados de la formulación de políticas y de la administración pública a personas especializadas en la integración de la mujer en el desarrollo.

2. Formulación y cumplimiento de las normas internacionales

197. La preparación de convenciones, declaraciones y recomendaciones oficiales internacionales y la creación de sistemas de presentación de informes y otros procedimientos para su cumplimiento constituyen importantes elementos de los programas internacionales y deberían continuarse.

198. Habría que asignar alta prioridad a la preparación y aprobación de una convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, provista de procedimientos eficaces para asegurar su cumplimiento.

199. Las organizaciones competentes deberían emprender estudios sobre la efectividad del cumplimiento de los instrumentos existentes y realizar exámenes periódicos para determinar si son adecuados a la luz de las condiciones cambiantes del mundo moderno y de la experiencia adquirida desde su aprobación.

200. Habría que mantener en examen constante, en relación con la ejecución del presente Plan, la necesidad de formular nuevas normas en nuevas esferas de interés para la mujer. Se deberían iniciar estudios e investigaciones apropiados para determinar la necesidad de esas nuevas normas.

3. Intercambio de información y de experiencia

201. El intercambio de información y de experiencia a nivel internacional es un medio eficaz de estimular el progreso y de fomentar la adopción de medidas para eliminar la discriminación contra la mujer y alentar su mayor participación en todos los sectores de la vida nacional. Países con diferentes sistemas políticos, económicos y sociales, con distintas culturas y en diversas etapas de desarrollo se han beneficiado del conocimiento común de los problemas, dificultades y logros y de las soluciones a que han llegado conjuntamente.

202. Deberían establecerse mecanismos internacionales eficaces o utilizarse los órganos ya existentes, tales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para dar a las mujeres de todas las regiones del mundo la oportunidad de apoyarse entre sí mediante la comprensión mutua de sus problemas nacionales y locales y de luchar por la eliminación de todas las formas de discriminación y de opresión.

203. Se deben seguir celebrando reuniones y seminarios, incluidos los organizados en virtud del programa de cooperación técnica de las Naciones Unidas, los cuales han demostrado ser sumamente valiosos para proporcionar un intercambio regional e internacional de información y experiencia.

204. Se deberían desarrollar y ampliar los programas de educación e información apoyados por la comunidad internacional para lograr que todos los sectores de la población se enteren de las normas internacionales fijadas, las metas y los objetivos de este Plan de Acción y las conclusiones de las investigaciones y los datos previstos en las secciones pertinentes del Plan.

205. También debería prepararse material en el que se documentara la situación de la mujer en determinados países del mundo y dársele amplia distribución. Dicho material debería publicarse en forma de anuario o compendio informativo que se tendría que mantener al día. Análogamente, debería prepararse material sobre los métodos y técnicas que han resultado útiles para promover la condición de la mujer e integrarla en el proceso de desarrollo, y dársele amplia distribución.

206. Las organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, deberían redoblar sus esfuerzos por distribuir información sobre la mujer y cuestiones conexas. Esto podría lograrse mediante publicaciones periódicas sobre la situación de la mujer, sus funciones cambiantes y su integración en los esfuerzos en pro del desarrollo merced a políticas de planificación y de ejecución, así como a través de la utilización de medios y ayudas de comunicación y la amplia distribución de boletines, folletos, gráficos y material análogo sobre la mujer.

B. Acción regional

207. Las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas para África, América Latina, Asia occidental, Asia y el Pacífico y Europa deberían fomentar el interés en el Plan y proporcionar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales el apoyo técnico y la información que precisan para formular y poner en práctica estrategias eficaces para promover los objetivos del Plan en la región. En los casos en que aún no lo hayan hecho, las comisiones regionales deberían crear un mecanismo adecuado para este propósito. Este podría incluir un comité regional permanente de expertos procedentes de países de la región encargado de asesorar a la comisión con respecto a sus actividades tendientes a lograr la integración de la mujer en el desarrollo, en relación con las de los gobiernos y otros organismos de la región. Las funciones del comité podrían ser las siguientes:

a) Iniciar estudios por países y ayudar a las instituciones nacionales a determinar el tipo de información necesaria para una cabal comprensión de la situación de la mujer y los factores que facilitan o limitan su adelanto;

b) Ayudar a preparar y ejecutar encuestas para reunir datos y otra información;

c) Proporcionar directrices en cuanto a los métodos de presentación de informes sobre la situación de la mujer y a la preparación de indicadores para evaluar los progresos realizados hacia los objetivos de este Plan, conjuntamente con los órganos estadísticos regionales y los esfuerzos internacionales encaminados a lograr este fin;

d) Proporcionar un centro de intercambio de información que facilite la coordinación y el apoyo mutuo de los programas para el adelanto de la mujer a distintos niveles, y permita que los países de la región compartan experiencias pertinentes.

208. Los Estados miembros de las comisiones regionales, al solicitar ayuda técnica y financiera, deberían tratar de aumentar la prioridad asignada a los proyectos que tienen por objeto realzar las oportunidades para la mujer y aumentar el reconocimiento de la importancia de estos proyectos para el desarrollo general, en consulta con las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

209. Las comisiones regionales deberían suministrar ayuda a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la identificación de las medidas necesarias, la elaboración de políticas, estrategias y programas para robustecer el papel de la mujer en el desarrollo nacional, y la formulación de solicitudes de asistencia técnica y financiera para tales programas. Deberían alentar a las instituciones de capacitación de la región a ampliar sus planes de estudio a fin de abarcar temas relacionados con la integración de la mujer en el desarrollo y ayudar a preparar programas de capacitación, en especial los orientados inicialmente a incrementar el potencial de liderazgo de la mujer y formar personal para la formulación de programas y la ejecución de las actividades indicadas en este Plan.

210. Las comisiones regionales también deberían fomentar la cooperación técnica entre los países en desarrollo de la región, utilizando el personal competente de que pueda disponerse. Las mujeres capacitadas, por ejemplo, podrían ofrecer asistencia a corto plazo, como voluntarias, o como integrantes de un grupo de trabajo especial, a las mujeres de otros países. Se deberían adscribir asesores especiales a las oficinas exteriores regionales para fortalecer la estructura regional sobre el terreno y llevar a cabo más eficazmente las funciones y los objetivos descritos. También podrían tratar de estimular a las fuentes existentes de asistencia bilateral y multilateral a hacer mayores contribuciones de fondos para financiar programas para el adelanto de la mujer, y procurar nuevas fuentes de fondos, incluso el establecimiento de fondos rotatorios a los niveles nacional y local.

211. Al ejecutar el Plan, las comisiones y otros órganos de las Naciones Unidas que tienen oficinas regionales deberían hacer esfuerzos especiales para coordinar sus programas con los de los centros existentes de las Naciones Unidas y otros centros regionales cuyas esferas de competencia se vinculen con los objetivos del Plan, tales como los centros de investigaciones y capacitación en materia de planificación del desarrollo, alfabetización, bienestar social, defensa social, empleo, higiene y nutrición y desarrollo de la comunidad.

212. Se debería instar a los bancos regionales de desarrollo, tales como el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como a los bancos subregionales, como el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Banco de Desarrollo del Africa oriental, y a los organismos bilaterales de financiación a dar alta prioridad en su asistencia al desarrollo a los proyectos que incluyan la integración de la mujer en el esfuerzo en pro del desarrollo y la obtención de la igualdad. Tal asistencia estimularía el apoyo nacional a los programas nacionales y locales originales, incluso las actividades de "autoayuda".

VI. EXAMEN Y EVALUACION

213. El sistema de las Naciones Unidas debería llevar a cabo periódicamente y en forma amplia y detallada un examen y evaluación de los progresos hechos para alcanzar los objetivos del presente Plan. Tal operación debería ser parte de los procedimientos para el examen y la evaluación de los progresos logrados en relación con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y debería coordinarse estrechamente con cualquier nueva estrategia internacional del desarrollo que pudiera formularse.

214. La Asamblea General ya ha previsto en su resolución 3276 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, examinar las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en su séptimo período extraordinario de sesiones y en su trigésimo período de sesiones de 1975. El Plan se debería examinar asimismo en el 60^o período de sesiones del Consejo Económico y Social, que se celebrará en la primavera de 1976. Sería preciso invitar al Secretario General a que hiciera los arreglos adecuados para efectuar el primer examen bial del progreso efectuado en 1978, en cooperación con los gobiernos y tomando en cuenta la estructura y los recursos existentes del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo Económico y Social debería examinar las conclusiones de esa evaluación sistemática con el fin de introducir, cuando procediera, las modificaciones necesarias en los objetivos y las recomendaciones del Plan.

215. Las Naciones Unidas deberían emprender como actividad especializada y constante la tarea de observar las tendencias y las políticas relacionadas con la mujer que sean de interés para el presente Plan de Acción. Dichas tendencias y políticas deberían ser examinadas cada dos años, a partir de 1978, por los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. A causa de lo corto de los intervalos, este examen necesariamente tendría que ser selectivo y concentrarse principalmente en las nuevas tendencias y políticas que fueran surgiendo.

216. El Plan de Acción también debería ser considerado por las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en sus reuniones siguientes a la Conferencia Mundial. Los debates y decisiones de estos órganos respecto del Plan se deberían presentar al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas y órganos asesores pertinentes (la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Población, la Comisión de Estadística, el Comité de Planificación del Desarrollo y el Comité de Examen y Evaluación) en sus períodos de sesiones de 1976 y 1977. En el programa de los períodos de sesiones de todos estos órganos se debería incluir, a intervalos de no más de dos años, un tema relativo a la aplicación del Plan.

217. A nivel regional, las comisiones regionales deberían asumir la responsabilidad de observar el progreso hacia una mayor y más eficaz participación de la mujer en todos los aspectos de los esfuerzos del desarrollo. Tal observación se llevará a cabo dentro del marco del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En sus informes periódicos al Consejo Económico y Social sobre la situación social y económica en la región, las comisiones deberían incluir información sobre la integración de la mujer en el desarrollo. También habrían de examinar a intervalos apropiados (como, por ejemplo, cada dos años) los progresos logrados para alcanzar los objetivos del presente Plan de Acción. Deberían alentar a los gobiernos a dar a las mujeres iguales oportunidades de estar representadas en sus delegaciones a los períodos de sesiones de las comisiones y otras reuniones pertinentes.

218. A nivel nacional, se insta a los gobiernos a llevar a cabo su propio examen y evaluación periódicos de los progresos hechos para alcanzar las metas y los objetivos del Plan y a informar sobre su ejecución al Consejo Económico y Social, en conjunción, cuando sea necesario, con otros sistemas existentes de presentación de informes (por ejemplo, los de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Plan Mundial de Acción sobre Población, las recomendaciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación, la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y el Programa de acción internacional concertada para promover el adelanto de la mujer).

219. Los gobiernos, dentro del contexto de sus propios planes de desarrollo, deberían evaluar las consecuencias del presente Plan y hacer todos los arreglos financieros y administrativos necesarios para asegurar su ejecución.

Apéndice

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PERTINENTES

A. Instrumentos de las Naciones Unidas

1. Instrumentos generales

Carta de las Naciones Unidas

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo (1966)

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956)

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)

Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (1969)

Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1970)

Plan de Acción Mundial sobre Población (1974)

Programa de acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (1974)

Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (1974)

2. Instrumentos relacionados específicamente con la condición jurídica y social de la mujer

Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952)

Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada (1957)

Convención y Recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1962 y 1965)

Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (1967)

Programa de acción internacional concertada para el adelanto de la mujer (1970)

B. Instrumentos de organismos especializados

Organización Internacional del Trabajo

Convenio relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de todas clases de minas, No. 45, 1935

Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria (revisado) No. 89, 1948

Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, No. 100, 1951; y Recomendación No. 90, 1951

Convenio relativo a la norma mínima de la seguridad social, No. 102, 1952

Convenio relativo a la protección de la maternidad (revisado), No. 103, 1952; y Recomendación No. 95, 1952

Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, No. 111, 1958; y Recomendación No. 111, 1958

Convenio relativo a la política del empleo, No. 122, 1964; y Recomendación No. 122, 1964

Recomendación sobre la formación profesional, No. 117, 1962

Recomendación sobre el empleo de las mujeres con responsabilidades familiares, No. 123, 1965

2. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960)

Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1962)

B. Declaraciones de los participantes acerca del Plan de Acción Mundial

1. Los representantes de Australia, Sierra Leona y Sri Lanka, entre otros, hicieron hincapié en que, para lograr un incremento de la cooperación entre todas las mujeres del mundo, debía recalcar el vínculo entre los problemas de la mujer en los países en desarrollo y en los desarrollados.

2. Colombia, Egipto, España, Fiji, Jamaica, Líbano, Nueva Zelandia y Rumania, entre otros, subrayaron la necesidad de otorgar especial prioridad en la aplicación del Plan a las necesidades de la mujer en los países en desarrollo, y entre ellas a las necesidades de la mujer de las zonas rurales y de las zonas urbanas de más bajos ingresos, especialmente en materia de educación, formación profesional, empleo y vivienda, así como en los programas orientados hacia la acción y en los proyectos piloto.

3. Los representantes de Albania, China, Egipto, la India, Jamaica, el Níger, el Perú, la República Árabe Siria, la República Unida de Tansania y Yugoslavia, entre otros, insistieron en que los problemas de la mujer eran parte integrante de los problemas contemporáneos de la sociedad. Manifestaron que la lucha por la liberación nacional y la independencia política y económica, la eliminación del colonialismo, el neocolonialismo, la ocupación extranjera, el apartheid y todas las formas de discriminación racial constituyen un requisito previo indispensable y debían reflejarse adecuadamente en el Plan.

4. Varios representantes presentaron sugerencias concretas, a saber:

Albania: Muchas partes del Plan no reflejaban adecuadamente las preocupaciones de las mujeres del mundo. La introducción y el capítulo I no se habían mejorado en el grado aconsejable y la lucha por la emancipación de la mujer debía librarse ante todo contra el colonialismo, el racismo y el apartheid.

5. Argentina: El capítulo II G, sobre "Población" debía conformarse al Plan de Acción Mundial sobre Población y reafirmar en términos más enérgicos el principio de la soberanía nacional en materia de política demográfica, pues toda política demográfica internacional debía establecer una distinción entre países sobrepoblados y subpoblados y los diferentes problemas que encaraban. En el capítulo III, "Investigaciones, reunión y análisis de datos, debía mencionarse la creación de una red de centros, institutos, universidades o foros permanentes que analizaran y evaluaran los problemas de la mujer y facilitaran el intercambio de experiencia a escala internacional.

6. Australia: La adopción de este Plan debía considerarse únicamente como el inicio de una dura y larga lucha. Para que el Plan y la Conferencia fueran algo más que manifestaciones simbólicas, promesas vacías y esperanzas y expectativas no cumplidas para la mujer, los gobiernos, junto con las mujeres de sus países, debían otorgar alta prioridad a la tarea de formular y aplicar genuinamente los planes nacionales de acción. El sexismo debía agregarse a continuación del racismo, el colonialismo y el neocolonialismo cada vez que aparecieran estos términos, pues este vocablo

se refería explícitamente a las actitudes, expectativas, mitos y prejuicios que eran la causa de la discriminación contra la mujer. En el Plan debían incluirse tres principios, a saber: a) que las políticas y programas relativos a la mujer, especialmente a su empleo, no debían ser discriminatorios por motivos de sexo, edad, preferencias sexuales o estado civil; b) que la mujer tenía de por sí el derecho a gozar de buena salud y no precisamente en su carácter de productora o reproductora, como madre, esposa, ama de casa o trabajadora remunerada; y c) que la mujer disfrutaba del derecho a decidir libremente el tener o no tener hijos.

7. En la sección I del capítulo II, sobre "Otras cuestiones sociales", debía destacarse que los sistemas jurídicos y no las delinquentes requerían rehabilitación. Debía estudiarse la prostitución, pero en forma separada del problema grave, pero muy diferente, de la trata de mujeres.

3. Bangladesh: El fondo voluntario establecido en virtud de la resolución 1850 (LVI) del Consejo Económico y Social debía prestar asistencia especialmente a los países en desarrollo que luchaban con problemas tales como el hambre, la malnutrición y el analfabetismo. Debía establecerse un mecanismo para que examinara la utilización del fondo del modo más adecuado. Debía ofrecerse seguridad social y asistencia a las mujeres víctimas de casos de emergencia y conflictos armados, especialmente de violación, así como a los hijos nacidos de esas situaciones.

9. Brasil: El Plan habría sido más efectivo si hubiera establecido más prioridades. Era lamentable que el tiempo no hubiese permitido una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales en su planificación y formulación.

10. China: La delegación de China declaró que no había participado en la decisión de la Comisión de adoptar el Plan de Acción Mundial a causa de su reserva de principio relativa a cuestiones tan importantes como la manera de lograr la emancipación de la mujer, el tema del Año Internacional de la Mujer y la mención del desarme en el Plan de Acción Mundial.

11. Ecuador: El Plan debía hacer referencia a las condiciones físicas del nacimiento y el medio ambiente, así como a la cuestión de la igualdad y las horas libres para la mujer, y al acceso de las masas de mujeres a las artes, los deportes y la cultura.

12. Egipto: Era inaceptable la referencia a las uniones consensuales (párr. 127), ya que negaba las tradiciones y concepciones de su país. Egipto declaró que el Plan sería considerado en el contexto de la Constitución y de las leyes.

13. Santa Sede: El representante de la Santa Sede puso reparos al uso de la palabra "personas" en el párrafo 19 de la introducción, en interés de la salvaguardia de la familia.

14. Honduras: El Plan debía ser examinado por un grupo de expertos a fin de contar con medidas complementarias efectivas y de asegurar la plena participación de la mujer en todas las esferas.

15. India: El Plan debía prever un mecanismo que permitiera controlar las medidas en esferas tales como la educación, el empleo, la salud y la participación política en diversos niveles. La emancipación social y política de la mujer debía marchar a

la par con el desarrollo. La mujer debía participar en la evaluación del Plan, y debía vincularse la planificación de la familia con la seguridad social. El principio enunciado en el párrafo 128 con respecto a la aceptación de normas internacionales relativas al matrimonio y la coeducación, era aceptable al nivel elemental, pero debido a las condiciones culturales resultaba inaceptable en todos los niveles. La representante india sugirió un sistema de coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas a diferentes niveles y la creación de esferas de vigilancia dentro de dichos órganos y los organismos especializados para examinar los progresos realizados. Se recalcó la necesidad de mencionar en el Plan el derecho de la mujer al descanso y el papel de la mujer en los deportes y la cultura.

16. Irlanda: Las palabras "por medio de un sistema institucionalizado" que figuraban en el párrafo 142 del capítulo II G, sobre "Población", se consideraban incompatibles con la primera frase del mismo párrafo que se refería al derecho soberano de los Estados a determinar sus propias políticas demográficas.

17. Italia: Era importante utilizar ampliamente los órganos existentes, y no recomendar el establecimiento de un nuevo mecanismo internacional de examen y evaluación del Plan, con objeto de asegurar que los problemas de la mujer no fueran considerados aisladamente de los problemas de desarrollo general.

18. Jamaica y Malasia: Se sugirió la adición al Plan de disposiciones destinadas a proteger los derechos de los consumidores de la explotación, la manipulación y el fraude, así como el examen por la Asamblea General de un código modelo de consumidores. Jamaica deseaba reforzar la sección sobre la formación profesional y poner de relieve su relación con el empleo, pues esto a su vez contribuiría a la solución del problema de la migración. Debía añadirse una disposición sobre la no discriminación en el sistema educacional contra las jóvenes que no pueden terminar su formación debido al embarazo. Se dijo que la sección sobre "Servicios de vivienda y afines" (capítulo II H) no reflejaba adecuadamente los verdaderos problemas de la escasez de vivienda y el hacinamiento en la gran mayoría de los países.

19. Japón: Debían reforzarse los párrafos 100 y 102 del capítulo II D, sobre "Empleo y funciones conexas en la economía" y el párrafo 130 del capítulo II F, sobre "La familia en la sociedad moderna".

20. Jordania: Se proponía la creación de un comité especial de mujeres para investigar la violación de los derechos humanos de la mujer. Con objeto de que el propuesto día especial dedicado a la paz internacional (párr. 53) fuera más significativo, las Naciones Unidas y sus organismos especializados debían tratar de lograr la liberación de los presos políticos y de los combatientes por la libertad. En el párrafo 183 del capítulo V, sobre "Acción internacional y regional", debía añadirse una disposición que estipulase que la mujer debía participar y estar representada en las comisiones cuando quiera que las Naciones Unidas hubieran declarado años internacionales, empezando por el año internacional de los asentamientos humanos, para asegurarse de que se examinan e incluyen las preocupaciones y los deseos de la mujer.

21. Kuwait: La aceptación de ciertos párrafos con un espíritu de conciliación y comprensión no debía interpretarse como un alejamiento de ciertas creencias basadas en la premisa de que el Plan de Acción Mundial era compatible con la jurisdicción interna del país.

22. Libano: El Plan debía reforzar algunos conceptos, destacando los aspectos humanos en las zonas en desarrollo. (Este punto fue también subrayado por la representante del Perú.) Se señaló que el párrafo 94, sobre cooperativas femeninas, parecía contradecir el principio de no discriminación. La misma observación se hizo con respecto al párrafo 117 y la referencia a los servicios paramédicos. También se puso de relieve la necesidad de incluir en los párrafos 88 y 89 del capítulo II D, sobre "Empleo y funciones conexas en la economía", una referencia a la igualdad de competencias, junto con la igualdad de remuneración por trabajo igual. También se sugirió la democratización de los medios de información y de los medios de comunicación de masas en beneficio de las zonas rurales (cap. II C, sobre "Educación y formación").

23. Marruecos: El texto revisado del párrafo 2 de la introducción y otras partes del Plan no era enteramente satisfactorio.

24. Países Bajos y Nueva Zelandia: Las medidas propuestas en el Plan no apuntaban a hacer que la mujer participara más en una sociedad de hombres. El representante de los Países Bajos esperaba que la Conferencia sobre Asentamientos Humanos tratase el problema desde el punto de vista de la mujer, pues era urgente resolver la relación entre la condición jurídica y social de la mujer y la urbanización. La representante de Nueva Zelandia declaró que se insistía demasiado en la mejora de la calidad y variedad de la contribución de la mujer al bienestar económico y no suficientemente en el desarrollo social, y que en el texto debían preverse más servicios, como los de puericultura y vivienda, etc., así como igualdad de participación entre el hombre y la mujer, y que éstas debían considerarse como ocupaciones calificadas; que la mujer urbana pobre y los grupos migrantes no recibían atención adecuada y que finalmente, en la aplicación y el examen y evaluación, las propias mujeres, con ayuda de las organizaciones no gubernamentales, debían contribuir al nuevo examen y evaluación del Plan de acción.

25. Niger: El texto revisado del párrafo 15 de la introducción había quedado debilitado como resultado de las transacciones.

26. Pakistán: El capítulo II F, sobre "La familia en la sociedad moderna" debía contener una referencia específica a delitos contra la mujer tan graves como los matrimonios entre niños, el divorcio y el repudio o divorcio unilateral por el hombre y examinar plenamente la estrecha relación biológica entre la madre y el niño pequeño.

27. Perú: El Plan debía referirse a la participación política de la mujer en un sentido amplio. Debía incluir la lucha política y social de la mujer, a través de diferentes organizaciones y en diferentes niveles de toma de decisiones, para cambiar viejas estructuras económicas, sociales y políticas. La participación política de la mujer debía estar vinculada a los esfuerzos para establecer un nuevo orden económico y social internacional. Los sistemas educacionales debían tratar de desarrollar un espíritu crítico en cada uno de los niños, para que éstos crecieran con capacidad para determinar su propia vida y orientar su propio destino, y para lograr el pleno desarrollo del potencial humano. A su vez, esos sistemas educacionales requerían la participación activa y constante de todos los hombres y mujeres. Los aspectos demográficos ejercían influencia en los aspectos socioeconómicos y

viceversa pero no eran sin más determinantes. Cada Estado definía su propia política demográfica. Las recomendaciones contenidas en el Plan respecto a este principio debían destacar el derecho de cada pareja a determinar libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos. Debían tomarse medidas para poner fin al proceso de deshumanización, para eliminar todas las formas de subyugación, esclavitud, discriminación por cualquier motivo, dominación y agresión y para crear las condiciones que permitiesen la auténtica emancipación de todos los países y la plena realización de todos los seres humanos.

28. Rumania y Turquía: Se lamentó que la falta de tiempo hubiera impedido el examen del capítulo V ("Acción internacional y regional"), que debía ser inmediatamente iniciado por el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, para asegurar la plena igualdad del hombre y la mujer y emprender una acción concertada internacional para lograr la plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

29. Sierra Leona: Si bien era lamentable que la Comisión no hubiera estudiado a fondo los problemas y las necesidades de la mujer, era esencial que todos los representantes en la Conferencia ejercieran presión sobre sus gobiernos con objeto de que tomaran medidas para aplicar el Plan y presentaran informes periódicos sobre examen y evaluación a los órganos competentes de las Naciones Unidas.

30. España: Se subrayó la importancia de que las mujeres ocuparan cargos de responsabilidad, de las campañas de alfabetización tanto en las zonas rurales como en las urbanas y de la enseñanza mixta y la formación profesional. El Plan debía referirse no sólo a la ampliación de tales programas, sino además a su implantación en las zonas en que no existieran. Debía referirse en detalle, además, a la enseñanza preescolar y a las guarderías diurnas.

31. Sri Lanka: Debía darse más importancia a las instalaciones y a los programas educacionales y de capacitación técnica previstos en el párrafo 77 del capítulo II C, sobre "Educación y formación", al estímulo del desarrollo de la comunidad, a las actividades por cuenta propia y de autoayuda previstas en la sección D, sobre "Empleo y funciones conexas en la economía" y a la mayor participación de la mujer en la formulación de planes y de proyectos pilotos orientados a la acción, para el desarrollo rural integrado (párrs. 92, 93 y 101). Se sugirió un mayor reforzamiento de los párrafos 54 y 66 con objeto de mejorar la condición de las muchachas y las mujeres jóvenes, y del párrafo 36, para hacer mayor hincapié en la necesidad de impartir enseñanza y formación profesional apropiadas a niños y niñas sin discriminación. Se subrayó la necesidad de reforzar el párrafo 43, que preveía la asistencia internacional por las Naciones Unidas y sus organismos para la ejecución de proyectos y programas nacionales, y el capítulo III, sobre "Investigaciones, reunión y análisis de datos" para la identificación de problemas relacionados con la condición de la mujer, así como en lo concerniente a la acción en el plano regional, especialmente de las comisiones regionales, y, en los planos regional e internacional, a una mayor coordinación de las actividades entre los grupos de mujeres y entre los países desarrollados y en desarrollo.

32. Suiza: El Plan Mundial de Acción debía contener disposiciones que hombres y mujeres pudieran comprender en su vida cotidiana y en todos los niveles, acerca de la condición y las necesidades de la mujer en un gran número de países.

33. Tailandia: Debían incluirse en el Plan disposiciones más enérgicas acerca de la formación de mujeres dirigentes en los programas educacionales, sobre la prostitución involuntaria y respecto del uso de los medios de comunicación de masas para la educación de la mujer.

34. Estados Unidos de América: El capítulo II D, sobre "Empleo y funciones conexas en la economía" debía disponer que los gobiernos, los empleadores y los sindicatos habrían de garantizar a todas las trabajadoras protección contra la discriminación por motivo de embarazo, en la contratación, las vacaciones, los seguros, el reemplazo y todas las demás condiciones de empleo. Las incapacidades causadas por el parto y las condiciones relacionadas con el embarazo o a las que éstos hubieran contribuido debían ser tratadas, para todos los efectos relacionados con el empleo, como cualquier otra incapacidad temporal. El permiso para los fines de la crianza debía ser liberal, especialmente en los primeros años, y debía estar al alcance de cualquiera de los padres (párr. 100). El capítulo II F, sobre "La familia en la sociedad moderna", debía disponer que se otorgaran subsidios temporales o permanentes apropiados por incapacitación del cónyuge y por cónyuges que hubieran perdido oportunidades de educación o empleo a causa de las responsabilidades domésticas o de haber contribuido a la educación del otro cónyuge. Cada uno de los padres debía contribuir al mantenimiento de los niños según sus medios, teniendo en cuenta la conveniencia de que el cónyuge que tuviera la custodia de los niños permaneciera en el hogar. En el capítulo III, sobre "Investigaciones, reunión y análisis de datos", debían agregarse disposiciones con objeto de señalar que se necesita reunir más información acerca de la mujer en especial, pero era igualmente importante determinar su posición relativa ante el hombre. Por consiguiente, las investigaciones y análisis de la información debían ocuparse tanto de la mujer como del hombre. En el párrafo 166 debía incluirse una disposición para que los gobiernos y los organismos internacionales destinaran fondos y personal a establecer una base de datos científicos y fiables. El capítulo VI, sobre "Examen y evaluación" debía declarar que a partir de 1976 todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas habrían de incluir en sus planes y programas de desarrollo y asistencia, en sus análisis sectoriales y en sus documentos de proyectos, en los casos en que fuera pertinente y posible, una declaración acerca de la forma en que las actividades de asistencia propuestas afectarían a la mujer como participante y beneficiaria. Estas declaraciones servirían a la vez de orientaciones para la preparación, el examen y la aplicación de actividades apropiadas de asistencia y como normas para su ulterior evaluación.

35. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: Aunque la delegación de la URSS se sentía satisfecha de la unánime aprobación del Plan, lamentaba que, debido a la falta de tiempo, no se hubieran examinado las enmiendas y las propuestas relativas a los capítulos II a VI, enmiendas y propuestas que esperaba que se tuvieran en cuenta en la aplicación del Plan.

36. Uruguay: El Plan no destacaba en medida suficiente la importancia de la función educacional de la mujer ni su contribución fundamental al desarrollo de la comunidad. El Plan debía subrayar, además, la promoción de la dignidad de la mujer como persona con objeto de permitirle alcanzar una auténtica igualdad con el hombre, y sugerir medidas para eliminar la explotación de la mujer como objeto sexual con fines comerciales y la distorsión de la imagen y de las funciones de la mujer.

37. Venezuela: El Plan debía aclarar que la participación de la mujer no debía significar participación en razón de ser mujer, sino en razón de sus aptitudes para desempeñar una función concreta. El Plan debía destacar además la importancia de que los gobiernos crearan servicios de apoyo, como guarderías diurnas, cafeterías escolares, lavanderías y otras instalaciones de bajo costo necesarias para permitir la participación auténtica de la mujer en el proceso de desarrollo. Debía darse más importancia a la necesidad de eliminar todas las medidas legislativas que discriminan contra la mujer, especialmente el derecho privado, en particular, el domicilio de la pareja unida por vínculo matrimonial, la tutela de los hijos y la administración del patrimonio de la pareja debían ser de responsabilidad de ambos cónyuges por igual. Debían eliminarse las disposiciones legislativas que daban un tratamiento desventajoso a la mujer, como los "delitos de honor". Debía prestarse especial atención a las mujeres que están presas, particularmente las que sean madres, a quienes debía darse facilidades para permitirles el cumplimiento de sus sentencias sin abandonar a sus hijos y para evitar que los niños nacidos en prisión pasaran los primeros años de sus vidas en las prisión.

38. Yugoslavia: El Plan debía aplicarse en el marco de importantes decisiones aprobadas por las Naciones Unidas, como la aplicación del Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Mundial, aprobado por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones, en 1974.

39. Los representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Organismo Internacional de Energía Atómica expresaron su apoyo al Plan Mundial de Acción y prometieron su plena asistencia para su aplicación. Estimaron que esa aplicación se vería reforzada por un esfuerzo aunado de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Expresaron el interés de los organismos en los debates de la Conferencia, y observaron que muchas de las recomendaciones del Plan entrañaban programas de los organismos.

40. La representante de la Organización Mundial de la Salud dijo que las palabras "servicios de salud" habían sido erróneamente traducidas en el texto español de los párrafos 108 a 123 por "servicios médicos" expresión que era mucho más restrictiva. Señaló, además, que la OMS estaba aplicando una política de salud nueva y más amplia ^{1/}, que no se reflejaba en el capítulo II E del Plan Mundial de Acción. Por ejemplo, la expresión "equipos de trabajadores de la salud" debía reemplazar a la expresión "equipos médicos", y debía utilizarse la expresión "atención primaria de la salud" en lugar de "atención por personal paramédico". Si no se adoptaba esta nueva terminología, se perdería una oportunidad única de introducir los nuevos elementos de la política mundial de la salud en el Plan Mundial de Acción. El Plan debía hacer hincapié en la atención de la salud de la mujer durante todo su ciclo vital. También era necesario concentrar los recursos y los esfuerzos nacionales e internacionales en los grupos desvalidos y de las zonas rurales. El Plan debía contribuir a establecer servicios primarios de salud en las comunidades haciendo hincapié en los servicios para la madre y el niño.

^{1/} Véase "The health of women: how it affects their needs and status" (E/CONF.66/BP/14).

41. La representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento señaló a la atención de la Conferencia el papel del Banco en la financiación de proyectos a solicitud de los gobiernos. Declaró que el Banco estaba preparado para tomar medidas con objeto de alcanzar los objetivos del capítulo V, sobre "Acción internacional y regional", y esperaba que el Plan constituyera una orientación útil a este respecto.

42. La representante del Organismo Internacional de Energía Atómica se refirió a la función especial de su organismo en el contexto del capítulo II A, sobre "Cooperación internacional y fortalecimiento de la paz".

43. La observadora de la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, organización reconocida como entidad consultiva de la categoría II por el Consejo Económico y Social, hablando en nombre de 39 organizaciones no gubernamentales, estimó que el Plan de Acción contenía directrices para una acción útil en los planos nacional, regional e internacional. Señaló que las organizaciones no gubernamentales podrían cumplir una útil función de evaluación de los progresos, de conformidad con el capítulo VI, sobre "Examen y evaluación". Declaró que las organizaciones no gubernamentales examinarían el Plan de Acción en reuniones internacionales y harían todo lo posible por dar publicidad al Plan por conducto de sus filiales.

C. Planes regionales de acción

1. Plan de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, adoptado para la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico 1/

Nosotros, los representantes de los Gobiernos miembros de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente 2/, reunidos en Bangkok del 13 al 17 de mayo de 1974, a fin de celebrar las Consultas Regionales para Asia y el Lejano Oriente sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo con Referencia Especial a los Factores Demográficos,

Seriosamente preocupados por las actuales condiciones demográficas, económicas, políticas y sociales, y por la situación de la mujer, particularmente de la que vive en zonas rurales, y su falta de oportunidades de educación y empleo,

Apreciando la creciente comprensión de la importancia del papel de la mujer en el desarrollo integrado y las aspiraciones de la mujer asiática a contribuir al desarrollo,

Reconociendo la estrecha interrelación entre la condición de la mujer y los factores determinantes del crecimiento demográfico y del número de hijos por familia,

Reafirmando las recomendaciones acerca del proyecto del Plan Mundial de Acción sobre Población hechas por el Foro Internacional sobre el papel de la mujer en la población y el desarrollo, celebrado en Nueva York en febrero de 1974, y los principios de las Consultas Regionales Preparatorias para la Conferencia Mundial de Población, celebradas en Bangkok del 7 al 10 de mayo de 1974,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970 sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio para el Desarrollo y 2716 (XXV) de 15 de diciembre de 1970 sobre los programas de acción internacional concertada para el adelanto de la mujer,

Recordando también la resolución 135 (XXIX) de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente sobre la integración de la mujer en el proceso del desarrollo 3/, y la Declaración sobre Estrategia Demográfica para el Desarrollo 4/ aprobada por la Segunda Conferencia Asiática sobre Población celebrada en Tokio del 1.º al 13 de noviembre de 1972,

Tomando nota de que el 31.º período de sesiones de la CEPALO se celebrará en el Año Internacional de la Mujer,

1/ Publicado anteriormente con las firmas ST/ESA/SER.B/5/Add.1 y E/CONF.66/BP/2.

2/ Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1895 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 1.º de agosto de 1974, el nombre de esta Comisión se sustituyó por el de "Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico".

3/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/5277), parte III.

4/ E/CN.11/342.

Presentamos por la presente nuestras propuestas para un Plan de Acción a fin de que sean consideradas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión y presentadas a ésta en su 31.º período de sesiones con miras a obtener su aprobación, e instamos a los países miembros y a los países miembros asociados de la Comisión a redoblar sus esfuerzos nacionales y a prestar pleno apoyo en los planos subregional y regional a la acción concertada para el cumplimiento del Plan de Acción.

PLAN DE ACCION

A. Introducción

Las deliberaciones en las consultas regionales abarcaron una esfera vasta e insuficientemente explorada. A fin de estimular la acción complementaria de parte de los gobiernos nacionales y órganos locales, así como de las organizaciones internacionales y regionales, se pensó que era deseable elaborar propuestas que indicaran las esferas donde era necesario adoptar medidas. En las consultas se aprobaron las recomendaciones del Foro Internacional sobre el papel de la mujer en la población y el desarrollo y sobre el proyecto de plan de acción mundial sobre población, así como de las consultas de la CEPALO previas a la conferencia mundial de población.

Si bien se reconoció que la situación de la mujer en las zonas urbanas requería urgente atención, se estimó que los gobiernos debían conceder la más alta prioridad a los programas integrados para el adelanto de la mujer en las zonas rurales. Los programas debían ser concebidos de tal manera que se motivara tanto a la mujer como al hombre y se brindara a ambos posibilidades de mejorar su productividad y la calidad de su vida y de dedicar una parte de su ingreso creciente a mejorar la infraestructura económica, social y cultural del lugar donde vivieran. Tales programas integrados debían apuntar a la modernización rural y debían incorporar la reforma agraria, la orientación vocacional, la educación y la capacitación, la creación de oportunidades de empleo para la mujer, la salud y la nutrición, y la planificación de la familia, así como servicios rurales para las madres que trabajan y elementos que hagan su vida más placentera.

Al formular programas encaminados a lograr el adelanto de la mujer, los gobiernos, la CEPALO y las organizaciones no gubernamentales podrían, como paso inicial, establecer programas separados exclusivamente para la mujer en lugares donde su condición sea particularmente baja y donde la actitud discriminatoria hacia ella se haga sentir fuertemente. El objetivo de los programas para el adelanto de la mujer, empero, es esencialmente integrar sus actividades con las del hombre en todos los sectores de tal manera que la mujer no quede aislada en sus actividades. Los programas separados para la mujer deberían irse suspendiendo, por lo tanto, paulatinamente, a medida que la mujer cobre más confianza en sí misma y que el hombre acepte que el desarrollo es una empresa común a ambos.

Es importante que el progreso hacia la integración de la mujer en el desarrollo sea controlado por organismos nacionales, regionales e internacionales. Tal control debería ser llevado a cabo dentro de la estructura de la Estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Al desarrollar planes de acción basados en las propuestas aquí contenidas, los gobiernos deberían tener como objetivo su cumplimiento dentro de un plazo definido, tal como un decenio, previendo asimismo un examen y evaluación del progreso a mitad del período.

Fondos

Para llevar a cabo un programa del amplio alcance aquí contemplado, es necesario destinarle todos los recursos disponibles con tal fin. Los medios financieros deberían ser provistos por comunidades locales, gobiernos nacionales y organizaciones intergubernamentales, y por fuentes de asistencia multilateral y bilateral.

En el plano de la comunidad, los ciudadanos pueden proveer recursos voluntariamente. La iniciativa en el plano nacional puede ser tomada por los ministerios y/o comisiones interesadas, y deberían incluirse como asunto prioritario en los planes nacionales de desarrollo económico y social, disposiciones para la financiación de programas demográficos y programas para integrar plenamente a la mujer en el desarrollo.

La inclusión de tales programas con alta prioridad en los planes nacionales de desarrollo facilitará su consideración dentro de los procedimientos de programación por países del PNUD, y los gobiernos deberían solicitar asistencia técnica y financiación al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de los programas encaminados a mejorar la condición de la mujer y las oportunidades que se le ofrecen. Las fundaciones e instituciones privadas también constituyen fuentes de apoyo financiero para diversos aspectos de los programas de población y programas encaminados a la integración de la mujer en el proceso del desarrollo. Debería reconocerse la necesidad de apoyo financiero para las organizaciones no gubernamentales que trabajan para lograr estos objetivos.

En las Consultas se destacó la importancia de aumentar la conciencia que tienen los países donantes y los países receptores que solicitan la cooperación técnica ofrecida, acerca de los efectos sobre el desarrollo de las cuestiones tratadas en las Consultas.

Acción regional

1. Se invita al Secretario Ejecutivo de la CEPALO a asegurar que se emprenda en la primera oportunidad posible el desarrollo y la aplicación de un programa regional amplio para la integración de la mujer en el esfuerzo para el desarrollo. Con este propósito el Secretario Ejecutivo debería tratar de obtener, a través de los canales existentes para la coordinación de programas regionales en las esferas de la población y el desarrollo social; la cooperación de otras organizaciones interesadas a fin de asegurar un criterio integrado.
2. Las dependencias de la CEPALO principalmente interesadas, es decir, las Divisiones de Población y de Desarrollo Social, deberían trazar un programa dinámico a largo plazo para este fin, teniendo en consideración las propuestas formuladas tras las presentes Consultas. El programa a largo plazo para el adelanto de la mujer ya en funcionamiento en la CEPA para el período 1972-1976, podría usarse como pauta para el establecimiento de uno similar en la región de la CEPALO.
3. Las funciones del programa propuesto podrían incluir:
 - a) Asistir a los gobiernos nacionales y a las organizaciones no gubernamentales a elaborar políticas, estrategias y programas con el fin de fortalecer el papel de la mujer en el desarrollo nacional, especialmente en las zonas rurales;

b) Promover la investigación orientada hacia la acción y la compilación de datos como base para la formulación de programas y la evaluación del progreso hacia la integración efectiva de la mujer en el desarrollo;

c) Intercambiar información entre países sobre programas y servicios pertinentes;

d) Fortalecer las instituciones de capacitación existentes para aumentar el potencial de la mujer para el liderazgo local, nacional y regional;

e) Ayudar a promover las organizaciones femeninas en los planos local, subregional y regional;

f) Asistir a los gobiernos en la formulación de pedidos de asistencia técnica y financiera para sus programas en esta esfera.

4. Se solicita al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que procure obtener recursos financieros y de personal suficientes para tal programa de trabajo, el cual, teniendo en cuenta el contexto de las prácticas culturales prevalecientes en la región, debería incluir medidas y asistencia a los gobiernos en las esferas tratadas a continuación.

B. Educación y capacitación

Se ha descubierto que existe una correlación definida entre el nivel educacional de la mujer y el menor número de hijos en los países en desarrollo, pero el efecto de la educación sobre la fecundidad se ve a menudo reducido cuando la educación femenina no lleva a un empleo remunerado. Las estrategias de educación, capacitación y empleo deberían, por lo tanto, coordinarse. A fin de asegurar iguales oportunidades de participación en las actividades económicas, es esencial la modificación de las viejas modalidades de los programas de capacitación selectivos en función del sexo mediante cambios en la legislación y otras medidas, incluidas las dirigidas a cambiar las actitudes y las prácticas sociales que limitan la participación de la mujer. Como la mujer se está quedando rezagada con respecto al hombre, deberían incluirse disposiciones especiales para mujeres y muchachas en los programas de educación y capacitación.

Propuestas para la acción

1. Aprobar programas dinámicos para erradicar el analfabetismo y establecer un plazo definido para su eliminación; alentar el alfabetismo funcional y las actividades de postalfabetización como parte de las campañas de alfabetización; incluir instrucción sobre temas tales como educación cívica, nutrición e higiene.

2. Proporcionar e implantar cuanto antes la educación primaria gratuita y obligatoria, subsanar las bajas tasas de inscripción escolar y las elevadas tasas de deserción, especialmente entre las muchachas, y elaborar programas para la juventud que no asiste a la escuela.

3. Realizar la reforma de los planes de estudio escolares y proporcionar iguales opciones a este respecto, asegurándose de que el contenido de los programas de educación y de capacitación sean pertinentes al desarrollo nacional y al ecosistema predominante y de que el material educacional no perpetúe los estereotipos del papel de los sexos.
4. Integrar en los programas escolares el estudio de temas y técnicas agrícolas y de materias relacionadas con otros oficios, incluido el uso de nuevos equipos y herramientas con miras a desarrollar en la generación más joven un sentido de orgullo y apego por la tierra y el medio.
5. Asegurarse de que los cursos sobre educación demográfica y sobre educación para la vida familiar estén integrados en los programas escolares de todos los niveles y en los programas de educación no académica, a fin de crear conciencia de la relación entre las tendencias demográficas y las condiciones sociales, económicas y culturales y preparar a los jóvenes y a los adultos de ambos sexos para la condición de cónyuges y padres responsables.
6. Proporcionar orientación y asesoramiento profesionales a muchachas y varones de conformidad con las exigencias del desarrollo nacional.
7. Ofrecer cursos de economía doméstica tanto a muchachos y hombres como a muchachas y mujeres.
8. Ofrecer incentivos y facilidades especiales a la mujer a fin de alentar su participación en las disciplinas tecnológicas y científicas.
9. Adoptar medidas especiales a fin de capacitar a la mujer de las poblaciones pequeñas para el trabajo agrícola, utilizando los principios agrícolas modernos y la nueva tecnología intermedia.
10. Crear programas de capacitación para industrias rurales en pequeña escala, como parte de los proyectos de desarrollo rural encaminados a reducir la tasa de desempleo rural.
11. Organizar programas de capacitación en diversas actividades relacionadas con el empresariado, el comercio y la comercialización, por ejemplo, cooperativas y sociedades de préstamos, acceso al crédito, métodos de teneduría de libros y evaluación de las fluctuaciones del mercado.
12. Proveer a la mujer, teniendo en cuenta la aguda escasez y desigual distribución de médicos, enfermeras, personal paramédico, abogados y asistentes sociales, especialmente en las zonas rurales, de capacitación profesional y vocacional adecuada en todos los niveles.
13. Adoptar las medidas de apoyo necesarias para poner en práctica estas propuestas, tales como el establecimiento de centros de capacitación, la organización de programas para la capacitación de instructores y voluntarios, y la movilización de recursos nacionales e internacionales para obtener fondos y asistencia técnica.

C. Empleo

Si bien el desempleo y el subempleo son grandes problemas de la región, la clave para exaltar el papel de la mujer en el desarrollo económico residirá sobre todo en su creciente participación en las actividades económicas.

Se aduce con frecuencia que, cuando los empleos son escasos, debe darse prioridad al hombre, pasando por alto el hecho de que el porcentaje de mujeres jefas del hogar es elevado y que la mujer tiene derecho al acceso general al mercado de trabajo en igualdad de condiciones. La mayor participación de la mujer en todos los sectores del empleo (y no sólo aquéllos tradicionalmente asociados con el papel de la mujer) es un requisito previo para lograr los objetivos del desarrollo mismo. Debería hacerse hincapié, por lo tanto, en la capacidad para crear más empleos remunerados para todos los trabajadores. Si se le ofreciera capacitación, tanto académica como no académica, a diferentes niveles, las posibilidades de empleo de la mujer y su contribución a la productividad económica mejorarían considerablemente, al igual que su posición y prestigio en la familia y en la sociedad. Puede esperarse que el aumento del empleo remunerado fuera del hogar y las oportunidades de empleo por cuenta propia contribuyan a los cambios necesarios en los niveles de fecundidad.

Propuestas para la acción

1. Prever específicamente el ofrecimiento de oportunidades de empleo para la mujer en las políticas y estrategias de empleo, las cuales deberían reconocer el doble papel de la mujer y brindar los servicios y facilidades necesarios para permitirle aprovechar estas oportunidades. En principio, deberían proporcionarse servicios para la madre que trabaja, guarderías diurnas, casas cuna, etc., en los lugares de residencia.
2. Integrar las políticas de mano de obra y educación.
3. Establecer en los departamentos gubernamentales y otros organismos apropiados políticas y objetivos positivos para emplear a la mujer tanto en el sector público como en el privado, haciendo hincapié especialmente en el empleo de la mujer en los niveles de la formulación de políticas y la planificación. Deberían aplicarse los principios de igualdad de acceso a la gama completa de actividades económicas e igualdad de remuneración.
4. Buscar nuevas maneras de capacitar, especialmente a la mujer del campo, para desarrollar actividades comunitarias y empresariales, por ejemplo, organizar pequeñas empresas de negocios, manufactureras, de elaboración de alimentos, industrias caseras y artesanales, y actividades de desarrollo de la comunidad y de bienestar social.
5. Asegurar a la mujer el acceso al crédito en iguales términos que el hombre y alentar el establecimiento de cooperativas.
6. Promover el desarrollo rural integrado a fin de aumentar las oportunidades de empleo tanto para la mujer como para el hombre, aumentar la producción de alimentos y ayudar a reducir la tasa de migración hacia las zonas urbanas; el autoempleo

remunerativo (fuera de la agricultura) y la expansión de los servicios con base en las poblaciones pequeñas en esferas como la salud pública, la alfabetización y el bienestar social.

7. Como la participación creciente de la mujer en el empleo está estrechamente relacionada con su acceso a la educación y la capacitación, con las actitudes hacia la planificación de la familia, con las actitudes culturales hacia el papel de la mujer y con las actitudes de los empleadores, reconocer estos factores relacionados como elementos esenciales en el enfoque de las políticas de empleo.

8. Asegurar que se desarrollen los servicios necesarios para apoyar la política de empleo.

D. Servicios sanitarios, dietéticos y otros servicios sociales

Los programas relativos a los servicios sanitarios, dietéticos y otros servicios sociales deberían estar integrados en programas de desarrollo generales. Si bien el desarrollo social y económico es su objetivo primordial, tienen efectos significativos sobre la fecundidad y el crecimiento demográfico.

Propuestas para la acción

1. Dar alta prioridad a los programas de nutrición, educación dietética e higiene maternoinfantil en todos los sectores de la población; incluir la planificación de la familia como parte de estos programas, reconociendo que el derecho a determinar libremente el número y espaciamiento de los hijos incluye el derecho del niño y la madre a sobrevivir y a disfrutar de una vida sana.

2. Reforzar los servicios sanitarios básicos y, en vista de la escasez de médicos en muchas zonas de la región, utilizar al máximo asistentes paramédicos capacitados, entre otras cosas, para servicios tales como el suministro de anticoncepcionales y vigilancia médica adecuada para la protección de la salud de las usuarias.

3. Establecer o ampliar los programas de seguros para la vejez y de desempleo y de asistencia de bienestar social a fin de garantizar un nivel mínimo de seguridad social y económica a todas las personas.

4. Proporcionar servicios de apoyo para la familia, reconociendo que sigue siendo una institución social esencial.

5. Promover la redistribución de la industria y de los servicios sanitarios, educacionales y de otra índole y volver a trazar las rutas de transporte con miras a reducir la migración, particularmente la del hombre, protegiendo así a la madre y al niño de la disolución de la familia en la práctica y proveyendo a la mujer y al hombre del campo de mayores oportunidades de empleo.

E. Población

Los factores sociales, económicos y demográficos están inextricablemente interrelacionados, y la alteración de uno o más de ellos invariablemente afecta a todos. Alterar la norma por la cual se niega a la mujer participación plena en el proceso del desarrollo supone, entre otras cosas, un cambio en ciertas variables demográficas cruciales, por ejemplo, edad al casarse, edad al nacer el primer hijo, número total de hijos e intervalo entre los nacimientos, y edad al terminar el período de procreación. Permitir a la mujer determinar, con relación a los valores del trabajo y la familia, cuándo y con qué frecuencia quedar embarazada, es un factor esencial en ese cambio.

Propuestas para la acción

1. Elevar a 18 años la edad mínima de matrimonio para las jóvenes, reduciendo el número total de años de exposición al riesgo de procreación y aumentando el número de años que pueden dedicarse a la educación.
2. Poner a disposición de individuos y parejas, mediante un sistema institucionalizado, tal como un programa nacional de planificación de la familia, información, servicios y medios que les permitan determinar libremente el número y espaciamiento de sus hijos.
3. Compilar y analizar los datos necesarios para determinar el nivel de fecundidad agregada compatible con el bienestar nacional, establecer objetivos para llegar a esa meta y educar a las familias para que vean que ese logro redundará en interés de ellas.
4. Comprometer tanto al hombre como a la mujer en el esfuerzo por asegurar la procreación responsable.
5. En vista de la escasez de personal médico y paramédico, promover la amplia distribución, basada en la comunidad, de métodos anticoncepcionales no clínicos.
6. Promover la conciencia del problema y los medios para la reducción de las tasas de mortalidad de lactantes y niños pequeños, con miras a reducir el tiempo que debe transcurrir entre la declinación de la mortalidad y la disminución de la fecundidad.
7. Utilizar todos los medios humanitarios para desalentar las familias numerosas, incluida la seguridad social para las personas de edad avanzada.
8. Asegurar el desarrollo demográfico, económico y social equilibrado relacionando estrechamente las políticas y programas de población con las medidas adoptadas para mejorar la condición de la mujer.
9. Establecer mecanismos eficaces dentro de los gobiernos con atribuciones para asegurar que se preste atención prioritaria a las esferas de la población y la planificación de la familia y para planificar la evaluación y el análisis de los programas de su competencia.

F. Investigación, compilación y análisis de datos

Pese a una gran cantidad de datos tanto demográficos como socioeconómicos, no se dispone de indicadores sociales de la condición de la mujer, ni de datos que proporcionen una imagen más concreta y más clara de su situación. Deberían promoverse programas de investigación y evaluación analíticas que permitieran la planificación y evaluación realistas de los progresos en la condición de la mujer, sus causas y procesos, y de la forma en que la afectan los esfuerzos para el desarrollo.

Propuestas para la acción

1. Facilitar las comparaciones internacionales y el intercambio de información adoptando medidas para armonizar las estadísticas.
2. Obtener estadísticas en censos y encuestas sobre la educación de la mujer, sus niveles de capacidad, su participación en actividades económicas, y sobre las variables socioeconómicas interrelacionadas. Estas y todas las otras estadísticas sobre características sociales, económicas y demográficas deberían estar detalladas por sexo, edad y estado civil a fin de suministrar bases para estudios comparativos de varones y mujeres.
3. Mejorar la calidad, cobertura y definición de conceptos en los sistemas de registro civil y otros sistemas relacionados de compilación de datos a fin de proporcionar una base firme para la investigación del papel de los factores demográficos en la integración de la mujer en el desarrollo y de su participación en la fuerza de trabajo.
4. Empezar y alentar estudios y exámenes a fondo sobre los beneficios económicos sociales y demográficos derivados de la integración de la mujer en el proceso del desarrollo.
5. Idear y estudiar los indicadores sociales a fin de evaluar periódicamente la condición de la mujer en el desarrollo.
6. Alentar estudios a fondo sobre la situación de la familia y el hogar.
7. Alentar a las universidades y otras instituciones académicas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a realizar investigaciones en estas esferas y a conceptuar la interrelación entre la condición de la mujer y la fecundidad.
8. Asegurar la coordinación entre los servicios de compilación de información y los usuarios de los datos para todos los fines, incluso la elaboración de programas, la evaluación de progresos y las comunicaciones.

G. Medidas legislativas y administrativas

La integración de la mujer en los procesos del desarrollo, como contribuyente y beneficiaria a la vez, depende tanto de sus actitudes y valores como de las oportunidades que le ofrece la sociedad. Aunque los valores y las actitudes son product

de un largo proceso de socialización, los gobiernos pueden influir en gran medida en el comportamiento de las personas adoptando medidas legislativas y administrativas, y esto gradualmente producirá cambios en las actitudes. Las medidas legislativas y administrativas son, por consiguiente, instrumentos importantes para guiar e institucionalizar el cambio. Como asunto de urgencia deben incluirse medidas pertinentes en los planes nacionales de desarrollo y deben asignarse suficientes recursos para su aplicación.

Propuestas para la acción

1. Estudiar y aprobar leyes y reglamentos que tengan o puedan tener relación con la condición de la mujer, su papel en el desarrollo y en el cambio demográfico, incluidas leyes relativas a la edad de matrimonio, capacidad jurídica, derechos y responsabilidad al contraer matrimonio, durante éste y en el momento de su disolución, leyes sobre impuestos, herencia, migración, educación, empleo (incluida la elección de trabajo y profesión) y elección de domicilio; asegurar que esa legislación y reglamentos estén de acuerdo con los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y las normas internacionales del trabajo.
2. Asegurar que las leyes estipulen una edad mínima de matrimonio para la mujer no inferior a 18 años, el registro de todos los matrimonios, la celebración del matrimonio sólo con pleno y libre consentimiento de los futuros cónyuges, iguales derechos y deberes en asuntos relacionados con sus hijos, y prevean la protección del interés de los hijos en caso de disolución.
3. Otorgar a la mujer igual derecho que al hombre para adquirir, administrar y heredar bienes; así como para disfrutar y disponer de ellos, incluidos los bienes adquiridos durante el matrimonio, y asegurar a la mujer la más plena protección de sus derechos en caso de matrimonio consecutivo y otros matrimonios; asegurar que todos los hombres y mujeres conozcan sus derechos legítimos y cuando sea posible se les preste asistencia letrada gratuita en sus comunidades.
4. Levantar todas las restricciones jurídicas y de otra índole que estorban la difusión de la información relativa a anticoncepcionales y la venta y distribución de dispositivos de planificación de la familia.
5. Establecer estructuras administrativas y procedimientos apropiados para compilación de datos, formulación y ejecución de políticas y programas y evaluación de sus consecuencias y efectos.
6. Establecer comisiones y subcomisiones nacionales, comités o grupos de trabajo dependientes del mecanismo nacional apropiado, que puedan emprender estudios generales y de determinación de la realidad objetiva, prestando especial atención a las necesidades y problemas de la mujer en las zonas rurales y en las urbanas.

7. Establecer dependencias especiales para estudiar la actual situación de la mujer en los diferentes departamentos gubernamentales, y promover medidas de mejoramiento.
8. Establecer dentro del mecanismo nacional un órgano interdepartamental de expertos en diversas esferas tales como la salud, la educación, la nutrición, la agricultura, la capacitación, el empleo, los asuntos sociales, las políticas demográficas, el derecho, el comercio y la industria, integrado por hombres y mujeres y, según proceda, comisiones o comités locales con mandato para examinar, evaluar y recomendar medidas y prioridades para la integración de la mujer en todos los sectores de la vida nacional y a todos los niveles a fin de incluirlas en los planes nacionales de desarrollo.
9. Empezar una serie de evaluaciones de la situación de la mujer en los planos nacional, provincial y local, que incluirían una apreciación realista tanto de los progresos realizados como de los obstáculos con que se tropieza.
10. Establecer canales de comunicación y medidas para la cooperación con organizaciones nacionales no gubernamentales para el adelanto de la mujer y su integración en el desarrollo.
11. Asegurar que se incluya a mujeres calificadas en la debida proporción entre los representantes de sus países en conferencias, seminarios, programas de becas internacionales, etc., en las esferas del desarrollo.
12. Hacer posible la cooperación intergubernamental dentro de la región, por ejemplo en forma de comisiones especiales, comités u órganos similares.

H. Organizaciones no gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones femeninas, las organizaciones nacionales para la planificación de la familia y otras organizaciones para la población, los organismos de bienestar, los sindicatos, y los órganos cooperativos y religiosos, constituyen importantes recursos para el desarrollo y vehículos de cambio. Su mayor eficacia depende de las políticas de los gobiernos y de la creciente participación de mujeres y hombres más jóvenes, educados y capacitados. Deberían adoptarse medidas para asegurar que haya coordinación de las actividades de tales organismos en los planos nacional y local con las actividades de los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales.

Propuestas para la acción

1. Ayudar a la mujer a organizarse y esforzarse por lograr su representación en los órganos encargados de la formulación de decisiones y de políticas.
2. Participar en la formulación y aplicación de planes nacionales para el desarrollo transformándolos en programas nacionales concretos en los planos local y central, y alentar y coordinar programas similares en los planos regional e internacional.

3. Vigilar y alentar la formulación y aplicación de leyes que garanticen a la mujer iguales derechos en todas las esferas, y la oportunidad de hacerse oír en los planos local, nacional y regional.
4. Trabajar con miras a cambiar las actitudes e influir sobre la opinión pública suministrando información en el plano nacional y local en apoyo de actividades que favorezcan la toma de conciencia por hombres y mujeres de que la emancipación de la mujer está vinculada con la emancipación del hombre y con el desarrollo del país.
5. Promover a nivel de la comunidad, la comprensión, aceptación y práctica de la planificación de la familia.
6. En relación con todas las formas de discriminación, explicar a la mujer sus derechos y responsabilidades, discutir sus problemas y prestarle asistencia letrada y social.
7. Ofrecer asistencia, según proceda, en las esferas de la educación, la capacitación y la reeducación, campañas de alfabetización, educación cívica, capacitación de dirigentes y las formas de capacitación tratadas en la sección I.
8. Complementar los servicios públicos de educación y capacitación estableciendo escuelas privadas, jardines de infancia, escuelas de internos y de medio internos, así como equipo, materiales, fondos y personal para programas de capacitación, especialmente para la mujer de las zonas rurales; ofrecer becas a la mujer para estudiar en su país y en el extranjero.
9. Ayudar a los padres que trabajan y tienen responsabilidades de familia estableciendo guarderías diurnas y otros servicios de apoyo para el bienestar social general.
10. Alentar a la mujer a lograr igual participación en la adopción de decisiones en todos los niveles y en todos los grupos mediante la educación, la legislación, los cambios de actitud de hombres y mujeres y el esclarecimiento de la opinión pública.
11. Alentar la investigación ulterior por parte de los gobiernos, universidades y organizaciones privadas de investigación a nivel local y regional sobre los indicadores sociales y sistemas de compilación de datos como requisito previo para la evaluación más eficaz del progreso de la mujer en el desarrollo y los factores que influyen en el crecimiento demográfico.
12. Crear oportunidades para el empleo a jornada parcial de la mujer, asistirle en el establecimiento de proyectos remunerativos, y alentarla a que se convierta en empresaria en el comercio y la industria.
13. Promover el intercambio internacional de información sobre la condición de la mujer con el fin de acrecentar la comprensión y la cooperación entre las mujeres así como entre las organizaciones no gubernamentales que trabajan por alcanzar las mismas metas humanas.

I. Intercambio de información y experiencias

Comunicación de apoyo

Un requisito previo esencial para la integración de la mujer en el desarrollo es la modificación de ciertas actitudes tradicionales profundamente arraigadas en el hombre y en la mujer con respecto al papel de la mujer en la sociedad actual. Para esto, será y tal la utilización planificada y sensible de los medios de comunicación. Por "medios de comunicación" debe entenderse, no sólo los "medios de información para las masas", tales como la radio, la prensa, la televisión y el cine, sino también los millones de agentes de cambio y modeladores de la opinión gubernamentales y no gubernamentales que son los comunicadores clave en el desarrollo en los niveles interpersonal y de grupo. La combinación planificada de los medios de información para las masas con los agentes de cambio es necesaria para la eficaz comunicación de apoyo. Todos los proyectos y programas operacionales propuestos para la integración de la mujer en el desarrollo deberían tener, como parte integrante, un componente de comunicación adecuadamente investigado, incluso el presupuesto correspondiente. Esto requiere no sólo la incorporación de créditos presupuestarios para servicios audiovisuales, sino también la inclusión de la investigación cultural y de actitudes y el análisis de la comunicación en la formulación de tales programas y proyectos.

Propuestas para la acción

1. Asegurar que los encargados de la selección de noticias y otros programas clave en los medios de información para las masas presten reconocimiento adecuado a los papeles y a los logros especiales en las esferas de la vida nacional, la historia y el desarrollo presente de todas las mujeres incluida la mujer del campo, con las cuales se identificará un número mucho mayor de mujeres y cuyo papel tendrá que reconocer un número mucho mayor de hombres.
2. Ejercer vigilancia sobre los programadores de los medios de información para evitar la representación degradante de la mujer en el teatro, por ejemplo, y otros espectáculos, hacer esfuerzos por sensibilizar a los escritores, productores y editores con respecto a su diaria responsabilidad por la perpetuación de actitudes tradicionales de dominación del hombre fomentada por la reproducción y repetición de viejos estereotipos.

Intercambio de información

La formulación de proyectos y programación eficaces para la integración de la mujer en el desarrollo requerirán asimismo una corriente adecuada de información objetiva y de experiencia pertinente en este campo hacia y desde los planificadores y los formuladores de políticas a nivel nacional en cada país, y los colaboradores internacionales que los asisten.

Dentro de cada país, las organizaciones interesadas y colaboradoras deberían establecer un Centro de consultas e información sobre el estado y papel de la mujer en el desarrollo, en su país y en el extranjero, y deberían dar la más amplia

publicidad a esa fuente central. Estos centros de consultas e información nacionales deberían transformarse en depositarios claves y puntos de comunicación en ambos sentidos a nivel internacional, incluyendo el almacenamiento y redistribución de experiencia documentada sobre la integración de la mujer en el desarrollo de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Cada centro nacional debería convertirse en una fuente indispensable de información y datos profesionalmente fidedignos, exactos y pertinentes sobre este campo para las autoridades gubernamentales, instituciones académicas, organizaciones internacionales, los medios de información y otros para la integración de la mujer en el desarrollo nacional. Deberían proporcionarse fondos suficientes para este propósito.

J. Resumen

La mujer de la región de la CEPALO tiene un papel crucial que desempeñar tanto en el desarrollo de esos países como en la solución de los problemas resultantes de las tendencias demográficas actuales y futuras. Reconociendo esto, las recomendaciones de los participantes en la Consulta apuntan a que se preste mayor atención a las necesidades y posibilidades de acción relacionadas con la promoción de una mayor integración de la mujer en el desarrollo. Las directrices incluyen estrategias de cambio tanto a largo como a corto plazo, y prestan especial atención a los mejoramientos básicos en el plano local. Aunque los detalles sobre la condición de la mujer y sobre las actividades actuales de los gobiernos varían en toda la región, se ha podido llegar a un acuerdo amplio sobre varias esferas generales que merecen atención prioritaria. Se espera, por consiguiente, que el mejoramiento de la condición de la mujer y la expansión de sus oportunidades en esferas tales como la educación y la capacitación, el empleo, la salud, y la vida pública, sean vistos no sólo como una cuestión de justicia social, sino también como un medio significativo de alcanzar las metas deseadas en materia de desarrollo y de población.

2. Plan de acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo,
adoptado para la región de la Comisión Económica para África 1/

Introducción

El examen de la situación de la mujer, su integración en el desarrollo y los factores de la población 2/ ha revelado las siguientes realidades actuales:

1) La mujer se dedica plenamente a las tareas económicas y sociales en los sectores tradicionales de la vida africana, y ello llega con frecuencia al punto del agotamiento y la mala salud, pero se han logrado pocos progresos respecto del objetivo de hacer que sus tareas sean menos pesadas y más productivas.

2) El papel tradicional de la mujer africana en la vida económica no es evidente ni se reconoce en los sectores modernos de la agricultura, la industria, el comercio y el gobierno 3/, ni se incluye en la planificación del desarrollo su posible contribución al sector moderno.

3) Las menores oportunidades para la mujer han tenido efecto grave en los factores demográficos, y ambas cosas han sido perjudiciales para el desarrollo. Las altas tasas de natalidad, junto con las altas tasas de mortalidad de la madre, el infante y el niño son la característica más común en África, aunque también se da el caso de la baja fecundidad entre las mujeres de algunas regiones, causada por su mala situación y mala salud, lo cual es motivo de inquietud en las familias y países afectados.

En el Seminario Regional para África sobre la integración de la mujer en el desarrollo, con referencia especial a los factores demográficos, celebrado en Addis Abeba, en junio de 1974, se elaboraron directrices por las cuales los gobiernos nacionales y órganos locales, así como las organizaciones internacionales y regionales, podrían tal vez adoptar medidas con objeto de integrar más cabalmente a la mujer en el desarrollo e influir sobre los factores demográficos. Estas directrices constituyen el presente plan de acción para la integración de la mujer en el desarrollo.

1/ Publicado anteriormente con las signaturas ST/ESA/SER.B/6/Add.1 y E/CONF.66/BP/3.

2/ "Base de datos para el examen de las interrelaciones entre la situación de la mujer, su integración en el desarrollo y los factores demográficos" (E/CN.14/SW/37, mayo de 1974).

3/ Informe de la Conferencia Regional sobre la educación, la formación profesional y las oportunidades de trabajo para las muchachas y mujeres en los países africanos, Rabat, Marruecos, 20 a 29 de mayo de 1971, párr. 22.

Los participantes en el Seminario recomendaron que cada país determinase sus propias prioridades conforme al Plan, como labor apropiada para la estrategia nacional de desarrollo. Se reconoció que el Plan de acción vendría a reforzar en algunas regiones los planes nacionales de desarrollo en marcha, y ello se acogió con satisfacción.

El Plan debe aplicarse en un decenio, y como parte de ello se hará un examen de mitad de período sobre el progreso correspondiente. Aquél se iniciará en 1975, o sea, en el Año Internacional de la Mujer, y el examen de mitad de período se realizará en el año final del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, es decir, en 1980.

Como muchos de los cambios sólo se pueden conseguir a largo plazo, las directrices incluyen estrategias a corto y largo plazo. Como la gran mayoría de los africanos aún viven en el medio rural, donde la pobreza es aguda con frecuencia, las medidas relacionadas con la vida rural son objeto de mayor atención que las encaminadas al medio urbano.

La situación de la mujer varía en todo el continente. Así, cabe esperar que la aplicación del Plan de urgencia de las medidas particulares que incluye varíen de país a país.

Los participantes en el Seminario insistieron especialmente en la importancia de asegurar la disponibilidad de recursos, tanto humanos como financieros, para la aplicación del Plan. En cuanto a los recursos financieros, se subrayó que:

a) Debían examinarse todas las fuentes disponibles de apoyo, inclusive los recursos de la comunidad y los de los distintos organismos de financiación privada;

b) Se debía asignar prioridad a los programas tendientes a aplicar las propuestas en los planes nacionales de desarrollo, pues con ello habría más oportunidades para conseguir asistencia internacional y bilateral;

c) Debían hacerse esfuerzos especiales para informar a los donantes y receptores de esa asistencia respecto de la importancia de la integración de la mujer en el proceso del desarrollo.

A. Mecanismo organizacional

En los esfuerzos encaminados a aumentar las oportunidades para que la mujer participe en el desarrollo, será preciso que toda la sociedad adopte medidas por conducto de su mecanismo gubernamental, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos y particulares; quizá la totalidad de ellos recibiría el apoyo de las organizaciones internacionales y regionales. Son indispensables mecanismos y procedimientos administrativos apropiados.

Plan de acción

1) A nivel nacional: En los casos en que este mecanismo no exista a nivel de la política y la planificación nacionales, deberían establecerse las entidades siguientes:

Comisiones nacionales de la mujer y del desarrollo, integradas por hombres y mujeres destacados, que formularían recomendaciones de política y propuestas para la acción ^{4/};

Oficinas de la mujer o secretarías permanentes de comisiones nacionales, que emprenderían investigaciones, formularían proyectos y programas y en general tratarían de lograr la integración de la mujer en todos los sectores del desarrollo económico y social ^{4/};

Un órgano interdepartamental de expertos, integrado por hombres y mujeres de distintas esferas (como la salud, la educación, la nutrición, la agricultura, la capacitación, el empleo, los asuntos sociales, las comunicaciones y la información, la población, el derecho, el comercio y la industria), con objeto de asegurar la coordinación de los programas y la representación adecuada en los órganos encargados de las políticas y la planificación nacionales;

Un comité de coordinación de organizaciones no gubernamentales, que podría asistir en la tarea de organizar a las mujeres para que pidiesen la representación en los órganos de adopción de decisiones, trabajasen en pro del cambio de las actitudes, complementasen los recursos y servicios públicos, y promoviesen la colaboración internacional y el intercambio de información y experiencia. Por otro lado, las organizaciones no gubernamentales deberían adoptar medidas para aplicar las recomendaciones de las conferencias nacionales, regionales e internacionales relativas al papel de la mujer.

2) A nivel regional: La Comisión Económica para África, desempeña un papel singular entre las comisiones económicas regionales, porque ya ha establecido un programa a largo plazo para la integración de la mujer en el desarrollo. Se examinó el papel desempeñado por la Comisión en la tarea de estimular la aplicación nacional del Plan de acción y se propuso el establecimiento del mecanismo adicional que sigue:

Comité regional permanente para África sobre la función de la mujer en el desarrollo, encargado de coordinar la labor de las comisiones nacionales, asesorar al programa de la mujer (CEPA) y cooperar con las organizaciones internacionales y regionales, sobre todo la Conferencia Panafricana de la Mujer;

^{4/} Ibid., cap. I, sección E.

Centro panafricano de investigación y capacitación para la mujer 5/, encargado de asistir a los gobiernos y organismos voluntarios, inclusive las organizaciones femeninas, en la tarea de reforzar el papel de la mujer en la región de Africa. Las funciones del Centro incluirían:

Un servicio nacional móvil de capacitación en técnicas de desarrollo rural, pequeñas industrias, cooperativas y comunicaciones;

La investigación y reunión de información, en lo cual se prestaría atención especial a la armonización de los datos, a la preparación de indicadores sobre la participación de la mujer, y a la difusión de información;

Un fondo rotatorio para apoyar las empresas cooperativas o particulares entre las mujeres;

Un grupo especial de trabajo para el desarrollo del papel de la mujer africana, que permitiría que las mujeres calificadas de una parte de la región prestasen servicios en otra parte cuando se solicitase.

En el programa del Centro se deberían subrayar las materias tales como las concernientes al aligeramiento del trabajo de la mujer; a la mejora de los procedimientos administrativos para las organizaciones, cooperativas o sindicatos femeninos; a la creación de actividades que produzcan ingresos; a la vida familiar; a la educación y al establecimiento de un mecanismo nacional para aumentar el trabajo de la mujer en pro del desarrollo. Además, el Centro asistiría a las organizaciones nacionales en su presentación de solicitudes de asistencia del extranjero. Por otra parte, el Centro debería actuar como servicio de intercambio de ideas originales entre los países de la región. Las subregiones de Africa deberían tener representantes en el personal del Centro y se debería prestar atención particular a la representación en el más alto nivel por personas procedentes de países de habla francesa.

3) Por conducto de los medios de información para las masas: Se deberían tomar medidas especiales, a fin de asegurar una amplia publicidad para el Plan de acción por todos los medios de comunicación para las masas: radio, prensa, televisión y cine. Además, se deberían hacer esfuerzos para conseguir la ayuda de los agentes del cambio y los modeladores de la opinión pública, quienes comunican las ideas del desarrollo a nivel del grupo local e interpersonal.

B. Educación y capacitación

El hecho de que no se capacite a las niñas y mujeres en la misma forma que a los hombres conduce a la participación marginal de la mujer en los esfuerzos del desarrollo y en las actividades económicas modernas. Como resultado de ello, la mujer desempeña un papel limitado y tiene una capacitación insuficiente para las

5/ Recomendado por la Conferencia Panafricana de la Mujer, la reunión regional de Addis Abeba (1969) y la Conferencia Regional de Rabat (1971).

oportunidades de empleo que pueden presentarse. Se ha llegado a la conclusión de que existe una correlación indiscutible entre la educación de la mujer y un menor número de hijos, pero el efecto que ejerce la educación en la fecundidad se anula con frecuencia cuando la educación no conduce a un empleo satisfactorio. En consecuencia, por razones de desarrollo y demográficas es conveniente la coordinación de las estrategias de la educación, la capacitación y el empleo.

Se consideró necesario asegurar que niñas y niños tuviesen acceso a todos los niveles educativos en condiciones de igualdad, y que se alentase a los padres a que permitiesen que las niñas continuasen su educación más allá del nivel primario. Se deberían hacer esfuerzos especiales para reducir la tasa de deserción escolar entre las niñas. Se debería adoptar un criterio uniforme respecto de la educación y capacitación, y a este respecto se debería insistir en las profesiones que necesita la comunidad.

Plan de acción

- 1) Ofrecer programas de compensación a corto plazo para la mujer y la niña, respecto de la alfabetización, la aritmética y los estudios no académicos;
- 2) Iniciar programas de capacitación para la mujer a nivel de la aldea en materia de los principios de la agricultura y ganadería modernas y el uso de equipo, pesca, cooperativas, empresas, comercio y comercialización (por ejemplo, crédito, contabilidad y educación del consumidor);
- 3) Reformar los planes de estudio en las escuelas y asegurar que niñas y niños puedan escoger estos programas en condiciones de igualdad, lo cual incluiría la agricultura y otras materias orientadas al empleo;
- 4) Revisar el material educativo para ajustarlo a las necesidades nacionales y facilitar los cambios de actitud, e incluir cursos relativos a la población y a la vida familiar en los planes de estudio escolares, en todos los niveles, así como en los programas de la educación no académica;
- 5) Dar orientación social y profesional a la niña, así como el niño, y alentar a aquélla a que se prepare para una amplia selección de oportunidades de empleo.

C. Empleo

El hecho de estar integrado en el esfuerzo del desarrollo significa que se tiene un derecho legítimo respecto de los medios disponibles para el progreso personal y social y que se goza del acceso correspondiente. A este respecto tienen importancia las oportunidades para el empleo asalariado y la obtención de ingresos mediante el trabajo por cuenta propia y el empleo familiar. Si la mujer no tiene mayor participación en todas las esferas del empleo, se estorbará el progreso hacia los objetivos del desarrollo mismo. Además, cabe esperar que el aumento del empleo remunerado y de las oportunidades para el trabajo por cuenta propia contribuyan a cambiar los niveles de fecundidad. Los departamentos gubernamentales y otros órganos apropiados deberían establecer políticas y metas positivas para el empleo

>

de la mujer en los sectores público y privado. Se debería prestar especial atención al empleo de la mujer en los niveles de formulación de la política y la planificación, incluso el servicio en órganos internacionales y la representación en delegaciones ante países extranjeros, así como el servicio en las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de éstas, inclusive los organismos especializados.

Plan de acción

- 1) Promover las políticas y estrategias de empleo a fin de incorporar específicamente las disposiciones relativas al empleo asalariado, el trabajo cooperativo y al trabajo de la mujer por cuenta propia;
- 2) Prestar servicios públicos y crear instalaciones, incluso de puericultura, a fin de apoyar a la mujer en sus múltiples funciones de empleada, ama de casa y madre;
- 3) Integrar las políticas de la mano de obra y la educación;
- 4) Aplicar los principios del acceso en condiciones de igualdad a todas las actividades económicas, inclusive el salario igual, la disponibilidad del crédito, los servicios técnicos y la capacitación;
- 5) Promover las oportunidades de empleo para la mujer en cargos relacionados con la adopción de decisiones y políticas;
- 6) Formular programas para el desarrollo rural integrado a fin de aumentar las oportunidades de empleo remunerado para el hombre y la mujer, y mejorar la infraestructura rural (caminos, suministros de agua, electricidad, servicios basados en la aldea).
- 7) Reconocer el importante papel de la mujer de las zonas rurales en los sectores de la agricultura y la comercialización; y proporcionar capacitación, equipo y la tecnología apropiada, así como servicios de transporte público, de suministro de agua y otros servicios con objeto de aumentar la productividad de aquélla y mejorar su vida y las vidas de sus familias y sociedades.

D. Comunicaciones y medios de información para las masas

Dado que los medios de información para las masas influyen sobre la forma de pensar y determinan las opiniones, pueden desempeñar un papel importante en la adopción de nuevas actitudes sobre los papeles del hombre y la mujer en la sociedad. Los medios de información para las masas pueden promover la integración de la mujer en el desarrollo contribuyendo a eliminar los prejuicios mediante la difusión entre el público de la necesidad de que las mujeres contribuyen con sus talentos como asociadas cabales de los hombres y de la capacidad que tienen las mujeres para ello.

Plan de acción

1) Apoyo a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que investiguen los medios de información para las masas, a fin de determinar la imagen del hombre y la mujer que presentan, la influencia que tienen para cambiar las actitudes sobre los papeles tradicionales de la mujer, y su capacidad para estimular los cambios legislativos y culturales que den como resultado una mayor igualdad del hombre y la mujer;

2) Vigilancia por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales respecto del material de comunicaciones a fin de asegurar que se proporcione información al hombre y a la mujer sobre la situación actual de ésta y sobre la manera de mejorar dicha situación y, además, sobre los papeles cambiantes del hombre y la mujer en la sociedad contemporánea y los programas de empleo de capacitación encaminados al adelanto de la mujer;

3) Esfuerzos por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de conseguir para la mujer una proporción mayor de los cargos directivos en los medios de información para las masas.

E. Servicios sanitarios, de nutrición y sociales

Es indispensable que haya un acceso más satisfactorio a los servicios sanitarios, de nutrición y sociales, a fin de que la mujer participe cabalmente en las actividades del desarrollo a fin de elevar de modo general el nivel de vida. Para que estos servicios sean plenamente eficaces, deberían integrarse en los programas globales de desarrollo y se debería asignar prioridad al medio rural. Aunque el objetivo principal de dichos servicios es el desarrollo social y económico, surten un efecto significativo en la fecundidad y el crecimiento de la población.

Plan de acción

1) Proporcionar instalaciones de suministro de agua que sean fácilmente accesibles (inclusive pozos, presas, cuencas de captación, tuberías, etc.), a fin de conseguir agua potable para mejorar la situación sanitaria y aliviar la carga (que corresponde en especial a las mujeres y niños) de acarrear agua;

2) Reforzar los servicios sanitarios básicos, para lo cual se emplearían en todo lo posible los trabajadores capacitados de los servicios médicos y paramédicos, inclusive servicios tales como el suministro de anticonceptivos con una labor complementaria adecuada, a fin de proteger la salud de los usuarios;

3) Formular programas de nutrición para niños y niñas, mujeres y hombres, inclusive la educación dietética en todas las escuelas, y mejorar la producción, elaboración, almacenamiento y conservación de alimentos en la esfera local;

4) Prestar servicios de apoyo a la familia, inclusive los servicios de atención sanitaria unificada, puericultura, asistencia a la madre, y asesoramiento sobre el cultivo y aprovechamiento de las plantas alimenticias locales;

5) Aumentar el número de beneficiarios de los programas de pensiones de vejez, seguro de desempleo y asistencia en materia de bienestar social, a fin de contribuir a la garantía de un nivel mínimo de seguridad social y económica para todas las personas.

F. Población

Los factores sociales, económicos y demográficos están íntimamente relacionados entre sí y cualquier cambio en uno o más de ellos se refleja invariablemente en todos los demás. La modificación de la pauta en virtud de la cual se niega a la mujer la participación plena en el proceso del desarrollo entraña, entre otras cosas, cambios en ciertas variables demográficas esenciales, como la edad al contraer matrimonio, la edad al nacimiento del primer hijo, el intervalo entre los nacimientos y el número total de hijos. Uno de los factores decisivos para que ocurran esos cambios consiste en capacitar a las mujeres para decidir cuándo y con qué frecuencia desean tener hijos, teniendo en cuenta los intereses del trabajo y de la familia.

Plan de acción

- 1) Elevar la edad mínima para contraer matrimonio en los casos adecuados;
- 2) Poner a disposición de las personas y las parejas, mediante un sistema institucionalizado, como por ejemplo un programa nacional de planificación de la familia, la información y los medios necesarios para permitirles decidir plenamente el número y espaciamiento de sus hijos, y combatir la esterilidad;
- 3) Hacer que hombres y mujeres participen en el esfuerzo para asegurar la procreación responsable;
- 4) Asegurar el desarrollo demográfico, económico y social equilibrado, armonizando estrechamente las políticas y programas de población con las medidas enderezadas a mejorar la situación de la mujer;
- 5) Utilizar todos los medios humanitarios posibles (incluso una seguridad social adecuada para los ancianos) a fin de fomentar las familias de un tamaño adecuado a los objetivos nacionales;
- 6) Difundir la noción de que los embarazos durante la adolescencia temprana y después de los 35 años tienen efectos perjudiciales para la salud de la madre y entrañan menores probabilidades de supervivencia del niño;
- 7) Proporcionar educación en materia de higiene de la madre y el niño, y sobre los medios de mejorar la condición de los lactantes y los niños pequeños;
- 8) Proporcionar servicios para mejorar la condición de los ancianos, sobre todo en las zonas rurales.

G. Investigación, reunión y análisis de datos

A pesar de la relativa abundancia de varios tipos de datos demográficos, económicos y sociales, no se dispone de indicadores que expliquen la situación de la mujer. Sin embargo, una vez que se ha comprendido la necesidad de su existencia, se pueden idear esos indicadores. Es difícil, aunque no imposible, medir el grado de participación actual de la mujer en las actividades económicas y los efectos positivos y negativos de la modernización y de los esfuerzos hacia el desarrollo sobre su trabajo y su vida. Además, no se han estudiado adecuadamente los distintos factores que pueden ampliar o restringir la provisión de mayores oportunidades para las mujeres y el establecimiento de políticas en materia de población. Estos datos se necesitan para fundamento de los programas de acción, para evaluar las interrelaciones, y para comprobar la eficacia de los programas.

Plan de acción

- 1) Fomentar la reunión de material pertinente e idear indicadores simples de la calidad de la vida y de los cambios en la condición de la mujer, así como los relativos a la educación, el empleo, la alimentación y la nutrición, el acceso a los servicios sanitarios y la posesión y uso de ingresos;
- 2) Incluir en censos y encuestas datos según la residencia, sea en zonas urbanas o rurales, dentro de los datos reunidos conforme al sexo, edad, estado civil, composición de la familia, educación y nivel de formación, y de acuerdo con la participación en actividades económicas modernas y tradicionales;
- 3) Medir el grado de actividad de las mujeres con respecto a la producción de alimentos (cultivos comerciales y de subsistencia), el suministro de agua y de combustibles, la comercialización, los transportes y la participación en la planificación y la formulación de políticas nacionales;
- 4) Estudiar los orígenes y efectos de las imágenes más comunes de la mujer y de los papeles que desempeña, entre ellos los culturales;
- 5) Estudiar la división del trabajo y la repartición del tiempo de las mujeres comparándolas con las de los hombres, en relación con las actividades económicas y domésticas;
- 6) Fomentar el que la reunión de datos forme parte de todos los programas, e incitar a las universidades y otros organismos a llevar a cabo investigaciones sobre las situaciones de familiar y hogares, examinando la proporción de mujeres cabeza de hogar, e investigaciones de los posibles beneficios económicos, sociales y demográficos resultantes de una mayor participación de la mujer;
- 7) Establecer mecanismos para el intercambio de información y de experiencias;
- 8) Llevar a cabo investigaciones de apoyo al proyecto de utilización de los medios de información y de los agentes de cambio dentro de las actividades para la integración de la mujer en el desarrollo y para la modificación de las características demográficas;

9) Llevar a cabo estudios sobre los efectos de la poligamia en la mujer, por ejemplo sobre la amenaza que constituyen las esposas más jóvenes a la continuación de la prestación de seguridad social y económica a las esposas de más edad.

H. Medidas legislativas y administrativas

Las medidas legislativas y administrativas pueden constituir instrumentos para llevar a cabo una integración total de la mujer en el desarrollo. La promulgación de leyes, el establecimiento de medidas administrativas, y el cumplimiento de unas y otras, pueden proporcionar a las mujeres iguales oportunidades e iguales responsabilidades en la vida económica, social, política y cultural de sus países. De este modo, los gobiernos pueden dirigir e institucionalizar los cambios de actitud frente al papel de las mujeres y pueden permitirles conseguir la igualdad con los hombres tal como se prevé en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, en diversas normas internacionales del trabajo y en otros instrumentos internacionales.

En los países donde no exista legislación parecida, las organizaciones de mujeres deberían apoyar su promulgación, y en los países en donde sí exista, deberían estudiar hasta qué punto se aplica. Habría que asegurarse, además, mediante campañas de información pública, de que mujeres y hombres por igual comprendiesen cabalmente sus derechos jurídicos y civiles, y de que tuvieran conocimiento de las medidas a su alcance para hacer respetar esos derechos.

Plan de acción

1) Otorgar a la mujer iguales derechos que al hombre en el campo del derecho civil y, en particular:

a) El derecho a la igualdad en la capacidad jurídica, incluso el derecho a concertar contratos, demandar y ser demandado;

b) El derecho a adquirir, administrar, disfrutar, heredar y disponer de bienes, incluso los adquiridos durante el matrimonio;

c) Los mismos derechos que al hombre con respecto a las leyes relativas a la circulación de las personas;

2) Otorgar a la mujer una condición igual a la del hombre dentro del matrimonio, en particular:

a) El mismo derecho que al hombre para elegir libremente al cónyuge y para contraer matrimonio con consentimiento pleno y libre;

b) Los mismos derechos que al hombre durante el matrimonio y en el momento de su disolución, particularmente con respecto a los derechos de propiedad;

c) Los mismos derechos que al hombre con respecto a los derechos y deberes de los padres;

3) Eliminar las restricciones jurídicas y de otra índole que impiden la divulgación de información relativa a la planificación de la familia y a la venta y distribución de anticonceptivos;

4) Proporcionar ayuda jurídica, de ser posible gratuitamente, en zonas rurales y urbanas;

5) Promover la ratificación por parte de los gobiernos de las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente en los casos en que tengan relación con la concesión de beneficios a las mujeres.

I. Resumen

Las mujeres de la región de la Comisión Económica para América tienen un papel decisivo que desempeñar tanto en el desarrollo de sus países como en la solución de los problemas que se derivan de las tendencias demográficas presentes y futuras. Teniendo en cuenta esto, las recomendaciones del Seminario destacan las necesidades y las posibilidades de actuar relacionadas con el fomento de una mayor integración de la mujer en el desarrollo. Las directrices comprenden estrategias a corto y a largo plazo para el cambio, y prestan especial atención a las mejoras básicas a nivel local. Aunque las características de la condición de la mujer y de las actividades presentes de los gobiernos varían de país a país de la región, ha sido posible llegar a un amplio acuerdo sobre varias esferas generales que merecen atención prioritaria. Se espera, por lo tanto, que la mejora de la condición de la mujer y la ampliación de sus oportunidades en campos como el de la educación y la formación, el empleo, la higiene y la vida pública, se consideren no sólo como una cuestión de justicia social, sino también como medio importante de alcanzar los objetivos de desarrollo y demográficos perseguidos, y un mayor enriquecimiento de la cultura y personalidad de todos los pueblos africanos.

Capítulo III

RESOLUCIONES Y DECISION APROBADAS POR LA CONFERENCIA

1. Investigación y formación para la promoción de la mujer en Africa

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando el papel cada vez más importante que desempeña la mujer africana en las esferas política, económica, social y cultural de su país,

Considerando que para asegurar una participación más eficaz de la mujer africana habría que crear todas las condiciones necesarias para la educación, la formación y la alfabetización,

Considerando la situación precaria de la gran mayoría de las mujeres de Africa y, por consiguiente, la necesidad de una acción enérgica y multiforme,

Considerando los objetivos de la Organización Panafricana de Mujeres que tienden a acelerar el proceso de la promoción de la mujer africana,

Considerando la decisión de la Organización Panafricana de Mujeres de crear un centro de formación en la sede de la Organización,

1. Acoge complacida la decisión de crear un Centro Africano de Formación y de Investigación para la Mujer, adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de la Comisión Económica para Africa, en Nairobi (resolución 269 (XII), de 28 de febrero de 1975, de la Comisión Económica para Africa) 1/;

2. Apoya la decisión de la Organización Panafricana de Mujeres de crear asimismo un Centro de Formación destinado a la promoción de la mujer;

3. Recomienda una estrecha colaboración entre estos dos centros africanos para alcanzar sus fines y objetivos;

4. Ruega a todos los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales interesadas, que contribuyan al desarrollo de estos centros al servicio de las mujeres africanas;

5. Pide a los organismos especializados de las Naciones Unidas que presten amplia asistencia y servicios de asesoramiento al desarrollo de estos centros al servicio de las mujeres africanas.

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento No. 10 (E/5657), tercera parte.

2. Cooperación internacional en el marco de proyectos destinados a lograr los objetivos del Plan de Acción Mundial

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Refiriéndose a la resolución 3010 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972,

Teniendo en cuenta el programa de acción internacional concertado para el adelanto de la mujer 2/,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 3/.

Teniendo en cuenta la resolución 1850 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 16 de mayo de 1974, por la que se creó el fondo para el Año Internacional de la Mujer,

Tomando nota del deseo expresado por numerosas delegaciones de extender este fondo más allá del Año,

Comprobando la complejidad de los procedimientos habituales en materia de asistencia y de cooperación internacional,

1. Recomienda la simplificación del procedimiento de asistencia a los proyectos destinados a lograr la integración total de la mujer en el proceso de desarrollo, y la ejecución de dichos proyectos bajo la responsabilidad efectiva de expertos nacionales;

2. Pide a los gobiernos interesados que adopten todas las medidas útiles con miras a confiar, en la medida de lo posible, la dirección de dichos proyectos a mujeres que tengan la idoneidad necesaria;

3. Recomienda al Consejo Económico y Social que invite al Secretario General y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que establezcan un plan de asistencia adecuado en esta esfera, teniendo en cuenta las necesidades y las prioridades de los países.

2/ Resolución 2716 (XXV) de 15 de diciembre de 1970 de la Asamblea General.

3/ Resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970 de la Asamblea General.

3. La condición de la mujer en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Remitiéndose a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Teniendo presentes las numerosas resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en las que se condena la política de apartheid en Sudáfrica y Rhodesia del Sur, así como la ocupación ilegal de Namibia,

Recordando la resolución 2919 (XXVII) de 15 de noviembre de 1972 de la Asamblea General, en la que se decide iniciar un Decenio de la lucha contra el racismo, el apartheid y la discriminación racial, así como la resolución 3151 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973 de la Asamblea General,

Profundamente indignada por la política de apartheid en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur, que es en esencia la negación de los derechos más elementales de los pueblos a la libertad y a la dignidad, acarrea el envilecimiento de la persona humana y, en lo que se refiere concretamente a la condición de la mujer entraña:

- a) La obligación de la mujer y los hijos de separarse, las más de las veces, del padre de la familia, y su inmovilización casi total en las reservas;
- b) La imposibilidad de recibir atención médica adecuada, incluso dentro del marco de la protección a la madre y al niño;
- c) La dificultad de acceso a la educación más elemental y, con mayor razón aún, a la formación;
- d) Por consiguiente, la falta de opciones en materia de empleo, lo cual la relega al cumplimiento de tareas subalternas;

Consciente de que el apartheid constituye un crimen de lesa humanidad y un crimen de genocidio del que las primeras víctimas son las mujeres, y que su erradicación es de interés para toda la humanidad,

Profundamente inquieta por el constante desprecio de que Sudáfrica hace alarde ante los llamamientos de la comunidad internacional contenidos en resoluciones, decisiones y recomendaciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la Corte Internacional de Justicia (21 de junio de 1971) ^{4/}, así como por su negativa a poner fin a la práctica del apartheid, lo cual constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales,

Profundamente convencida de que el apartheid y la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones constituyen una negación total de los propósitos y de los objetivos de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Teniendo en cuenta la resolución 2919 (XXVII) de la Asamblea General, sobre el Decenio de la lucha contra el racismo, el apartheid y la discriminación racial,

^{4/} Legal consequences for States of the continued presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council resolution 276 (1970), Advisory Opinion of 21 June 1971: I.C.J. Reports 1971, pag. 16.

1. Condema enérgicamente los regímenes minoritarios de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur por la obstinación con que persisten en su política de opresión y su menosprecio de los esfuerzos de las Naciones Unidas y la paciencia de la comunidad internacional;
2. Apoya a los pueblos oprimidos de Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe en su lucha para lograr la erradicación total del apartheid;
3. Exhorta a las mujeres de todo el mundo a que tomen conciencia del papel que pueden y deben desempeñar para permitir a las mujeres de estas regiones recuperar su dignidad humana;
4. Exhorta además a todos los gobiernos a que apliquen las sanciones políticas, sociales, económicas y militares (no vender o donar armamentos ni prestar asistencia técnica militar o ayuda de un carácter militar análogo), encaminadas a aislar a los regímenes minoritarios y racistas;
5. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y el Comité Especial contra el Apartheid para promover una acción internacional concertada a fin de eliminar el flagelo del apartheid y la discriminación racial;
6. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas y a todos los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que realicen estudios sobre los efectos del apartheid en la condición de la mujer y que presenten un informe al Comité Especial contra el Apartheid y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
7. Insta a Sudáfrica a que ponga inmediatamente fin a su ocupación ilegal de Namibia;
8. Excarce a todos los Estados, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que apoyen a los pueblos de la parte meridional de África adoptando medidas tales como son:
 - a) Aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la eliminación del racismo, el apartheid, la discriminación racial y la liberación de los pueblos bajo dominación colonial y subyugación extranjera;
 - b) Asegurar la cesación inmediata de todas las medidas y políticas, así como de las actividades militares, políticas, económicas y de otro orden, que permiten a los regímenes racistas del África meridional continuar la represión del pueblo africano;
 - c) Prestar pleno apoyo y asistencia, moral y materialmente, a los pueblos que son víctimas del apartheid y la discriminación racial y a los movimientos de liberación;
 - d) Hacer cesar la emigración a Sudáfrica;
 - e) Garantizar la liberación de los presos políticos de Sudáfrica y de los que se encuentran sometidos a restricciones debido a su oposición al apartheid;
 - f) Proporcionar apoyo moral y material a los movimientos de liberación nacional y a las víctimas del apartheid y la discriminación racial.

4. El papel del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción Mundial

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Convencida de la urgente necesidad de aplicar sin demora el Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, a nivel nacional, regional e internacional,

Reconociendo que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen un papel significativo que desempeñar en la asistencia a los gobiernos para aplicar el Plan de Acción Mundial e introducir los cambios necesarios para mejorar la condición de la mujer a escala mundial y aumentar su participación en el proceso de desarrollo,

Reconociendo además que la aplicación del Plan de Acción Mundial requerirá personal y recursos económicos adicionales en los planos nacional, regional e internacional,

1. Insta a los gobiernos a que asignen fondos y personal suficientes, en particular personal femenino, en sus planes nacionales para aplicar el Plan de Acción Mundial y en especial los objetivos mínimos que deberán lograrse para 1980 en materia de educación y formación profesional, alfabetización, sanidad y nutrición y servicios sociales de apoyo esencial; así como otras medidas que mejoren las condiciones y la calidad de la vida de la mujer y en particular de las mujeres de zonas rurales y zonas urbanas pobres;

2. Exhorte a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que proporcionen el personal, en particular personal femenino, y los recursos económicos adicionales necesarios para aplicar el Plan con eficacia;

3. Recomienda al Consejo Económico y Social que pida al Secretario General de las Naciones Unidas que tome las medidas necesarias:

a) Para proporcionar, dentro del marco de las comisiones regionales, el personal y otros recursos necesarios para el desarrollo de programas regionales relativos a la aplicación del Plan de Acción y al mejoramiento de la condición de la mujer;

b) Para fortalecer la dependencia de la Secretaría de las Naciones Unidas encargada de aplicar el Plan adecuadamente y para ampliar su alcance para permitir apoyar de manera más eficaz los programas existentes y formular otros nuevos, actuando en cooperación con todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

4. Recomienda al Consejo Económico y Social que mantenga en funciones la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer o algún otro órgano representativo dentro de la estructura de las Naciones Unidas encargado concretamente de ocuparse en forma exclusiva de los problemas relacionados con la condición de la mujer, con miras a asegurar la ejecución de los proyectos en marcha encaminados a aplicar los programas enunciados en el Plan de Acción Mundial y a servir de foro internacional para el intercambio de opiniones y la formulación de principios internacionalmente aceptables acerca de la condición de la mujer.

5. La mujer y la salud

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando que la comunidad internacional ha proclamado que el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz requieren la máxima participación de la mujer así como la del hombre en todas las esferas,

Reconociendo que la participación cabal de la mujer en la vida social, política y económica se ve impedida en gran medida por la incapacidad de muchas mujeres de gozar de buena salud,

Reconociendo que hay escasez de personal y servicios médicos y paramédicos, y que existen mitos, prejuicios y tabúes que impiden una comprensión cabal de los particulares problemas de salud de la mujer,

Considerando que los gobiernos deberían reconocer las necesidades particulares de salud de las mujeres de todas las edades y en todas las situaciones, incluidas las necesidades de mujeres con muchos hijos, pocos o ninguno, las que han pasado la edad de procreación y las que no llegan a ella aún, y el derecho de las personas y de las parejas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos,

Considerando que los gobiernos deberían estar conscientes de las particulares formas de violencia y crueldad, física y mental, que se perpetran contra la mujer,

Recomienda que los gobiernos, ejerciendo sus facultades soberanas:

a) Asignen gran prioridad a inversiones suficientes en programas de salud de la comunidad, en unidades móviles y en impartir educación y difundir información a la mujer acerca de sus derechos fundamentales a la salud y aseguren la realización de tales inversiones;

b) Introduzcan medidas eficaces para la prevención de todas las formas de discriminación y crueldad contra el bienestar de la mujer, que le impidan participar activamente en el desarrollo político, económico y social de su comunidad y que violen sus derechos humanos;

c) Ejercen una constante vigilancia y proporcionen ayuda y asistencia adecuada en los casos en que haya sufrimiento derivado de la falta de comprensión de las instituciones, en especial en los servicios de salud, de atención de la madre y del niño y de planificación de la familia;

d) Establezcan prioridades en la investigación médica y en la formación del personal de salud para la prevención y cura de los problemas sanitarios de la mujer, de modo que pueda corregirse el actual estado confuso e insuficiente de conocimientos relativos a los problemas de salud que afectan a la mujer.

6. Participación de la mujer en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otras reuniones de distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando la resolución 3010 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 5/,

Teniendo presente la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 6/.

Teniendo en cuenta además las numerosas resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Observando la importancia otorgada al papel de la mujer en la instauración del nuevo orden económico internacional previsto en la Declaración y en el Programa de Acción aprobados por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones y de los que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados constituye un instrumento eficaz,

Constatando la escasa participación de la mujer en las reuniones internacionales de gran envergadura política y económica, en particular en el sexto período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas sobre materias primas y desarrollo,

1. Pide a todos los gobiernos que aseguren la participación de mujeres en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional;

2. Recomienda que las delegaciones de los países en las distintas comisiones de la Asamblea General y en las reuniones de los distintos órganos de las Naciones Unidas sea confiada indistintamente a hombres y mujeres;

3. Pide a todos los gobiernos que adopten medidas para lograr la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones en todos los niveles de sus países;

4. Pide también al Secretario General que haga lo posible para asegurar un ascenso efectivo y más amplio de las mujeres a los puestos de responsabilidad más elevados del sistema de las Naciones Unidas teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa;

5. Recomienda que en el programa de la Asamblea General se inscriba un tema relativo a la condición de la mujer, siempre que sea necesario;

6. Recomienda al Consejo Económico y Social que pida encarecidamente al Secretario General que adopte todas las disposiciones conducentes a la aplicación de la presente resolución.

5/ Resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970 de la Asamblea General.

6/ Resolución 2263 (XXII) de 7 de noviembre de 1967 de la Asamblea General.

7. Prevención de la explotación de mujeres y muchachas

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando que la prostitución es uno de los delitos más ofensivos para la dignidad de la mujer,

Reafirmando su apoyo al Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, aprobado por la Asamblea General en su resolución 317 (IV) de 2 de diciembre de 1949,

Reconociendo que, de hecho, la práctica de la prostitución y la explotación de mujeres y muchachas es común todavía en muchos países, como resultado de las condiciones socioeconómicas,

Preocupada por la injusticia y el sufrimiento que padecen en especial las mujeres que son forzadas a ejercer la prostitución,

1. Insta a los gobiernos de los países donde todavía existe la práctica de la prostitución y la explotación de mujeres y muchachas a que tomen medidas enérgicas, en sus esfuerzos por abolir la prostitución, para acabar con la prostitución forzada y la trata de mujeres, ya que ambas son formas de explotación;

2. Insta asimismo a esos gobiernos a que tomen medidas para impedir el ingreso forzado de mujeres y muchachas en la prostitución y a que no se limiten a adoptar medidas represivas, sino que tomen además medidas para promover la rehabilitación de las prostitutas;

3. Pide al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados interesados y de conformidad con la resolución 3218 (XXIX) de 6 de noviembre de 1974 de la Asamblea General, investigue la posibilidad de realizar un estudio mundial sobre las casas de prostitución en las cuales se infligen torturas.

8. La situación de la mujer en el empleo de las Naciones Unidas y los organismos especializados

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo que en los últimos años varios elementos del sistema de las Naciones Unidas han estudiado toda la gama de problemas que afectan a la situación de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados,

Tomando nota de que el estudio La situación de la mujer en las Naciones Unidas publicado por el UNITAR en 1973 ^{7/}, es una compilación de datos que confirma el hecho ampliamente conocido de que, en comparación con el hombre, las condiciones en que la mujer se incorpora al servicio de las Naciones Unidas, trabaja en la Organización, logra ascensos y goza de sus beneficios no son en absoluto tan equitativas como lo requiere la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota de que el Secretario General de las Naciones Unidas ha establecido un Comité Permanente sobre el empleo de la mujer en la Secretaría, que informa al Comité Asesor Mixto sobre Asuntos de Personal, para ayudar a eliminar las medidas discriminatorias contra las empleadas de las Naciones Unidas y a aumentar la contratación de mujeres calificadas,

Recordando que el Grupo ad hoc sobre la igualdad de derechos de la mujer preparó un proyecto de plan de acción relativo a objetivos a largo plazo y presentó una petición al Secretario General el 7 de marzo de 1975, en la que hacía sugerencias concretas para promover la igualdad de trato de las empleadas de las Naciones Unidas,

1. Recomienda que las Naciones Unidas, sus organismos especializados y todos sus organismos auxiliares reconozcan su responsabilidad de dar el ejemplo a los Estados Miembros en prácticas de empleo y personal y presten atención a la brevedad posible, a las recomendaciones del Comité Permanente del Comité Asesor Mixto y a la petición del Grupo ad hoc sobre la igualdad de derechos de la mujer;

2. Recomienda que se hagan esfuerzos para reducir la disparidad que hay en la contratación de personal, incluso mujeres, en la Secretaría de las Naciones Unidas entre los países representados excesiva o escasamente de conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa establecido en la Carta de las Naciones Unidas.

7/ Publicación del UNITAR, RR No. 18 (1973)

9. Protección de la salud de la madre y del niño

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando que la urbanización es un proceso rápido, sobre todo en los países en desarrollo, y que afecta principalmente a la salud de la familia en general y la salud materna en particular,

Consciente de que gran parte de la población que migra a las zonas urbanas de estos países reside en viviendas muy deficientes, lo que repercute adversamente en su salud,

Considerando que todavía cuatro quintas partes de la población mundial siguen viviendo en áreas rurales y que deben hacerse esfuerzos para reducir las tasas de migración del área rural a los asentamientos urbanos porque la población rural representa una fuerza laboral de extraordinaria importancia para la producción agrícola y de alimentos, y porque constituye un estilo sociocultural específico de vida,

Reconociendo que la alta tasa de abortos ilegales realizados por personas no capacitadas es un grave problema de la salud materna en varios países en desarrollo, especialmente en las mujeres migrantes que residen en viviendas muy deficientes,

Teniendo en cuenta que la tasa de la mortalidad general materna y de la niñez en las zonas rurales de los países en desarrollo es aún más alta que en los conglomerados urbanos,

Observando que uno de los más alarmantes problemas en el mundo está constituido por la malnutrición y las deficiencias nutricionales, que son mucho más graves en las poblaciones desposeídas de las zonas, tanto urbanas como semiurbanas y rurales,

Reafirmando que todos estos problemas que afectan a la salud de la madre y del niño tienen íntima relación con los factores socioeconómicos determinantes de la realidad del país en donde se presentan y que las directivas que han de tomarse deben ser congruentes con los valores y metas nacionales y con los principios internacionales reconocidos,

1. Exhorta a los Estados Miembros a:

a) Otorgar particular importancia a los programas especiales de salud en las zonas urbanas, semiurbanas y rurales para prestar servicios de salud adecuados a la población;

b) Prestar particular atención al desarrollo de servicios primarios de cuidado de la salud en los cuales la comunidad identifique y reconozca sus propias necesidades, participe en la decisión de prioridades y en el desarrollo de actividades de salud a nivel primario. Este sistema debe ser apoyado por una red nacional de servicios especializados más complejos para atender a toda la población y en particular al cuidado de la salud de la mujer a través de su ciclo vital; y por servicios para la atención de la mujer y el niño que incluyan programas nutricionales, de protección contra los riesgos ambientales y de educación para la salud;

c) Proporcionar planes de educación y capacitación de la familia en aquellos países en que estos problemas revistan gravedad y que tengan programas de planificación familiar dentro de un contexto más amplio de atención integral de la salud maternoinfantil;

d) Buscar y promover la asignación de recursos adicionales para realizar dichos programas;

e) Promover la asistencia maternoinfantil y guarderías diurnas para las mujeres que trabajan;

f) Promover el enfoque integral de atención de salud en función de los problemas de cada país en todos los programas académicos de las instituciones docentes y de adiestramiento relacionadas con la salud. Dentro de este contexto, desarrollar la capacitación específica en el campo maternoinfantil;

2. Invita al Secretario General a que, en coordinación con los organismos especializados pertinentes, realice nuevas investigaciones, dentro del marco de los programas existentes, para el mejoramiento de la salud de la madre y del niño, incluida la nutrición, en zonas rurales, semiurbanas y urbanas.

10. Acceso de la mujer a la asistencia financiera

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo las dificultades con que tropieza la mujer en muchos países del mundo para obtener créditos y préstamos para actividades que aumentan su capacidad productiva y, de este modo, las posibilidades de contribuir en la plena medida de sus fuerzas al desarrollo de sus familias, comunidades y lograr la consiguiente integración plena en el desarrollo.

Tomando nota de la necesidad especial que tienen las mujeres de los grupos de bajos ingresos de las zonas rurales y urbanas de préstamos pequeños que les permitan a la vez establecer su crédito y alcanzar una base económica firme y viable,

Recordando las resoluciones 3010 (XVII), de 18 de diciembre de 1972, y 3275 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, en las cuales la Asamblea General decidió que 1975, Año Internacional de la Mujer, se dedicara a la intensificación de las medidas para asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad de los esfuerzos en favor del desarrollo,

Recomienda a los gobiernos de los países interesados que:

- a) Establezcan mecanismos para facilitar el otorgamiento de crédito a fin de satisfacer las necesidades especiales de las mujeres de los grupos de bajos ingresos de las zonas rurales y urbanas;
- b) Faciliten asimismo el acceso de las mujeres de los grupos de bajos ingresos a las instituciones financieras existentes;
- c) Fomenten y auspicien las iniciativas adoptadas o que proyecten adoptar las organizaciones femeninas no gubernamentales y voluntarias para crear sus propias instituciones financieras y bancos.

11. Las investigaciones sobre población y la integración de la mujer en el desarrollo

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo que las oportunidades de que la mujer se realice en la plena medida de su capacidad como miembro de la sociedad se ven disminuidas por la calidad y las tendencias del desarrollo económico y social, incluso su propia contribución al mismo,

Reconociendo asimismo que no es posible planificar con éxito tangible el desarrollo económico y social si no se tienen debidamente en cuenta los factores demográficos de la mortalidad, la migración interna e internacional y la redistribución de la población, la fecundidad y la composición por sexo y por edad de la población,

Consciente de que, a menos que vaya acompañado de políticas deliberadas para facilitar la integración y el bienestar de la mujer, el esfuerzo de desarrollo puede exacerbar en lugar de aliviar las actuales condiciones desfavorables,

Reconociendo que, en vista de la diversidad de condiciones económicas, sociales, culturales y demográficas entre los países en desarrollo, los actuales conocimientos son muy insuficientes para ser tomados como base de tales políticas,

Tomando nota con reconocimiento de las recomendaciones relativas a la mujer y al desarrollo contenidas en el Plan de Acción Mundial sobre Población 8/, en la resolución XV sobre "Población e Investigación" de la Conferencia Mundial de Población, 1974 9/, y en la resolución 1942 (LVIII) de 6 de mayo de 1975 del Consejo Económico y Social sobre la población, la condición de la mujer y la integración de la mujer en el desarrollo,

Subrayando que la necesidad de contar con investigaciones orientadas hacia la población sobre las cuales basar las políticas relativas a la mujer y al desarrollo abarca todas las esferas de la demografía,

1. Recomienda que el Consejo Económico y Social promueva y realice investigaciones sobre los siguientes problemas:

a) El efecto de las tendencias demográficas sobre las funciones de la mujer en la familia y la sociedad;

b) Las relaciones entre el papel y la condición de la mujer, por un lado, y las oportunidades de que dispone para participar activamente en el desarrollo, por el otro, en condiciones demográficas y de desarrollo variables; y

c) El efecto de la migración internacional y de las migraciones internas y estacionales del hombre en la calidad de la vida familiar y la condición de la mujer, en particular, y las consecuencias para la mujer y la familia de las leyes nacionales que regulan los movimientos migratorios de la mujer y su familia;

8/ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, 1974 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), primera parte, p. I, párrs. 42 y 43.

9/ Ibid., primera parte, cap. II.

2. Recomienda asimismo que el Consejo Económico y Social promueva y realice investigaciones sobre las cuestiones siguientes:

a) Los beneficios económicos, sociales y demográficos que pueden derivarse de la integración de la mujer en el desarrollo;

b) Las formas en que el proceso de urbanización influye en las funciones, las condiciones de vida y las oportunidades de la mujer de participar en el desarrollo y viceversa;

c) Las relaciones recíprocas entre el nivel de educación, los distintos tipos de estado civil y de uniones consensuales y la participación de la mujer en actividades económicas fuera del hogar, el índice de fecundidad y los factores culturales, biológicos y de otra índole que lo afectan;

d) La relación de la procreación con la morbilidad y mortalidad materna, así como con la mortalidad de los infantes y niños pequeños, y el efecto de estos y otros índices de mortalidad en la condición de la mujer;

3. Pide que las comisiones orgánicas responsables y los organismos especializados, además de emprender la labor de investigación recomendada, analicen y estudien las investigaciones sobre estos temas emprendidas por organismos gubernamentales e intergubernamentales e institutos nacionales de investigación, informen a la Asamblea General acerca del progreso general en la reunión de información en esas esferas y pongan los resultados a disposición de los gobiernos para su utilización en la formulación de políticas, teniendo debidamente en cuenta la soberanía y las necesidades nacionales.

12. Recursos especiales para la integración de la mujer en el desarrollo

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 3010 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer y estableció como sus objetivos generales la igualdad el desarrollo y la paz,

Recordando asimismo que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1849 (LVI), de 16 de mayo de 1974, aprobó un programa de medidas y actividades para una acción intensificada durante el Año Internacional de la Mujer y que en su resolución 1850 (LVI) de 15 de mayo de 1974 creó un fondo voluntario a fin de complementar los recursos disponibles para ejecutar el programa del Año Internacional de la Mujer,

Subrayando que uno de los medios más eficaces de contribuir al adelanto de la mujer es asegurar que los proyectos existentes y los programas de asistencia técnica tomen plenamente en cuenta los intereses de hombres y mujeres,

Convencida de la urgente necesidad de recursos especiales para ejecutar sin dilación el Plan de Acción Mundial en los planos nacional, regional e internacional,

Tomando nota del informe del Grupo de Expertos sobre la estructura del sistema de las Naciones Unidas 10/, preparado en virtud de la resolución 3343 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 de la Asamblea General y en particular de la recomendación de crear una Dirección de Desarrollo, que administraría muchos de los fondos existentes así como otros fondos que se establecieran en el futuro.

Consciente de que algunos países, en particular los menos desarrollados, sólo disponen de recursos limitados para ejecutar programas y proyectos para la mujer,

Reconociendo la necesidad de seguir prestando apoyo financiero a estos programas,

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un esfuerzo sostenido a fin de lograr la igualdad de la mujer, y su integración en la empresa del desarrollo y la búsqueda de la paz,

1. Recomienda a la Asamblea General que declare la década de 1975 a 1985 Decenio para la Mujer y el Desarrollo;

2. Insta a los gobiernos a no escatimar esfuerzos para ejecutar sus planes nacionales de acción y en particular sus objetivos mínimos que han de lograrse para 1980;

10/ Una nueva estructura de las Naciones Unidas para la cooperación económica mundial (E/AC.62/9). Editado ulteriormente como publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.7.

3. Insta a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que proporcionen los recursos adicionales necesarios para ayudar a ejecutar los planes de acción nacional eficazmente;

4. Insta a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados y a las organizaciones no gubernamentales a que asignen a las Naciones Unidas recursos adicionales expresamente destinados a la integración y participación de la mujer en el desarrollo, particularmente para proyectos de mujeres en las zonas rurales y en los grupos de más bajos ingresos, incluidos proyectos para la eliminación del analfabetismo, promoviendo así los objetivos del Plan de Acción Mundial;

5. Insta a que se dé prioridad a las necesidades de los países menos desarrollados y los que se encuentran en condiciones geográficas desventajosas cuando se hagan asignaciones con cargo a esos recursos adicionales;

6. Invita al Secretario General a que, en consulta con los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, presente un informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo período de sesiones en el que, teniendo en cuenta el actual Fondo de Contribuciones Voluntarias del Año Internacional de la Mujer, indique la mejor forma en que los fondos adicionales, aportados expresamente para la integración de la mujer en el desarrollo, podrían canalizarse y administrarse por los órganos correspondientes de las Naciones Unidas.

13. Seguridad social y seguro familiar para mujeres, incluyendo a las de edad avanzada y las incapacitadas

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando que las mujeres en muchos países están en desventaja en los beneficios que otorgan las prestaciones sociales, particularmente las relativas a la seguridad social, y que es indispensable que la mujer participe por igual en las conquistas sociales,

Teniendo en cuenta que todas las mujeres contribuyen al desarrollo económico y social a través de su aporte,

Reconociendo que la sociedad debería integrar y proveer la seguridad a las mujeres de edad avanzada, así como a las física y económicamente incapacitadas,

Considerando que son prioritarios la creación y el fortalecimiento de instituciones y normas legales para proveer la seguridad a las mujeres, incluyendo a las de edad avanzada e incapacitadas, o a las que viven en condiciones de pobreza,

Teniendo en cuenta el Convenio relativo a la protección de la maternidad, No. 3, 1919, el Convenio relativo a la norma mínima de la seguridad social, No. 102, 1952, la Recomendación sobre la protección de la maternidad (agricultura), No. 12, 1921 y la Recomendación sobre la protección de la maternidad, No. 95, 1952.

1. Recomienda que los gobiernos provean beneficios para las mujeres a fin de protegerlas contra los riesgos que puedan disminuir o afectar su capacidad física y, por consiguiente, a sus familias;

2. Insta a los Estados a reconocer la maternidad y la paternidad como función social;

3. Recomienda a los gobiernos que tomen todas las medidas necesarias para garantizar períodos de ausencia pagados durante el embarazo y maternidad a todas las mujeres trabajadoras y aseguren la estabilidad laboral de la madre durante el período mínimo de un año posterior al parto, y que las prestaciones de maternidad se hagan con cargo al seguro social y se pida a empleadores y a trabajadores que contribuyan, ya sea que los empleadores empleen o no a mujeres;

4. Recomienda a los gobiernos que aseguren atención médica gratuita a todos los ciudadanos cuyas condiciones económicas lo requieran y proporcionen servicios especiales a la madre durante el embarazo y en el parto, como asimismo al recién nacido y al niño hasta la edad de cinco años;

5. Insta a los gobiernos a que promuevan el establecimiento, cuando convenga, de guarderías y centros de educación, recreación y participación social para ayudar a la integración en la sociedad de las mujeres, sus hijos a cargo y las mujeres ancianas incapacitadas o pobres;

6. Recomienda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que realicen estudios en el marco de sus programas existentes, sobre la situación de la mujer, en particular la anciana e incapacitada y sobre todo acerca de las modalidades más adecuadas para protegerla de los riesgos de su estado, y sobre las medidas más eficaces para lograr su reintegración a la vida socialmente activa;

7. Insta a los gobiernos a que provean servicios sociales y de rehabilitación para las mujeres de todas las edades que estén física, mental o económicamente incapacitadas.

14. Investigación para la formulación de políticas relativas a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando la resolución 2716 (XXV) de 15 de diciembre de 1970 de la Asamblea General en la que se pide un programa de acción internacional concertada para el adelanto de la mujer, a fin de lograr ciertos objetivos y metas en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presente la conciencia internacional progresiva de que el desarrollo no se limita al crecimiento económico, sino que es un complejo proceso social hacia el bienestar y la equidad,

Consciente de que la investigación del desarrollo se ha centrado casi exclusivamente en los aspectos económicos y tecnológicos del desarrollo,

Consciente asimismo de que las actividades de la mujer han recibido insuficiente atención en la investigación del desarrollo,

Tomando nota, por lo tanto, de la falta de datos cuantitativos y cualitativos sobre la posición de la mujer y su papel en diferentes esferas de actividad, datos que se necesitan para formular políticas adecuadas con objeto de promover la integración de la mujer en el proceso total de desarrollo, en los países desarrollados y en los países en desarrollo,

1. Invita al Secretario General a que, en estrecha consulta con los organismos e instituciones apropiados dentro del sistema de las Naciones Unidas, prepare un programa de investigación sobre la posición y el papel de la mujer en el desarrollo a fin de obtener los datos cuantitativos y cualitativos necesarios para formular políticas que promuevan la plena integración de la mujer en el desarrollo en las diferentes regiones del mundo;

2. Pide, en consecuencia, al Secretario General que:

a) Informe sobre las investigaciones que se realizan dentro del sistema de las Naciones Unidas, tanto en el plano regional como en el nacional, sobre la función y la posición de la mujer en el desarrollo;

b) Informe al Consejo Económico y Social en su 60^o período de sesiones sobre los medios y procedimientos con los cuales puede organizarse y financiarse el programa de investigación propuesto dentro del marco institucional de las Naciones Unidas;

c) Disponga, dentro de los órganos existentes de las Naciones Unidas, la difusión de información sobre la situación de la investigación acerca de la posición y función de la mujer en el desarrollo.

15. Planificación de la familia y plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo.

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer.

Considerando que la plena integración de la mujer en el desarrollo no puede lograrse sin mejorar la salud, la educación y la formación para desempeñar empleos,

Reconociendo la necesidad, en el proceso de integrar a la mujer en el desarrollo, de proporcionarle la información y los medios que le permitan decidir el número y espaciamiento de sus hijos,

Tomando nota de que las conclusiones del Relator Especial sobre la interrelación de la condición jurídica y social de la mujer y la planificación de la familia, aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo Económico y Social 11/, subrayaron la interrelación que existe entre la promoción de la planificación de la familia y el bienestar social por un lado y el papel y la condición jurídica y social de la mujer en el contexto, entre otras cosas, del desarrollo nacional, por otro,

Reconociendo también que la importancia del proceso global de desarrollo, de la condición jurídica y social y del papel de la mujer, y de los factores demográficos, se reconoció explícitamente en los seminarios celebrados en las regiones de África, y Asia y el Pacífico sobre el tema titulado "La integración de la mujer en el desarrollo con referencia especial a factores demográficos",

Consciente de que mujeres de muchas regiones del mundo piden acceso a los servicios de asesoramiento familiar y sobre el espaciamiento de los hijos y de que la falta de acceso a esos servicios ha causado penas y sufrimientos a las mujeres y a sus familias, y ha originado gastos sociales sustanciales, incluido el efecto adverso que tiene en la salud de la mujer y de su hijo,

11/ Resolución 1854 (LVI) de 16 de mayo de 1974 del Consejo.

Considerando que la ampliación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en forma de proyectos que benefician a la mujer y las iniciativas destinadas a remediar la situación de grupos poco favorecidos beneficiaría a todas las mujeres del mundo, especialmente a las de los países más pobres,

Ayorando la opinión de que la población es solamente un factor en el proceso de desarrollo y debe por lo tanto ser considerada en un pie de igualdad con otros factores económicos, sociales y ambientales,

1. Insta a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que ejecuten en la medida de lo posible el Plan de Acción Mundial sobre Población 12/;

2. Insta a los gobiernos a que, en consonancia con sus políticas nacionales:

a) Proporcionen servicios adecuados para la enseñanza académica y no académica para mujeres y niñas, especialmente en las zonas rurales, a fin de aprovechar plenamente los servicios de salud familiar;

b) Proporcionen a las madres lactantes y sus hijos los servicios de salud necesarios y faciliten su acceso a dichos servicios, junto con programas de educación sobre salud de la madre y bienestar del niño, como parte integrante de los programas de salud;

c) Pongan a disposición de todas las personas la información y el asesoramiento necesarios e instalaciones y servicios adecuados de fácil acceso para permitir a las mujeres que lo deseen decidir acerca del número y espaciamiento de sus hijos y, más aún, preparar a los jóvenes para una paternidad responsable;

d) Incluyan a la mujer en todas las juntas y órganos normativos a todos los niveles en relación proporcional al número de hombres, especialmente en los planes de desarrollo económico y social y las políticas demográficas;

3. Pide al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y al Administrador del Fondo de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Mujer que coordinen sus actividades a fin de asegurar la utilización óptima de los recursos existentes;

4. Pide al Secretario General que invite a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Población a considerar medidas para lograr la integración más cabal de la mujer en el proceso de desarrollo, y a presentar esas recomendaciones al Consejo Económico y Social en su 62º período de sesiones para que las examine.

12/ Informe de la Conferencia Mundial sobre Población de las Naciones Unidas, 1974 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), primera parte, cap. I.

16. Participación popular

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo que ningún plan de acción mundial puede abarcar o tratar todas las necesidades de todas las mujeres del mundo, y que ningún gobierno nacional, sin la participación consciente de sus ciudadanos, puede hacer todo lo que hay que hacer para lograr la igualdad entre la mujer y el hombre,

Teniendo en cuenta que la plena igualdad entre individuos sólo puede lograrse mediante la igualdad de oportunidades y otras medidas de acceso a la enseñanza, la actividad económica, la participación política y la participación en todas las formas de cultura,

Considerando que la labor voluntaria realizada por grupos nacionales esté demostrando las ventajas de este mecanismo para el fortalecimiento de los valores locales y para el desarrollo de la comunidad,

Convencida de que las propias mujeres deben organizarse en grupos para ayudarse a sí mismas a lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz,

Reconociendo además que cuando los individuos se reúnen en grupos adquieren experiencia, confianza y un sentido de su propia dignidad y valor humano,

Afirmando que el desarrollo exige solidaridad y que en ese esfuerzo mujeres y hombres deben tener iguales oportunidades y deberes de participación,

1. Recomienda a los Estados Miembros que patrocinen programas de promoción social voluntaria como grupos de autoayuda, cooperativas, grupos de mujeres y otras organizaciones en todos los niveles socioeconómicos, como parte integrante de los proyectos o programas locales generales de autoayuda popular encaminados al desarrollo nacional, económico y social;

2. Recomienda asimismo que el movimiento social voluntario esté formado por nacionales y residentes permanentes de los países de que se trata y responda a la conciencia social de los respectivos países;

3. Reconoce que la participación de la mujer en servicios voluntarios como los grupos de autoayuda y las cooperativas de grupos de mujeres, debe tener por objetivo fundamental la incorporación inicial de dichas mujeres en actividades productivas y socialmente útiles con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y las de sus familias y comunidades y, además, asegurar su integración efectiva y no discriminatoria en el proceso de desarrollo.

17. La familia

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Consciente de que la familia es el núcleo primario y fundamental de la sociedad y cumple su misión en una comunidad organizada,

Teniendo en cuenta que es la institución fundamental de origen natural, caracterizada por ser una comunidad de unidad, amor y vida, formadora de los integrantes en su individualidad y primera escuela de las relaciones sociales,

Comprendiendo que la familia debe ser el lugar para la transmisión del patrimonio cultural del pasado y su renovación con miras a alcanzar los ideales de igualdad, libertad, paz y justicia internacionales,

Reconociendo que asegura una protección integral a sus miembros en "formación", niños y jóvenes y se responsabiliza por la atención deferente a sus miembros pasivos, los ancianos, en reconocimiento a sus aportes y experiencias,

Recordando que hombre y mujer conforman dos aspectos de la misma esencia vital y, ambos unidos, hacen posible la vida humana,

1. Exhorta a los Estados a que traten a la familia como objeto de especial protección y que se reconozcan sus derechos en lo que respecta a su constitución y defensa, estableciendo la igualdad jurídica de los cónyuges;

2. Recomienda a los Estados que aseguren la libertad de las personas y la pareja a decidir de manera libre el número y espaciamiento de sus hijos dentro de los marcos de la soberanía nacional de cada país y, en la misma, su interrelación con los factores socioeconómicos;

3. Sugiere a los Estados que las políticas de urbanización tiendan a crear un ambiente que propicie el fortalecimiento de los vínculos familiares y que los servicios comunitarios estén dirigidos a las diferentes generaciones del núcleo familiar propiciando verdaderas comunidades familiares;

4. Expresa la esperanza de que los Estados brinden a la familia la ubicación de uno de los núcleos más importantes de la sociedad en el convencimiento de que no puede haber desarrollo integral de los sujetos del núcleo familiar, considerados individualmente, si se pierde de vista su contexto natural;

5. Recomienda asimismo que el papel activo de la familia sea favorecido al asegurarle el derecho a la participación directa en los organismos relativos a la educación y a los servicios sociales.

18. Participación política y social

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo el papel cada vez más importante que tiene la mujer para lograr sociedades nacionales más justas y en la lucha por los derechos nacionales fundamentales y la libre determinación de los pueblos y contra las guerras de agresión, para crear un nuevo orden económico internacional y fortalecer la paz y la seguridad y el desarme,

Convencida de que la participación de la mujer como agente de cambios económicos, sociales y políticos nacionales e internacionales es fundamental en el sentido de que la mujer tiene un papel específico que desempeñar y declarando que el reconocimiento de esta participación no es una concesión gratuita de la comunidad internacional sino un acto de justicia debido a la valiosa contribución que las mujeres han aportado para el desarrollo histórico de la humanidad,

Consciente de que, a pesar de que las mujeres constituyen la mitad de la población, su situación en la mayor parte del mundo es la de explotada en relación con la del hombre y que esta desigualdad se sustenta tanto en ordenamientos económicos y sociales injustos como en valores culturales, patrones de comportamiento que persisten subestimando el papel de la mujer a pesar de los avances económicos, sociales y tecnológicos,

Convencida de que, entre otras cosas, el colonialismo, el racismo, el apartheid, la dominación extranjera, la discriminación racial, la adquisición de territorios por medio de la fuerza y la carrera armamentista impiden la activa participación de las mujeres como la de los hombres en todos los campos de la vida,

Reconociendo que impedir la participación económica, social y política de la mujer es contrario a los instrumentos de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos,

Convencida asimismo de que es necesario emprender profundas transformaciones de las estructuras socioeconómicas y político-culturales que impiden una revaloración de la mujer y su activa y masiva participación política, económica y social,

Considerando que en ello deben tomar una acción permanente, decisiva y efectiva los gobiernos y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales,

1. Pide a los gobiernos que consideren los derechos de la mujer como un problema eminentemente político que requiere soluciones urgentes y concretas;

2. Pide además a los gobiernos, cuando proceda, que emprendan reformas estructurales en los campos económico, social, político y cultural que permitan combinar el desarrollo económico con las transformaciones sociales y creen las condiciones que permitan el libre desarrollo personal y social y la plena y masiva participación de la mujer, en condiciones de igualdad con el hombre, en la transformación nacional generando el desarrollo integral de toda la sociedad;

3. Recomienda a los gobiernos, cuando proceda:

a) Que establezcan comisiones nacionales y, cuando existan dichas comisiones, les otorguen las atribuciones de los ombudsmen, instituciones o mecanismos al más alto nivel político, cuando sea pertinente y del modo que determinen los gobiernos, a fin de asegurar la participación activa de la mujer en las reformas estructurales y de lograr el desarrollo económico y social y la paz internacional;

b) Que estas comisiones nacionales, instituciones o mecanismos, promuevan también políticas y estrategias destinadas a lograr cambios institucionales, valorativos y actitudinales tanto en el hombre como en la mujer, para lograr la igualdad, integración y participación masiva de esta última en todas las instituciones económicas, sociales, políticas y culturales de la sociedad y en todos los niveles de decisión del Estado;

c) Que las comisiones, instituciones o mecanismos nacionales de alto nivel que se creen o fortalezcan informen por los conductos adecuados, periódicamente, o por lo menos una vez al año, a las Naciones Unidas cuando consideren que ello puede ayudar al sistema de las Naciones Unidas sobre los avances nacionales logrados en la participación de la mujer en todos los órdenes de la actividad social, a fin de que la Organización pueda evaluar oportunamente los logros sobre la igualdad de la mujer en el campo nacional e internacional.

19. La mujer y los medios de difusión

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Subrayando la resolución 1852 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 16 de mayo de 1974, sobre aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

Recordando las resoluciones 1 (XXIV), de 18 de febrero de 1972, de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y 1862 (LVI), de 16 de mayo de 1974, del Consejo 13/,

Considerando la importancia de los medios de comunicación de masas (radio, televisión, cine, prensa, revistas, folletos, etc.) en la determinación de actitudes y valores de la comunidad y en el cambio social,

Consciente de que los medios de comunicación de masas influyen en la forma de pensar y en la formación de opiniones, y pueden contribuir a la adopción de nuevas actitudes sobre los papeles que toca desempeñar al hombre y a la mujer en la sociedad,

Reconociendo que en muchos casos los medios de comunicación de masas tienden a reforzar y a presentar una imagen de la mujer estereotipada, degradante e inmoral, particularmente en función de la comercialización de bienes de consumo,

Consciente de la capacidad de los medios de comunicación de masas para apoyar cambios estructurales en la sociedad promoviendo la integración y la participación de la mujer en dicho proceso,

1. Condena la explotación denigrante de la mujer a través de ciertos medios de comunicación social, como símbolo sexual e instrumento de intereses económicos;

2. Pide a los gobiernos y a las organizaciones responsables competentes que promuevan y fomenten en los medios de comunicación de masas de sus países la proyección de una imagen digna y positiva de la mujer, despojándola del papel de medio propagandístico y objeto de venta de bienes de consumo, a fin de promover cambios de actitudes y mentalidades, tanto en el hombre como en la mujer, que conduzcan a la igualdad, integridad y participación plena de esta última en la sociedad;

3. Invita a los gobiernos a que exhorten a todos los medios de comunicación a que, teniendo en cuenta la libertad de libre expresión, organicen sus programas para asegurar a mujeres y hombres educación en materia económica, profesional y cultural;

4. Pide, asimismo, a los responsables de los medios de comunicación de masas, que abandonen y eliminen progresivamente las imágenes comercializadas de mal gusto y estereotipadas de la mujer, particularmente en publicaciones pornográficas, y su utilización en la exhibición de crímenes sexuales y violencia, así como toda difusión destinada a crear prejuicios y actitudes sobre los cambios necesarios para revalorizar el papel de la mujer, y que transmitan una imagen, lo más variada posible, de los papeles de ésta y del hombre;

13/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 52º período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5109), cap. VIII.

5. Pide la participación crítica y creadora de la mujer en todos los sistemas de comunicación de masas, en las fases de programación, producción, distribución, recepción y consumo;

6. Pide a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, en especial a las que están a cargo de los aspectos educativos de la labor de los medios de comunicación, que organicen seminarios, reuniones y otros tipos de actividades con el fin de propagar la imagen revalorada de la mujer en los medios de comunicación de masas;

7. Pide al Secretario General que presente un informe sobre esta situación a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su próximo período de sesiones.

20. Integración de la mujer en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural en pie de igualdad con el hombre

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo que la plena participación en igualdad de condiciones de mujeres y hombres en todas las esferas de actividad constituye una parte indivisible del desarrollo político, económico y social de cada país, puesto que las mujeres representan más de la mitad de la población mundial,

Reconociendo asimismo que, aunque históricamente la mujer se ha visto relegada a posiciones marginales en cuanto al reconocimiento y al ejercicio de sus derechos, la necesidad de un nuevo orden económico internacional y los cambios estructurales internos son conducentes a la integración política, económica, social y cultural de la mujer en pie de igualdad con el hombre,

Consciente del hecho de que el factor político desempeña aún una función importante en la integración de la mujer en algunas partes del mundo y que su solución se halla vinculada a la transformación de las estructuras económicas, políticas y sociales, que debe eliminar todas las formas de discriminación y explotación,

Consciente de la necesidad de relaciones entre los Estados basadas en la plena igualdad entre ellos, el respeto de la independencia y la soberanía nacional, la no intervención en los asuntos de los Estados y la promoción del derecho de los pueblos a desarrollarse libremente, de conformidad con su propia voluntad y aspiraciones, y a crear condiciones para que la mujer pueda ejercer su derecho de contribuir al mejoramiento permanente de la cooperación internacional, la paz y la seguridad del mundo,

Reafirmando el derecho inalienable de todo Estado a la soberanía plena y permanente sobre sus recursos naturales, su riqueza y todas sus actividades económicas, y su plena libertad de escoger su propio sistema económico y social,

Partiendo del hecho de que la plena soberanía de todo país sobre sus recursos naturales y su libertad de escoger su propio sistema económico y social, la cooperación más amplia posible, una participación plena, eficiente e igual de todos los países en la solución de los problemas económicos mundiales y, ante todo, el establecimiento del nuevo orden económico internacional redundan en beneficio de la comunidad mundial entera,

Comprendiendo la necesidad de que los países en desarrollo participen plena y efectivamente / en un pie de igualdad en la solución de los problemas económicos mundiales y en todas las fases del proceso de adopción de decisiones en asuntos monetarios internacionales,

Convencida de la necesidad de dedicar los mayores esfuerzos posibles a la aceleración del desarrollo económico y social, sobre todo de los países en desarrollo, como una de las condiciones previas importantes para subsanar la disparidad que separa a los países desarrollados de los países en desarrollo, eliminar el colonialismo y el neocolonialismo, la ocupación extranjera y todas las formas de sometimiento de los pueblos, el apartheid y la discriminación racial, así como para garantizar el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación,

Recordando que la Carta de las Naciones Unidas proclama el respeto de las libertades fundamentales de todos y de los derechos humanos sin distinción por motivo de sexo, raza, idioma o religión,

Teniendo presente la resolución 3010 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se proclama el año 1975 Año Internacional de la Mujer y se fija entre sus objetivos el de la integración cabal de la mujer en la totalidad del esfuerzo de desarrollo,

Considerando que las prácticas discriminatorias constituyen una amenaza a la dignidad humana y que actualmente es imposible a la mujer renunciar a la independencia de su pensamiento, al goce de sus derechos civiles y políticos, al cultivo de su propia personalidad y aptitudes y al libre albedrío,

Considerando además que la discriminación contra la mujer en lo relativo a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades, y su grado limitado de participación en la vida política, económica y social no son sino dos aspectos de la misma realidad,

Teniendo presente la importancia de hacer extensiva la responsabilidad paterna a ambos progenitores por igual en lo que respecta a la crianza, educación, mantenimiento y cuidado de sus hijos,

1. Considera que una de las principales tareas de los Estados y de las organizaciones internacionales en sus esfuerzos por dar sentido a la participación mundial de la mujer en las esferas socioeconómicas consiste en eliminar las desigualdades económicas, la discriminación y la explotación, las guerras de agresión, el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo y el apartheid, que contradicen los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Invita a todos los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a la cooperación para el establecimiento de nuevas relaciones entre los Estados y a la rápida abolición del subdesarrollo y de la disparidad existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo, de manera que la mujer pueda unirse al hombre sobre una base de igualdad en esos esfuerzos conducentes a un mundo mejor y más justo;

3. Estima que, a fin de lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz, es imperioso eliminar de las relaciones entre los Estados todas las formas de explotación, incluida la realizada por empresas transnacionales, de modo que los pueblos de todos los países, en especial los países en desarrollo, puedan ejercer plenamente su soberanía sobre los recursos naturales y adoptar todas las medidas necesarias, tales como la nacionalización, en bien de un desarrollo económico y social acelerado;

4. Destaca el hecho de que el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional -según se define en la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 3201 y 3202 (S-VI) de 19 de mayo de 1974 de los cuales la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados constituye un elemento fundamental basado, entre otras cosas, en la igualdad soberana, los intereses comunes y mutuos y la cooperación entre todos los Estados, independientemente de sus sistemas económicos y sociales- es un requisito previo de la industrialización de los países en desarrollo, la modernización de su producción agrícola y el desarrollo económico y social general de todos los Estados, que conduce al mejoramiento de la función y la condición de la mujer;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados, en particular a las Potencias que poseen armas nucleares, para un desarme general y completo, decidido y urgente, principalmente el desarme nuclear, mediante la aplicación de medidas concretas y eficaces que aseguren un decidido progreso hacia un mundo sin armas ni guerras, un mundo de paz y comprensión entre las naciones, lo que permitirá la liberación de los inmensos recursos humanos y materiales destinados a producir medios de destrucción, que habrán de utilizarse para el bienestar del pueblo y de la civilización, cumpliendo así uno de los más ardientes deseos de las mujeres y los hombres de todo el mundo;

6. Pide a los Estados que todavía no lo hubiesen hecho, que aprueben legislación o revisen sus leyes a fin de garantizar la plena igualdad de derechos de la mujer con el hombre, y eliminen todas las disposiciones jurídicas que de una u otra forma discriminan contra la mujer y limitan su participación en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural;

7. Considera que, puesto que la esencia de los esfuerzos para promover la posición social de la mujer y su integración completa en el desarrollo va más allá del problema de la igualdad jurídica y es parte integral del desarrollo económico y social global, se necesitan transformaciones estructurales de la sociedad más profundas y cambios en las relaciones económicas internacionales actuales, a fin de crear condiciones que hagan posible que cada persona desarrolle todas sus capacidades intelectuales y físicas y participe activamente en la constitución y ejecución democráticas de todas las decisiones y medidas de desarrollo socioeconómico;

8. Alienta un desarrollo social y económico que asegure la participación de la mujer en igualdad de asociación con el hombre en todas las esferas del trabajo, igualdad de acceso a todos los puestos de trabajo, igual remuneración por trabajo igual e igualdad de posibilidades de educación y formación profesional, y que coordine la legislación sobre la protección de la mujer en el trabajo con la necesidad de que la mujer pueda trabajar y ser una trabajadora sumamente productiva y administradora de todos los asuntos políticos, económicos y sociales; y que desarrolle las ramas de los servicios sociales que faciliten las tareas domésticas a la mujer y al hombre;

9. Señala especialmente a la atención la importancia de crear condiciones económicas, sociales y culturales para el mejoramiento de la posición de millones de mujeres campesinas, de manera que puedan convertirse en modernas productoras agrícolas;

10. Pide a los gobiernos que adopten las medidas necesarias e intensifiquen sus programas específicos para los grupos étnicos a fin de integrarlos a la nueva sociedad;

11. Insta a los países en desarrollo a que den más importancia a la tecnología intermedia, que no solamente requiere densidad de mano de obra, sino que también ahorra excedentes; y a los países desarrollados a que suministren los conocimientos necesarios en condiciones justas y equitativas a fin de mejorar la producción agrícola;

12. Invita a los gobiernos y a los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a tomar medidas para prestar mayor atención a la educación, formación profesional, oportunidades de trabajo, e integración en el proceso de desarrollo de las personas impedidas y en especial de la mujer impedida; y a iniciar programas de información pública, por conducto de todos los medios de comunicación para las masas, relativos a las capacidades y las limitaciones de las personas impedidas en términos que sean compatibles con la dignidad humana;

13. Pide a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y gubernamentales que adopten las medidas necesarias para que la mujer y el hombre participen en pie de igualdad en la adopción de decisiones;

14. Pide a los organismos especializados de las Naciones Unidas que, a petición de los gobiernos, presten su contribución para lograr los objetivos aquí propuestos y para que la mujer indígena tenga una vida mejor;

15. Invita al Secretario General a que estudie los medios más adecuados y convenientes para prestar asistencia a la mujer y al hombre en su triple papel, en la familia, como fuerza productora de trabajo y agentes activos de cambio, y como participantes conjuntos en el destino de su comunidad, e informe a los órganos competentes de las Naciones Unidas.

21. Condición de la mujer de las zonas rurales

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Teniendo en cuenta que, a fin de alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Mujer: igualdad, desarrollo y paz, éstos deben lograrse en forma íntegra y simultánea,

Recordando, en relación con el desarrollo humano, la resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970 de la Asamblea General, sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando la resolución 1707 (LIII) de 28 de julio de 1972 del Consejo Económico y Social sobre la reforma agraria,

Recordando las resoluciones XII (La población y la condición de la mujer), XIII (La familia rural) y XIV (Poblaciones rurales), aprobadas por la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest en agosto de 1974 14/,

Recordando en particular las resoluciones II (Prioridades para el desarrollo agrícola y rural), V (Políticas y programas para mejorar la nutrición) y VIII (Las mujeres y la alimentación), aprobadas por la Conferencia Mundial de la Alimentación, celebrada en Roma en noviembre de 1974 15/,

Considerando que de las mujeres de las zonas rurales del mundo en desarrollo proviene una parte importante de la producción de alimentos,

Consciente de que en todas partes es la mujer la que generalmente desempeña el papel principal en la adquisición y preparación de alimentos para el consumo familiar y en todos los aspectos de la vida de la familia, pero que estos papeles hasta ahora no han sido suficientemente reconocidos,

Consciente de que la autosuficiencia agrícola y la movilización popular son indispensables si se han de producir efectivamente la expansión de la agricultura y el mejoramiento de su productividad,

Haciendo hincapié en los graves problemas del desempleo rural, el subempleo y la mala distribución de los recursos humanos, tanto en general como en lo que afectan a la mujer,

Profundamente convencida de que la lucha contra el subdesarrollo es la responsabilidad primordial de todos los pueblos y de que es indispensable que los principios que figuran en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados se transformen en medidas concretas que posibiliten la coexistencia productiva y pacífica y el bienestar social compartido con justicia y equidad,

14/ Informe de la Conferencia Mundial sobre Población de las Naciones Unidas, 1974 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), primera parte, cap. II

15/ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3).

1. Exhorta a los gobiernos a:

a) Identificar las necesidades y a formular y aplicar, con mayor ayuda financiera y de política, programas de desarrollo rural, en especial aquellos que beneficien a la mujer que habita en situaciones de pobreza rural y en desventaja con respecto al hombre;

b) Realizar los trabajos de estadística e información necesarios para identificar y evaluar la participación de la mujer en la vida productiva, y medir los resultados de programas de mejoramiento de la vida rural;

c) Asegurar la igualdad jurídica y los derechos económicos de la mujer en las familias campesinas como parte esencial de todo programa de desarrollo rural;

2. Sugiere que se intensifique la investigación relativa a una formulación más efectiva de sistemas educativos no académicos para las zonas rurales, indispensables para dotar a la mujer de dichas zonas de los conocimientos adicionales necesarios en relación con su papel económico y social;

3. Suscribe las propuestas de desarrollo rural como un proceso total integrado que involucra en muchos casos cambios estructurales fundamentales de las instituciones socioeconómicas, incluidas las organizaciones cooperativas de trabajadores y pequeños propietarios, de las políticas nacionales de empleo, servicios de educación, salud y bienestar social, y de fijación de precios, comercialización y servicios crediticios; y el fortalecimiento de la participación popular y por la vía electiva en la toma de decisiones, con objeto de redistribuir los recursos a grupos poco favorecidos que habitan en las áreas rurales;

4. Pide a los organismos internacionales y bilaterales que examinen los criterios que utilizan para la asistencia financiera, técnica y de otra índole para el desarrollo rural, y que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo en materia de productividad agrícola, industrias basadas en la agricultura, y desarrollo rural integrado, otorgando la debida atención a los intereses de las mujeres y muchachas de las zonas rurales.

22. La mujer y el desarrollo

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando que la pobreza extrema constituye un obstáculo para el disfrute de los derechos humanos fundamentales,

Considerando que en muchas regiones del mundo se niega a los seres humanos posibilidades de desarrollo personal debido a su extrema pobreza,

Reconociendo que las mujeres menos favorecidas tienen las mismas necesidades que los demás seres humanos y tienen derecho a igual dignidad y respeto,

Afirmando que la comunidad humana no debe descuidar las inmensas posibilidades y valores que hasta las mujeres más pobres poseen pero no pueden desarrollar debido a su situación,

Reconociendo que las mujeres de la mayoría de los países capaces de ayudar a otros deben practicar la solidaridad instando a sus respectivos gobiernos a apoyar las medidas que hayan sido iniciadas en los países en desarrollo y estén encaminadas a mejorar la situación,

Reconociendo que es justo que la mujer que, en ocasión del Año Internacional de la Mujer, afirma el principio de la igualdad, suponga que su deber es ser solidaria con quienes no disfruten de los bienes materiales y espirituales inherentes a su dignidad humana,

1. Formula un urgente llamamiento a todas las mujeres y todos los hombres para que concedan la prioridad de su interés a aquellas mujeres que, junto con sus familias, viven bajo el intolerable yugo de la pobreza;

2. Insta a las mujeres a que trabajen al lado de los más desvalidos, en sus necesidades diarias, en su lucha por lograr el cambio, en su integración en el desarrollo y en su participación en la lucha por la paz;

3. Recomienda que las mujeres asuman una función especial para instar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que cooperen en el establecimiento de estructuras que permitan que los individuos y los grupos, incluidas las organizaciones voluntarias, trabajen con justicia y con consideración por la dignidad humana para vencer las causas de la pobreza, la enorme disparidad económica y aquellas condiciones resultantes de la pobreza que amenazan la dignidad de mujeres, hombres y niños.

23. Revisión y ampliación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Teniendo en cuenta la falta de información fáctica en cuanto al papel de la mujer y su contribución social y económica a la sociedad,

Consciente de las dificultades de lograr un grado estricto de comparabilidad de datos, tanto entre países como dentro de ellos,

Reconociendo la necesidad de información más amplia en que puedan basarse las políticas y mediante la cual pueda medirse el cambio,

1. Pide que la Organización Internacional del Trabajo, en consulta, cuando proceda, con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Universidad de las Naciones Unidas y el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social proceda inmediatamente a estudiar todas las categorías nominales de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones que sugieran que un trabajo sólo puede ser desempeñado sea por un varón o por una mujer con miras a redefinir y, en caso necesario, reformular, según el resultado del estudio, las clasificaciones actuales que corresponda;

2. Pide asimismo que la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, en consulta con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, proporcione un servicio de recursos para ayudar a los gobiernos en el levantamiento de censos nacionales que incluyan una clasificación adecuada de las funciones reales de las mujeres, que actualmente se definen como no económicamente activas;

3. Sugiere que entre estas nuevas categorías figuren la atención de personas a cargo, las tareas del hogar, todas las formas de producción doméstica, las trabajadoras de la familia y el trabajo social voluntario que tenga valor social o económico.

24. Educación y formación

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Convencida de que la expansión de la educación es indispensable para hacer frente a la creciente gravedad de los obstáculos que se oponen al bienestar e incluso a la existencia de la humanidad, reducir la disparidad entre grupos socioeconómicos y eliminar los prejuicios contra la mujer,

Convencida asimismo de que las ventajas de la educación deben, por derecho, ser igualmente accesibles para todas las personas, independientemente de su sexo, edad, raza, religión u origen étnico,

Convencida además de que la educación debe ser una actividad desarrollada durante toda la vida para afianzar la evolución personal y profesional del individuo,

Reconociendo que, con demasiada frecuencia, las perspectivas históricas y culturales relativas al papel de la mujer en todos los niveles de la educación han sido obstáculos para la plena participación de la mujer en la sociedad,

Reconociendo además que sólo si se proporciona a la mujer igualdad de oportunidades de educación, puede ella elegir libremente cuál ha de ser su papel en la sociedad y desempeñarlo,

Consciente de que la igualdad de oportunidades de educación permite a la mujer mejorar su situación económica y aumentar el valor de la contribución que puede hacer a la calidad de su propia vida y la de su familia,

1. Afirma:

a) Que la educación fundamental, incluso una alfabetización funcional, oficios básicos, ciencia y tecnología y educación cívica, debe ponerse al alcance de todos a la mayor brevedad posible;

b) Que, en la medida en que los recursos lo permitan, todos los programas educativos deberían ser gratuitos para las personas de todas las edades y que, dentro de los límites de los recursos de cada país, la educación primaria y secundaria deberían ser obligatorias y gratuitas lo antes posible, a fin de garantizar igualdad de oportunidades para niñas y niños;

c) Que debe darse a la mujer igualdad de acceso a las oportunidades de educación académica y no académica, inclusive la enseñanza técnica;

d) Que los programas educativos deben guardar relación con las necesidades y recursos de determinadas personas, comunidades, culturas y países;

e) Que la educación permanente debe estar al alcance de mujeres y hombres de todas las edades;

f) Que debe proporcionarse enseñanza mixta en todos los niveles a fin de que niñas y niños puedan tener acceso a programas de estudios y recursos idénticos en cada uno de los ciclos de manera que puedan tener una imagen más realista de unos y de otras;

g) Que todo programa de estudios debe estar libre de prejuicios por razones de sexo y debe incluir un análisis crítico del estereotipo creado por los mismos;

2. Recomienda a los gobiernos:

a) Que se realicen verdaderas reformas en todos los sistemas educativos desde la enseñanza impartida a temprana edad, de manera que niñas y niños se consideren iguales;

b) Que la capacitación en materia de enseñanza, orientación y administración esté libre de prejuicios por razones de sexo o de actitudes discriminatorias y permita al maestro percibir objetivamente la gama completa de las aptitudes de ambos sexos;

c) Que en todos los niveles de enseñanza y administración se den iguales oportunidades a hombres y mujeres;

d) Que todas las formas de información para las masas y tecnología se utilicen para ampliar las oportunidades educativas ofrecidas a mujeres y hombres por igual;

e) Que todos los medios y materiales de enseñanza estén libres de prejuicios por razones de sexo y sean concebidos para lograr un cambio en las actitudes discriminatorias;

f) Que se identifiquen todas las aptitudes y todos los recursos humanos de la comunidad y se utilicen plenamente en el proceso educativo, con especial insistencia en la contribución de la mujer;

g) Que se establezcan centros de capacitación y de promoción para la mujer como empresas de la comunidad o cooperativas en las zonas rurales y urbanas más necesitadas;

h) Que se realice una labor permanente de investigación y evaluación económica y social de los programas educativos en la medida en que afectan a niñas y mujeres y producen cambios en las actitudes y el papel de mujeres y hombres;

3. Insta a que se elaboren y apliquen estructuras y estrategias para lograr estos fines a nivel de masas;

4. Exhorta a las organizaciones no gubernamentales a que ayuden a los gobiernos en dichos programas;

5. Pide al sistema de las Naciones Unidas y en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a otros organismos internacionales, que ayuden a los gobiernos, a instancia de los mismos, en la planificación y aplicación de dichos programas;

6. Pide además al Secretario General que, en la asignación de los créditos con cargo al fondo del Año Internacional de la Mujer, dé prioridad a los programas de alfabetización y educación de la mujer.

25. Igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de la discriminación contra la mujer

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Tomando nota de que la discriminación contra la mujer dificulta la plena utilización de sus vastas posibilidades al servicio de la sociedad y es incompatible con la dignidad humana y los principios de respeto de los derechos humanos,

Reconociendo la necesidad de una pronta realización de la plena igualdad entre hombres y mujeres en las esferas política, económica, social y otras,

Tomando nota de que los gobiernos se percatan cada vez más de la necesidad de utilizar plenamente los recursos humanos para promover el progreso social,

Recordando las resoluciones 3010 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972 y 3275 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 de la Asamblea General y destacando la importancia de introducir cambios socioeconómicos fundamentales para lograr un mejoramiento considerable de la situación de la mujer:

1. Encarece a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho que adopten las medidas necesarias para la más pronta ratificación de las convenciones y otros instrumentos pertinentes elaborados por las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos de las Naciones Unidas;
2. Pide a todos los gobiernos que observen cabalmente los principios enunciados en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
3. Considera necesario acelerar la elaboración y finalización por las Naciones Unidas de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que debe asegurar en la práctica la plena igualdad entre hombres y mujeres en todos los sectores, incluida la participación en actividades políticas, la educación general y profesional, el empleo, remuneración igual, servicios de salud, seguridad social y relaciones de orden familiar, civil y jurídico;
4. Celebra los progresos ya hechos en la redacción de una convención de esa índole por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
5. Toma nota de que se ha invitado a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que envíen observaciones sobre el proyecto de textos contenido en el informe del Grupo de Trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 16/, presentado a ésta en su 25º período de sesiones;
6. Pide al Consejo Económico y Social que solicite de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en su 26º período de sesiones, prepare, a la luz de esas observaciones, un proyecto para presentarlo al Consejo y a la Asamblea General;
7. Insta a todos los interesados a que en 1976 concedan alta prioridad a la preparación y adopción de la Convención.

26. Instituto internacional de investigaciones y capacitación para el adelanto de la mujer

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando la resolución 3010 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, en la que la Asamblea proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer para dedicarlo a intensificar las medidas encaminadas a asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo,

Teniendo en cuenta la resolución 3342 (XXIX) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas que prestase mayor asistencia a los programas, proyectos y actividades que alentaran y fomentaran la mayor integración de la mujer en las actividades de desarrollo económico nacionales, regionales e interregionales,

Tomando nota de que lo inadecuado de las investigaciones, datos e información constituye un impedimento para la formulación de estrategias y programas de desarrollo a fin de impulsar el adelanto de la mujer,

Profundamente consciente de la necesidad de suministrar oportunidades de capacitación para intensificar la participación efectiva de la mujer,

1. Decide recomendar que, con los auspicios de las Naciones Unidas, se establezca un instituto internacional de capacitación e investigaciones para el adelanto de la mujer, financiado mediante contribuciones voluntarias, que, en colaboración con los pertinentes institutos nacionales, regionales e interregionales de investigación económica y social y los organismos especializados de las Naciones Unidas, proceda a:

a) Realizar investigaciones y reunir y difundir información que sirva de base para la formulación de programas y políticas conducentes a la participación efectiva de la mujer;

b) Ayudar a preparar proyectos de investigación para la observación de los cambios en la situación de la mujer y determinar el efecto de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas en la vida de la mujer;

c) Elaborar, adaptar y suministrar programas de capacitación para la mujer, en particular para la de los países en desarrollo que le permitan acometer investigaciones nacionales, asumir funciones directivas dentro de su respectiva sociedad y aumentar sus posibilidades de ingreso;

2. Invita al Secretario General a que nombre, respetando debidamente el principio de la distribución geográfica equitativa, un grupo de expertos para que le ayude en el establecimiento de este instituto, así como a que determine sus atribuciones;

3. Pide al Secretario General que, sobre la base de las recomendaciones del grupo de expertos, presente un informe al Consejo Económico y Social en su 60º período de sesiones.

27. Medidas para la integración de la mujer en el desarrollo

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, estableció la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que, entre otros objetivos, se incluía la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo,

Recordando asimismo que, en sus resoluciones 3010 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, y 3275 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, la Asamblea General proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer y decidió dedicar dicho Año a intensificar las medidas encaminadas, entre otras cosas, a asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo,

Recordando además que, en su resolución 3342 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, la Asamblea General pidió al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas que prestara mayor asistencia a los programas, proyectos y actividades que alentaran y fomentaran la mayor integración de la mujer en las actividades de desarrollo económico nacionales, regionales e interregionales; y recomendó a todas las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas que examinaran sus programas de trabajo y de personal para evaluar sus consecuencias en la mayor participación de la mujer en el desarrollo,

Observando que, en su resolución XII (La población y la condición de la mujer) 17/, la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas pidió a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que prestaran especial consideración a las repercusiones de los esfuerzos y programas de desarrollo en el mejoramiento de la condición de la mujer, en especial en relación con el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en las deliberaciones de la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de 1975.

Tomando nota asimismo de que, en sus resoluciones II (Prioridades para el desarrollo agrícola y rural), V (Políticas y programas para mejorar la nutrición) y VIII (Las mujeres y la alimentación) 18/, la Conferencia Mundial de la Alimentación instó a que se concediera atención prioritaria a la mujer en todas las etapas de diseño, planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de desarrollo,

17/ Informe de la Conferencia Mundial sobre Población de las Naciones Unidas, 1974 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), primera parte, cap. II.

18/ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3).

Observando además que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo pidió en su 19º período de sesiones que la integración de la mujer en el desarrollo constituyese una consideración constante en la formulación, trazado y ejecución de los proyectos y programas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 19/,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1942 (LVIII), de 6 de mayo de 1975, pidió a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que prestaran especial atención a la cambiante condición de la mujer, teniendo en cuenta la acción recíproca entre los factores demográficos, el desarrollo económico y social y la condición de la mujer, y solicitó también que se siguiera la marcha de los programas a corto y a largo plazo,

Teniendo presente además que algunas resoluciones y medidas recientes de los órganos especializados de las Naciones Unidas están destinadas a facilitar la integración de la mujer en el desarrollo,

1. Recomienda que todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los organismos especializados y otros programas y órganos internacionales de asistencia técnica y financiera:

a) Presten atención sostenida a aquellas iniciativas que integren a la mujer en el proceso de desarrollo;

b) Incorporen en sus planes de desarrollo, programas y análisis sectoriales y documentos de programas, una declaración acerca de las repercusiones de dichos programas propuestos sobre la mujer como participante y beneficiaria, en consulta con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas;

c) Establezcan sistemas de examen y evaluación y emprendan proyectos de investigación, que ayuden en la concepción, aplicación y evaluación de programas, y utilicen los indicadores sociales y económicos como los medios necesarios para medir el progreso de la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

d) Aseguren que la mujer participe, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los niveles de la adopción de las decisiones que determinan la planificación y aplicación de dichos programas, tomando en cuenta el principio de la distribución geográfica;

2. Invita a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones particulares que realizan programas de desarrollo a adoptar las recomendaciones que anteceden en sus procesos de programación.

19/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59º período de sesiones, Suplemento No. 2, (E/5646), párr. 151.

28. Participación de la mujer en la promoción de la paz mundial y la cooperación internacional

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reafirmando su convicción en los objetivos de las Naciones Unidas declarados en la Carta,

Creando firmemente como Estados Miembros en el fomento y mantenimiento de la paz y en el fortalecimiento de las relaciones de amistad y de la cooperación entre los Estados como una condición necesaria para la promoción de los derechos humanos,

Reconociendo que una condición fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de la cooperación y la paz internacionales es la promoción y protección de los derechos humanos,

Reconociendo los esfuerzos de la mujer como individuo y en grupo hacia la promoción de relaciones de amistad entre las naciones, la cooperación internacional y el logro de la paz internacional,

Alentando una participación más activa de la mujer en las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que laboran por el fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 3010 (XIVII), de 18 de diciembre de 1972, reconoce la importancia de la creciente contribución de la mujer al desarrollo de la paz y la cooperación internacionales,

Recordando además que, en cumplimiento de la resolución 3010 (XIVII), el Consejo Económico y Social aprobó, en su resolución 1849 (LVI), de 16 de mayo de 1974, un programa de medidas y actividades para una acción intensificada para el Año Internacional de la Mujer,

Convencida de que estos programas y esfuerzos de paz por parte de la mujer deben ser complementados con medidas más positivas y concretas,

1. Insta a los gobiernos a que, en un esfuerzo concertado:
 - a) Alienten a más mujeres a seguir la carrera diplomática y eliminen todas las barreras que se oponen a su admisión y progreso en el servicio diplomático de sus países en condiciones de igualdad con los hombres;
 - b) Proporcionen más oportunidades para que la mujer ingrese y progrese en la administración pública internacional o en organizaciones y organismos internacionales o regionales;

c) Brinden a las mujeres las mismas oportunidades que a los hombres para representar a sus países en todos los foros internacionales en que se debatan los problemas de la paz y la cooperación internacionales y, en particular, en las sesiones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y en todas las conferencias sobre el desarme y la paz internacional y otros órganos regionales;

d) Permitan a la mujer participar, y la alienten a hacerlo, en los organismos que adoptan las decisiones en materia de política exterior de los gobiernos nacionales;

e) Organicen, al nivel popular, actividades tales como grupos de lectura, servicios de información y otras análogas, a fin de familiarizar al mayor número posible de hombres y mujeres con los conceptos de la paz y la cooperación internacionales, la comprensión cultural, la confianza en las propias fuerzas y la libertad de decisión y otros conceptos reconocidos en las resoluciones de las Naciones Unidas con el propósito de capacitarlos para dar expresión a estos conceptos a todos los niveles de la sociedad;

f) Proporcionen a la mujer más oportunidades para que tenga una conciencia más clara de los problemas y conceptos políticos y una preparación mejor para resolver problemas políticos por medio del intercambio de dirigentes femeninas, el fomento de una corriente libre de información, así como la realización de cursos en universidades o escuelas superiores sobre asuntos gubernamentales e internacionales;

g) Implanten un sistema de educación permanente por medio del cual las perspectivas y actitudes del individuo ante valores tales como la comprensión entre todas las naciones y todos los pueblos, la igualdad racial, la paz y la cooperación internacionales, que todos los hombres y mujeres deben inculcar en sus hijos, sean reforzadas aún más por maestros y educadores;

h) Utilicen al máximo todos los medios de información para las masas a fin de continuar el proceso educacional de comprensión y buena voluntad entre todos los pueblos;

i) Pidan a las Naciones Unidas que proclamen el 24 de octubre, Día de las Naciones Unidas, también un día especial dedicado a la paz internacional, para que se celebre nacional e internacionalmente;

2. Insta a las organizaciones no gubernamentales a que participen activamente en la movilización de la opinión pública para la causa de una paz justa de conformidad con los principios y las resoluciones de las Naciones Unidas.

29. Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial y la dominación extranjera

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reafirmando la determinación expresada en la Carta de las Naciones Unidas de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Recordando que las Naciones Unidas reafirman en su Carta la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

Recordando que los estragos de la guerra en el mundo han infligido grandes sufrimientos en especial a mujeres y niños,

Tomando en cuenta que millones de mujeres padecen todavía sufrimientos insoportables y violaciones de la dignidad humana resultantes de diferentes formas y manifestaciones del colonialismo, la dominación extranjera, el apartheid y la discriminación racial,

Reafirmando que el fortalecimiento universal de la paz mundial y la expansión de la cooperación entre los Estados harán avanzar el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos y servirán para mejorar la condición de la mujer,

Partiendo del hecho de que el tema central del Año Internacional de la Mujer es "Igualdad, Desarrollo y Paz",

Tomando en cuenta que el programa del Año Internacional de la Mujer aprobado en la resolución 1849 (LVI) de 16 de mayo de 1974 del Consejo Económico y Social prevé esfuerzos para promover la distensión internacional, el afianzamiento de la paz mundial y la expansión de la cooperación entre los Estados, en especial la lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo, la dominación y subyugación extranjeras, el apartheid, la discriminación racial y en favor de la aplicación del derecho de los pueblos a la libre determinación y la protección de mujeres y niños en los conflictos armados, así como en la lucha por la independencia y la libre determinación.

Consciente de que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 3276 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 apoyó la participación más amplia de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz internacional y la eliminación del racismo y la discriminación racial y, además, decidió examinar en un tema especial del programa de su trigésimo período de sesiones el papel de la mujer en la lucha contra el colonialismo, el racismo y la discriminación racial y por el fortalecimiento de la paz internacional y la cooperación entre los Estados,

Tomando en cuenta que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados confirma la obligación que tienen todos los Estados de promover la aplicación del desarme general y completo y de utilizar los fondos ahorrados para el desarrollo económico y social y proporcionar parte de ellos para las necesidades de los países en desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de los cambios positivos que han ocurrido en los últimos años en la situación internacional respectó a la intensificación del proceso de distensión y al fortalecimiento de la paz internacional, especialmente en cuanto a la eliminación de las peligrosas fuentes de guerra en Viet-Nam y la organización de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Subrayando la grave preocupación de que en algunas regiones del mundo aún existen el colonialismo, el apartheid y el racismo, y de que todavía hay territorios extranjeros ocupados, lo que representa una violación muy grave de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos de hombres y mujeres, y del derecho de los pueblos a la libre determinación,

1. Reafirma que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la cooperación entre todos los Estados prescindiendo de sus sistemas sociales y económicos basada en el principio de coexistencia pacífica, la eliminación de los vestigios del colonialismo, el neocolonialismo, el apartheid, el racismo, la dominación y la ocupación extranjeras, son condiciones previas indispensables para la salvaguardia de los derechos humanos fundamentales de hombres y mujeres;

2. Pide a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y las organizaciones y grupos de mujeres que intensifiquen sus fuerzas con objeto de fortalecer la paz, ampliar e intensificar el proceso de distensión y establecer su carácter irreversible, eliminar completa y definitivamente todas las formas de colonialismo, poner fin a la política y práctica del apartheid y el racismo y a la dominación y agresión extranjeras;

3. Opina que la promoción de los objetivos de las Naciones Unidas debe encontrar una mejor expresión en las actividades de las organizaciones femeninas nacionales e internacionales, especialmente con respecto al mantenimiento de la paz internacional, el desarrollo de relaciones de amistad entre los países basada en el respeto de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos, la terminación de la carrera de armamentos, la eliminación de los vestigios del colonialismo, el apartheid, el racismo y la dominación extranjera;

4. Insta a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para lograr el desarme general y completo;

5. Expresa su solidaridad con las mujeres que contribuyen a la lucha de los pueblos por su liberación nacional, y su apoyo a las mismas, y subraya el hecho de que cuanto más decidida y activa sea la participación de la mujer, más pronto sonará la hora de la victoria para los pueblos que luchan;

6. Pide al Consejo Económico y Social que invite a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que, en su 26º período de sesiones, prepare y examine un amplio informe sobre la participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz mundial y en la eliminación del apartheid, el racismo, la discriminación racial, el colonialismo, la dominación extranjera y la anexión de territorios por la fuerza y en la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, y a que presente este informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su siguiente período de sesiones.

30. La cuestión del territorio panameño llamado
"Zona del Canal"

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Considerando que la persistencia de situaciones coloniales, el racismo, la discriminación racial, la dominación y ocupación extranjera constituyen una amenaza a la paz internacional y que la mujer lucha en todo el mundo a la par del hombre para erradicarlos,

Tomando nota de que en el territorio panameño llamado "Zona del Canal" existe una situación colonial que mantiene formas de racismo, discriminación racial, dominación y ocupación extranjera, y que en la lucha por su eliminación la mujer panameña desempeña un papel destacado,

Observando que dicha situación colonial representa una distribución desigual de los beneficios de todo orden por la operación del Canal y una forma de agresión a Panamá, en vista de que este país no ha autorizado el establecimiento en su territorio de bases militares de los Estados Unidos,

Reconociendo que la condición geográfica de Panamá es el principal recurso natural de Panamá y es inaplazable el ejercicio de su soberanía en la totalidad de su territorio,

Advertiendo que la situación colonial en la llamada "Zona del Canal" afecta a hombres y mujeres y al pueblo en su conjunto, y que la persistencia de la misma es un obstáculo para el pleno desarrollo de Panamá,

1. Expresa la necesidad de que las negociaciones entre los Estados Unidos de América y Panamá para un nuevo tratado del Canal deben eliminar la situación colonial, el racismo, la discriminación racial, la dominación y ocupación sin el consentimiento del soberano territorial, de conformidad con los principios de Derecho Internacional que regulan las relaciones entre los Estados;

2. Manifiesta su convencimiento de que las presentes negociaciones deben eliminar de una vez por todas las causas de conflicto y, en particular, contemplar la jurisdicción efectiva de Panamá en la llamada "Zona del Canal" y el control del Canal por Panamá en ejercicio de su total soberanía y como instrumento de su pleno desarrollo.

31. Contribución de la mujer a la paz mundial mediante su participación en conferencias internacionales

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Observando que menos del 10% de los miembros de delegaciones a los períodos de sesiones de la Asamblea General y a la mayoría de las conferencias de las Naciones Unidas son mujeres,

Observando que menos del 5% de los representantes son mujeres,

Observando asimismo que la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer exige que haya un número mayor de mujeres en cargos de formulación de políticas y toma de decisiones en sus propios gobiernos a fin de que aquéllas realicen una mayor contribución a la paz internacional,

1. Recomienda que en el año en curso los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas procuren aumentar considerablemente el número de mujeres en sus delegaciones a las reuniones celebradas con el auspicio de las Naciones Unidas, particularmente el séptimo período extraordinario de sesiones y el trigésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General;

2. Recomienda asimismo que los gobiernos de los Estados Miembros no sólo mantengan este nivel superior de mujeres en su representación sino que procuren elevarlo en los años subsiguientes;

3. Recomienda asimismo que los gobiernos de los Estados Miembros no se limiten a hacerse representar por mujeres en la Tercera Comisión de la Asamblea General, sino que designen a mujeres para prestar servicios en todas las Comisiones Principales de la Asamblea General.

32. La mujer palestina y árabe

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Teniendo en cuenta los objetivos y metas del Año Internacional de la Mujer,

Reafirmando los propósitos y principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el mantenimiento de la paz internacional y la seguridad mundial y el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,

Profundamente preocupada por las condiciones políticas, sociales, demográficas y económicas que afectan al pueblo palestino y, en particular, aquellas en que vive la mujer palestina, y reconociendo la estrecha relación que existe entre dichas condiciones y la cuestión de Palestina,

Reafirmando la inutilidad de hablar de igualdad de los seres humanos en momentos en que millones de seres humanos sufren bajo el yugo del colonialismo,

Considerando que la cooperación y la paz internacionales exigen la independencia y liberación nacionales, la eliminación del colonialismo, el neocolonialismo, el fascismo, el sionismo, el apartheid, la ocupación extranjera, la dominación foránea y la discriminación racial en todas sus formas, así como el respeto de los derechos humanos,

Profundamente preocupada por el hecho de que no se haya dado todavía una solución justa al problema de Palestina y reconociendo que dicho problema y la situación en el Oriente Medio siguen comprometiendo la paz internacional y la seguridad del mundo,

Expresando su grave inquietud por el hecho de que la mujer y el pueblo palestinos se hayan visto privados del goce de sus derechos inalienables y, en particular, del derecho de regresar a sus hogares, de los que fueron expulsados, y de recuperar sus bienes, de los que fueron desposeídos, del derecho a la libre determinación y del derecho a la independencia y a la soberanía nacionales,

Reconociendo que el arrancar a un pueblo en masa de su patria obstaculiza la participación e integración de la mujer en los esfuerzos por el progreso,

Afirmando el derecho de la mujer palestina a impulsar un movimiento fuerte y más eficaz para lograr la paz y el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,

Recordando la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1975, y la resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1975, por la cual se aprobó la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Recordando las resoluciones y declaraciones finales de los seminarios regionales celebrados en Mogadiscio, Kinshasa y Caracas,

1. Dirige un llamamiento a todas las mujeres del mundo para que proclamen su solidaridad con la mujer y el pueblo palestinos y les brinden su apoyo en su campaña para poner fin a las patentes violaciones de los derechos humanos fundamentales cometidas por Israel en los territorios ocupados;

2. Dirige asimismo un llamamiento a todas las mujeres del mundo a fin de que adopten las medidas necesarias para lograr la liberación de miles de personas, combatientes por la causa de la libre determinación, la liberación y la independencia, que se hallan arbitrariamente detenidas en las cárceles de las fuerzas de ocupación;

3. Dirige asimismo un llamamiento a todos los Estados y organizaciones internacionales para que presten asistencia - moral y material - a la mujer palestina y árabe y al pueblo palestino y árabe en su lucha contra el sionismo, la ocupación extranjera, la dominación foránea y la agresión extranjera, y les ayuden a recuperar sus derechos inalienables en Palestina y, en particular, el derecho a regresar a sus hogares, de donde fueron expulsados, y a recobrar sus bienes, de los que fueron desposeídos, así como el derecho a la libre determinación y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

4. Pide a las Naciones Unidas, sus órganos y organismos especializados, así como a todas las organizaciones femeninas nacionales, regionales e internacionales que presten su ayuda - moral y material - a la mujer palestina y a sus organizaciones e instituciones.

33. Ayuda al pueblo vietnamita

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recordando que el tema del Año Internacional de la Mujer, proclamado por la resolución 3010 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, es "Igualdad, Desarrollo y Paz",

Recordando la resolución 1944 (LVIII) de 7 de mayo de 1975 del Consejo Económico y Social, sobre asistencia a los países de Indochina,

Reconociendo el papel en la lucha de liberación nacional de la mujer vietnamita, que contribuyó de esta manera al movimiento de liberación de los pueblos y a la emancipación de la mujer en el mundo,

Profundamente conmovida ante las horribles consecuencias provocadas por la guerra en la economía nacional de Viet-Nam, y particularmente ante los sufrimientos de las mujeres y los niños vietnamitas,

1. Exhorta a las mujeres y a los pueblos del mundo a hacer cuanto esté a su alcance para no permitir que se produzca en el mundo una nueva guerra como la de Viet-Nam, y eso, con el objeto de preservar el derecho de los pueblos y de las mujeres de vivir en condiciones de paz, independencia, libertad e igualdad;

2. Invita a los pueblos y los gobiernos del mundo, a sus organizaciones nacionales e internacionales a que continúen prestando ayuda al Viet-Nam para cicatrizar las heridas de guerra y reconstruir el país, y pide a las Naciones Unidas que continúen prestando asistencia al pueblo vietnamita por intermedio de los fondos de las organizaciones internacionales existentes.

34. Situación de la mujer en Chile

La Conferencia del Año Internacional de la Mujer.

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 20/, en los cuales se elevan los derechos humanos fundamentales a la categoría de principios consagrados por el derecho internacional,

Considerando que varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han visitado a Chile por razones humanitarias o para fines de investigación han informado acerca de la violación sistemática de todas las garantías humanas básicas relativas a la libertad y los derechos económicos y sociales fundamentales, y que, según estos informes, la situación no ha cambiado hasta la fecha,

Teniendo en cuenta que en la resolución 3219 (XXIX) de la Asamblea General, de 6 de noviembre de 1974, apoyada por 91 naciones, así como en resoluciones de otros órganos de las Naciones Unidas, se expresa inquietud por el hecho de que se sigan recibiendo informes sobre constantes violaciones patentes de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en Chile,

Profundamente preocupada por las informaciones sobre las condiciones degradantes y humillantes de que se hace objeto a las mujeres presas, así como sobre la creciente tendencia a hacer la represión extensiva a las familias de las personas perseguidas para obligarlas a someterse,

1. Insta al Secretario General de las Naciones Unidas a que adopte de manera inmediata y eficaz todas las medidas necesarias para el cumplimiento de la resolución 3219 (XXIX) de la Asamblea General;

2. Pide que las autoridades chilenas se abstengan inmediatamente de toda ejecución, tortura, persecución, opresión y medidas de privación de la libertad y de empleo inspiradas en razones políticas, que constituyen patentes violaciones de los derechos humanos, patrimonio de la civilización;

3. Pide la liberación inmediata de todos los presos políticos y, en particular, de las mujeres y niños y demás parientes detenidos como rehenes;

4. Expresa el deseo de que el Grupo ad hoc de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos preste, en su investigación e informe sobre la situación en Chile, especial atención a la situación de las mujeres y niños;

5. Invita a la Asamblea General a que, en su trigésimo período de sesiones, de conformidad con su resolución 3219 (XXIX), preste especial atención a la situación de las mujeres y niños en Chile.

20/ Resolución 2200 (XXI) de 16 de diciembre de 1966 de la Asamblea General.

35. Expresión de agradecimiento

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Reconociendo la importancia de las actividades internacionales que, dentro del sistema de las Naciones Unidas, están encaminadas al reconocimiento de la igualdad entre el hombre y la mujer, a la plena integración de la mujer en el proceso total de desarrollo y a la participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz internacional,

Convencida, de que la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, que se celebró en México D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975, representa una contribución significativa a los esfuerzos de la comunidad internacional por encontrar medios adecuados para asegurar la igualdad de la mujer, integrar a ésta en el proceso de desarrollo y hacerla participar en el fortalecimiento de la paz internacional,

Expresa su profundo agradecimiento al Presidente de la República de México, Sr. Luis Echeverría Álvarez, y al Gobierno y al pueblo de México por haber hecho posible la celebración de la Conferencia en México D.F. y por su generosa hospitalidad y valiosa contribución a la feliz conclusión de los trabajos de tan histórica Conferencia.

Recomendación para la convocación de una segunda conferencia mundial en 1980

La Conferencia decidió recomendar que la Asamblea General de las Naciones Unidas examinara en su trigésimo período de sesiones la cuestión de la convocación de otra conferencia mundial de mujeres en 1980.

Segunda parte.

ANTECEDENTES DE LA CONFERENCIA

Capítulo IV

CONSTITUCION DE LA CONFERENCIA

1. El profundo interés de las Naciones Unidas por los derechos de la mujer encontró su expresión en la Carta de las Naciones Unidas, en cuyo preámbulo los pueblos de las Naciones Unidas reafirmaron su fe en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Gracias a la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General, ese interés ha conducido a una acción concreta.
2. En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 3010 (XXVII), proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer y decidió dedicar el año a intensificar las medidas encaminadas a:
 - "a) Promover la igualdad entre hombres y mujeres;
 - "b) Asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo, en especial destacando la responsabilidad y el papel importante de la mujer en el progreso económico, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional, particularmente durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - "c) Reconocer la importancia de la creciente contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y de la cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la paz mundial."
3. En su vigésimo quinto período de sesiones, celebrado en enero y febrero de 1974, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomendó al Consejo un programa de actividades que habría de llevarse a cabo durante el Año Internacional de la Mujer 1/. El programa incluía la organización de una conferencia mundial "como punto central de la observancia internacional del Año".
4. El Consejo, en su 56^o período de sesiones, aprobó las recomendaciones de la Comisión y pidió al Secretario General que convocara dicha conferencia en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo (resolución 1851 (LVI) del Consejo Económico y Social).
5. En la misma resolución, el Consejo Económico y Social estableció los siguientes objetivos de la Conferencia: "que examine en qué medida las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han aplicado las recomendaciones para la eliminación de la discriminación contra la mujer hechas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desde su creación, e inicie un programa de acción internacional que incluya medidas a corto y largo plazo destinadas a lograr la

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 56^o período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5451), anexo V.

integración de la mujer como participe cabal e igual del hombre en el esfuerzo total del desarrollo y a eliminar la discriminación por motivos de sexo, así como a lograr la más amplia intervención de la mujer en el fortalecimiento de la paz internacional y la eliminación del racismo y la discriminación racial".

6. El 5 de julio de 1974, el Secretario General de las Naciones Unidas nombró a Helvi L. Sipilä, Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos humanitarios, Secretaria General del Año Internacional de la Mujer, 1975, y de la Conferencia.

7. En la continuación de su 57º período de sesiones, el Consejo decidió aceptar con reconocimiento la invitación del Gobierno de México de servir de huésped a la Conferencia en México, D.F., de junio a julio de 1975 (decisión 58 (LVII) del Consejo).

8. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1851 (LVI), pidió al Secretario General que al preparar el programa centrara la atención en dos cuestiones principales: "a) La evaluación de las tendencias y cambios actuales de las funciones de la mujer y el hombre en la vida política, social, económica, familiar y cultural, incluso el compartir las responsabilidades y la adopción de decisiones;" y "b) El examen de los principales obstáculos que impiden la contribución de mujeres y hombres como participantes cabales en el esfuerzo total del desarrollo y en el disfrute de sus beneficios en las zonas rurales y urbanas".

9. Varias reuniones y consultas regionales e interregionales celebradas en 1974 formaron parte esencial de la preparación de la Conferencia. Entre ellas: a) el Foro Internacional sobre la función de la mujer en relación con la población y el desarrollo (febrero y marzo de 1974); b) Consulta regional para Asia y el Lejano Oriente sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo (mayo de 1974); c) Consulta regional para Africa sobre la integración de la mujer en el desarrollo (junio de 1974); d) Seminario Interregional de las Naciones Unidas sobre un mecanismo nacional para acelerar la integración de la mujer en el desarrollo y eliminar la discriminación por razones de sexo (septiembre de 1974); e) y consulta regional para América Latina sobre la integración de la mujer en el desarrollo (abril y mayo de 1975).

10. La Asamblea General, en su resolución 3276 (XXIX), pidió a la Conferencia que, de ser posible, presentara las propuestas y recomendaciones que estimara apropiadas a la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones, que se celebraría en septiembre de 1975, y decidió examinar en su trigésimo período de sesiones un tema titulado "Año Internacional de la Mujer, incluidas las propuestas y recomendaciones de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer", y un tema titulado "Condición y papel de la mujer en la sociedad, con especial referencia a la necesidad de garantizar la igualdad de derechos a la mujer y a la contribución de la mujer a la realización de los fines del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la lucha contra el colonialismo, el racismo y la discriminación racial y al fortalecimiento de la paz internacional y de la cooperación entre los Estados".

11. Por resolución 3277 (XXIX) la Asamblea General estableció un Comité Consultivo para la Conferencia del Año Internacional de la Mujer a fin de que asesorara al Secretario General sobre la preparación de un plan de acción internacional al que la Conferencia daría los últimos toques. El Comité Consultivo se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 3 al 14 de marzo de 1975 y discutió el proyecto de Plan de Acción Mundial.

Tercera parte

DEBATES DE LA CONFERENCIA

Capítulo V

PARTICIPACION Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

12. La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, organizada por las Naciones Unidas, se celebró en México, D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975.

A. Participantes

13. La Asamblea General, en su resolución 3276 (XXIX), decidió invitar a todos los Estados a participar en la Conferencia del Año Internacional de la Mujer. Participaron en la Conferencia representantes de los 133 Estados siguientes:

Afganistán	Emiratos Arabes Unidos	Lesotho
Albania	España	Líbano
Alemania, República Federal de	Estados Unidos de América	Liberia
Alto Volta	Etiopía	Luxemburgo
Arabia Saudita	Fiji	Madagascar
Argelia	Filipinas	Malasia
Argentina	Finlandia	Mali
Australia	Francia	Marruecos
Austria	Gabón	Mauricio
Bahamas	Gambia	Mauritania
Bangladesh	Ghana	México
Barbados	Granada	Mónaco
Bélgica	Grecia	Mongolia
Bolivia	Guatemala	Nepal
Botswana	Guinea	Nicaragua
Brasil	Guinea Ecuatorial	Níger
Bulgaria	Guyana	Nigeria
Burundi	Haití	Noruega
Canadá	Honduras	Nueva Zelandia
Colombia	Hungría	Omán
Congo	India	Países Bajos
Costa de Marfil	Indonesia	Pakistán
Costa Rica	Irán	Panamá
Cuba	Iraq	Paraguay
Checoslovaquia	Irlanda	Perú
Chile	Islandia	Polonia
China	Israel	Portugal
Chipre	Italia	Qatar
Dahomey	Jamaica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dinamarca	Japón	República Arabe Libia
Ecuador	Jordania	República Arabe Siria
Egipto	Kenya	
El Salvador	Kuwait	

República	República Unida de	Trinidad y Tabago
Centroafricana	Tanzania	Túnez
República de Corea	República Unida	Turquía
República Democrática	del Camerún	Uganda
Alemana	Rumania	Unión de Repúblicas
República Democrática	Rwanda	Socialistas
de Viet-Nam	San Marino	Soviéticas
República de Viet-Nam	Santa Sede	Uruguay
del Sur	Senegal	Venezuela
República Dominicana	Sierra Leona	Yemen Democrático
República Popular	Somalia	Yugoslavia
Democrática de Corea	Sri Lanka	Zaire
República Socialista	Sudán	Zambia
Soviética de	Suecia	
Bielorrusia	Suiza	
República Socialista	Swazilandia	
Soviética de	Tailandia	
Ucrania	Togo	

14. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo presente en la Conferencia. También estuvieron presentes representantes de las siguientes oficinas y órganos de la Secretaría:

- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
- División de Derechos Humanos
- Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
- Comisión Económica para América Latina
- Comisión Económica para Africa
- Comisión Económica para Asia Occidental
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
- Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos

15. Estuvieron representados los siguientes organismos de las Naciones Unidas:

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
- Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
- Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social
- Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social
- Programa Mundial de Alimentos (programa conjunto Naciones Unidas/FAO)

16. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización de Aviación Civil Internacional
Organización Mundial de la Salud
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

17. El Organismo Internacional de Energía Atómica también estuvo representado.

18. Los siguientes Gobiernos estuvieron representados por observadores:

Antillas Neerlandesas
Papua-Nueva Guinea
Surinam

19. De conformidad con la resolución 3276 (XXIX) de la Asamblea General, los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o por la Liga de los Estados Arabes, o por ambas, en sus regiones respectivas fueron invitados a participar en la Conferencia como observadores, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. Asistieron como observadores representantes de los siguientes movimientos:

Movimiento Popular para la Liberación de Angola (MPLA)
Frente Nacional de Liberación de Angola (FNLA)
African National Congress (ANC, Sudáfrica)
South West Africa People's Organization (SWAPO)
African National Council (ANC, Zimbabwe)
Movimiento de Liberación Nacional de las Comoras (MOLINACO)
Organización de Liberación de Palestina

20. La Comisión de Derechos Humanos estuvo representada por un observador.

21. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores:

Comisión de Comunidades Económicas Europeas
Consejo de Asistencia Económica Mutua
Comisión Interamericana de Mujeres
Banco Interamericano de Desarrollo
Liga de los Estados Arabes
Organización de los Estados Americanos
Organización de la Unidad Africana
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

22. De conformidad con la decisión 73 (LVIII) del Consejo Económico y Social, asistieron a la Conferencia observadores de 114 organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o incluidas en la Lista.

23. La lista de participantes figura en el documento E/CONF.66/INF.2.

B. Inauguración de la Conferencia y elección del Presidente

24. La Conferencia fue inaugurada por el Secretario General de las Naciones Unidas. En su declaración, observó que la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer se ocupaba de uno de los problemas más importantes de la hora, a saber, la contribución de la mujer a la sociedad moderna. Era significativo que la Conferencia, que señalaba un momento histórico en la lucha por los derechos de la mujer, se celebrase al cumplirse el trigésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas.

25. El Secretario General rindió homenaje a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por su labor precursora; a la Secretaría General del Año Internacional de la Mujer y de la Conferencia y al personal a su cargo por sus infatigables esfuerzos, así como a las organizaciones no gubernamentales y a los particulares interesados de todo el mundo por su ayuda y estímulo. Expresó gratitud, asimismo, en nombre de las Naciones Unidas, por la preciosa asistencia y hospitalidad que habían ofrecido el Gobierno y el pueblo de México durante todos los preparativos de la Conferencia.

26. La creciente conciencia de que los importantes problemas mundiales se hallaban interrelacionados y no podían resolverse aisladamente había dado impulso al estudio simultáneo de los problemas relacionados con el papel de la mujer en la sociedad y los de la alimentación, la población, el medio ambiente, los asentamientos humanos, la sanidad y la educación. La Conferencia debía pues considerarse dentro del contexto de una búsqueda universal de una mayor comprensión de las complejidades de la sociedad moderna y de los intereses a largo plazo de todo el género humano.

27. Los problemas que tenía la Conferencia ante sí no eran meramente cuestiones de derechos humanos básicos, de economía o de derechos reconocidos por la ley. Entrañaban diferencias de historia y de tradiciones, así como la identificación de los obstáculos que se oponían al logro del propósito de las Naciones Unidas, enunciado en la Carta, de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. Era básicamente equivocado, pues, considerar el problema de los derechos y oportunidades de la mujer como una cuestión de importancia menor que otros problemas sociales, humanitarios y económicos. Esa actitud pasaba por alto el hecho de que tales problemas sólo podían resolverse con la activa participación de la mujer y negaba el derecho de la mujer a intervenir plenamente en la solución de problemas comunes a todos los miembros del género humano. Era de esperar que el Año y la Conferencia sirviesen para remediar esa actitud.

28. El Secretario General de las Naciones Unidas señaló además que la Conferencia constituiría el primer gran paso en una empresa concertada de alcance mundial para proporcionar verdadera igualdad a la mujer en la sociedad, para trazar nuevos rumbos y para poner fin a la tendencia a separar a los sexos en cuestiones de educación, oportunidad y prioridades económicas.

29. Para concluir, expresó enfáticamente la convicción de que la mujer podía desempeñar un papel decisivo en el reexamen de los valores básicos y en el trazado del futuro rumbo del mundo en su totalidad. Expresó su confianza en que la Conferencia representase un punto decisivo en cuanto al cambio de actitudes, prejuicios y supuestos que no se basaban ni en la equidad humana ni en el sentido común práctico.

30. En la primera sesión plenaria, la Conferencia oyó también un discurso del Excmo. Señor Luis Echeverría Álvarez, Presidente de México. Al dar una cordial bienvenida a los participantes, manifestó que la Conferencia proporcionaba la oportunidad de encontrar métodos y estrategias que igualaran las oportunidades de la mujer a las del hombre para participar activamente en el proceso de desarrollo y en el logro de la paz mundial, que era un hecho indiscutible que la mujer había sufrido distintos grados de marginación a través de los siglos y que aún en el mundo de nuestros días no gozaba de una completa igualdad jurídica ni real frente al hombre.

31. Las mujeres de todo el planeta, pese a las diferencias que entre ellas existían, tenían en común la dolorosa experiencia de recibir, o haber recibido un trato desigual. A medida que cobraran conciencia de este fenómeno, estarían llamadas a convertirse en aliados naturales de las luchas contra cualquier otra forma de opresión. Por esto, la mujer constituía una gran reserva revolucionaria en el mundo de nuestros días.

32. El señor Echeverría declaró que ninguna mujer sufría más discriminación ni mayor explotación que la mujer que carecía de pan, escuelas o medicinas para sus hijos. Agregó que a efecto de propiciar la participación de la mujer en todos los niveles y su intervención en la planificación del desarrollo consideraba necesario vincular estos propósitos con las acciones que se desplegaran en otros frentes contra el armamentismo, el neocolonialismo, la dominación extranjera, la discriminación racial, la intromisión en los asuntos internos de otros Estados, la amenaza del uso de la fuerza y por evitar que se violase la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los pueblos. En la lucha por alcanzar esos objetivos, las mujeres contribuirían en forma determinante a la causa global de la paz.

33. En todas partes las mujeres debían adquirir plena conciencia de su situación marginal en la sociedad con objeto de mejorar su condición y de trabajar para el mejoramiento de la sociedad humana como una totalidad. Por lo tanto, la Conferencia era una conferencia de mujeres y de hombres que trabajaban juntos por mejorar la condición jurídica y social de la población femenina.

34. En su papel de madres, las mujeres debían asegurar que sus hijos las vieran participando activamente en el proceso de transformación colectiva. La mujer y el hombre tenían responsabilidades idénticas frente a la sociedad y frente a la familia. Podría lograrse un equilibrio más equitativo si las primeras desempeñaran un papel más amplio en la vida de la comunidad, y los segundos en el hogar. Todas las tareas eran propias de cualquiera de los dos sexos.

35. A fin de equipar a la mujer para esa transformación tendría que hacerse un cambio correspondiente en la orientación de la educación y en los métodos de trabajo. La incorporación de la mujer en los diversos aspectos del desarrollo, como por ejemplo, en la fuerza laboral, no era en sí misma un factor liberador. También debían realizarse cambios estructurales en las condiciones de trabajo y en la vida social. De otra manera, la trabajadora podría estar contribuyendo a su propia represión.

36. El señor Echeverría consideró que la necesidad de una transformación social : la situación de la mujer estaba radicalmente vinculada a un nuevo orden económico internacional. La mujer del tercer mundo tenía que luchar por iguales condiciones materiales y por iguales oportunidades educativas y de empleo. Advirtió que a medida que lograban nuevas libertades aparentes, la mujer debía evitar repetir la norma de enajenación y explotación que era típica de las sociedades injustas. Llegó a la conclusión de que si la mujer se quedaba fuera del proceso revolucionario global, no avanzaría substancialmente. Debía llegar a su fin la violencia que se hallaba en el origen de la opresión de la mujer y de las crisis internacionales y la guerra. Esperaba que las recomendaciones de la Conferencia tuviesen una profunda influencia en la juventud de hoy y en la calidad de la vida de las generaciones futuras, ofreciendo un enfoque integrado a los problemas de igualdad, desarrollo y paz.

37. En su primera sesión plenaria, la Conferencia eligió por aclamación al señor Pedro Ojeda Paullada, Procurador General de la República, Presidente de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. El Presidente dirigió luego la palabra a la Conferencia subrayando que el interés que habían demostrado en la Conferencia las numerosas delegaciones y observadores que asistían a ella era prueba suficiente del interés que la Conferencia había despertado en todos los rincones de la Tierra. La labor de la Conferencia era preparar un programa de acción que incluyese medidas a corto y largo plazos para asegurar la integración de la mujer como participante en condiciones de igualdad con el hombre en el esfuerzo para alcanzar el desarrollo completo, eliminar la discriminación por motivos de sexo y colaborar en el fortalecimiento de la paz internacional.

38. Mencionó la importante contribución que esperaban los participantes de los representantes de los órganos del sistema de las Naciones Unidas, que tendrían que aplicar las recomendaciones de la Conferencia. Habló también de las invalorable deliberaciones que se celebraban en las reuniones paralelas de la Tribuna del Año Internacional de la Mujer, del Seminario sobre la Mujer y el Desarrollo y del Encuentro de Periodistas. Terminó manifestando su confianza en que la Conferencia iniciaría una nueva fase de la labor de las Naciones Unidas, una fase cuyo propósito sería encontrar métodos de integrar efectivamente a la mujer en los esfuerzos que hacía la humanidad por establecer la paz en condiciones justas, racionales y equitativas. Al cumplir su tarea, la Conferencia contribuiría a hacer realidad el establecimiento de un nuevo orden económico en el mundo.

39. En un discurso pronunciado en la misma sesión, la Secretaria General de la Conferencia y del Año dijo que la Conferencia era la primera reunión intergubernamental cuyo programa estaba dedicado a la situación de la mujer en la sociedad y la primera en que prácticamente todas las delegaciones tenían mujeres entre sus

miembros. La Secretaria General expresó la esperanza de que se sentara así un precedente y de que en futuras reuniones internacionales, ya estuvieran dedicadas a asuntos políticos o económicos, al desarme, al comercio o a los asentamientos humanos, hubiera una representación equitativa de mujeres y hombres.

40. La Conferencia debía tener presente que mujeres y hombres serían igualmente afectados por el futuro y que, por lo tanto, ambos tenían la responsabilidad conjunta de decidir ese futuro. Los hombres no podían arrogarse el derecho exclusivo a decidir el destino del mundo, en tanto que las mujeres, por su parte, debían aceptar el reto de compartir la adopción de decisiones con los hombres.

41. Era costumbre considerar los problemas a que hacía frente la mujer independientemente de otros problemas que afectaban a la sociedad. Uno de los principales objetivos del Año era, precisamente, poner fin a ese tipo de pensamiento separatista. La negación de derechos y oportunidades a la mujer constituía la raíz misma de difundidos males sociales y económicos como el analfabetismo, la desnutrición, la pobreza de las masas, la elevada mortalidad materna e infantil y las tasas excesivamente altas de crecimiento de la población.

42. Pese al hecho de que las condiciones variaban apreciablemente de un país a otro e incluso dentro de cada país, debido a factores culturales, políticos, sociales y económicos, no había contradicción entre las verdaderas aspiraciones de la mujer a la justicia social y a una vida mejor. Las mujeres debían por tanto, apoyarse y respaldarse entre sí en un esfuerzo común por crear un mundo mejor.

43. No había ningún país en la Tierra donde las mujeres tuvieran una representación al nivel de la adopción de decisiones, proporcional a su número. En las cuestiones de Estado, el poder se hallaba íntegramente en manos del hombre. La participación de la mujer en las cuestiones internacionales era también sumamente escasa y ello se reflejaba en las secretarías de los órganos del sistema de las Naciones Unidas. Había que adoptar medidas radicales para romper el círculo vicioso ofreciendo a la mujer iguales oportunidades de educación y formación para que pudieran llegar a ser económicamente independientes y desempeñar así su plena función en la sociedad.

44. Aunque la mujer cuestionaba cada vez más los estereotipos basados en el sexo, existía todavía una urgente necesidad de modificar las actitudes de hombres y mujeres a este respecto. Era superfluo ocuparse de la baja condición de la mujer independientemente de los problemas sociales y económicos que aquejaban a la sociedad en su conjunto. La lucha de la mujer por la igualdad no era menos legítima que la lucha de los pueblos coloniales por los derechos humanos fundamentales, la autonomía y la independencia.

45. La Secretaria General de la Conferencia y del Año señaló a la atención de la Conferencia la próxima celebración del séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el cual se habría de examinar la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Se estaban realizando serias tentativas para encontrar un nuevo orden económico mundial a fin de resolver toda una serie de problemas económicos y políticos que afectaban todavía a la paz y la estabilidad del mundo. La mujer debía comprender que tenía un importante papel que desempeñar en la solución de esos problemas. De no contribuir a la tarea, podría prolongar así el estancamiento social y la discriminación por motivos de sexo.

46. Para concluir, la Secretaria General exhortó a la Conferencia a que conviniera en un nuevo enfoque del desarrollo e hiciera posible una nueva solidaridad entre las mujeres así como el sentimiento de colaboración con los hombres, lo cual llevaría a una nueva era de cooperación social y económica entre todos los países y todas las regiones del orben.

C. Otros discursos y mensajes

47. En un discurso pronunciado ante la Conferencia en su tercera sesión plenaria, la Excmá. Sra. Sirimavo Bandaranaike, Primera Ministra de Sri Lanka, declaró que la Conferencia representaba la primera oportunidad en que la necesidad de un programa de acción concertada para el adelanto de la mujer había alcanzado tan elevada prioridad en el plano internacional. Daba oportunidad para que la comunidad mundial adquiriese una visión positiva y constructiva de los beneficios materiales que se derivarían para el género humano de la integración de la mujer en el desarrollo y de los beneficios espirituales y culturales que resultarían de su importante contribución a la paz y a la comprensión internacional. La Conferencia tenía la enorme responsabilidad de reestructurar la sociedad humana a fin de ofrecer una alternativa radical a todos los conceptos puestos allí en tela de juicio.

48. Las mujeres de todo el mundo estaban unidas en un objetivo único: lograr una auténtica igualdad con el hombre en todas las esferas de la vida y liberarse de la discriminación basada en el sexo en materia de derechos civiles, políticos, culturales, económicos y jurídicos. Entre estos derechos se contaban el derecho al voto, el derecho a la propiedad, el derecho a heredar y legar bienes, el derecho a la igualdad de oportunidades con el hombre en el empleo y el derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor.

49. El enfoque unificado del desarrollo era importante en las estrategias para mejorar la condición de la mujer porque, según la oradora, esas cuestiones constituían la esencia de los problemas del desarrollo, la renovación y la transformación sociales en muchos países. Las soluciones de esos problemas guardaban estrecha relación con las políticas encaminadas a acelerar la expansión económica, una distribución más equitativa de los ingresos y una participación más amplia de la mujer en la adopción de decisiones. La Conferencia no debía considerarse como la culminación de tres decenios de esfuerzos unificados de la comunidad internacional para dar una posición satisfactoria a la mujer en la sociedad, ya que la mujer era parte integrante de esa sociedad, sino en reconocimiento de la dignidad de la condición de mujer y de madre, con el inicio de una nueva era de progreso en paz y armonía para toda la familia humana.

50. En su séptima sesión plenaria, el 23 de junio de 1975, la Conferencia oyó un discurso de Su Excelencia, el Señor Olof Palme, Primer Ministro de Suecia. Manifestó que los problemas de la mujer no eran ajenos a los problemas del desarrollo de la sociedad en general. Para liberar a la mujer, habría que eliminar las condiciones de pobreza, explotación y hambre. En consecuencia, el Sr. Palme consideraba el llamamiento en favor de un nuevo orden económico mundial formulado por los países en desarrollo fundamental para las cuestiones que examinaba la Conferencia. Así, los esfuerzos para lograr la igualdad entre hombres y mujeres debían estar integrados en la lucha por la igualdad económica y social dentro de los países y entre ellos.

51. Si bien en muchos países industrializados habían desaparecido las barreras oficiales entre hombres y mujeres, en la realidad, sin embargo, se esperaba que la mujer asumiera la principal responsabilidad en el hogar y que aceptase una posición inferior en el empleo y en la sociedad. Afirmó que había una creciente conciencia de que el cambio de función de la mujer exigía un cambio en la función del hombre. Por consiguiente, se necesitaba una amplia transformación de la sociedad a fin de lograr la emancipación de la mujer, la liberación del hombre y una reacción más intensa ante las necesidades de los hijos. Las mujeres se emanciparían únicamente a medida que adquiriesen mayor conciencia de sus capacidades latentes y sus derechos.

52. A partir de la segunda sesión de la Conferencia también se dio lectura a mensajes de los siguientes Jefes de Estado o de Gobierno: La Excm. Sra. María Estela Martínez de Perón, Presidenta de la Argentina; Su Majestad, la Reina Alia del Reino Hachemita de Jordania; El Excmo. Sr. M. Podgorny, Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Su Santidad el Papa Paulo VI; el Excmo. Sr. J.B. Tito, Presidente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia; el Excmo. Sr. Todor Zhivkov, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria; el Excmo. Sr. Dr. Joaquín Balaguer, Presidente de la República Dominicana; el Excmo. Sr. Nicolae Ceausescu, Presidente de la República Socialista de Rumania; el Excmo. Sr. W. Stoph, Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana; el Excmo. Sr. Henryk Jablonski, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular Polaca; el Excmo. Sr. Takeo Miki, Primer Ministro del Japón; la Excm. Sra. Indira Ghandi, Primera Ministra de la India; el Excmo. Sr. Mahomed Siyeed Barre, Presidente del Consejo Supremo Revolucionario de la República Democrática Somalí y Presidente de la Organización de la Unidad Africana; el Excmo. Sr. Gaafar Mohamed Nimeri, Presidente de la República Democrática del Sudán; Su Excelencia, el Honorable Eric Gairy, Primer Ministro de Granada; Su Excelencia el General de Brigada Teferi Bante, Presidente del Gobierno Provisional Militar de Etiopía; el Excmo. Sr. Ahmed Sekou Touré, Presidente de la República de Guinea; El General Omar Torrijos Herrera, Jefe de Gobierno de Panamá, Su Excelencia el General de Brigada Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República de Ecuador; Su Excelencia el Honorable Profesor Aldo Moro, Presidente del Consejo de Ministros de Italia; y el Excmo. Sr. Constantin Tsatsos, Presidente de Grecia.

D. Aprobación del reglamento

53. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 1975, la Conferencia aprobó como reglamento el reglamento provisional que figuraba en el documento E/CONF.66/2, con las siguientes enmiendas:

a) En el artículo 1 (composición de las delegaciones) el número de representantes autorizados se aumentó de "dos" a "cuatro";

b) El artículo 6 se modificó para que dijera lo siguiente:

"La Conferencia elegirá a las siguientes autoridades: un Presidente, 46 Vicepresidentes y un Relator General, así como a un presidente para cada una de las comisiones principales a que se refiere el artículo 42. Cada comisión elegirá a tres vicepresidentes y a un relator."

E. Aprobación del programa

54. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 1975, la Conferencia decidió modificar el texto del tema 8 del programa provisional que figuraba en el documento E/CONF.66/1. A continuación, aprobó el texto en su forma enmendada. El programa, con la modificación introducida (E/CONF.66/7), fue el siguiente:

1. Apertura de la Conferencia y elección del Presidente
2. Aprobación del reglamento
3. Aprobación del programa
4. Creación de comisiones y organización de los trabajos
5. Elección de autoridades, aparte del Presidente
6. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
7. Objetivos y metas del Año Internacional de la Mujer: políticas y programas actuales
8. Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz internacional y en la eliminación del racismo, el apartheid, la discriminación racial, el colonialismo, la dominación extranjera y la adquisición de territorios mediante la fuerza
9. Tendencias y cambios actuales en la condición y el papel de la mujer y el hombre, y principales obstáculos que habrán de superarse para lograr la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades
10. Integración de la mujer en el proceso de desarrollo en pie de igualdad con el hombre
11. Plan de Acción Mundial
12. Aprobación del informe de la Conferencia

F. Creación de comisiones y organización de los trabajos

55. De conformidad con el artículo 4 del reglamento, la Conferencia, en su primera sesión plenaria, nombró una Comisión de Verificación de Poderes, compuesta por los nueve Estados siguientes:

Hélgica	República Unida de Tanzania
Costa Rica	Senegal
China	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Estados Unidos de América	Venezuela
Filipinas	

56. De conformidad con el artículo 42 del reglamento, la Conferencia estableció dos comisiones, denominadas Primera y Segunda Comisiones, para estudiar los temas sustantivos del programa.

57. La Conferencia decidió que los temas de organización (temas 1 a 6) y el tema 12 se examinaran directamente en sesión plenaria sin remitirlos a una comisión, y que los temas 7 y 8 se examinaran conjuntamente en sesión plenaria como parte del debate general, en la inteligencia de que las propuestas concretas presentadas en relación con el tema 8 se transmitirían a la comisión pertinente para su examen.

58. La Conferencia asignó al tema 11 a la Primera Comisión. En el capítulo VII de la segunda parte del presente informe se reseña la labor de la Primera Comisión.

59. La Conferencia asignó los temas 9 y 10 a la Segunda Comisión. En el Capítulo VIII de la segunda parte del presente informe se reseña la labor de la Segunda Comisión.

G. Elección de autoridades, aparte del Presidente

60. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, la Conferencia eligió a los siguientes 46 vicepresidentes (11 procedentes de África, 10 de Asia, 6 de Europa oriental, 9 de América Latina y 10 de Europa occidental y otros Estados):

Alemania, República Federal de	Italia	República de Viet Nam del Sur
Argentina	Japón	República Dominicana
Bulgaria	Kenya	República Socialista Soviética de
Canadá	Mauricio	Ucrania
Colombia	Níger	Somalia
Costa de Marfil	Nigeria	Sri Lanka
Cuba	Noruega	Sudán
China	Nueva Zelandia	Suecia
Ecuador	Pakistán	Tailandia
Estados Unidos de América	Panamá	Túnez
Filipinas	Perú	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Francia	Polonia	Venezuela
Gabón	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Yugoslavia
Granada	República Árabe Siria	Zaire
Grecia	República Democrática Alemana	Zambia
India		
Indonesia		

61. La Conferencia también eligió a la señora Maria Groza (Rumania) Relatora General por aclamación.

62. La Conferencia eligió a los siguientes presidentes de las comisiones principales establecidas en virtud del artículo 42:

Primera Comisión: Jeanne Martin Cissé (Guinea)

Segunda Comisión: Shapour Rassekh (Irán)

Capítulo VI

RESUMEN DEL DEBATE GENERAL

63. En el curso del debate general, que tuvo lugar en 20 sesiones plenarias celebradas entre el 19 y el 30 de junio de 1975, la Conferencia oyó declaraciones de los representantes de 125 Estados Miembros y de representantes de órganos de las Naciones Unidas, movimientos de liberación nacional y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Todos los oradores expresaron su gratitud y reconocimiento al Presidente y al pueblo de México, así como al Presidente y a la Secretaría General de la Conferencia.

64. El tema 7 del Programa ("Objetivos y Metas del Año Internacional de la Mujer: políticas y programas actuales") y el tema 8 ("Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz internacional y en la eliminación del racismo, el apartheid, la discriminación racial, el colonialismo, la dominación extranjera y la adquisición de territorios mediante la fuerza") fueron examinados en sesión plenaria dentro del contexto del debate general.

65. Muchos oradores se asociaron al lema del Año, "Igualdad, desarrollo y paz", declarando que centraba la atención en tres problemas internacionales básicos y requería acción simultánea. Muchos dijeron que los tres elementos se hallaban relacionados entre sí y que las cuestiones relativas a la consecución de la igualdad de oportunidades para la mujer y su integración en el esfuerzo total de desarrollo en pie de igualdad con el hombre no podían examinarse de manera realista aislándolas de otras cuestiones sociales y económicas básicas tales como la del subdesarrollo, la explotación, la opresión, la discriminación racial, el colonialismo, el neocolonialismo, el fascismo y la guerra. Varios oradores subrayaron que la emancipación de la mujer era un componente inseparable de la lucha de la nación y el pueblo en su totalidad. La tarea principal en la actualidad en la lucha por la emancipación de la mujer consistía en combatir el imperialismo y el colonialismo; y en alcanzar y salvaguardar la independencia nacional, los derechos e intereses económicos nacionales, el progreso social y los derechos de la mujer. La Conferencia fue considerada, en cierto sentido, como la culminación de una serie de tres conferencias. Las dos primeras habían sido la Conferencia Mundial de Población y la Conferencia Mundial de la Alimentación, que, en sus recomendaciones, habían tenido en cuenta la relación recíproca entre la condición de la mujer y las cuestiones demográficas, así como entre la condición de la mujer y la producción de alimentos. Sin embargo, en otro sentido, la Conferencia fue considerada como el principio de una nueva era de mayor participación de mujeres y muchachas en todos los aspectos del progreso social, el desarrollo y la búsqueda de la paz. A ese respecto, hubo apoyo para el propuesto Decenio para la Mujer y el Desarrollo, que comenzaría en 1975, así como para la integración de la mujer en la estrategia para lograr el nuevo orden económico.

66. Muchos oradores subrayaron que se necesitarían cambios fundamentales en la estructura económica y social de muchos países con objeto de crear condiciones propicias para alcanzar la igualdad de la mujer. Muchos dijeron además que los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas relativos a la promoción de la igualdad y la paz para todos jamás podrían realizarse a menos que las mujeres, que representaban la mitad de la población mundial, fueran consideradas ante todo como

seres humanos dotados de plenos derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Muchos oradores expresaron su reconocimiento por los esfuerzos precursores de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desde su creación en 1946. Se consideró de especial valor el hecho de que, en sus muchos informes y estudios, la Comisión hubiera revelado la conciencia de la desigual situación de la mujer en todo el mundo y de que hubiera enunciado directrices para una acción nacional, regional e internacional. Se destacó asimismo que había que tener en cuenta las necesidades de todas las mujeres, fueran jóvenes o viejas, de zonas rurales o urbanas, privilegiadas o desvalidas, de países desarrollados o en desarrollo. Muchos de los participantes insistieron en que la plena participación de la mujer se había convertido en un factor necesario del desarrollo y en que formaba parte de la lucha general de la humanidad por el progreso social, la paz y la cooperación internacionales. El progreso de la mujer debía constituir una de las principales preocupaciones de los gobiernos, de la comunidad internacional y de las organizaciones cívicas. Varios oradores estimaron que, para tener un valor duradero, los debates y recomendaciones de la Conferencia tendrían que hallar expresión concreta en los planos nacional, regional e internacional. Se hizo hincapié en la necesidad de aumentar la cooperación internacional y la asistencia técnica, especialmente la prestada por los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, también se señaló que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las mujeres y hombres a título individual también tenían la enorme responsabilidad de asegurar la aplicación del Plan de Acción Mundial y de las demás recomendaciones de la Conferencia en el plano nacional. Se sugirió además que se creara un órgano permanente cuya labor sería analizar y evaluar problemas relativos a la condición de la mujer en los países miembros y que serviría como foro para la presentación de las opiniones de mujeres sobre problemas regionales y mundiales. Dicho órgano proporcionaría un mecanismo flexible, ya que operaría sobre la base de organizaciones regionales coordinadas a nivel internacional, y celebraría reuniones periódicas en el plano regional e internacional.

67. Los representantes de algunos países opinaron que podía crearse un fondo voluntario para ayudar a la realización del Plan. Consideraron que podía ser financiado por gobiernos e instituciones privadas. Algunos oradores sugirieron también que se concediese prioridad a la ayuda exterior para fortalecer los programas nacionales o regionales para la mujer. Varios países ofrecieron contribuciones especiales para los programas destinados a la mujer que realizaran las Naciones Unidas.

A. Igualdad

68. Varios oradores estimaron que, pese a que muchos países apoyaban desde hacía tiempo los conceptos de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como lo habían demostrado al suscribir la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como al promulgar las leyes nacionales pertinentes, solía haber divergencia entre los derechos humanos y los derechos de la mujer debido a la condición inferior de la mujer, en general, con respecto al hombre. Algunos oradores estimaron que el principio de la igualdad entre los sexos

estaba interrelacionado con el principio de la igualdad entre los países y los grupos étnicos. A este respecto, muchos representantes se refirieron al beneficio que podrían obtener la mujer y otros grupos marginales del nuevo orden económico mundial y otras estrategias internacionales para el desarrollo. Muchos representantes expresaron el convencimiento de que hacía falta un cambio revolucionario en la estructura de la sociedad para lograr la liberación social y política de la mujer y asegurar la igualdad de sus derechos económicos, jurídicos y cívicos.

69. Varios oradores declararon que en su países se había logrado la igualdad del hombre y la mujer en las esferas política, social y cultural de la vida. La revolución y el socialismo habían producido un profundo cambio en la condición de las masas femeninas y las habían elevado al papel de constructoras activas de una nueva vida. Cada año aumentaba el número de mujeres elegidas para integrar órganos supremos de gobierno.

70. Varios oradores examinaron los factores históricos y culturales que habían contribuido a fomentar y mantener la idea del papel inferior de la mujer en la vasta mayoría de las naciones del mundo. Se mencionaron diversos tipos de leyes que habían sido promulgadas para garantizar los derechos de la mujer. También se describieron nuevas leyes aprobadas recientemente como resultado directo de la labor del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, de las recomendaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como del movimiento feminista internacional. Entre estas disposiciones jurídicas se contaba el derecho de la mujer a entablar demanda de divorcio, poner fin al embarazo en ciertas condiciones, adquirir o enajenar bienes durante el matrimonio y después de su disolución, tener la custodia de sus hijos y gozar de la ciudadanía. También se sugirió la conveniencia de que se promulgasen leyes más eficaces para proteger a la mujer contra toda forma de violencia física. Otras disposiciones tenían por objeto concreto mejorar la condición de la trabajadora mediante medidas tales como las prestaciones jubilatorias y la licencia por maternidad así como asegurar que la mujer recibiese igual remuneración que el hombre por trabajo de igual valor.

71. Algunos oradores señalaron que aun cuando las medidas legislativas fueran requisito indispensable para lograr una igualdad real, no bastaban por sí mismas para garantizar a la mujer una igualdad auténtica y duradera. Era preciso adoptar toda una serie de medidas y provocar cambios sociales y económicos. Así, por ejemplo, la participación numérica de la mujer en la fuerza de trabajo podía constituir un indicador equívoco de la igualdad, puesto que la mujer solía trabajar en los puestos menos remunerados. Además, como en la mayoría de los casos la mujer debía interrumpir su carrera profesional para dedicarse a criar a sus hijos, frecuentemente se veía postergada en el momento del ascenso y se le asignaban los trabajos que producían menos satisfacción personal. Los gobiernos podían ayudar a remediar estas situaciones injustas ofreciendo servicios de asistencia maternoinfantil, de planificación de la familia y de nutrición, así como, en particular, estableciendo guarderías diurnas. Algunos oradores estimaron que la mujer podía lograr la igualdad en el futuro previsible sólo si era aceptada como objetivo concreto al que debía dirigirse la formulación de políticas y programas. Las cargas que pesaban sobre la mujer en la familia podían aligerarse considerablemente si la sociedad en general podía tomar medidas para prestar atención a los niños y

ofrecer servicios domésticos y si el hombre asumía una parte más equitativa de las responsabilidades domésticas. Varios participantes observaron, asimismo, que en las sociedades en desarrollo y desarrolladas por igual, la responsabilidad de la crianza de los hijos debía ser compartida de manera mucho más equitativa por el hombre si la mujer había de tener el tiempo necesario para tener una participación social, política y económica más activa en su comunidad. La colaboración entre el hombre y la mujer era necesaria en todos los asuntos relativos a la familia. Debía prestarse especial atención a las guarderías diurnas y otros servicios de la comunidad que contribuyeran a reducir la parte desproporcionada que tocaba a la mujer en las tareas domésticas.

72. Para algunos oradores el nivel de emancipación e igualdad de la mujer con respecto al hombre en cualquier sociedad representaba un indicador importante del grado de desarrollo y de la democracia política de dicha sociedad. En apoyo de este argumento, se mencionaron estadísticas sobre la proporción de mujeres en instituciones educativas y de capacitación, en la política y en varios niveles ocupacionales. En la mayoría de los países se observaba una ausencia notable de mujeres en altos puestos de adopción de decisiones. Se expresó por consiguiente la esperanza de que los esfuerzos hechos para colocar a la mujer en puestos superiores del sistema de las Naciones Unidas aumentaran particularmente en sectores "no femeninos" como en los puestos extrasede del PNUD. Esto podría servir de ejemplo a los gobiernos, las universidades y otras instituciones.

73. Algunos oradores recalcaron la importancia de cambiar actitudes estereotipadas de hombres y mujeres hacia el papel de la mujer en la sociedad. Con este objeto, se consideró esencial que la mujer participara en la vida económica y social y que la sociedad le asegurara el reconocimiento de esa participación. También debían trabajar por conducto de las instituciones existentes, como las escuelas, comenzando con los niños a la edad más temprana posible, y de los medios de comunicación para las masas con objeto de eliminar la discriminación contra la mujer. Por otra parte, varios oradores se refirieron también a la importancia de establecer mecanismos especiales nacionales, regionales e interregionales para iniciar la acción y observar el progreso realizado en el mejoramiento de la posición de la mujer en la sociedad y de su participación en la formulación de políticas nacionales y toma de decisiones. A este respecto, varios oradores mencionaron la labor de las comisiones o comités nacionales asesores y de investigación sobre la condición de la mujer. Se mencionó también la labor de la Comisión Interamericana de Mujeres fundada en 1928. En opinión de estos oradores, dichos mecanismos no debían quedar en modo alguno aislados de la planificación y políticas nacionales. Esos órganos podían mantener el tema de la igualdad entre los sexos constantemente ante el público e instar a los gobiernos a que ratificaran los instrumentos internacionales relacionados con la mujer, incluyendo los adoptados por la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Algunos oradores expresaron el deseo de que la Asamblea General aprobara cuanto antes una convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer para dar así validez jurídica a los principios expresados en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General en 1967 (resolución 2263 (XXII)).

74. Una delegación estimó que había llegado el momento de que la Asamblea General considerara la posibilidad de elaborar una carta de los Derechos de la Mujer.

B. Problemas de desarrollo

75. Hubo amplio acuerdo entre los participantes en la Conferencia en que el desarrollo nacional e internacional no era posible sin la plena y eficaz participación de la mujer, que constituía un importante elemento en todas las sociedades. Muchos participantes expresaron la opinión de que si bien dicha participación era un objetivo importante que todos podrían suscribir, se lograría únicamente si se tenían en cuenta las distintas condiciones y aspiraciones nacionales. Por consiguiente, había muchas vías posibles que conducían a ese objetivo común.

76. Un gran número de participantes expresó la creencia de que forjar un nuevo orden económico internacional y abolir las condiciones que relegaban a la mujer a funciones económicas, políticas y sociales inferiores, eran requisitos previos para alcanzar la igualdad. Manifestaron que el nuevo orden económico garantizaría el respeto del derecho de todos los pueblos al desarrollo económico y social independiente, el derecho a ejercer soberanía sobre sus propios recursos y el derecho a tener acceso a los resultados de la tecnología y la ciencia. Algunos observaron que, si bien el logro de la igualdad por la mujer se relacionaba estrechamente con un mejoramiento de las condiciones de vida y el establecimiento de un orden económico internacional más equitativo, la mujer no podía esperar que ocurriesen esos acontecimientos antes de insistir y trabajar para lograr un papel de igualdad con el hombre en todos los aspectos de la vida. Algunos participantes también señalaron que las mujeres no siempre se habían beneficiado con los cambios introducidos en nombre del desarrollo y dijeron que, de hecho, se habían reconocido los efectos perjudiciales del crecimiento económico en la vida de la mujer. Muchos participantes convinieron que estas dos posibilidades de acción debían acometerse en forma simultánea y armoniosa para lograr la plena y eficaz participación de la mujer en el desarrollo. Muchos sostuvieron además que los países desarrollados, en particular, tenían la gran responsabilidad de crear condiciones en que pudiera alcanzarse la igualdad y que, por consiguiente, debían no escatimar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que debían dar cumplimiento a los mandatos de las Naciones Unidas relativos al establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

77. Varios participantes manifestaron que, en países con economías planificadas, la participación de la mujer en el desarrollo no era un problema, puesto que esos países habían iniciado la industrialización intensiva, a la cual tal participación era inherente. Algunos oradores hicieron hincapié en que la transformación socio-económica fundamental era importante para el mejoramiento radical de la condición de la mujer en la sociedad y para su plena integración en el proceso de desarrollo. El socialismo garantizaba las condiciones necesarias para la coordinación de las funciones de la mujer como ser humano que trabaja, como ciudadana y como madre, creando así en principio un papel igual para el hombre y la mujer en todo el proceso de desarrollo y de adopción de decisiones.

78. La relación entre la oportunidad de empleo y el desarrollo y las elevadas e injustas tasas de desempleo y subempleo entre las mujeres recibieron mucha atención durante las deliberaciones de la Conferencia. En muchas regiones del mundo la mujer tenía escasas oportunidades de un empleo provechoso fuera del hogar, adonde las

relegaban siempre las funciones tradicionales de la atención del hogar y la crianza de los hijos. Aun cuando existían oportunidades de empleo más amplias, éstas se encontraban, con demasiada frecuencia, únicamente en las esferas tradicionales que permitían un limitado ejercicio de la imaginación y las aptitudes innatas. Esto se debía con frecuencia al hecho de que la mujer carecía de oportunidades de recibir educación y formación profesional básica que le permitiese desempeñarse con eficacia. En consecuencia, debía prestarse especial atención a ayudar a la mujer a aprovechar una gama más amplia de oportunidades de empleo mediante la eliminación del analfabetismo, el mejoramiento de los estudios escolares y la formación profesional.

79. Varios participantes sugirieron que se reconocieran especialmente determinadas esferas de preocupación y posibilidades de acción. Muchos señalaron que las mujeres de las zonas rurales constituían una parte importante de los recursos humanos del mundo, pero que tradicionalmente estaban relegadas a funciones insignificantes e improductivas en comparación con los hombres. Dicha práctica no solamente privaba a los esfuerzos en pro del desarrollo nacional e internacional de importantes recursos sino que impedía que las mujeres de muchas partes del mundo alcanzasen la satisfacción de la realización personal. Por consiguiente, debían hacerse esfuerzos decididos para ofrecer a las mujeres de las zonas rurales oportunidades que les permitiesen dar mayor amplitud a su participación en el desarrollo sobre una base de igualdad con el hombre. Tales oportunidades podrían encontrarse en la formación agrícola, la capacitación y administración de cooperativas, la industria rural y otras esferas en las cuales pudiese ocurrir el desarrollo rural.

80. Varios participantes se refirieron también a la situación y el papel de la mujer en los barrios de tugurios urbanos y viviendas improvisadas como asuntos que merecían un cuidadoso examen y una acción decidida. Era preciso mejorar los servicios sociales y las medidas de seguridad social a fin de ayudar a colocar a estas mujeres en mejor posición para que participasen en el desarrollo, pero había que tener cuidado de asegurar que, dichas actividades reforzasen los papeles independientes de la mujer en lugar de aumentar su dependencia del hombre.

81. En el curso de la Conferencia se mencionó varias veces la política demográfica como una esfera en la cual la mujer tenía particular interés y competencia y en la cual sus actividades tenían una relación directa con su participación en el desarrollo. Las mujeres y las parejas debían participar libremente en las decisiones que se adoptaban respecto del número y espaciamiento de los hijos para poder decidir el grado de su propia participación en las actividades de desarrollo.

82. Algunos participantes afirmaron que la persistencia de la disparidad entre países desarrollados y subdesarrollados era uno de los motivos principales de la falta de progreso. En su opinión, el requisito básico para la participación de la mujer en el desarrollo era la erradicación de los problemas económicos y sociales del subdesarrollo que existían en muchos países como resultado de las antiguas políticas imperialistas y colonialistas.

83. Sin embargo, gran número de países no alineados y de países en desarrollo subrayaron que las relaciones internacionales que existían en la actual situación económica y política eran la causa principal del aumento de la disparidad entre países desarrollados y países en desarrollo y que ese problema sólo se podía solucionar mediante el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

84. Uno de los principales temas surgidos de los debates de la Conferencia fue que las medidas legislativas, aunque tenían gran importancia, no garantizaban necesariamente por sí mismas a la mujer un pleno y eficaz papel en el desarrollo. Debía prestarse mayor atención a la necesidad de asegurar que las leyes fueran eficaces. Debía crearse una gran variedad de oportunidades de verdadera participación, tanto para asegurar la aplicación de leyes, como para romper el círculo vicioso de costumbres y prácticas que relegaban a la mujer a funciones secundarias e inferiores. En particular, debía incluirse a la mujer en todos los niveles de la adopción de decisiones, a saber, la planificación, ejecución y evaluación de actividades de desarrollo. Debían establecerse organismos nacionales para observar el adelanto de la mujer.

85. Muchos oradores señalaron que la necesidad de crear condiciones adecuadas para la participación cabal y eficaz de la mujer en el desarrollo, existía, no sólo en los países en desarrollo, sino también y con la misma intensidad, aunque a menudo en diferentes formas, en los países desarrollados. En muchas partes del mundo las mujeres estaban reducidas a papeles secundarios e inferiores en el contexto de sus propias sociedades, y hasta ahora sólo unas pocas sociedades estaban completamente libres de esa carga de opresión.

86. Varios oradores observaron que hasta ahora, había poca información disponible sobre la situación, las necesidades y aspiraciones de las mujeres y sobre sus funciones reales y potenciales en la sociedad nacional e internacional. Dicha información era indispensable para crear políticas y programas viables relativos al papel de la mujer en el desarrollo. Se necesitaba con urgencia la investigación en dichas cuestiones, en particular la investigación de las actitudes de hombres y mujeres con respecto al papel de la mujer en la sociedad. Los participantes manifestaron un amplio interés en las actividades regionales y de capacitación de las Naciones Unidas, incluido el Centro Africano de Formación e Investigaciones para Mujeres, y algunos sugirieron la necesidad de establecer un centro internacional de investigaciones y capacitación. Dicho centro contribuiría a una comprensión más amplia de los factores que promovían y de los que inhibían la participación de la mujer en el desarrollo, así como a la determinación de nuevas y prometedoras esferas de acción internacional y nacional a ese respecto. Las dependencias existentes de las Naciones Unidas y sus organismos especializados debían centrar la atención especialmente en la elaboración de nuevos métodos para medir los cambios en la situación de la mujer dentro de cada país y en unos países con respecto a otros.

87. Se dijo que si había de alentarse, o aun permitirse, que la mujer contribuyese al crecimiento industrial, parte tan importante del desarrollo de todas las naciones, era necesario un esfuerzo determinado, concertado y coordinado de todos los participantes en el proceso: los países en desarrollo, los países industrializados y la comunidad internacional. No sólo era necesario un cambio fundamental de actitud, sino un cambio que pudiera traducirse sin demora en una modificación de las estructuras existentes y en la creación de otras nuevas, de hecho, casi otra revolución industrial.

C. Paz

88. Muchos oradores señalaron que la igualdad, el desarrollo y la paz eran interdependientes, que ninguno podía existir sin los otros, y que la paz era un requisito previo del progreso social en general, y del mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer en particular. Hubo acuerdo general entre los participantes en la Conferencia en que la verdadera cooperación internacional entre países y pueblos debía basarse, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en la plena igualdad de derechos, el respeto de la independencia y la soberanía nacionales, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la no utilización o amenaza de la fuerza, así como en el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación y el reconocimiento de los derechos humanos y la dignidad de la persona humana. También hubo un reconocimiento explícito de la importancia del establecimiento de un nuevo orden económico mundial y del aumento de la participación de la mujer en los esfuerzos para fortalecer la paz internacional y eliminar el colonialismo y el neocolonialismo, la ocupación extranjera, el apartheid, el fascismo, el racismo y la discriminación racial en todas sus formas y la adquisición de territorios por la fuerza. Varios oradores subrayaron la importante contribución de millones de mujeres a la derrota del fascismo en la Segunda Guerra Mundial; esa contribución demostraba el potencial de la mujer en la causa de la paz.

89. Muchos oradores recalcaron que aunque, en los últimos años, el mundo había sido testigo de una reducción de la tirantez internacional, aún existían varios conflictos militares en partes de Africa, Asia y el Oriente Medio y millones de personas - hombres, mujeres y niños - habían muerto o habían sufrido grandemente o seguían padeciendo. Varios de los participantes subrayaron la importancia, para la paz mundial y el progreso de la mujer, de aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la paz y la seguridad internacionales, especialmente las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio, el retiro de los ejércitos israelíes de los territorios ocupados en la guerra de 1967, el respeto del derecho del pueblo palestino a la libre determinación y también el regreso de los refugiados palestinos y chipriotas a sus hogares, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

90. Muchos oradores se refirieron a las constantes violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en Chile, pidiendo el cese inmediato de las torturas, vejaciones, maltratos y represiones de que era víctima el pueblo de Chile, especialmente las mujeres.

91. Varias delegaciones hablaron con satisfacción del retorno a la paz en Viet-Nam y expresaron su aprecio por el papel desempeñado por las mujeres en la lucha por la independencia nacional. También manifestaron su deseo de ayudar al pueblo vietnamita a hacer cicatrizar las heridas de la guerra y a reconstruir el país. Declararon que la cesación de las hostilidades en el Asia Sudoriental había contribuido significativamente a la mejora de la atmósfera política internacional. El progreso de la distensión fue visto por algunas delegaciones como una contribución al establecimiento de condiciones en las que todos los países, independientemente de su estructura social y económica o nivel de desarrollo, podrían obtener un mayor beneficio de los resultados de una cooperación mutuamente ventajosa. Se instó a que se hiciera irreversible ese proceso. Ello a su vez contribuiría a la solución de problemas de desarrollo económico y social, incluidos los relativos al mejoramiento de la condición de la mujer.

92. Muchos oradores deploraron las consecuencias del colonialismo y el retraso económico en la forma de analfabetismo, pobreza, enfermedad, hambre y desempleo, que causaba sufrimientos a millones de mujeres y niños en el mundo. Se afirmó que la solución de esos problemas se había convertido en una necesidad urgente y aguda del mundo contemporáneo. A ese respecto, los participantes en la Conferencia tomaron nota con satisfacción de que tres países coloniales, Santo Tomé y Príncipe, las Islas de Cabo Verde y Angola, este último representado en la Conferencia, alcanzarían la independencia durante el Año. Un cuarto país, Mozambique, había logrado la independencia durante la Conferencia, el 25 de junio de 1975, y un quinto país, Surinam, se independizaría el 20 de noviembre de 1975. Se elogió la participación de la mujer en esas luchas. Sin embargo, algunos oradores señalaron que la contribución de la mujer en situaciones de crisis con frecuencia no había sido recompensada una vez pasada la crisis, y que lo que había parecido una mejora permanente en la condición de la mujer, particularmente con respecto a su función en la toma de decisiones, no había perdurado después del regreso a la situación anterior.

93. Muchos oradores tomaron nota con satisfacción del creciente papel de la mujer en los esfuerzos tendientes al desarrollo de relaciones de amistad entre las naciones, la cesación de la carrera de armamentos y el logro del desarme general, especialmente el desarme nuclear. Algunos oradores recalcaron que el desarme debía ser general y completo, bajo un control internacional eficaz y que debía celebrarse la conferencia de desarme propuesta. Muchos oradores se refirieron en sus intervenciones al papel desempeñado por la Unión Soviética en favor del desarme y la paz mundial. Se consideró que la posesión de enormes arsenales de armamentos que podían utilizarse en detrimento de la humanidad era un peligro para la paz y el progreso mundiales. Muchos oradores condenaron la continua fabricación y acopio de armamentos, especialmente puesto que los recursos que se utilizaban con fines militares podían emplearse en asistencia técnica y económica y para programas de desarrollo para elevar el nivel de vida de los grupos y países menos favorecidos. Evidentemente incumbía a la mujer ejercer su influencia para lograr que la atención de los gobiernos se concentrara en el desarme general. Algunos oradores dijeron que hasta que se lograra ese objetivo, las mujeres y los pueblos de todo el mundo debían hacer todo lo posible para aumentar la vigilancia contra toda maniobra imperialista; para alcanzar la independencia nacional y mantener la paz internacional. También debía darse a la mujer la oportunidad de prestar servicios en organismos gubernamentales y en delegaciones a reuniones internacionales y regionales que se ocupasen de problemas internacionales y regionales, la independencia nacional, la soberanía sobre los recursos naturales, la paz, el desarme y la seguridad. Por su parte, los gobiernos debían hacer todo lo posible para aumentar el número de mujeres en las delegaciones nacionales. Se instó asimismo a los grupos y organizaciones de mujeres a que prestasen su activo concurso a los programas en pro del mantenimiento de la paz, así como a la aplicación de las diversas resoluciones de la Asamblea General sobre la no proliferación de armamentos y la reducción de presupuestos militares. Se recordó a la Conferencia que, en su sexto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas había aprobado una Declaración y Programa de Acción para el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (resolución 3201 (E-VI) y 3202 (E-VI) de la Asamblea General), y que, en su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General había aprobado decididamente la Carta de Derechos y Deberes Económicos de

los Estados, (resolución 3281 (XXIX)). Se recalcó que el conocimiento de dichas decisiones y de su relación con asuntos de interés para la mujer ayudaría a promover la justicia y el progreso sociales en el mundo y a fomentar la paz y la seguridad internacionales.

94. Varios oradores estimaron que, como resultado del nuevo orden internacional y de las transformaciones estructurales internas, así como del cambio de su papel y funciones tradicionales, en especial las relacionadas con la calidad de progenitora, el cuidado de los hijos y la familia, la mujer había adquirido atributos que la hacían particularmente idónea para participar en los esfuerzos para lograr una vida mejor para los débiles y desvalidos, y para fortalecer la paz, asegurar el ejercicio del derecho a la libre determinación y eliminar el racismo, el apartheid, el colonialismo, el neocolonialismo, la discriminación racial, la dominación extranjera y la adquisición de territorios mediante la fuerza. Algunos oradores, no obstante, sostuvieron que la mujer no tenía responsabilidades especiales respecto de la paz internacional por el solo hecho de ser mujer, y estimaban que las mujeres debían tener igual responsabilidad que los hombres en la adopción de decisiones nacionales e internacionales relativas a la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación internacionales. Algunos oradores dijeron que debían tomarse medidas para establecer comunicación entre las mujeres de manera que pudieran considerar métodos para influir en los gobiernos con objeto de eliminar la tirantez y las controversias. Por último, se hizo hincapié en que al participar en la lucha por la paz o por la independencia y liberación nacionales, la mujer podía ampliar sus horizontes, despertar su conciencia política, darse cuenta de su fortaleza, mejorar su situación y ganarse el respeto de la sociedad.

Capítulo VII

EXAMEN DEL PROYECTO DE PLAN DE ACCION MUNDIAL Y DEL PROYECTO DE DECLARACION

A. Informe de la Primera Comisión

1. Organización de los trabajos

95. La Conferencia asignó a la Primera Comisión, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 1975, el tema 11 del programa (Plan de Acción Mundial) en la inteligencia de que, de presentarse el texto de un proyecto de declaración, sería considerado por la Primera Comisión en relación con dicho tema.

96. La Primera Comisión, presidida por Jeanne Martin Cissé (Guinea), celebró 12 sesiones entre el 20 de junio y el 2 de julio de 1975. En su primera y tercera sesiones, la Comisión eligió vicepresidentes, por aclamación, a Nilima Ibrahim (Bangladesh), Jaroslav Havelka (Checoslovaquia) y Gladys Freyre De Addiego (Uruguay); y relator, a John Bruce Campbell (Australia).

97. La Comisión examinó el tema 11 en sus sesiones segunda a 12a. Para la consideración de ese tema, la Comisión tuvo a la vista un proyecto de Plan de Acción Mundial preparado por la Secretaría (E/CONF.66/5 y Corr.1). También tuvo ante sí, a manera de documento de antecedentes, el informe del Comité Consultivo de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (E/CONF.66/BP/18), así como los siguientes documentos de antecedentes: E/CONF.66/BP/1 y Add.1, E/CONF.66/BP/2, E/CONF.66/BP/3, E/CONF.66/BP/4, E/CONF.66/BP/16 y E/CONF.66/BP/17. También tuvo a la vista una declaración presentada por el Consejo Internacional de Bienestar Social, organización no gubernamental de la Categoría I reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social (E/CONF.66/NG/1).

2. Breve resumen del debate general

98. De conformidad con la decisión adoptada en su primera sesión, la Comisión celebró un breve debate general sobre el tema 11 y fijó un plazo de cinco minutos para las declaraciones. El debate general se celebró en sus sesiones segunda, tercera y cuarta.

99. La Presidenta del Comité Consultivo de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, describió la labor de ese Comité, creado en virtud de la resolución 3277 (XXIX) de la Asamblea General, que había considerado el proyecto de Plan. Destacó el hecho de que dicho proyecto de Plan había sido concebido esencialmente para dar vigencia práctica a principios ya contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos. La oradora declaró que había llegado el momento de iniciar una acción eficaz para erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer. El plan debía ser un incentivo y una fuente de estímulo y orientación para dicha acción.

100. Al presentar el proyecto de Plan de Acción revisado (E/CONF.66/5 y Corr.1), la Secretaría General Adjunta de la Conferencia, señaló que uno de los problemas básicos que había tenido ante sí el Comité Consultivo había sido el de elaborar un plan de aplicación universal para países que se hallaban en etapas muy distintas de desarrollo. El proyecto contenía directrices detalladas, aunque no exhaustivas, para la acción. Incumbiría a cada gobierno trazar su propia estrategia y fijar sus propias prioridades sobre la base de las recomendaciones formuladas en el Plan. Señaló especialmente a la atención los objetivos mínimos que, según se sugería, debían alcanzarse para 1980 (E/CONF.66/5, párr. 35). Al tiempo que señaló que el proyecto de Plan preveía la proclamación de un Decenio para la Mujer y el Desarrollo (1975-1985), destacó la necesidad de emprender una acción nacional, regional e internacional eficaz. Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tenían una función que desempeñar en la aplicación efectiva del Plan y en el examen y evaluación periódicos previstos en el capítulo VI del Plan.

101. Una abrumadora mayoría de los representantes apoyó el Plan de Acción, convino en que constituía el documento más importante presentado a la Conferencia y felicitó a la Secretaría de las Naciones Unidas y al Comité Consultivo por haber preparado un texto completo que ofrecía una buena base para el debate. La idea de instituir un Decenio para la Mujer y el Desarrollo (1975-1985) contenida en el Plan recibió el apoyo de muchos representantes. Se insistió especialmente en la aplicación efectiva del Plan, a nivel nacional, regional e internacional, así como en la necesidad de prever adecuadamente el examen y evaluación de los progresos realizados hacia la consecución de los objetivos.

102. Muchos representantes indicaron que en el Plan se reflejaban las principales directrices para la aplicación de los objetivos y propósitos del Año Internacional de la Mujer - igualdad, desarrollo y paz. En el documento se subrayaba en particular la necesidad de luchar contra el colonialismo, el neocolonialismo y el apartheid y por la independencia internacional de los pueblos, la paz internacional y el progreso social.

103. Sin embargo, dos representantes sostuvieron que el documento no era satisfactorio, no revelaba la causa profunda de la discriminación contra la mujer ni señalaba el camino correcto para su emancipación. Dijeron que el principal medio para la emancipación de la mujer era la lucha contra el imperialismo, el colonialismo, el racismo, el apartheid, el neocolonialismo y la hegemonía de las super Potencias. Sin esta lucha no podrían hacerse realidad la igualdad, el desarrollo y la paz.

104. Los representantes subrayaron la necesidad de asignar fondos suficientes para el logro de los objetivos del Plan. Se sugirió que se prolongase provisionalmente el funcionamiento del fondo voluntario creado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1850 (LVI).

105. Varios representantes reconocieron que, si bien la igualdad jurídica entre hombres y mujeres se había logrado en casi todo el mundo, la aplicación efectiva de las disposiciones jurídicas se veía entorpecida por condiciones socioeconómicas desfavorables, así como por actitudes discriminatorias profundamente arraigadas.

106. Dada la interdependencia de la condición de la mujer y de los actuales problemas mundiales, muchos representantes vieron la necesidad de examinar la situación de la mujer en el contexto de otras proclamaciones de las Naciones Unidas, como el Nuevo Orden Económico Internacional para el cual muchos representantes consideraron que la Carta de derechos y deberes económicos de los Estados era un elemento fundamental, y de las políticas para la eliminación del colonialismo, el neocolonialismo, la discriminación racial, el racismo, el apartheid y la dominación extranjera. En ese contexto, varios representantes señalaron que la liberación de gran número de pueblos de la dominación extranjera, que les había permitido llegar a ser miembros de pleno derecho de la comunidad internacional, habían sido el logro más importante del último decenio.

107. Varios representantes dieron a conocer sus logros en la esfera de la realización de los derechos de la mujer y declararon que el Plan debía abundar en más detalles acerca de las relaciones de la paz mundial con la igualdad de los sexos y el desarrollo. Se sugirió que se incluyera en el Plan una perspectiva histórica de la contribución de la mujer a la paz y a la cooperación entre los Estados. Se sugirió además que el Plan hiciera un llamamiento en favor del desarme nuclear y general completo. Algunos representantes, refiriéndose a las mujeres que estaban presas y eran víctimas de torturas, hicieron un llamamiento a la Comisión con objeto de que tomara medidas positivas para mitigar el sufrimiento de estas mujeres.

108. Muchos representantes se declararon partidarios en la Comisión de que la Conferencia aprobara una declaración de principios que incluyera alguna de estas ideas. La mayoría de los representantes estimó que la Primera Comisión sería el órgano apropiado para la consideración de una declaración de esta especie a fin de asegurarse de que ésta complementara el Plan y de que se evitaran las repeticiones y duplicaciones entre ambos instrumentos.

109. Muchos representantes opinaron que el Plan de Acción debía dar gran prioridad a las necesidades del gran número de mujeres de los países en desarrollo que viven en zonas rurales y de mujeres pobres que viven en zonas urbanas. Se estimó que algunas partes del Plan, especialmente la sección relativa a la vivienda, no reflejaban adecuadamente las necesidades de estas mujeres. Se consideró que era sumamente importante que la mujer estuviera representada e hiciera oír su voz en Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, en 1976.

110. Muchos representantes recomendaron medidas apropiadas para satisfacer las necesidades de las mujeres de las zonas rurales, especialmente las de las mujeres que trabajan en la agricultura de subsistencia. Otros hicieron hincapié en las necesidades muy reales de las mujeres de las zonas urbanas y en sus problemas de alineación.

111. Muchos representantes señalaron que aunque el desarrollo económico era un elemento importante del mejoramiento de la condición de la mujer y su participación en la sociedad, el mayor crecimiento económico y social no estaba necesariamente relacionado en forma directa con este mejoramiento.

112. Algunos representantes observaron que las condiciones demográficas tenían una relación de causalidad con la condición y el bienestar de la mujer, aunque el nexo causal variaba según las diferentes culturas y reflejaba una diversidad de problemas

tanto en el plano regional como en el nacional. Se expresó la opinión de que la mujer era utilizada frecuentemente como instrumento de política. En tales casos, se seguía una política demográfica y social en lo relativo a la procreación que eliminaba la libertad de elección de la mujer en esta esfera. Según esa opinión, a menudo se subordinaban las necesidades y deseos de la mujer a los del Estado y la sociedad en lo relativo a la procreación. Se sostuvo que el Plan de Acción debía incluir una referencia a estos asuntos y que debía dar mayor importancia al desarrollo de la mujer y al cumplimiento de los deseos y objetivos de ésta.

113. Numerosas delegaciones subrayaron también a este respecto que la decisión libre y responsable acerca del número y espaciamiento de los hijos correspondía a los particulares y a la pareja, y que incumbía a cada Estado soberano determinar la política de población.

114. Se subrayó que con frecuencia las condiciones y pautas de la migración interna e internacional imponían a las mujeres sufrimientos personales, sociales y económicos y estaban relacionadas con las condiciones y características del desarrollo. Algunos representantes señalaron también que el tema de la migración internacional debía ser considerado claramente como un elemento de la política de población, prestando especial atención a la situación de la mujer y su familia. Dado el alcance y la magnitud de esos problemas, las propuestas para la acción debían incluir medidas para hacerles frente.

115. Algunos representantes recomendaron la redistribución de las funciones y responsabilidades entre el hombre y la mujer con objeto de eliminar la doble carga que muchas de ellas soportaban. Algunos sugirieron que se desarrollaran las tareas domésticas como una industria social y que la prestación de servicios de puericultura fuera de responsabilidad del Estado. Se señaló que la gran mayoría de las mujeres no podían exigir mejores condiciones de trabajo por cuanto no participaban en los sindicatos y no estaban organizadas colectivamente en tal sentido.

116. Algunos representantes explicaron en detalle la manera en que sus gobiernos prestaban asistencia a las familias en la crianza de sus hijos y en el cumplimiento de sus responsabilidades domésticas.

117. Se exhortó a los medios de comunicación para las masas a que ayudaran a cambiar las actitudes con miras al logro de los objetivos del Plan. Se sugirió que se creara una red internacional de comunicaciones sin fines de lucro con objeto de que suministrara información orientada al desarrollo a los medios de comunicación de todos los países y de que informara a la población acerca de los nuevos papeles de la mujer y de su lucha por alcanzar la igualdad con el hombre.

118. Muchos representantes consideraron que el Plan debía dar mayor importancia a la enseñanza en todos los niveles con el fin de brindar medios a la mujer para una mayor participación en la sociedad, especialmente en la formulación de políticas.

119. Muchos representantes observaron que aunque el progreso tecnológico contribuía al mejoramiento del bienestar social, no se compartían equitativamente sus beneficios, y las mujeres trabajadoras en especial eran a menudo puestas en una posición desventajosa.

120. Algunos representantes instaron a que se ratificaran sin demora instrumentos internacionales para eliminar la discriminación contra la mujer. Otros subrayaron la necesidad de reevaluar las convenciones o declaraciones internacionales anticuadas que pudieran tener un efecto negativo sobre las oportunidades de empleo de la mujer. Varios representantes instaron a que se acelerara la preparación de la convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.

121. Una delegación consideró que con objeto de consagrar universalmente los derechos, la condición y el papel de la mujer en el mundo contemporáneo como participante activa en la vida nacional e internacional, en las esferas política, económica, social y cultural y como primera educadora de los niños, sería apropiado que las Naciones Unidas consideraran la posibilidad de elaborar una carta en ese sentido.

122. Varios representantes anunciaron el establecimiento en sus países de centros de investigación regionales y nacionales para estudiar los problemas de la mujer. Otros mencionaron la creación de mecanismos nacionales como comisiones nacionales y oficinas de la mujer, para fomentar el adelanto de la mujer. Se informó a la Comisión que la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental ^{1/} había propuesto la creación de un comité permanente de asuntos femeninos a fin de que constituyera un mecanismo para las actividades regionales con objeto de mejorar la situación de la mujer y de aplicar el Plan de Acción Mundial. Se informó también a la Comisión de que en América Latina se establecería un centro regional dedicado a la investigación, la capacitación, la cooperación técnica y la información pública con el apoyo de la Comisión Interamericana de Mujeres y que se esperaba que el centro cooperara plenamente con otros centros regionales que pudieran establecerse y con todos los organismos de las Naciones Unidas.

123. La Comisión escuchó también declaraciones de los observadores de los movimientos de liberación nacional, quienes se sumaron a otras delegaciones para subrayar que en los países que aún estaban sometidos a la dominación colonial o extranjera las mujeres sufrían una doble discriminación por motivo de sexo y de raza. No podían separarse la lucha por la liberación de los países y la lucha por la eliminación de la discriminación por motivos de sexo, y esa lucha debía librarse de manera de que ninguno de esos objetivos se alcanzara a expensas del otro. La liberación de la mujer requería la participación activa tanto del hombre como de la mujer, y la liberación de los países requería la participación activa de mujeres y hombres por igual.

^{1/} Que incluye Filipinas, Malasia, Singapur, Indonesia y Tailandia.

124. Algunas delegaciones eran partidarias de un sistema coordinado para el examen y evaluación de los progresos realizados y de los problemas hallados en la esfera de la condición de la mujer, y expresaron la esperanza de que tal sistema pudiera integrarse, por ejemplo, con el de presentación de informes relativos a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

125. Varios observadores de organizaciones no gubernamentales acogieron con agrado el proyecto de Plan de Acción, que consideraron una excelente base para el debate. Expresaron su apoyo al Plan y recalcaron la importancia de su aplicación.

126. Un observador se refirió a los abusos de que eran objeto los consumidores de todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo y en las zonas remotas, y sugirió que la mujer asumiera un papel principal para proponer a la Asamblea General que se realizara un estudio de las prácticas y normas existentes con objeto de prever medidas para proteger los derechos de los consumidores, formular un código modelo sobre la protección del consumidor y establecer un organismo de protección del consumidor en el sistema de las Naciones Unidas.

3. Medidas adoptadas por la Comisión

127. En su quinta sesión, la Comisión, por recomendación de su Mesa, decidió, sin proceder a votación, establecer un Grupo de Trabajo oficioso a fin de examinar párrafo por párrafo el proyecto de Plan de Acción Mundial (E/CONF.66/5 y Corr. 1) a la luz de las muchas enmiendas presentadas a la Secretaría por la mayoría de los participantes en la Conferencia, y examinar el proyecto de Plan capítulo por capítulo en sus sesiones oficiales.

128. El Grupo de Trabajo oficioso se dividió en dos subgrupos A y B con el objeto de estudiar la introducción y el capítulo I, respectivamente, del proyecto de Plan de Acción Mundial.

129. Debido a la falta de tiempo, la Comisión no pudo examinar capítulo por capítulo el proyecto del Plan de Acción Mundial preparado por la Secretaría.

130. En la sexta sesión, a propuesta del representante de Argelia, la Comisión decidió sin proceder a votación, aceptar el principio de aprobar la introducción y el capítulo I del proyecto de Plan de Acción Mundial (E/CONF.66/5 y Corr.1) en su forma enmendada por los grupos de trabajo oficiosos de la Comisión.

131. En la séptima sesión, el representante del Senegal, hablando en nombre del Grupo africano, propuso que la Comisión decidiera aprobar, sin proceder a votación, la introducción y el capítulo I del proyecto del Plan de Acción Mundial, en su forma enmendada por los grupos de trabajo oficiosos de la Comisión, y los capítulos II a VI, preparados por la Secretaría sobre la base de las recomendaciones del Comité Consultivo (E/CONF.66/5, caps. II a VI), en tanto que los planes de acción regionales ya preparados y los que pudieran prepararse formarían parte del Plan de Acción Mundial que habría de ser aprobado por la Conferencia.

132. En la octava sesión, la Comisión decidió, sin proceder a votación, aprobar el Plan de Acción Mundial, integrado por los elementos enumerados en la propuesta formulada por el representante del Senegal en la sesión anterior. La Comisión acordó también que las declaraciones y sugerencias hechas por los representantes con respecto al Plan se adjuntaran al texto de éste. (Véanse los párrs. 154 y 156.)

4. Declaraciones de los representantes acerca del Plan de Acción Mundial

133. A la vez que celebraron la adopción del proyecto de Plan de Acción, muchos representantes expresaron su pesar porque la Comisión no había podido examinar las múltiples enmiendas presentadas. Varios representantes declararon que esto no debía constituir un precedente para otras conferencias en el futuro. Se sugirió que en las venideras conferencias similares, se fijara un plazo que expirara unos cuantos días de antelación a la fecha de apertura para la presentación de propuestas y enmiendas a fin de que las enmiendas, resoluciones y declaraciones pudieran ser objeto de un examen adecuado.

134. Muchos representantes consideraron que la aplicación del Plan y las disposiciones del Capítulo VI sobre examen y evaluación eran de suma importancia y requerían mayor énfasis. Otros representantes subrayaron también la urgencia de medidas inmediatas para poner en práctica el Plan.

135. Varios representantes hicieron presente que, tal como se indicaba en el Plan, cada país debía aplicar el Plan teniendo en cuenta sus propios planes nacionales, prioridades, condiciones sociales y culturales, así como tradiciones nacionales.

136. Otros planteamientos y sugerencias concretas hechos por los representantes se han adjuntado al Plan de Acción Mundial. Véase la primera parte, cap. II, sección C/

5. Examen de los proyectos de resolución^{2/}

137. En la novena sesión, la Comisión recibió un proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.23) titulado "Investigación y formación para la promoción de la mujer en Africa". Tras la introducción de una enmienda oral tendiente a que se agregara un nuevo párrafo 5 en la parte dispositiva, la Comisión aprobó como proyecto de resolución I, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.23) en su forma enmendada oralmente. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párrafo 159 infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 1.)

138. En la novena sesión, la Comisión recibió un proyecto de resolución titulado "Cooperación Internacional en el marco de proyectos destinados a lograr los objetivos del Plan de Acción Mundial" (E/CONF.66/C.1/L.26). La Comisión aprobó como proyecto de resolución II, sin someterlo a votación, ese proyecto de resolución. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párrafo 160 infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 2).

139. En la décima sesión, la Comisión recibió el proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.31) titulado "La situación de la mujer en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur".

^{2/} En el anexo I figura una lista de los proyectos de resolución presentados a la Primera Comisión en la que se indican sus respectivos patrocinadores.

140. Los copatrocinadores del proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.31) anunciaron que aceptaban las enmiendas (E/CONF.66/C.1/L.34) propuestas en relación con dicho proyecto. La Comisión examinó también las enmiendas orales, parte de las cuales se incorporaron en el proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.31) en su forma enmendada, tras introducir los cambios propuestos en el documento E/CONF.66/C.1/L.34.

141. En la misma sesión, la Comisión votó sobre el proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.31), en su forma enmendada con el resultado siguiente:

a) Aprobó el quinto párrafo del preámbulo por 57 votos contra 14 y 4 abstenciones;

b) Aprobó el sexto párrafo del preámbulo por 57 votos contra 5 y 9 abstenciones;

c) En votación nominal, aprobó el párrafo 4 de la parte dispositiva por 53 votos contra 12 y 13 abstenciones 3/. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Brasil, Bulgaria, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gambia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Perú, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, República Democrática de Viet-Nam, República de Viet-Nam del Sur, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sudán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra:

Alemania (República Federal de), Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas 4/, Finlandia, Islandia, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones:

Argentina, Australia, Austria, Birmania, Costa de Marfil, Costa Rica, España, Honduras, Japón, Nueva Zelanda, República Centroafricana, Suiza, Tailandia.

3/ La delegación del Canadá declaró que se había abstenido, pero que su voto no había sido registrado.

4/ En la 23a. sesión plenaria, la delegación de Filipinas declaró que había votado a favor y no en contra del párrafo 4.

d) El proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.31) en su totalidad fue aprobado con las enmiendas introducidas como proyecto de resolución III, por 55 votos contra ninguno y 17 abstenciones. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 161 infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 3.)

142. En la décima sesión, la Comisión recibió un proyecto de resolución titulado "El papel del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción Mundial" (E/CONF.66/C.1/L.33).

143. En la 11a. sesión, después de la introducción de varias enmiendas verbales propuestas para diversas secciones del proyecto de resolución, la Comisión procedió a votarlo con el siguiente resultado:

a) Rechazó, por 27 votos contra 17 y 18 abstenciones, la enmienda propuesta para el tercer párrafo del preámbulo;

b) Aprobó, por 54 votos contra 9 y 6 abstenciones, el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.33);

c) Rechazó por 37 votos contra 29 y 6 abstenciones, la enmienda propuesta para el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución;

d) Aprobó por 58 votos contra 9 y 7 abstenciones, el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución;

e) Rechazó por 39 votos contra 11 y 15 abstenciones, las enmiendas propuestas para los incisos a) y b) del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución;

f) Aprobó, por 51 votos contra 2 y 8 abstenciones, la propuesta de que se agregase un nuevo párrafo 4 en la parte dispositiva.

144. En la misma sesión, la Comisión aprobó como proyecto de resolución IV, sin proceder a votación, el proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.33) en su totalidad con las enmiendas introducidas. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 165, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 4.)

145. En las sesiones décima y 11a., la Comisión examinó un proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.35) titulado "La mujer y la salud". En la 11a. sesión la Comisión aprobó dicho proyecto como proyecto de resolución V, con las enmiendas introducidas verbalmente, por 66 votos contra ninguno y 12 abstenciones. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 166, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 5.)

146. En la 11a. sesión, fueron retirados por sus patrocinadores los siguientes proyectos de resolución:

a) E/CONF.66/C.1/L.24 titulado "Zonas rurales";

b) E/CONF.66/C.1/L.25 titulado "Educación";

c) E/CONF.66/C.1/L.27 titulado "Programas de salud para la madre y el niño";

- d) E/CONF.66/C.1/L.29 titulado "Medios de comunicación"; y
- e) E/CONF.66/C.1/L.30 titulado "Desarrollo y participación".

147. En la 11a. sesión, la Comisión decidió, sin proceder a votación, no examinar el proyecto de resolución que figuraba en el documento E/CONF.66/C.1/L.28 titulado "La mujer y el desarrollo humano".

148. En la décima sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.32) titulado "Participación de la mujer en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otras reuniones de diferentes órganos de las Naciones Unidas".

149. En la 12a. sesión, la Comisión aprobó como proyecto de resolución VI, el proyecto de resolución (E/CONF.66/C.1/L.32), en su forma enmendada verbalmente, por 83 votos contra ninguno y 10 abstenciones. (Las medidas tomadas en sesión plenaria figuran en el párr. 168 *infra*; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 6.)

150. En la 12a. sesión, la Comisión tuvo ante sí los textos de dos proyectos de declaración (E/CONF.66/C.1/L.22 y E/CONF.66/C.1/L.37/Rev.1). La Comisión tuvo también a la vista una enmienda al segundo de esos proyectos (E/CONF.66/C.1/L.39). En la misma sesión, la Comisión, sin proceder a votación, decidió examinar conjuntamente ambos proyectos de declaración.

151. La Comisión, tras una moción de procedimiento que fue aprobada por 68 votos contra 5 y 18 abstenciones, decidió que en la votación debía darse prioridad al proyecto de declaración que figuraba en el documento E/CONF.66/C.1/L.37/Rev.1, titulado "Proyecto de declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975".

152. En consecuencia, la Comisión procedió a votar sobre el texto revisado del proyecto de declaración (E/CONF.66/C.1/L.37/Rev.1) y la enmienda presentada a éste (E/CONF.66/C.1/L.39) con el siguiente resultado:

a) Aprobó por 39 votos contra 9 y 29 abstenciones, la enmienda (E/CONF.66/C.1/L.39) al cuarto párrafo del preámbulo;

b) En votación nominal decidió retener, por 59 votos contra 19 y 25 abstenciones, la palabra "sionismo" en los párrafos octavo y undécimo del preámbulo, así como en los párrafos 24 y 26 de la parte dispositiva. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Bulgaria, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, China, Dohomey, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Gabón, Gambia, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mongolia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática de Viet-Nam, República de Viet-Nam del Sur, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania (República Federal de), Australia, Bélgica, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Abstenciones: Alto Volta, Argentina, Austria, Barbados, Brasil, Chile, España, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Granada, Guyana, Honduras, Japón, México, Nepal, Perú, República Dominicana, Rumania, Santa Sede, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela.

c) Aprobó, por 68 votos contra 14 y 17 abstenciones, los párrafos octavo y undécimo del preámbulo y los párrafos 24 y 26 de la parte dispositiva;

d) Aprobó, por 83 votos contra 6 y 7 abstenciones, el párrafo 18 de la parte dispositiva;

e) Aprobó por 81 votos contra 5 y 10 abstenciones, el párrafo 19 de la parte dispositiva;

f) Aprobó en votación nominal, por 89 votos contra 1 y 14 abstenciones, el proyecto revisado de declaración en su totalidad (E/CONF.66/C.1/L.37/Rev.1), en su forma enmendada. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Argelia, Argentina, Australia, Barbados, Brasil, Bulgaria, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dhomey, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática de Corea, República Democrática Popular de Viet-Nam, República Dominicana, República de Viet-Nam del Sur, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

(Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en los párrs. 169 y 170, infra; el texto definitivo de la Declaración (E/CONF.66/C.1/L.37/Rev.1) se consigna en la primera parte, cap. I.)

153. En la misma sesión, los patrocinadores del proyecto de declaración que figura en el documento E/CONF.66/C.1/L.22 decidieron no insistir en que ese texto se sometiera a votación.

6. Recomendaciones de la Primera Comisión

154. La Primera Comisión recomienda a la Conferencia que apruebe el proyecto de plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, que consta de los proyectos de la introducción y del capítulo I (E/CONF.66/C.1/L.36) y de los capítulos II a VI (E/CONF.66/5 y Corr.1), junto con los planes regionales de acción ya preparados (E/CONF.66/BP/2 y E/CONF.66/BP/3) y cualesquiera otros que se puedan preparar, los cuales se anexarán al Plan Mundial; el proyecto de declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975 (E/CONF.66/C.1/L.37/Rev.1, en su forma enmendada); y los proyectos de resolución (I a VI) aprobados por la Comisión.

B. Medidas tomadas en sesiones plenarias en relación con el informe de la Primera Comisión

155. En las sesiones plenarias 23a. y 25a., el Relator de la Primera Comisión presentó el informe de ésta (E/CONF.66/C.1/L.38/Rev.1 y E/CONF.66/L.38/Add.1 a 3), en el cual la Comisión recomendaba a la Conferencia que aprobara un proyecto de plan de acción mundial, seis proyectos de resolución numerados de I a VI y un proyecto de declaración.

Proyecto de plan de acción mundial

156. En la 23a. sesión plenaria, la Conferencia aprobó, sin proceder a votación, el proyecto de plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, que constaba del texto de la introducción y del capítulo I, los cuales figuraban en el documento E/CONF.66/C.1/L.36, y del texto de los capítulos II a VI, contenidos en el documento E/CONF.66/5 y Corr.1. Al hacerlo, también aprobó la recomendación de la Primera Comisión de que los textos de los planes regionales ya preparados (E/CONF.66/BP/2 y E/CONF.66/BP/3) y los que se pudieran preparar se anexaran al Plan de Acción Mundial. La Conferencia convino además en que las declaraciones hechas con respecto al Plan de Acción Mundial (E/CONF.66/L.38/Add.3) en la Primera Comisión acompañaran al texto del Plan. (Para el texto del Plan de Acción Mundial y los documentos conexos, véase el capítulo II de la primera parte.)

Proyecto de resolución

157. Antes de que la Conferencia tomara decisión alguna sobre los proyectos de resolución que sus Comisiones le habían recomendado que aprobara, la Secretaria General de la Conferencia señaló que siempre que las resoluciones aprobadas por la Conferencia contuvieran disposiciones que encomendaran funciones al Secretario General de las Naciones Unidas, esas disposiciones requerirían la aprobación del órgano competente de las Naciones Unidas antes de que el Secretario General pudiera hacerse cargo de las mencionadas funciones.

158. La Conferencia se pronunció de la manera siguiente sobre los seis proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión.

159. El proyecto de resolución I ("Investigación y formación para la promoción de la mujer en Africa") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto, véase la resolución 1 del cap. III de la primera parte.)

160. El proyecto de resolución II ("Cooperación internacional en el marco de proyectos destinados a lograr los objetivos del Plan de Acción Mundial") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto, véase la resolución 2 del cap. III de la primera parte.)

161. El proyecto de resolución III ("La condición de la mujer en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto, véase la resolución 3 del cap. III de la primera parte.)

162. Los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Dinamarca, la República Federal de Alemania, Italia, los Países Bajos y Noruega declararon que no habían formado parte del consenso o que se habrían abstenido si el proyecto de resolución se hubiera sometido a votación. Los representantes de Filipinas y Haití formularon reservas respecto a dicha resolución.

163. El representante del Reino Unido, apoyado por el representante de los Estados Unidos, pidió que se sometiesen a votación los demás proyectos de resolución que la Comisión había recomendado que se aprobaran.

164. En la 23a. sesión plenaria, el representante de Egipto, invocando la estipulación contenida en el artículo 31.1 del reglamento, propuso que las decisiones de la Conferencia se tomaran en lo sucesivo por simple mayoría de los representantes presentes y votantes. Después de algunas discusiones, la Conferencia aprobó la propuesta de Egipto por 76 votos contra 13 y 6 abstenciones.

165. El proyecto de resolución IV ("El papel del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción Mundial") fue sometido a votación según se explica a continuación. A solicitud del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se votó separadamente sobre los párrafos 2 y 3. Por 82 votos contra 9 y 6 abstenciones se decidió retener esos párrafos. El proyecto de resolución en su conjunto fue aprobado por 90 votos contra ninguno y 11 abstenciones. (Para el texto, véase la resolución 3 del cap. III de la primera parte.)

166. El proyecto de resolución V ("La mujer y la salud") fue aprobado por 97 votos contra ninguno y 2 abstenciones. (Para el texto, véase la resolución 5 del cap. III de la primera parte.)

167. Los representantes de Honduras, Colombia, la Santa Sede y Chile hicieron declaraciones para formular reservas o explicar su voto.

168. El proyecto de resolución VI ("Participación de la mujer en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otras reuniones de distintos órganos del sistema de las Naciones Unidas") fue aprobado en la 25a. sesión plenaria por 85 votos contra ninguno y 13 abstenciones. (Para el texto, véase la resolución 6 del cap. III de la primera parte.)

Proyecto de declaración

169. En su 25a. sesión plenaria, la Conferencia examinó el proyecto de declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975 (E/CONF.66/L.37/Rev.1). A solicitud de Israel, se votó separadamente por votación nominal, sobre la palabra "sionismo", que figuraba en los párrafos octavo y undécimo del preámbulo, así como los párrafos 24 y 26 del proyecto de texto. Por 61 votos contra 23 y 25 abstenciones se decidió retener esa palabra. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Bangladesh, Botswana, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, China, Dahomey, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Polonia, Qatar, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática de Viet-Nam, República de Viet-Nam del Sur, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania (República Federal de), Australia, Bélgica, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Uruguay.

Abstenciones: Alto Volta, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Chile, España, Fiji, Finlandia, Granada, Honduras, Japón, Nepal, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Santa Sede, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Venezuela.

170. Por 89 votos contra 3 y 18 abstenciones, quedó aprobado el proyecto de declaración. (Para el texto, véase el cap. I de la primera parte.)

171. La representante de Dinamarca declaró que su delegación había votado por error en contra de la Declaración cuando había querido abstenerse. El representante de Rumania manifestó que se había visto obligado a ausentarse durante la votación; de haber estado presente, habría votado a favor de la Declaración.

172. Después de la aprobación de la Declaración, hicieron declaraciones para explicar el voto o para formular reservas los representantes de Dinamarca, Rumania, Finlandia, Somalia, China, la República Federal de Alemania, Irlanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Italia, Israel, Bélgica, Filipinas, los Estados Unidos de América, Costa Rica, Canadá, Ecuador, Japón, Noruega, Suecia, Guatemala, Francia, Países Bajos, Argentina, Chile, el Uruguay, Albania, Jamaica, Uganda, Islandia, Fiji, Colombia y Egipto.

Capítulo VIII

PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PAZ INTERNACIONAL, Y EN LA ELIMINACION DEL RACISMO, EL APARTHEID, LA DISCRIMINACION RACIAL, EL COLONIALISMO, LA DOMINACION EXTRANJERA Y LA ADQUISICION DE TERRITORIOS MEDIANTE LA FUERZA

TENDENCIAS Y CAMBIOS ACTUALES EN LA CONDICION Y EL PAPEL DE LA MUJER Y EL HOMBRE, Y PRINCIPALES OBSTACULOS QUE HABRAN DE SUPERARSE PARA LA CONSECUION DE LA IGUALDAD DE DERECHOS, OPORTUNIDADES Y RESPONSABILIDADES

INTEGRACION DE LA MUJER EN EL PROCESO DE DESARROLLO EN PIE DE IGUALDAD CON EL HOMBRE

A. Informe de la Segunda Comisión

1. Organización de los trabajos

173. La Segunda Comisión, que se reunió bajo la presidencia de Shapour Rassekh (Irán), celebró 17 sesiones entre el 20 de junio y el 1º de julio de 1975. En su primera sesión, eligió, por aclamación, Vicepresidentes a Edmonde Dever (Bélgica), Annie Jiagge (Ghana) y Anna Papp (Hungría); y Relatora a Phyllis Claire Macpherson-Russell (Jamaica).

174. De conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia en su primera sesión plenaria, la Segunda Comisión procedió a examinar el tema 9 del programa (Tendencias y cambios actuales en la condición y el papel de la mujer y el hombre, y principales obstáculos que habrán de superarse para lograr la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades) y el tema 10 (Integración de la mujer en el proceso de desarrollo en pie de igualdad con el hombre). La Comisión decidió en su primera sesión, celebrada el 20 de junio de 1975, examinar ambos temas conjuntamente.

175. Para su examen del tema 9, la Comisión tuvo a la vista los documentos de la Conferencia: E/CONF.66/3 y Add.1 y 3; una exposición presentada por la Asociación Mundial de Campesinas, organización no gubernamental de la Categoría II reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social (E/CONF.66/NGO/2); y una declaración presentada conjuntamente por 39 organizaciones no gubernamentales de las Categorías I y II y la lista (E/CONF.66/NGO/3).

176. Para su examen del tema 10, la Comisión tuvo a la vista el documento de la Conferencia E/CONF.66/4 y dos exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales de la Categoría II reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, una presentada por la Federación Internacional de Abogadas (E/CONF.66/NGO/6) y la otra presentada por la Organización Internacional de las Uniones de Consumidores (E/CONF.66/NGO/9).

177. Además, tuvo a la vista los siguientes documentos de antecedentes: E/CONF.66/BP/5; E/CONF.66/BP/7; E/CONF.66/BP/8 y Add.1; E/CONF.66/BP/9; E/CONF.66/BP/11; E/CONF.66/BP/12; E/CONF.66/BP/13; E/CONF.66/BP/14; E/CONF.66/BP/15 y E/CONF.66/BP/16.

178. Los temas 9 y 10 fueron examinados por la Comisión en sus sesiones primera, 15a. y 17a., celebradas entre el 20 de junio y el 1º de julio de 1975.

179. De conformidad con la decisión adoptada en la 17a. sesión plenaria de la Conferencia, todos los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 8 del programa se remitieron a la Segunda Comisión. Esos textos contenidos en los documentos E/CONF.66/L.2 a E/CONF.66/L.8, fueron examinados en las sesiones 16a. y 17a. de la Comisión.

2. Debate sobre cuestiones generales relativas a los temas 9 y 10

Igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades entre hombres y mujeres

180. La Comisión convino en que la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer era un símbolo del deseo de las naciones del mundo de mejorar la condición de la mujer, extirpar la discriminación contra ésta, fortalecer su posición y asegurar su igualdad de derechos con el hombre en el seno de la familia y en la sociedad, así como en las esferas política, económica, social y cultural. Los representantes se mostraron unánimes en su esperanza de que la Conferencia llevase a una comprensión mejor y a una mayor solidaridad entre las naciones, diera impulso al progreso de la mujer en la sociedad y de que formulase métodos y estrategias que permitiesen a la mujer gozar de las mismas oportunidades que el hombre de incorporarse activamente al proceso de desarrollo y participar en todas las tareas que suponía el logro de la paz mundial. Se hizo un llamamiento a todos los Estados para que se llevara a cabo un verdadero desarme general y completo con decisión y urgencia, especialmente el desarme nuclear, mediante la aplicación de medidas concretas y eficaces en favor de la paz mundial y la comprensión entre las naciones.

181. Algunos representantes consideraron que la lucha por la auténtica igualdad de la mujer constituía parte integral de la lucha de los pueblos por la liberación nacional y por la emancipación económica y social. Condenaron todas las formas de opresión y avasallamiento que reinaban todavía en algunas regiones del mundo - el colonialismo, el neocolonialismo, la discriminación por motivos de sexo, la discriminación racial y el apartheid y la adquisición de territorios mediante la fuerza - declarando que infringían los derechos humanos y las libertades fundamentales y eran contrarios a los principios de la libre determinación de los pueblos, la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados.

182. Algunos representantes insistieron en que si había de mejorarse la condición de la mujer y lograrse la auténtica igualdad entre hombres y mujeres, tendrían que introducirse cambios radicales a nivel nacional e internacional. Varios representantes estimaron que el nuevo orden económico internacional implícito en dichos cambios exigiría una creciente participación de la mujer en todas las esferas de la vida. Sin embargo, otros indicaron que aún estaban en pie sus objeciones al nuevo orden económico internacional. Algunos representantes también declararon que no sería posible lograr un cambio profundo en la condición de la mujer a menos que se superaran las tradiciones y actitudes que discriminaban contra la mujer. Esas actitudes podían advertirse tanto en los hombres como en las mujeres y con frecuencia se hacían patentes indirectamente o en forma velada.

Igualdad de derecho y de hecho

183. Algunos representantes observaron que se habían hecho grandes progresos hacia el reconocimiento jurídico de la igualdad de derechos y responsabilidades de hombres y mujeres, y que en algunos países dicha igualdad había sido una característica de la política oficial y la legislación desde hacía ya varias décadas. Observaron, asimismo, que en diversos países el trato desigual de los sexos y la discriminación contra la mujer hallaban expresión todavía en disposiciones legislativas y administrativas. Se debían derogar dichas disposiciones y reemplazar por nuevas leyes, que debían redactarse en términos neutros desde el punto de vista del sexo. Se expresó la opinión de que también era importante crear órganos, por ejemplo comisiones de derechos humanos o de derechos civiles y juntas de apelación, dotados de pleno apoyo del gobierno, facultados para estudiar casos concretos de discriminación por motivos de sexo y mantener en estudio sistemático las leyes y reglamentos con miras a asegurar que sus disposiciones no fueran discriminatorias y se aplicasen con equidad.

184. Se expresó la esperanza de que la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que la Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, estaba preparando, fuera aprobada por la Asamblea General sin demora de manera que pasara a ser un amplio instrumento internacional de carácter obligatorio para los Estados partes en la misma.

185. Muchos representantes opinaron que se necesitaban, y que se necesitarían durante muchos años más, medidas especiales en beneficio de la mujer puesto que la mujer tenía, en la mayoría de los casos, que vencer muchos obstáculos para alcanzar una posición de igualdad con el hombre y llegar a integrarse verdaderamente en el proceso de desarrollo. Se refirieron, en particular, a la necesidad de establecer, en aquellos países donde todavía no existían, mecanismos especiales tales como comisiones nacionales u oficinas de la mujer. Dichos mecanismos debían ser establecidos por los gobiernos al nivel más alto posible y debían colaborar con la Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y presentar informes periódicamente.

186. Hubo acuerdo en que el goce efectivo de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades no dependía únicamente de la igualdad jurídica sino de muchos factores políticos, sociales, económicos y culturales y, por consiguiente, era parte integrante de la situación política general, así como del desarrollo económico y social de cada país. Se estimó necesario crear condiciones propicias para que tanto los hombres como las mujeres pudieran desarrollar sus posibilidades intelectuales y físicas y participar activamente y en igualdad de condiciones en los procesos políticos, así como en la formulación, elaboración y aplicación de políticas, estrategias y programas relacionados con el desarrollo socioeconómico y cultural, tanto en el plano nacional como en el internacional.

187. Se reconoció que en la mayoría de los países existía una profunda disparidad entre la situación de derecho de la mujer y la situación de hecho. Se hizo hincapié además en que la igualdad ante la ley tenía poco significado para los pobres, entre quienes la mera supervivencia consumía todos los esfuerzos, tiempo y energía de hombres y mujeres por igual.

188. La Comisión observó que, pese al hecho de que según la ley, la mujer gozaba actualmente de derechos políticos fundamentales en pie de igualdad con el hombre en casi todos los países del mundo, existía todavía una gran disparidad entre el reconocimiento oficial de estos derechos y la participación efectiva de la mujer en la estructura política de su país. Se señaló que, en la mayoría de los países, la medida de representación de la mujer en los órganos políticos era limitada y no guardaba ninguna proporción con su porcentaje en la población ni con sus aptitudes. Muchos representantes se declararon alentados, empero, por el progreso logrado en los últimos años en diversas partes del mundo, gracias a la creciente conciencia de la necesidad de integrar a la mujer más cabalmente en la estructura política nacional y, en algunos casos, gracias a la presión ejercida por organizaciones de mujeres y grupos feministas. Se hizo una advertencia sobre el peligro de las medidas simbólicas y los progresos modestos, que podrían perpetuar la discriminación contra la mujer y continuar privando a la sociedad en general de un rico recurso humano que podía contribuir a su adelanto.

189. Entre los diversos factores que explicaban la limitada participación de la mujer en política se contaban la falta de educación, especialmente de educación cívica y política, la poca autoestimación y la falta de voluntad para aceptar las responsabilidades inherentes a los cargos públicos, sobre todo los cargos directivos, y la inadecuada socialización adecuada resultante de actitudes y prácticas societales que disuadían a la mujer de intervenir activamente en la vida política.

190. La Comisión convino en que era imperioso aumentar considerablemente la participación de la mujer en cargos electivos y de nombramiento, no sólo en el plano local y nacional, sino también en el plano internacional, y lograr la representación equitativa de los sexos. Algunos representantes sugirieron el establecimiento de cupos para la mujer en los órganos políticos, por lo menos por un plazo inicial, hasta que la sociedad aceptara la intervención activa de la mujer en la vida política. Otros subrayaron la necesidad de medidas concretas para fomentar la representación de la mujer en organizaciones y partidos políticos y en sindicatos, en todos los niveles del orden jerárquico, incluso los más elevados. También se propusieron campañas masivas para la educación cívica y política de la mujer. Se estimó que, para el éxito de dichas medidas, era preciso que el apoyo oficial de los gobiernos al principio de la igualdad de hombres y mujeres, en general, y a la participación activa de la mujer en la esfera política, en particular, recibiera amplia publicidad a fin de que pudiera actuar a modo de catalizador.

El empleo

191. Algunos representantes observaron que en muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo, la participación de la mujer en la vida económicamente activa era más o menos limitada. Se observó asimismo que el subempleo era más frecuente entre las mujeres, así como el empleo marginal, que se suele prestar a formas de explotación extrema a causa de la dificultad de controlar las condiciones de trabajo.

192. Una forma de discriminación aún más generalizada obedecía a la concentración de mujeres en los empleos que requerían menos calificaciones, como consecuencia de lo cual la remuneración media de la mujer era inferior a la del hombre, incluso cuando hombres y mujeres recibían igual pago por trabajo igual.

193. Los obstáculos a la igualdad auténtica en materia de empleo entre los sexos eran de orden económico, social y cultural. Entre los obstáculos económicos, varios representantes mencionaron especialmente el subdesarrollo, los desequilibrios territoriales dentro de los países y la orientación de las inversiones. Entre los obstáculos sociales, mencionados más a menudo se contaba la insuficiencia de los servicios para los niños, los enfermos y los ancianos, en tanto que los principales obstáculos culturales habían de buscarse en la actitud tradicional de la sociedad en cuanto a la distinción de los papeles, una de cuyas manifestaciones más notables eran las diferencias cuantitativas y cualitativas en la educación.

La familia

194. Los representantes acogieron complacidos el hecho de que en los últimos años en muchos países se hubieran promulgado leyes encaminadas a fortalecer la familia como unidad y a lograr la igualdad de derechos y responsabilidades de ambos cónyuges al contraer matrimonio, durante el matrimonio y tras su disolución. Tomaron nota, asimismo, de que en ciertos países el principio de la igualdad de los cónyuges y de su dirección conjunta del hogar se había incorporado a sus leyes nacionales hacía ya varias décadas.

195. Algunos representantes mencionaron que se habían promulgado leyes que o bien abolían o limitaban la poligamia, práctica que, a su juicio, era incompatible con la dignidad y el valor de la mujer como ser humano y constituía una barrera a su adelanto y participación en el proceso de desarrollo. También se hizo referencia a las leyes promulgadas para reducir los abusos a que había dado lugar la institución de la dote en algunos países.

196. Diversos representantes acogieron con beneplácito la tendencia hacia la elevación de la edad mínima para contraer matrimonio. Se insistió en que el matrimonio a edad demasiado temprana a menudo impedía a las muchachas terminar su educación o capacitación, las encerraba en el hogar y las exponía a quedar embarazadas con frecuencia y a tener que criar niños cuando eran todavía muy jóvenes, lo que era pernicioso para su salud. Eso constituía un formidable obstáculo para su integración en el proceso de desarrollo. Se instó a los gobiernos que todavía no lo hubieran hecho a que suscribieran la Convención de las Naciones Unidas sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.

197. Algunos representantes expresaron su inquietud por los graves problemas a que hacía frente la familia nuclear, que se veía atrapada en los rápidos procesos de la modernización, la urbanización, la industrialización y la migración. Se mencionó la conveniencia de alentar la formación de la familia de tres generaciones

como medio de promover la comprensión mutua, la armonía y la solidaridad entre sus diversos miembros. Se discutió la necesidad de programas de viviendas originales y de la infraestructura social adecuada. Varias delegaciones señalaron también la importancia de que hubiera otros grupos de apoyo además de la familia. Otras hicieron hincapié en el derecho de todas las personas a los beneficios de las leyes sociales, independientemente de su estado civil y de la composición de su familia.

198. Se reconoció que, a pesar de los progresos realizados en el plano jurídico, la estructura patriarcal del poder y de la adopción de decisiones en la familia seguía resistiendo el cambio y que, en general, el varón, ya se le reconociese o no como jefe de la familia, tomaba las decisiones de importancia que afectaban a la familia. Hubo amplia aceptación de la opinión de que, así como diferentes Estados y grupos sociales dentro de esos Estados habían creado modalidades de familia para satisfacer sus diferentes necesidades económicas y culturales, ninguna de ellas tenía mayor valor intrínseco que las demás. Se reconoció que en una sociedad en rápida transformación una determinada modalidad podía tornarse anticuada e incluso constituir un obstáculo para el papel cambiante de la mujer en esa sociedad. Se sugirió que cada sociedad examinase sus propias instituciones familiares teniendo en cuenta su influencia sobre la igualdad, la independencia económica y el desarrollo de la personalidad de la mujer y formulase programas adecuados para ayudarlas a ser receptivas al cambio.

199. Se observó asimismo que, en la mayoría de las sociedades, recaía en las mujeres y las muchachas casi la totalidad de las tareas domésticas, con frecuencia desde la infancia hasta la ancianidad. Al tiempo que en algunos países se había observado en los últimos años una tendencia hacia una situación en la que marido y mujer compartían las responsabilidades familiares, sobre todo cuando ambos trabajaban fuera del hogar, este compartir no se efectuaba sobre una base equitativa. Los representantes señalaron la necesidad de políticas que apoyaran y facilitaran la procreación responsable y expresaron la esperanza de que, cada vez en mayor medida, ambos cónyuges compartieran todas las tareas y responsabilidades relacionadas con la crianza de los hijos y la vida doméstica. A juicio de algunos representantes, los muchachos y las muchachas criados en hogares cuyos padres compartían dichas responsabilidades estarían con toda probabilidad más dispuestos a aceptar la verdadera igualdad de los sexos.

200. Varios representantes hicieron hincapié en la necesidad de que la mujer llegase a ser económicamente independiente y de que los gobiernos la asistiesen para lograr dicha independencia. Se indicaron múltiples formas en que la falta de independencia económica limitaba las opciones al alcance de la mujer. Por ejemplo, se señaló que la condición inferior de la mujer casada en la familia era resultado directo del poderío económico del marido, que le permitía dictar condiciones a la mujer, quien solía carecer de medios para mantenerse a sí misma y a sus hijos.

201. Hubo acuerdo general en que establecer normas adecuadas de sanidad, particularmente para la salud de la madre, era una condición necesaria para el ejercicio de derechos y la utilización de oportunidades. Se puso de relieve que, siempre que fuera necesario, los gobiernos debían iniciar amplios programas educativos de higiene y sanidad, así como de alimentación y nutrición, asegurar el pleno acceso a los programas de sanidad y lograr que hombres y mujeres tuvieran igual derecho a la seguridad social.

202. Algunos representantes señalaron que las elevadas tasas de fecundidad comunes en muchas sociedades tenían como resultado el agotamiento físico de la mujer y explicaban la falta del interés, las fuerzas y el tiempo necesario para que la mujer mejorase y adquiriese conocimientos básicos. La alta fecundidad, se señaló, generalmente iba acompañada de una baja condición de la mujer y, con frecuencia, era a la vez resultado y causa del subdesarrollo, constituyendo así un círculo vicioso.

203. Muchos representantes destacaron el derecho soberano de cada Estado a formular y aplicar su política demográfica para el desarrollo social y económico. Se hizo hincapié en la relación existente entre el número y el espaciamiento de los hijos y el nivel del progreso socioeconómico. La mayoría de los representantes recalcaron la necesidad de la planificación de la familia como medio para resolver los problemas demográficos como derecho humano fundamental. En su opinión, los gobiernos debían poner al alcance de todas las personas la información y el asesoramiento necesarios acerca de la planificación de la familia y proporcionar las instalaciones y servicios adecuados a fin de permitir a individuos y a parejas decidir en forma libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos y preparar a los jóvenes para la procreación responsable. Se dijo que la falta de acceso a tales instalaciones y servicios había provocado grandes dificultades y sufrimientos a las mujeres y a sus familias y había impuesto un elevado costo social.

204. Se encareció que las mujeres estuviesen ampliamente representadas en juntas y organismos nacionales e internacionales, especialmente los que se ocuparan de problemas de la familia y de la población. También se opinó que debería pedirse a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas que coordinasen sus actividades en materia de población y que asegurasen la utilización óptima de los recursos existentes.

Educación

205. Los representantes advirtieron que en muchas partes del mundo, aunque por ley se garantizaba a la mujer la igualdad de acceso a la educación, aquélla se encontraba en gran desventaja en la práctica. Algunos manifestaron su profunda preocupación por el grado de analfabetismo y la falta de servicios de educación académica, incluso al nivel primario en varios países. Aunque el analfabetismo afectaba tanto a hombres como a mujeres, prevalecía especialmente entre estas últimas, y se consideró que su erradicación era un asunto de urgente acción nacional e internacional.

206. Se mencionaron varios factores como causas de la situación desventajosa de la mujer en la educación. Las actitudes culturales tradicionales respecto de los papeles de la mujer y el hombre en la familia y en la sociedad inducían a los padres, siempre que los recursos o servicios eran limitados, a conceder trato preferente a sus hijos, puesto que se suponía que serían ellos quienes más tarde tendrían la responsabilidad de mantener a su familia. Se creaban inhibiciones y conflictos en la propia mujer, pues con frecuencia se veía ante el dilema de continuar su educación o casarse y tener hijos, y rara vez se le ayudaba a conciliar

las dos posibilidades. La necesidad de que las muchachas ayudaran a sus madres en la casa o en la finca y en la crianza de hermanos menores daba como resultado una elevada tasa de abandono de los estudios, particularmente en el nivel secundario.

207. Se propuso que se iniciaran investigaciones a fin de identificar las costumbres, prácticas, actitudes y prejuicios que obstaculizaban el adelanto de la mujer, con miras a recomendar a gobiernos e instituciones privadas la adopción de medidas convenientes para la erradicación de obstáculos al adelanto de la mujer. Los resultados de esas investigaciones se utilizarían para ilustrar a la opinión pública acerca de la necesidad de que se eduque a la mujer igual que al hombre.

208. También se recalcó que la enseñanza mixta gratuita y obligatoria debía alentarse y que los programas de estudios escolares debían ser los mismos para niños y niñas. Algunos representantes opinaron que la enseñanza debía ser mixta en los casos en que fuera culturalmente aceptable. Los libros de texto debían revisarse para eliminar la presentación discriminatoria de las funciones y condición de mujeres y hombres. Debía encarecerse a los padres, así como a niños y niñas, que reconocieran que las niñas necesitaban prepararse para un futuro de independencia económica y autosuficiencia.

209. Para luchar contra el analfabetismo entre los adultos debían iniciarse en escala masiva programas de educación no académica que proporcionasen a la mujer las aptitudes mínimas básicas. En las zonas rurales, debían elaborarse programas para impartir una alfabetización funcional, utilizar una tecnología sencilla para las necesidades agrícolas y formar instructores rurales. Debía proporcionarse a la mujer de las zonas rurales una capacitación profesional y técnica que respondiera a sus necesidades y no la capacitación corriente que se utilizaba más en el medio urbano.

210. Se recomendó también que a fin de permitir que un mayor número de niños asistiera a la escuela, se suministraran gratuitamente en la escuela comidas, ropa, atención médica, libros y transporte.

211. Muchos representantes hicieron hincapié en que la educación permanente y gratuita debía estar al alcance de las personas de todas las edades por medio de sistemas académicos y no académicos, y que debía tratarse de que quienes habían abandonado sus estudios pudieran proseguir su educación. Recalcaron la conveniencia de preparar programas para personas que desearan ampliar sus horizontes culturales e intelectuales así como sus posibilidades profesionales. Para alcanzar al máximo número de personas debían utilizarse plenamente todas las formas y tecnologías de información para las masas como parte del sistema de educación no académica.

Integración de la mujer en el proceso de desarrollo

212. Algunos representantes señalaron que la acción intensificada tendiente a fortalecer la posición de la mujer en la sociedad y a promover su integración en el proceso de desarrollo era parte del objetivo del progreso social y económico para todos, objetivo difícil de alcanzar en un mundo en el que prevalecía el desequilibrio

social, económico y político y en el cual las disparidades entre grupos dentro del mismo país y entre distintos países se hacían cada vez más marcadas. Si bien las posibilidades de desarrollo nacional y la participación de la mujer en este proceso dependían de varios factores, muchos representantes afirmaron que el establecimiento de un nuevo orden económico internacional basado, entre otras cosas, en la igualdad, la soberanía y la cooperación y comprensión internacionales constituía un requisito previo.

213. El debate permitió comprobar la enorme diversidad de la situación de la mujer, en cuanto a sus derechos y responsabilidades y el grado de su integración en los esfuerzos de desarrollo. No obstante, era claro que no se trataba únicamente de una cuestión de desarrollo económico, o de la etapa de desarrollo económico, pues se identificaron muchos problemas comunes a mujeres de países desarrollados y en desarrollo.

214. Aparentemente, el desarrollo y el logro de objetivos económicos y sociales no producirían automáticamente la plena integración de la mujer y su participación sobre la base de igualdad, a menos que se adoptasen medidas concretas destinadas a eliminar todas las formas de discriminación en su contra. Se recalcó que debían intensificarse esas medidas independientemente de la etapa o estilo de desarrollo de un país.

215. Un elemento importante en el concepto de desarrollo era que además del incremento económico, el proceso de desarrollo entrañaba transformaciones sociales, estructurales, tecnológicas y de actitudes. Muchas delegaciones opinaron que una transformación económica y social radical y fundamental de la sociedad era requisito previo para mejorar la condición de la mujer. También se hizo notar que esa transformación afectaría marcadamente la situación de hombres y mujeres, y que ambos debían trabajar unidos con el objetivo de lograr un papel humano que fuese digno para ambos.

216. Se discutieron algunas de las desventajas que afectaban a la mujer en el proceso de cambio. Debido a sus funciones reproductoras y a que asumía la principal responsabilidad en cuestiones familiares, se había considerado que la mujer era relativamente menos capaz que el hombre en cuanto a aprovechar las oportunidades de participación total en el desarrollo social y económico de la sociedad.

217. Además, en el proceso de desarrollo, la mujer podía perder la autonomía económica y la condición que iban implícitas en el desarrollo de sus funciones tradicionales. En muchos casos las nuevas máquinas y progresos tecnológicos, así como el crédito, y otras facilidades, en especial en el sector agrícola, solamente habían estado al alcance de los hombres. El desarrollo había creado también nuevas industrias en centros urbanos que habían atraído a los hombres de las zonas rurales, dejando a las mujeres tras de sí a que realizaran los trabajos del campo por sí solas. El desarrollo también podría significar largas horas de trabajo para la mujer en fábricas, seguidas por horas tediosas de trabajo doméstico en el hogar. Se necesitaban medidas concretas para promover la independencia económica de la mujer y apoyar sus funciones sociales de maternidad y educación de la siguiente generación.

218. Muchos representantes expresaron la opinión de que la mujer podía alcanzar de hecho la igualdad y la integración sólo en condiciones en que pudiera combinar satisfactoriamente sus funciones en la vida económica, social, política y familiar. Se identificaron medidas que ayudarían a la mujer a cumplir todas esas funciones, incluidas las tendientes a promover la salud, la educación, la nutrición, la puericultura, la capacitación cívica y política, el asesoramiento y formación profesionales, los servicios de bienestar social y las mejoras rurales. Debe prestarse especial atención a las necesidades de las mujeres impedidas.

219. Los representantes recomendaron varias medidas para eliminar los obstáculos culturales y las actitudes perniciosas para el mejoramiento de la mujer y su participación en el desarrollo. Observaron que debían utilizarse diversos medios de comunicación para eliminar los prejuicios culturales que perpetuaban las desventajas de la mujer y proporcionarle información sobre los servicios existentes y las nuevas oportunidades, así como para proporcionar al público en general nuevas normas y valores en lo referente a la mujer. Se sugirió la posibilidad de organizar enseñanza no académica sobre la paternidad y la vida de familia, destinada a hombres y mujeres, a fin de lograr un cambio de las actitudes así como la conveniencia de proporcionar a niños de todas las edades un programa académico en las escuelas que estuviera orientado hacia la igualdad de los sexos. Se sugirió que la mujer procurara redefinir el desarrollo a fin de que significara una mejor calidad de la vida para todos y no un mero incremento del producto nacional bruto.

220. Varios representantes concedieron prioridad a la necesidad de mejorar la vida de la mujer en las zonas rurales. A su juicio, debía asignarse especial importancia a las medidas que las ayudaran a mejorar su productividad agrícola, condiciones de salud, viabilidad económica y participación en la vida comunitaria. Las asociaciones y los grupos de mujeres podían desempeñar un papel significativo en estos esfuerzos.

221. Hubo en general acuerdo en que, debido a que los indicadores que explicaran la condición de la mujer y presentaran un cuadro claro y real de su situación no existían en muchos países, esas sociedades en general no podían advertir las consecuencias de su participación. En los países en que las contribuciones que las mujeres hacían en la actualidad no eran medidas en términos económicos ni existía una base sólida para formular estrategias con el objeto de aumentar o cambiar tales contribuciones. Los representantes consideraron necesario recopilar datos fidedignos e información completa y concreta sobre la mujer y mejorar la calidad de las estadísticas. Entre las diferentes esferas que debían investigarse se examinaron las siguientes: estudios amplios sobre la situación efectiva de la mujer en distintos países, incluso los tipos de empleo e ingresos y la división estereotipada del trabajo entre hombres y mujeres; recopilación de datos sobre los elementos que mantuvieran estereotipos basados en el sexo en la manera de criar tanto a las niñas como a los niños, así como en la educación de los mismos; la imagen de la mujer que proyectan los medios de comunicación para las masas y las leyes que impiden o limitan la participación femenina en actividades económicas (por ejemplo las leyes laborales proteccionistas y el efecto que tienen así como su aplicación en el caso de la mujer). También se sugirió que debía encontrarse un modo de determinar el valor económico del trabajo del ama de casa.

222. Se propuso la creación de un instituto de investigaciones y capacitación para la promoción de la mujer. El instituto se encargaría de reunir y difundir parte de esta información, sobre todo como una base para la formulación de políticas y programas. Además, formaría investigadores para que realizaran, en sus propios países, estudios innovadores sobre la mujer.

223. A lo largo del debate, los representantes recalcaron la importancia de la participación activa de la mujer en los esfuerzos de desarrollo y de su mayor intervención en el proceso de tomar decisiones. Se observó que la utilización máxima de los recursos humanos era una consideración importante para el desarrollo, así como también el costo que suponía para la sociedad la desigualdad de oportunidades de participación de la mujer. También se expresó la esperanza de que la creciente participación de la mujer en los asuntos nacionales e internacionales se convirtiera en una contribución importante al logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y a la comprensión y cooperación dentro de los Estados y entre sí.

224. Se destacó que el sistema de las Naciones Unidas tenía un significativo papel que desempeñar tanto en la aplicación de nuevas maneras de considerar el desarrollo como en el fomento del ambiente adecuado para el éxito de su aplicación.

225. A fin de aplicar todos los programas y las sugerencias formulados, se recomendó enérgicamente que los organismos adecuados de las Naciones Unidas y los órganos internacionales, así como los programas de asistencia bilateral, prestaran diversas formas de asistencia a los gobiernos. Debía estimularse a las organizaciones no gubernamentales, en especial las organizaciones femeninas, a que desempeñaran un papel de apoyo a estas actividades encaminadas a la integración de la mujer en el desarrollo.

3. Examen de los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 9 y 10 ^{1/}

226. La Comisión examinó los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 9 y 10 en sus sesiones séptima a 16a.

227. En total, se presentaron 58 proyectos de resolución, de los cuales los documentos E/CONF.66/C.2/L.1 a E/CONF.66/C.2/L.14 fueron distribuidos en todos los idiomas de trabajo. Los documentos E/CONF.66/C.2/L.15 a E/CONF.66/C.2/L.58 fueron distribuidos provisionalmente en el idioma en que fueron presentados. Como muchos de los proyectos de resolución se referían a los mismos asuntos, se constituyeron grupos de trabajo oficiosos con objeto de consolidar los textos. Como consecuencia de estas consultas, se presentaron 20 proyectos de resolución, que se reprodujeron con las firmas E/CONF.66/C.2/L.10/Rev.1, E/CONF.66/C.2/L.59 a E/CONF.66/C.2/L.77 y E/CONF.66/C.2/L.79.

^{1/} En el anexo I figura una lista de los proyectos de resolución presentados a la Segunda Comisión con sus patrocinadores.

228. En la séptima sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Prevención de la explotación de mujeres y muchachas" (E/CONF.66/C.2/L.10). En la novena sesión, se presentó un texto revisado (E/CONF.66/C.2/L.10/Rev.1). El proyecto de resolución revisado, en la forma en que fue revisado nuevamente durante el debate, fue aprobado sin votación como proyecto de resolución I. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 263, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 7.)

229. En la octava sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "La situación de la mujer en el empleo de las Naciones Unidas y los organismos especializados" (E/CONF.66/C.2/L.59). En la novena sesión, tras un debate, la Comisión aprobó dicho proyecto como proyecto de resolución II en la forma enmendada durante el debate, sin votación. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 264, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 8.)

230. En la octava sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Protección de la salud de la madre y el niño" (E/CONF.66/C.2/L.60). En la 12a. sesión, la Comisión aprobó sin votación, como proyecto de resolución III, un proyecto de resolución revisado (E/CONF.66/C.2/L.60/Rev.1). (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 265 infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 9.)

231. En la octava sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Acceso de la mujer a la asistencia financiera" (E/CONF.66/C.2/L.61). El proyecto de resolución, en su forma revisada durante el debate, fue aprobado como proyecto de resolución IV sin votación. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 266 infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 10.)

232. En la 10a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Investigaciones sobre población y la integración de la mujer en el desarrollo" (E/CONF.66/C.2/L.62). El proyecto de resolución, en su forma revisada durante el debate, fue aprobado como proyecto de resolución V por 70 votos contra ninguno y 5 abstenciones. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 267, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 11.)

233. En la 14a. sesión, la Comisión recibió un proyecto de resolución revisado titulado "Recursos especiales para la integración de la mujer en el desarrollo" (E/CONF.66/C.2/L.63/Rev.1). El proyecto de resolución revisado, con las nuevas revisiones y enmiendas que se introdujeron posteriormente durante el debate, fue aprobado como proyecto de resolución VI sin ser sometido a votación. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 269, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 12.)

234. En la octava sesión, la Comisión recibió un proyecto de resolución titulado "Seguridad social y seguro familiar para mujeres, incluyendo a las de edad avanzada y las incapacitadas" (E/CONF.66/C.2/L.64). En la 10a. sesión, la Comisión recibió el texto revisado del proyecto de resolución. En la 14a. sesión, la Comisión recibió

una ulterior revisión del proyecto de resolución (E/CONF.66/C.2/L.64/Rev.1). Tras un largo debate, el proyecto de resolución revisado, con las nuevas revisiones introducidas durante el debate, quedó aprobado como proyecto de resolución VII por 96 votos contra 1 y 8 abstenciones. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 270, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 13.)

235. En la novena sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Investigación para la formulación de políticas relativas a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo" (E/CONF.66/C.2/L.65). En la 10a. sesión, la Comisión aprobó sin votación, como proyecto de resolución VIII, el proyecto de resolución en su forma revisada por los patrocinadores. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 272, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 14.)

236. En la 12a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Planificación de la familia y plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo" (E/CONF.66/C.2/L.66). En la 13a. sesión se presentó a la Comisión un texto revisado del proyecto de resolución. Tras un largo debate, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado como proyecto de resolución IX por 29 votos contra 13 y 10 abstenciones. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 273, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 15.)

237. En la 10a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Participación popular" (E/CONF.66/C.2/L.67). El proyecto de resolución, en la forma en que fue revisado durante el debate, fue aprobado como proyecto de resolución X sin votación. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 275, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 16.)

238. En las sesiones 11a. y 12a., la Comisión examinó un proyecto de resolución titulado "La familia" (E/CONF.66/C.2/L.68). El proyecto de resolución, en su forma enmendada durante el debate, fue aprobado como proyecto de resolución XI por 38 votos contra 1 y 32 abstenciones. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 276, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 17.)

239. En la 12a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Participación política y social" (E/CONF.66/C.2/L.69.)

240. El proyecto de resolución, en su forma revisada durante el debate, fue aprobado como proyecto de resolución XII sin votación. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 278, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 18.)

241. En la 11a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "La mujer y los medios de difusión" (E/CONF.66/C.2/L.70.)

242. El proyecto de resolución, en su forma revisada durante el debate, fue aprobado como proyecto de resolución XIII sin votación. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 279, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 19.)

243. En la 15a. sesión, la Comisión recibió un proyecto de resolución titulado "Integración de la mujer en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural en pie de igualdad con el hombre" (E/CONF.66/C.2/L.71). El proyecto de resolución, con las modificaciones y enmiendas introducidas durante el debate, quedó aprobado como proyecto de resolución XIV por 77 votos contra 7 y 16 abstenciones. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en los párrs. 280 a 286, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 20.)

244. En la 10a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Condición de la mujer de las zonas rurales" (E/CONF.66/C.2/L.72). El proyecto de resolución, en su forma revisada durante el debate, fue aprobado como proyecto de resolución XV por 62 votos contra 5 y 5 abstenciones. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 288, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 21.)

245. En la 10a. sesión, la Comisión recibió un proyecto de resolución titulado "La mujer y el desarrollo" (E/CONF.66/C.2/L.73/Rev.1). La Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado, con las enmiendas introducidas durante el debate, como proyecto de resolución XVI, por 22 votos contra 9 y 46 abstenciones. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 290, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 22.)

246. En la 11a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Revisión y ampliación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones" (E/CONF.66/C.2/L.74). El proyecto de resolución, en su forma revisada durante el debate, fue aprobado como proyecto de resolución XVII sin votación. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 292, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 23.)

247. En la 13a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Educación y formación" (E/CONF.66/C.2/L.75). Tras un debate prolongado, la Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución en su forma revisada durante el debate como proyecto de resolución XVIII. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 293, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 24.)

248. En la 13a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de la discriminación contra la mujer" (E/CONF.66/C.2/L.76). El proyecto de resolución fue aprobado como proyecto de resolución XIX sin votación. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 294, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 25.)

249. En la 13a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Instituto internacional de investigaciones y capacitación para el adelanto de la mujer" (E/CONF.66/C.2/L.77). El proyecto de resolución, en su forma revisada durante el debate, fue aprobado como proyecto de resolución XX sin votación. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 295, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 26.)

250. En la 15a. sesión, la Comisión recibió un proyecto de resolución titulado "Medidas para la integración de la mujer en el desarrollo" (E/CONF.66/C.2/L.79). El proyecto de resolución, en su forma revisada durante el debate, fue aprobado como proyecto de resolución XXI sin ser sometido a votación. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 296, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 27.)

4. Examen de los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 8 del programa

251. En sus sesiones 16a. y 17a., la Comisión examinó varios proyectos de resolución presentados en relación con el tema 8 del programa (E/CONF.66/L.2 a L.9.)

252. En la 16a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Participación de la mujer en la promoción de la paz mundial y la cooperación internacional" (E/CONF.66/L.2), y una enmienda a dicho proyecto de resolución (E/CONF.66/L.9), que posteriormente fue aceptada por los patrocinadores del proyecto de resolución. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada, sin proceder a votación, como proyecto de resolución XXII. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 298, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 28.)

253. En la 16a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial y la dominación extranjera" (E/CONF.66/L.3). Tras el debate, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma revisada durante el debate, por 58 votos contra 1 y 28 abstenciones, como proyecto de resolución XXIII. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 299, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 29.)

254. En la 16a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución titulado "La cuestión del territorio panameño llamado "Zona del Canal" (E/CONF.66/L.4 y Add.1). Tras el debate, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (E/CONF.66/L.4 y Add.1), por 58 votos contra ninguno y 41 abstenciones, como proyecto de resolución XXIV. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 301, infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 30.)

255. En la 16a. sesión, se presentó a la Comisión un proyecto de resolución (E/CONF.66/L.5) titulado "Contribución de la mujer a la paz mundial mediante su participación en conferencias internacionales". En su 17a. sesión, el proyecto de resolución (E/CONF.66/L.5), en su forma revisada, fue aprobado por 72 votos contra ninguno y 8 abstenciones como proyecto de resolución XXV. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 302, *infra*; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 31.)

256. En la 16a. sesión, la Comisión recibió un proyecto de resolución (E/CONF.66/L.6) titulado "La mujer palestina y árabe". Se procedió a votación nominal por separado sobre el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. La Comisión aprobó ese párrafo por 65 votos contra 13, y 34 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Dahomey, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática de Viet-Nam, República de Viet-Nam del Sur, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerón, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bahamas, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Alemania (República Federal de) 2/, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chad, Ecuador, España, Fiji, Francia, Granada, Haití, Honduras, Indonesia, Irlanda, Japón, México, Nepal, Nueva Zelandia, Paraguay, Portugal, República Centroafricana, República Dominicana, Rumanía, San Marino, Santa Sede, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

257. En votación nominal solicitada por Israel, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (E/CONF.66/L.6) en su totalidad, por 71 votos contra 3 y 40 abstenciones, como proyecto de resolución XXVI. La votación fue la siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Dahomey, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría,

2/ El representante de la República Federal de Alemania informó a la Comisión que su voto sobre el quinto párrafo del preámbulo debía haber quedado registrado como voto en contra y no como abstención.

India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática de Viet-Nam, República de Viet-Nam del Sur, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bahamas, Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania (República Federal de), Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Ecuador, Fiji, Finlandia, Francia, Granada, Guatemala, Guyana ^{3/}, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, San Marino, Santa Sede, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

(Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 303 infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 32.)

258. En su 16a. sesión, la Comisión recibió un proyecto de resolución (E/CONF.66/L.7) titulado "Ayuda al pueblo vietnamita". Después de un debate, el proyecto de resolución (E/CONF.66/L.7) revisado, fue aprobado como proyecto de resolución XXVII por 91 votos contra ninguno y 7 abstenciones. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 305 infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 33.)

259. En su 17a. sesión, la Comisión recibió un proyecto de resolución (E/CONF.66/L.8), titulado "Situación de la mujer en Chile". El proyecto de resolución (E/CONF.66/L.8), en su forma revisada durante el debate, fue aprobado sin votación como proyecto de resolución XXVIII. (Las medidas adoptadas en sesión plenaria figuran en el párr. 306 infra; el texto definitivo se consigna en la primera parte, cap. III, resolución 34.)

5. Recomendaciones de la Segunda Comisión

260. La Segunda Comisión recomienda a la Conferencia la aprobación de los proyectos de resolución (I a XXVIII) por ella aprobados.

^{3/} El representante de Guyana declaró que su voto sobre el proyecto de resolución en su totalidad debió haber sido registrado como voto a favor del proyecto de resolución y no como abstención.

B. Medidas tomadas en sesiones plenarias en relación con el informe de la Segunda Comisión

261. En la 24a. sesión plenaria, la Relatora de la Segunda Comisión presentó el informe de ésta (E/CONF.66/C.2/L.78 y Add.1 y 2), en el cual se recomendaba que la Conferencia aprobara los 28 proyectos de resolución, numerados de I a XXVIII, aprobados por la Comisión. La Conferencia examinó el informe en sus sesiones plenarias 24a. y 25a.
262. La Conferencia examinó las partes del informe relativas a los temas 9 y 10 del programa y se pronunció de la siguiente forma respecto de los proyectos de resolución recomendados por la Comisión.
263. El proyecto de resolución I ("Prevención de la explotación de mujeres y muchachas") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 7 del cap. III de la primera parte.)
264. El proyecto de resolución II ("La situación de la mujer en el empleo de las Naciones Unidas y los organismos especializados") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 8 del cap. III de la primera parte.)
265. El proyecto de resolución III ("Protección de la salud de la madre y del niño") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 9 del cap. III de la primera parte.)
266. El proyecto de resolución IV ("Acceso de la mujer a la asistencia financiera") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 10 del cap. III de la primera parte.)
267. El proyecto de resolución V ("Las investigaciones sobre población y la integración de la mujer en el desarrollo") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 11 del cap. III de la primera parte.)
268. Antes de que se efectuara la votación sobre el proyecto de resolución V, los representantes de la Argentina, Chile y el Uruguay hicieron declaraciones para explicar sus votos.
269. El proyecto de resolución VI ("Recursos especiales para la integración de la mujer en el desarrollo") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 12 del cap. III de la primera parte.)
270. El proyecto de resolución VII ("Seguridad social y seguro familiar para mujeres, incluyendo a las de edad avanzada y las incapacitadas") fue aprobado por 91 votos contra ninguno y 14 abstenciones. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 13 del cap. III de la primera parte.)
271. Los representantes de Honduras y la República Federal de Alemania hicieron declaraciones para explicar sus votos sobre el proyecto de resolución VII.
272. El proyecto de resolución VIII ("Investigaciones para la formulación de políticas relativas a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de esta resolución, véase la resolución 14 del cap. III de la primera parte.)

273. El proyecto de resolución IX ("Planificación de la familia y plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo") fue aprobado por 77 votos contra 4 y 15 abstenciones. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 15 del cap. III de la primera parte.)

274. Después de la votación sobre el proyecto de resolución IX, los representantes del Uruguay, México, la Argentina, el Perú, Etiopía y Cuba hicieron declaraciones para explicar sus votos.

275. El proyecto de resolución X ("Participación popular") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 16 del cap. III de la primera parte.)

276. El proyecto de resolución XI ("La familia") fue aprobado por 84 votos contra ninguno y 16 abstenciones. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 17 del cap. III de la primera parte.)

277. El representante del Uruguay hizo una declaración para explicar su voto respecto del proyecto de resolución XI.

278. El proyecto de resolución XII ("Participación política y social") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 18 del cap. III de la primera parte.)

279. El proyecto de resolución XIII ("La mujer y los medios de difusión") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 19 del cap. III de la primera parte.)

280. Durante el examen del proyecto de resolución XIV ("Integración de la mujer en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural en pie de igualdad con el hombre") la Conferencia aprobó dos nuevos párrafos propuestos por Guatemala.

281. El primero de esos párrafos, que se debía añadir a continuación del párrafo 9 de la parte dispositiva decía lo siguiente:

"Pide a los gobiernos que adopten las medidas necesarias e intensifiquen sus programas específicos para los grupos étnicos a fin de integrarlos a la nueva sociedad."

Esta enmienda fue aprobada por 31 votos contra 1 y 16 abstenciones.

282. El segundo párrafo, que se debía insertar a continuación del antiguo párrafo 12 de la parte dispositiva (ahora 13), decía lo siguiente:

"Pide a los organismos especializados que, a petición de los gobiernos, presten su contribución para lograr los objetivos aquí propuestos y para que la mujer indígena tenga una vida mejor."

Esta enmienda fue aprobada por 34 votos contra 10 y 11 abstenciones.

283. La delegación de la República Dominicana propuso una enmienda al antiguo párrafo 12 de la parte dispositiva (ahora 13) del proyecto de texto en la que se pedía que se sustituyeran las palabras que aparecían a continuación del término "organizaciones internacionales y gubernamentales" por las palabras "que adopten las medidas necesarias para que la mujer y el hombre participen en pie de igualdad en la adopción de decisiones". Esta enmienda fue aprobada por 66 votos contra ninguno y 11 abstenciones.
284. El representante del Perú propuso que en el cuarto párrafo del preámbulo se sustituyeran las palabras "ayudar a la mujer a efectuar su contribución" por las palabras "que la mujer pueda ejercer su derecho de contribuir". Esta enmienda fue aprobada por 75 votos contra 1 y 15 abstenciones.
285. El representante del Perú también propuso que en el antiguo párrafo 13 de la parte dispositiva (ahora 15) del proyecto, se agregara después de las palabras "triple papel" lo siguiente: "en la familia, como fuerza productora de trabajo y agentes activos de cambio, y como participantes conjuntos en el destino de su comunidad". Esta enmienda fue aprobada por 50 votos contra 2 y 6 abstenciones.
286. El proyecto de resolución XIV en su conjunto, en su forma enmendada, fue aprobado por 90 votos contra 6 y 13 abstenciones. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 20 del cap. III de la primera parte.)
287. Los representantes de Suecia, China, Albania, Suiza y la República Federal de Alemania hicieron declaraciones para explicar sus votos en relación con el proyecto de resolución XIV.
288. En la 25a. sesión plenaria, el proyecto de resolución XV ("Condición de la mujer de las zonas rurales") fue aprobado por 56 votos contra ninguno y 8 abstenciones. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 21 del cap. III de la primera parte.)
289. Los representantes del Brasil y la República Federal de Alemania hicieron declaraciones para explicar sus votos sobre el proyecto de resolución XV.
290. El proyecto de resolución XVI ("La mujer y el desarrollo") fue aprobado por 80 votos contra 3 y 13 abstenciones. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 22 del cap. III de la primera parte.)
291. El representante de Albania hizo una declaración para explicar su voto sobre el proyecto de resolución XVI.
292. El proyecto de resolución XVII ("Revisión y ampliación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 23 del cap. III de la primera parte.)
293. El proyecto de resolución XVIII ("Educación y formación") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 24 del cap. III de la primera parte.)

294. El proyecto de resolución XIX ("Igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de la discriminación contra la mujer") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 25 del cap. III de la primera parte.)

295. El proyecto de resolución XX ("Instituto internacional de investigaciones y capacitación para la promoción de la mujer") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 26 del cap. III de la primera parte.)

296. El proyecto de la resolución XXI ("Medidas para la integración de la mujer en el desarrollo") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 27 del cap. III de la primera parte.)

297. En la 25a. sesión plenaria, la Conferencia examinó la sección del informe de la Segunda Comisión en la que ésta recomendaba que se aprobaran siete proyectos de resolución presentados en relación con el tema 8 del programa (E/CONF.66/C.2/L.78/Add.2). Esos proyectos de resolución habían sido sometidos inicialmente en sesiones plenarias como proyectos de resolución E/CONF.66/L.2 a L.8 y posteriormente remitidos a la Segunda Comisión para su examen, de conformidad con la decisión tomada por la Conferencia en su 17a. sesión plenaria. La Conferencia se pronunció de la siguiente forma sobre los proyectos de resolución recomendados por la Comisión.

298. El proyecto de resolución XXII ("Participación de la mujer en la promoción de la paz mundial y la cooperación internacional") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 28 del cap. III de la primera parte.)

299. El proyecto de resolución XXIII ("Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial y la dominación extranjera") fue aprobado por 75 votos contra 2 y 22 abstenciones. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 29 del cap. III de la primera parte.)

300. Los representantes de Suecia y Albania hicieron declaraciones para explicar sus votos o formular reservas sobre el proyecto de resolución XXIII.

301. El proyecto de resolución XXIV ("La cuestión del territorio panameño llamado la "Zona del Canal") fue aprobado por 58 votos contra ninguno y 33 abstenciones. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 30 del cap. III de la primera parte.)

302. El proyecto de resolución XXV ("Contribución de la mujer a la paz mundial mediante su participación en conferencias internacionales") fue aprobado por unanimidad. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 31 del cap. III de la primera parte.)

303. A solicitud del representante de Israel, el proyecto de resolución XXVI ("La mujer palestina y árabe") fue sometido a votación nominal. Su texto fue aprobado por 56 votos contra 3 y 35 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alto Volta, Argelia, Argentina, Brasil, Bulgaria, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Dohomey, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática de Viet-Nam, República de Viet-Nam del Sur, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel, Países Bajos 4/.

Abstenciones: Alemania (República Federal de), Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Ecuador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Granada, Guatemala, Honduras, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Santa Sede, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Uruguay, Venezuela.

(Para el texto del proyecto de resolución, véase la resolución 32 del cap. III de la primera parte.)

304. Los representantes de Israel, Italia, la Argentina, Jordania, Portugal, el Uruguay, Venezuela y el Iraq hicieron declaraciones para explicar sus votos.

305. El proyecto de resolución XXVII ("Ayuda al pueblo vietnamita") fue aprobado por 94 votos contra ninguno y seis abstenciones. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 33 del cap. III de la primera parte.)

306. El proyecto de resolución XXVIII ("Situación de la mujer en Chile") fue aprobado sin proceder a votación. (Para el texto de la resolución, véase la resolución 34 del cap. III de la primera parte.)

307. Los representantes de Chile, la Argentina, el Brasil, los Estados Unidos de América, el Paraguay, Colombia, Honduras, la Costa de Marfil, Costa Rica, Fiji, el Uruguay, Bolivia, el Ecuador, China y Nicaragua hicieron declaraciones para explicar sus votos o formular reservas.

4/ El representante de los Países Bajos declaró posteriormente que el propósito de su delegación había sido abstenerse y no votar en contra del proyecto de resolución.

308. En este punto de los debates de la Conferencia, varias delegaciones hicieron exposiciones de carácter general para explicar sus votos o formular reservas respecto de los proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en relación con los temas 8, 9 y 10 del programa. Esas exposiciones complementaron otras declaraciones que ciertas delegaciones habían hecho a continuación de la aprobación de determinados proyectos de resolución y que se han indicado más arriba. Los representantes de Albania, Suiza, Finlandia, el Brasil, Suecia, Cuba, China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Polonia, el Irán, Nicaragua, la República Federal de Alemania y Bélgica hicieron exposiciones de carácter general.

Capítulo IX

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA CONFERENCIA

A. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

309. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 1975, la Conferencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados: Bélgica, China, Costa Rica, Estados Unidos de América, Filipinas, República Unida de Tanzania, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

310. La Comisión de Verificación de Poderes celebró dos sesiones, los días 24 y 26 de junio de 1975. En la primera sesión la Comisión eligió Presidenta por unanimidad a la Sra. Estefanía Aldeba Lim (Filipinas).

311. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría General de la Conferencia en el que se informaba de que, al 24 de junio de 1975, todos los Estados participantes, excepto 21, habían presentado credenciales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia. De los otros 21 Estados:

a) Las credenciales de los representantes de 12 Estados habían sido comunicadas a la Secretaría General de la Conferencia por telegramas enviados por sus respectivos Jefes de Estado o de Gobierno o por Ministros de Relaciones Exteriores;

b) Los representantes de 7 Estados habían sido designados en cartas o notas verbales enviadas por sus respectivos representantes permanentes o misiones permanentes en Nueva York, o por sus embajadas en México;

c) En lo que respectaba a 2 Estados presentes en la Conferencia, la Secretaría General de la Conferencia no había recibido credenciales ni comunicaciones de otra índole relativas a su participación en la misma.

312. A sugerencia de la Presidenta, la Comisión convino en que, como medida excepcional, dada la breve duración de la Conferencia, las comunicaciones mencionadas en los incisos a) y b) del párrafo 311 supra se aceptaran provisionalmente, hasta que se recibiesen las credenciales oficiales de los representantes interesados, en su debida forma; y que los representantes de los Estados mencionados en el inciso c) del párrafo 311 participasen provisionalmente en la Conferencia, de conformidad con el artículo 5 del reglamento de la misma. La Comisión señaló que en la mayoría de los casos se habían dado seguridades de que se transmitirían las credenciales completas tan pronto como fuera posible.

313. La Presidenta propuso luego que la Comisión aprobara la siguiente resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

"Habiendo examinado las credenciales de los representantes de todos los Estados que participan en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

"Acepta las credenciales de todos los representantes que participan en la Conferencia."

314. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso que el proyecto de resolución incluyera una referencia al memorando de la Secretaria General de la Conferencia sobre la situación de las credenciales (véase al párr. 311 supra), e incorporara las correcciones hechas oralmente a ese memorando por el Secretario de la Comisión, a fin de reflejar con exactitud la verdadera situación de las credenciales en el momento de aprobarse el proyecto de resolución.

315. El proyecto de resolución propuesto por la Presidenta fue luego revisado para que dijera lo siguiente:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

"Habiendo recibido el memorando de la Secretaria General de la Conferencia sobre la situación de las credenciales de los representantes ante la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

"Habiendo examinado las credenciales de los representantes de todos los Estados que participan en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

"Acepta las credenciales de todos los representantes que participan en la Conferencia."

Este proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión por unanimidad.

316. A solicitud del representante del Senegal, la Comisión convino en que se estableciera claramente en su informe que su aprobación de credenciales se aplicaba únicamente a los Estados que estaban efectivamente representados en la Conferencia en el momento de la aprobación del informe de la Comisión.

B. Medidas tomadas en sesión plenaria sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes

317. La Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el informe de dicha Comisión (E/CONF.66/22) a la Conferencia en su 21a. sesión plenaria, celebrada el 1º de julio de 1975. La Conferencia aprobó el informe.

Capítulo X

APROBACION DEL INFORME DE LA CONFERENCIA

318. En la 22a. sesión plenaria, la Relatora General presentó a la Conferencia la segunda parte del proyecto de informe de la Conferencia ("Antecedentes de la Conferencia") y los capítulos V y VI de la tercera parte ("Debates de la Conferencia") (E/CONF.66/L.10 y Add.1), junto con una serie de pasajes adicionales que fueron leídos por un funcionario de la Secretaría y que debían incluirse en el capítulo VI ("Resumen del debate general")

319. Después de un intercambio de opiniones, el representante de la República Democrática Alemana pidió una votación separada sobre el siguiente texto, que debía incluirse al final del párrafo 93 y que fue leído por un funcionario de la Secretaría:

"Dos oradores declararon que las Superpotencias estaban luchando por lograr la hegemonía mundial, que los factores conducentes a una guerra iban en aumento y que las mujeres de todo el mundo debían mantenerse alertas ante el aumento intensificado de sus armamentos y preparativos bélicos so pretexto de promover la disminución de la tirantéz y el desarme, cuyo propósito en realidad era infiltrar, controlar y amenazar la independencia, la seguridad y los derechos fundamentales del pueblo en muchos países."

Por 17 votos contra 8 y 35 abstenciones, la Conferencia decidió votar separadamente sobre este texto.

320. El resultado de la votación sobre la inclusión de dicho texto fue 21 votos a favor, 14 en contra y 41 abstenciones. El texto no fue aprobado, porque no obtuvo la mayoría de dos tercios necesaria para adoptar decisiones sobre cuestiones de fondo según el artículo 31 del reglamento.

321. La delegación de Cuba presentó una enmienda oral en dos partes según la cual se agregarían las dos oraciones siguientes, la primera como nuevo párrafo después del párrafo 89 y la segunda en el párrafo 93, después de la segunda oración:

"Muchos oradores se refirieron a las constantes violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en Chile, pidiendo el cese inmediato de las torturas, vejaciones, maltratos y represiones de que es víctima ese pueblo y especialmente las mujeres."

"Muchos oradores se refirieron en sus intervenciones al papel desempeñado por la Unión Soviética en favor del desarme y la paz mundial."

322. A petición de Chile, se procedió a una votación nominal sobre la enmienda. La enmienda fue aprobada por 44 votos a contra 3 y 47 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Australia, Bangladesh, Botswana, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Filipinas, Gabón, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Iraq, Jordania, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Polonia, Qatar, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Togo, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Chile, Nicaragua, Paraguay.

Abstenciones: Alemania (República Federal de), Alto Volta, Argentina, Austria, Barbados, Bélgica, Burundi, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Granada, Haití, Honduras, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Madagascar, Mauricio, Nepal, Níger, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, Rumanía, Sierra Leona, Suecia, Trinidad y Tabago, Venezuela.

323. Los representantes de Nigeria, Pakistán y la República Unida de Tanzania declararon que habían creído que las dos partes de la enmienda de Cuba se someterían a votación por separado, y que sus respectivas delegaciones se habrían abstenido en la votación sobre la segunda parte. Los representantes de Australia y Turquía también habían creído que las enmiendas de Cuba se someterían a votación por separado, y no consideraban que hubieran votado sobre la segunda. La representante de China declaró que ella también había creído que la votación se había referido sólo a la primera de las enmiendas. Su delegación no había participado en la votación y estaba en contra de la segunda enmienda.

324. A petición del representante del Iraq, la Conferencia procedió a una votación nominal sobre una enmienda propuesta oralmente por Israel encaminada a añadir el siguiente texto en el párrafo 89:

"Verios participantes destacaron la importancia de que se cumplieran las resoluciones de las Naciones Unidas y se respetara el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Un orador pidió a la Conferencia que, en bien de la comprensión mutua y la reconciliación, uniera a las mujeres de Israel y de los países árabes en torno a ese objetivo."

325. La enmienda fue rechazada por 53 votos contra 21 y 40 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Alemania (República Federal de), Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Francia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra: Afganistán, Albania, Argelia, Bangladesh, Botswana, Bulgaria, Burundi, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Guinea, Guyana, Hungría, India, Irán, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malí, Marruecos, Mongolia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República de Viet-Nam, República Democrática Alemana, República Democrática de Viet-Nam, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Abstenciones: Alto Volta, Argentina, Bahamas, Barbados, Colombia, Costa de Marfil, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, España, Finlandia, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Haití, Honduras, Indonesia, Japón, Kenya, Mauricio, México, Nepal, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Sierra Leona, Suecia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela.

326. La segunda parte de los capítulos V y VI de la tercera parte del proyecto de informe de la Conferencia fueron aprobados por 78 votos contra ninguno y 13 abstenciones.

327. Los representantes de Argelia, China, Iraq y Jordania hicieron declaraciones para explicar su voto.

328. En la 25a. sesión plenaria, la Conferencia aprobó su informe en su totalidad, que incluía la Declaración de México, el Plan de Acción Mundial y las resoluciones aprobadas por la Conferencia (primera parte del presente informe), y, además, los textos relativos a los antecedentes y los debates de la Conferencia aprobados por ésta en su 22a. sesión plenaria (segunda parte y capítulos V y VI de la tercera parte), y los informes de las Comisiones Primera y Segunda y de la Comisión de Verificación de Poderes. Se autorizó a la Relatora General a completar su informe sobre los debates de las sesiones plenarias 22a. a 25a. y a incluir ciertos anexos. Quedó entendido que la Secretaría haría los cambios editoriales necesarios de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas.

Capítulo XI

PROPUESTA RELATIVA A LA CONVOCACION DE UNA SEGUNDA CONFERENCIA MUNDIAL EN 1980

329. La Conferencia aprobó sin votación una propuesta presentada oralmente por el representante del Irán en el sentido de que la Conferencia recomendara que la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, considerase la posibilidad de convocar una segunda conferencia mundial de la mujer en 1980. (El texto de la recomendación figura en el capítulo III de la primera parte.)

330. Formularon declaraciones los representantes de Finlandia, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Capítulo XII

EXPRESIONES DE AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO HUESPED

331. A propuesta del representante del Canadá, la Conferencia aprobó una resolución de agradecimiento al Gobierno de México, que había sido el huésped en la Conferencia. (Para el texto de la resolución, véase la primera parte, capítulo III, resolución 35.)

Capítulo XIII

DECLARACIONES FINALES

332. Los oradores que hicieron uso de la palabra en nombre de grupos de países, al evaluar los resultados de la labor de la Conferencia, declararon que el Plan de Acción Mundial aprobado por la Conferencia constituía el comienzo de un esfuerzo mundial tendiente a eliminar las injusticias de que todavía eran víctimas las mujeres, y a permitir que éstas participaran plenamente en la vida económica, social, política y cultural de sus respectivos países. Algunos señalaron que la Declaración de México enunciaba principios y normas para la acción que conducirían a la plena integración de la mujer en una comunidad internacional basada en la equidad y, por ende, a la paz universal.

333. Los oradores que hablaron en nombre de todos los grupos agradecieron calurosamente al pueblo de México y a su Presidente y al Gobierno mexicano por la generosa hospitalidad que habían brindado a las delegaciones enviadas a la Conferencia.

334. La Secretaria General de la Conferencia declaró que ésta era un punto culminante de la historia: las mujeres, que en el pasado habían constituido la mayoría en gran parte silenciosa de la población mundial se habían hecho oír a través de sus hermanas, que constituían más de las dos terceras partes de los participantes en la Conferencia.

335. El Plan de Acción Mundial aprobado por la Conferencia era el primer programa amplio global para la realización de los principios enunciados en la Declaración de México. El país huésped y su ciudad capital habían sido el escenario de una reunión de trascendencia histórica durante la cual se habían forjado vínculos de hermandad y fraternidad, de solidaridad y unión, acontecimiento memorable que seguiría inspirando a todos los que habían tenido el privilegio de asistir a la Conferencia.

336. El Presidente de la Conferencia dijo que el propósito de ésta había sido, sobre todas las cosas, tratar de llegar a una coincidencia de ideales y de traducir esos ideales en principios y programas de acción que promovieran el bienestar y la igualdad de todos los seres humanos y, por tanto, la paz y la justicia.

337. Tras recordar los temas centrales del Año Internacional de la Mujer, a saber, igualdad, desarrollo y paz, el Presidente señaló que todos los representantes en la Conferencia compartían la convicción de que no podría lograrse una paz creadora y duradera mientras se siguiera negando a la mitad de la población mundial la oportunidad de participar activamente y en pie de igualdad, desde el punto de vista económico, social y jurídico, en los esfuerzos y en los beneficios del desarrollo. En la Declaración de México se establecían los principios que regulaban la situación de la mujer en la familia y en la sociedad; en el Plan de Acción se precisaban las medidas que habían de adoptar los gobiernos para aplicar y poner en práctica a esos principios. Para que el nuevo orden económico internacional se convirtiera en realidad, era indispensable que las mujeres, en particular las de los países en desarrollo, participaran en los esfuerzos por superar el estrés económico, político y social en que todavía se encontraba la mayor parte de los seres humanos. Para lograr este objetivo, era necesario que se diera cumplimiento a las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados a fin de que los países pobres no carecieran de los recursos materiales para mejorar la situación en que se encontraban sus poblaciones, y la de las mujeres en particular. El Presidente expresó la esperanza de que todos los Estados adoptaran medidas legislativas y de otra índole para hacer realidad los principios aprobados por la Conferencia. Tenía la seguridad de que la histórica Conferencia de México sería considerada el primer paso de un proceso irreversible hacia la creación de una sociedad más justa para todos los seres humanos, hombres y mujeres por igual.

Anexos

Anexo I

LISTA SELECCIONADA DE DOCUMENTOS SOMETIDOS A LA CONFERENCIA

A. Principales documentos de la Conferencia

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CONF.66/1	Programa provisional y anotaciones al programa provisional	3
E/CONF.66/2	Reglamento provisional de la Conferencia.	2
E/CONF.66/3 y Add.1 y 3	Tendencias y cambios actuales en la condición y el papel de la mujer y el hombre, y principales obstáculos que habrán de superarse para lograr la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades: informe del Secretario General	9
E/CONF.66/3/Add.2	La participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz internacional y en la eliminación del racismo y la discriminación racial: informe del Secretario General	8
E/CONF.66/4	Integración de la mujer en el proceso de desarrollo en pie de igualdad con el hombre: informe del Secretario General	10
E/CONF.66/5 y Corr.1	Proyecto de Plan de Acción Mundial	11
E/CONF.66/6	Creación de comisiones y organización de los trabajos	4
E/CONF.66/7	Programa	3
E/CONF.66/8	Mensaje de Su Majestad la Reina Alia del Reino Hachemita de Jordania	
E/CONF.66/9	Mensaje de Su Santidad el Papa Pablo VI	
E/CONF.66/10	Mensaje de Su Excelencia el Sr. J.B. Tito, Presidente de la República Federativa Socialista de Yugoslavia	
E/CONF.66/11	Mensaje de S.E. el Sr. Todor Zhivkov, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria	

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CONF.66/12	Mensaje del Excmo. Sr. Dr. Joaquín Balaguer, Presidente de la República Dominicana	
E/CONF.66/13	Mensaje del Excmo. Sr. Nicolae Ceausescu, Presidente de la República Socialista de Rumanía	
E/CONF.66/14	Mensaje del Excmo. Sr. W. Stoph, Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana	
E/CONF.66/15	Mensaje del Excmo. Sr. E. Jablonski, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular Polaca	
E/CONF.66/16	Exposición por escrito presentada en nombre de la Comisión de Derechos Humanos	
E/CONF.66/17	Carta de fecha 20 de junio de 1975 dirigida al Presidente de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer por el Presidente de la delegación de la Organización de Liberación de Palestina	
E/CONF.66/18	Carta de fecha 20 de junio de 1975 dirigida a la Secretaría General de la Conferencia por la Jefa de la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
E/CONF.66/19	Mensaje de la Excmo. Sra. Indira Gandhi, Primera Ministra de la India, a la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer	
E/CONF.66/20	Mensaje del Excmo. Sr. Gaafar Mohamed Nimeri, Presidente de la República Democrática del Sudán	
E/CONF.66/21	Mensaje del Excmo. Sr. Mohamed Siyaad Barre, Presidente del Consejo Revolucionario Supremo de la República Democrática Somalí y Presidente de la Organización de la Unidad Africana	
E/CONF.66/22	Credenciales de los representantes en la Conferencia: informe de la Comisión de Verificación de Poderes	6 b)

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título</u>	<u>Tema del programa</u>
E/CONF.66/23	Mensaje de la Excm. Sra. María Estela Martínez de Perón, Presidenta de la Argentina	
E/CONF.66/24	Carta de fecha 27 de junio de 1975 dirigida al Presidente de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer por la Jefa de la delegación de Israel	
E/CONF.66/25	Mensaje de N. Podgorny, Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	
E/CONF.66/26	Mensaje del Excmo. Sr. Takeo Miki, Primer Ministro del Japón	
E/CONF.66/27	Mensaje del General de Brigada Teferi Bante, Presidente del Consejo Administrativo Militar Provisional y Consejo de Ministros de Etiopía	
E/CONF.66/28	Mensaje del General Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República del Ecuador	
E/CONF.66/29	Mensaje del General de Brigada Omar Torrijos H., Comandante Jefe de la Guardia Nacional de Panamá	
E/CONF.66/30	Mensaje de S.E. el Profesor Aldo Moro, Presidente del Consejo de Ministros de Italia	
E/CONF.66/31	Mensaje del Sr. E.M. Gairy, Primer Ministro de Granada	
E/CONF.66/32	Mensaje de Ahmed Sekou Touré, Secretario General del Partido-Estado de Guinea, Presidente de la República	
E/CONF.66/33	Mensaje de Constantín Tsatsos, Presidente de la República Helena	

B. Proyectos de resolución y proyectos de declaración examinados por la Primera Comisión en relación con el Tema 11 del programa

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título y patrocinadores</u>	<u>Observaciones a/</u>
E/CONF.66/C.1/L.22	Alemania (República Federal de), Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de Declaración	Véase la segunda parte, párr. 153
E/CONF.66/C.1/L.23	Investigación y formación para la promoción de la mujer en África - Argelia, Malí, República Unida del Camerún, Senegal, Somalia, Togo y Zaire: proyecto de resolución	Proyecto de resolución I en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 1
E/CONF.66/C.1/L.24	Area rural - Colombia, Chile y Paraguay: proyecto de resolución	Véase la segunda parte, párr. 146
E/CONF.66/C.1/L.25	Educación - Colombia y Chile: proyecto de resolución	Véase la segunda parte, párr. 146
E/CONF.66/C.1/L.26	Cooperación internacional en el marco de proyectos destinados a lograr los objetivos del Plan de Acción Mundial - Madagascar, Mauritania, Níger, Rwanda y Senegal: proyecto de resolución	Proyecto de resolución II en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 2
E/CONF.66/C.1/L.27	Programas de salud para la madre y el niño - Colombia y Chile: proyecto de resolución	Véase la segunda parte, párr. 146
E/CONF.66/C.1/L.28	La mujer y el desarrollo humano - Bahamas: proyecto de resolución	Véase la segunda parte, párr. 147
E/CONF.66/C.1/L.29	Medios de comunicación - Colombia y Chile: proyecto de resolución	Véase la segunda parte, párr. 146
E/CONF.66/C.1/L.30	Desarrollo y participación - Colombia y Chile: proyecto de resolución	Véase la segunda parte, párr. 146

a/ Las medidas adoptadas en sesión plenaria sobre el informe de la Primera Comisión figuran en la segunda parte, cap. VII, sección B; el texto definitivo de las resoluciones se consigna en la primera parte, cap. III.

Signatura del documento

Título y patrocinadores

Observaciones a/

E/CONF.66/C.1/L.31	La situación de la mujer en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur - Afganistán, Argelia, Burundi, Congo, Dahomey, Egipto, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Iraq, Jamaica, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Nigeria, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Rumanía, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia: proyecto de resolución	Proyecto de resolución III en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 3
E/CONF.66/C.1/L.32	Participación de la mujer en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en otras reuniones de diferentes órganos del sistema de las Naciones Unidas - Australia, Congo, Dahomey, Gabón, Ghana, Guinea, Iraq, Jamaica, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Rwanda, Senegal, Somalia, Togo, Túnez y Zaire: proyecto de resolución	Proyecto de resolución VI en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 6
E/CONF.66/C.1/L.33	El papel del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción Mundial - Filipinas, Finlandia, Ghana, Guinea, Honduras, Jamaica, Jordania, Kenya, Nigeria, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Somalia, Sudán, Suecia, Tailandia y Togo: proyecto de resolución	Proyecto de resolución IV en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 4
E/CONF.66/C.1/L.35	La mujer y la salud - Australia, Irán, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución	Proyecto de resolución V en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 5

Signatura del documento

Título y patrocinadores

Observaciones a/

E/CONF.66/C.1/L.37
y Rev.1

Afganistán, Argelia, Argentina, Bangladesh, Barbados, Botswana, Brasil, Burundi, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chile, Dahomey, Egipto, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Viet-Nam del Sur, República Dominicana, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, y Zambia: proyecto de declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975

Véase la segunda parte, párr. 152

El texto definitivo de la Declaración figura en la primera parte, cap. I

C. Proyectos de resolución examinados por la Segunda Comisión en relación con el tema 8 del programa b/

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título y patrocinadores</u>	<u>Observaciones c/</u>
E/CONF.66/L.2	Participación de la mujer en la promoción de la paz mundial y la cooperación internacional - Filipinas, Ghana, Indonesia, Malasia y Túnez: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XXII en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 28
E/CONF.66/L.3	Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial y la dominación extranjera - Bulgaria, Congo, Gambia, Guinea, India, Mongolia, Nepal, Nigeria, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka y Venezuela: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XXIII en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 29
E/CONF.66/L.4 y Add.1	La cuestión del territorio panameño llamado "Zona del Canal" - Argentina, Costa Rica, Cuba, Guinea, Guyana, Honduras, Iraq, Jamaica, México, Panamá, Perú, República Árabe Libia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República de Viet-Nam del Sur, Somalia, Sudán, Venezuela y Yugoslavia: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XXIV en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 30
E/CONF.66/L.5	Contribución de la mujer a la paz mundial mediante su participación en conferencias internacionales - Austria, Barbados, Canadá, Estados Unidos de América, Etiopía, Gambia, Irán, Tailandia, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Unida de Tanzania: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XXV en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 31

b/ La Conferencia decidió que una vez terminado el debate general, los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 8 del programa fueran examinados por la Segunda Comisión (véase la segunda parte, párrs. 57 y 297).

c/ Las medidas adoptadas en sesión plenaria sobre el informe de la Segunda Comisión figuran en la segunda parte, cap. VIII, sección B; el texto definitivo de las resoluciones se consigna en la primera parte, cap. III.

Signatura del documento

Título y patrocinadores

Observaciones c/

E/CONF.66/L.6

La mujer palestina y árabe - Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Burundi, Congo, Cuba, Dahomey, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Gabón, Guinea, Guinea Ecuatorial, Iraq, Jordania, Kenys, Kuwait, Líbano, Malí, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática de Viet-Nam, República de Viet Nam del Sur, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, República Unida del Camerún, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Yemen Democrático, Yugoslavia y Zaire: proyecto de resolución

Proyecto de resolución XXVI en el informe de la Comisión

Aprobado como resolución 32

E/CONF.66/L.7

Ayuda al pueblo vietnamita - Argelia, Argentina, Congo, Cuba, Guinea, Guyana, Jordania, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Perú, Polonia, República Arabe Libia, República Arabe Siria, Somalia y Yugoslavia: proyecto de resolución

Proyecto de resolución XXVII en el informe de la Comisión

Aprobado como resolución 31

E/CONF.66/L.8

Situación de la mujer en Chile - Argelia, Australia, Finlandia, Grecia, Malí, México, Noruega, Países Bajos, Suecia, República Democrática Alemana y Yugoslavia: proyecto de resolución

Proyecto de resolución XXVIII en el informe de la Comisión

Aprobado como resolución 34

E/CONF.66/L.9

Participación de la mujer en la promoción de la paz mundial y la cooperación internacional - Alemania (República Federal de) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: enmienda propuesta al proyecto de resolución que figura en el documento E/CONF.66/L.2

D. Proyectos de resolución examinados por la Segunda Comisión en relación con los temas 9 y 10 del programa

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título y patrocinadores</u>	<u>Observaciones d/</u>
E/CONF.66/C.2/L.10	Prevención de la explotación de mujeres y muchachas - Tailandia: proyecto de resolución	
E/CONF.66/C.2/L.10/ Rev.1	_____ : proyecto de resolución revisado	Proyecto de resolución I en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 7
E/CONF.66/C.2/L.59	La situación de la mujer en el empleo de las Naciones Unidas y los organismos especializados - Canadá, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, República Unida de Tanzania y Uruguay: proyecto de resolución	Proyecto de resolución II en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 8
E/CONF.66/C.2/L.60	Protección de la salud de la madre y del niño - India, Irán, México, Pakistán, Perú, Tailandia y Turquía: proyecto de resolución	
E/CONF.66/C.2/L.60/ Rev.1	_____ - Argentina, Cuba, India, Irán, México, Pakistán, Perú, Tailandia y Turquía: proyecto de resolución revisado	Proyecto de resolución III en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 9
E/CONF.66/C.2/L.61	Acceso de la mujer a la asistencia financiera - Costa de Marfil, Ghana, Guinea, Jamaica, Kenya y Nigeria: proyecto de resolución	Proyecto de resolución IV en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 10

d/ Las medidas adoptadas en sesión plenaria sobre el informe de la Segunda Comisión figuran en la segunda parte, cap. VIII, sección B; el texto definitivo de las resoluciones se consigna en la primera parte, cap. III.

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título y patrocinadores</u>	<u>Observaciones d/</u>
E/CONF.66/C.2/L.62	Investigaciones sobre población y la integración de la mujer en el desarrollo - Irán, Jamaica y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución	Proyecto de resolución V en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 11
E/CONF.66/C.2/L.63	Creación de un Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer - Afganistán, Filipinas, Nepal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Dominicana: proyecto de resolución	
E/CONF.66/C.2/L.63/ Rev.1	Recursos especiales para la integración de la mujer en el desarrollo - Afganistán, Filipinas, Indonesia, Nepal, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Dominicana: proyecto de resolución	Proyecto de resolución VI en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 12
E/CONF.66/C.2/L.64	Seguridad social para mujeres, incluyendo a las de edad avanzada y las incapacitadas - Perú: proyecto de resolución	
E/CONF.66/C.2/L.64/ Rev.1	Seguridad social y seguro familiar para mujeres, incluyendo a las de edad avanzada y las incapacitadas - Bulgaria, Colombia, Panamá, Perú y Polonia: proyecto de resolución revisado	Proyecto de resolución VII en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 13
E/CONF.66/C.2/L.65	Investigación para la formulación de políticas relativas a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo - Australia, Nueva Zelanda, Países Bajos y Suecia: proyecto de resolución	Proyecto de resolución VIII en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 14

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título y patrocinadores</u>	<u>Observaciones d/</u>
E/CONF.66/C.2/L.66	Planificación de la familia y plena integración de la mujer en el desarrollo - Egipto, Estados Unidos de América, Ghana, Guinea, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, y Suecia: proyecto de resolución	Proyecto de resolución IX en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 15
E/CONF.66/C.2/L.67	Participación popular - Cuba, México, República Dominicana y Venezuela: proyecto de resolución	Proyecto de resolución X en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 16
E/CONF.66/C.2/L.68	La familia - Argentina, Costa Rica, Cuba, España, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XI en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 17
E/CONF.66/C.2/L.69	Participación política y social - Ecuador, Panamá, Perú y Portugal: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XII en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 18
E/CONF.66/C.2/L.70	La mujer y los medios de difusión - Canadá, Cuba, Líbano, Malí, Noruega, Perú, Portugal, República Dominicana y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XIII en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 19
E/CONF.66/C.2/L.71	Integración de la mujer en el proceso de desarrollo político, económico, social y cultural en pie de igualdad con el hombre - Argelia, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Egipto, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Irán, Jamaica, México, Panamá, Perú, Portugal, Rumania, República Unida de Tanzania, Somalia, Venezuela, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XIV en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 20

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título y patrocinadores</u>	<u>Observaciones d/</u>
E/CONF.66/C.2/L.72	Condición de la mujer de las zonas rurales - Colombia, Cuba, Guinea, India, Kenya, México, Sri Lanka, Tailandia y Venezuela: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XV en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 21
E/CONF.66/C.2/L.73	La mujer y la pobreza - Mauricio y la Santa Sede: proyecto de resolución	
E/CONF.66/C.2/L.73/Rev.1	La mujer y el desarrollo - Santa Sede: proyecto de resolución revisado	Proyecto de resolución XVI en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 22
E/CONF.66/C.2/L.74	Revisión y ampliación de la clasificación internacional uniforme de ocupaciones - Nueva Zelanda: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XVII en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 23
E/CONF.66/C.2/L.75	Educación y formación - Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Grecia, Indonesia, Malasia, Nepal, Pakistán, Paraguay, Perú, República Dominicana, Somalia, Sri Lanka, Tailandia, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XVIII en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 24
E/CONF.66/C.2/L.76	Igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de la discriminación contra la mujer - Brasil, Bulgaria, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Dominicana y República Socialista Soviética de Bielorrusia: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XIX en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 25

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título y patrocinadores</u>	<u>Observaciones d/</u>
E/CONF.66/C.2/L.77	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para el Adelanto de la Mujer - Australia, Bangladesh, Egipto, Estados Unidos de América, Ghana, Irán, Jamaica, México, Pakistán, Rumania, Senegal, Trinidad y Tabago y Turquía: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XX en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 26
E/CONF.66/C.2/L.78	Medidas para la integración de la mujer en el desarrollo - Australia, Austria, Barbados, Brasil, Canadá, Colombia, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Guatemala, Haití, Honduras, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sierra Leona y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución	Proyecto de resolución XXI en el informe de la Comisión Aprobado como resolución 27
<u>E. Documentos de información</u>		
E/CONF.66/INF.1	Información para participantes	
E/CONF.66/INF.2	Lista de participantes	

Anexo II

ACTIVIDADES PARALELAS Y RELACIONADAS CON LA CONFERENCIA Y ACONTECIMIENTOS CONEXOS

1. En ocasión de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, tuvo lugar en la Ciudad de México una gran cantidad de actividades paralelas y afines y otros acontecimientos conexos. Estas actividades y acontecimientos fueron organizados en consulta con el Gobierno de México y la Secretaría General de la Conferencia.
2. El Seminario sobre la Mujer y el Desarrollo, que se reunió del 16 al 18 de junio de 1975, fue patrocinado conjuntamente por la American Association for the Advancement of Science, el Consejo de Ciencia y Tecnología de México, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones. Se reunieron grupos de trabajo para examinar los siguientes temas: elaboración de alimentos, nutrición, desarrollo rural, educación, urbanización, salud y organizaciones femeninas que fomentan el esfuerzo propio. El último día se presentaron al Seminario informes que también se distribuyeron oficiosamente en la Conferencia. Varios de los participantes en el Seminario eran también miembros de las delegaciones oficiales enviadas a la Conferencia y por tanto pudieron participar en ella.
3. La Tribuna del Año Internacional de la Mujer, que se celebró en la Ciudad de México simultáneamente con la Conferencia, fue organizada como una actividad independiente por una comisión designada por la Conferencia de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y en consulta con las Naciones Unidas y el Gobierno de México. La Tribuna constituyó un foro en que organizaciones no gubernamentales y particulares interesados en la posición de la mujer en la sociedad trataron el tema del Año, "Igualdad, desarrollo y paz".
4. En la Tribuna se examinaron temas tales como la educación, la salud, la nutrición, la agricultura y el desarrollo rural, la urbanización y las estructuras familiares, la población y la planificación de la familia, el derecho y la condición jurídica y social de la mujer, el empleo, las profesiones y las artes, la migración, la participación política, la adopción de decisiones, los armamentos y los esfuerzos en pro de la paz. En ella se pronunciaron discursos y se organizaron diálogos interculturales, y representantes en la Conferencia y funcionarios de las Naciones Unidas informaron diariamente sobre la marcha de los trabajos en la Conferencia propiamente dicha. Los participantes en la Tribuna procedían de todas partes del mundo; entre ellos se contaban también sociólogos y académicos mexicanos. Se celebraron sesiones oficiales, en las que se leyeron monografías y estudios. También se exhibieron películas y se organizaron exposiciones fotográficas y de artesanías. Además, se estableció un centro de información y documentación que proporcionó a los participantes más oportunidades de intercambiar opiniones e información.
5. La Tribuna, como órgano, no adoptó ninguna decisión oficial sobre los temas examinados, ni aprobó resoluciones o recomendaciones oficiales. Durante el tiempo que funcionó la Tribuna, se publicó un diario, Xilonen, en que se informaba sobre los acontecimientos ocurridos en la Tribuna y en la Conferencia.

6. Del 16 al 18 de junio y el 27 de junio de 1975 tuvo lugar en el Centro Médico de México un Encuentro de Periodistas organizado conjuntamente por el Centro de Información Económica y Social de las Naciones Unidas y la secretaría del Año Internacional de la Mujer. Fue financiado en parte con subsidios de los organismos para el desarrollo internacional de Dinamarca, Noruega y Suecia y del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población. El Encuentro estuvo destinado principalmente a 53 periodistas especialmente invitados, procedentes de países en desarrollo (que también pudieron asistir a la Conferencia Mundial), aunque además pudieron participar en él todos los periodistas acreditados ante la Conferencia. En él se examinaron y discutieron cada uno de los temas de la Conferencia - igualdad, desarrollo y paz - durante los tres primeros días. En las reuniones de la mañana pronunciaron discursos tres personalidades internacionalmente conocidas, luego de lo cual los participantes formularon preguntas. Por la tarde se organizaron debates de mesa redonda. El último día, el 27 de junio, estuvo dedicado al tema "Actividades de los medios de información con respecto al Año Internacional de la Mujer".

7. Luego de la clausura de la Conferencia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organizó, el 3 y 4 de julio, conjuntamente con el Centro de Información Económica y Social, un seminario sobre medios de información para las masas al que se invitó a asistir a directores de publicaciones y de casas editoriales, periodistas y locutores de radio y televisión especialmente invitados, que se ocupaban de preparar material de interés especial para la mujer.

8. En ocasión de la Conferencia tuvo lugar una serie de acontecimientos conexos, entre ellos los siguientes:

a) Una exposición sobre el papel de la mujer a través de la historia, patrocinada por el Gobierno de México;

b) Una exposición sobre "La Mujer y las Artes", organizada bajo los auspicios del Gobierno de México;

c) "Las confesiones de Sor Juana", obra puesta en escena por el grupo italiano-hispánico de México.
